



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
POSTGRADO EN CIENCIAS CONTABLES
DOCTORADO EN CIENCIAS CONTABLES
MÉRIDA- VENEZUELA

**TENSIÓN ENTRE REGULACIÓN Y AUTORREGULACIÓN EN
LA PRÁCTICA CONTABLE**

**Un examen desde el mundo de la política contable de Richard
Laughlin**

Autor: MSc. Saul Gonzalo Galindo Cárdenas

Tutora: Dra. Norka Judith Viloria Ortega

Mérida, mayo de 2024

|

C.C. Reconocimiento

ÍNDICE DE MATRICES

Matriz	pp.
1 Investigaciones de Richard Charles Laughlin.	84
2 Fase 1 Conciliación del sentido de la Norma.	89
3 Fase 2 aceptación de los hechos subyacentes por la ciencia jurídica.	90
4 Fase 3 el reconocimiento de hechos subyacentes en la contabilidad no previstos por el legislador.	91
5 Análisis de casos en organizaciones sobre hechos subyacentes en la contabilidad no previstos por el legislador.	92
6 Investigadores y autorreguladores que tratan el tema de las tensiones entre teoría y práctica contable derivada de la primacía de la ley.	95
7 Documento de investigador Francisco Esteo Sánchez (1998), tesis de doctorado para el análisis de la tensión entre la regulación y autorregulación en la práctica contable.	96
8 Documento de investigador Wirth María Cristina (1999), tesis de doctorado para el análisis de la tensión entre la regulación y autorregulación en la práctica contable.	98
9 Documento de investigador Jesús Alberto Suárez (2015), tesis de doctorado para el análisis de la tensión entre la regulación y autorregulación en la práctica contable.	100

10	Documento de investigador María Victoria Agudelo (2016), tesis de doctorado para el análisis de la tensión entre la regulación y autorregulación en la práctica contable.	111
11	Documento de investigador Marco Antonio Machado Rivera (2016), tesis de doctorado para el análisis de la tensión entre la regulación y autorregulación en la práctica contable.	113
12	Documento de investigador Luz Estela Durán Caicedo (2020), tesis de doctorado para el análisis de la tensión entre la regulación y autorregulación en la práctica contable.	118
13	Documentos de investigadores artículos en revistas especializadas seleccionados para el análisis de la tensión entre la regulación y autorregulación en la práctica contable.	126
14	Categorías Iniciales para la Teorización para el análisis de la tensión entre la regulación y autorregulación de la práctica contable.	171
15	Actores intervinientes en la investigación para el análisis de la tensión entre la regulación y autorregulación de la práctica contable.	173
16	Criterios iniciales para los diálogos para el análisis de la tensión entre la regulación y autorregulación de la práctica contable.	174
17	Consideraciones teóricas en relación con la regulación y autorregulación.	180
18	Rangos de experiencia sujetos de investigación practicantes.	184
19	Características del mundo de la política y el mundo de la práctica.	187

- 20 Postura interpretativa de los contadores públicos en el mundo de la 190
práctica profesional.
- 21 Rangos de experiencia sujetos investigados en investigación y 195
práctica profesional del sector real.
- 22 Rangos de experiencia sujetos investigados en investigación y 196
práctica profesional del sector real y de educación superior.
- 23 Características del mundo de la práctica y el mundo de la 199
investigación.
- 24 Postura interpretativa de los contadores públicos en el mundo de la 202
investigación.
- 25 Características del mundo de las entidades oficiales de vigilancia y 214
control y el mundo de la práctica.
- 26 Postura interpretativa de los funcionarios en organismos de 216
vigilancia y control.
- 27 Rangos de experiencia sujetos de investigación practicantes de 220
órganos jurisdiccionales.
- 28 Características del mundo de órganos jurisdiccionales y el mundo 224
de la práctica.
- 29 Postura interpretativa de abogados y representantes de órganos 227
jurisdiccionales, su incidencia en la práctica.
- 30 Características del mundo de organización de los usuarios 239
(empresas) y el mundo de la práctica.
- 31 Postura interpretativa de los usuarios representantes legales, 240
directores corporativos de entidades privadas empresas.

- 32 Resultados de los diálogos, los consensos, las peticiones de los 248
investigados practicantes en relación con la ruptura en la
comunicación entre los mundos contables.
- 33 Resultados de los diálogos, los consensos, las peticiones de 259
abogados representantes de órganos jurisdiccionales, sobre la
prevalencia interpretativa desde el pensamiento jurídico sobre el
contable.
- 34 Resultados de los diálogos, los consensos, las peticiones sobre la 272
creación de normas en beneficio de intereses particulares.
- 35 Resultados de los diálogos, los consensos, las peticiones sobre el 288
influjo de normas jurídicas en la práctica contable.

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura		pp.
1	Interacción social en correspondencia.	42
2	Relaciones de los actos comunicativos, acciones no colonizadas.	44
3	Interacciones internas y externas del campo contable.	57
4	Presencia de IFAC en el mundo contable.	145
5	Uso de normas NIIF a nivel global.	148
6	Ciclo de interacción de las tensiones.	163
7	Fundamentos epistemológicos sobre la regulación y autorregulación en el mundo contable.	164
8	Fundamentos ontológicos sobre la regulación y autorregulación en el mundo contable.	169
9	Organización empresarial.	185
10	Secuencia Interpretativa.	186
11	Organización de investigadores.	197
12	Secuencia de investigación.	198

13	Organización entidades oficiales de vigilancia y control.	211
14	Secuencia normativa común de las entidades oficiales de vigilancia y control.	213
15	Organización órgano Jurisdiccional.	222
16	Órgano Jurisdiccional secuencia normativa.	223
17	Organización de los usuarios.	236
18	Organización de los usuarios secuencia normativa.	238
19	Proceso de integración de la unidad de materia interpretativa.	257
20	Proceso formal e informal de legitimación en la causa.	270
21	Función política de la contabilidad al servicio del interés público.	266
22	Proceso de la teoría de la relación normativa, acción participativa.	296

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
DOCTORADO EN CIENCIAS CONTABLES

**TENSIÓN ENTRE REGULACIÓN Y AUTORREGULACIÓN EN
LA PRÁCTICA CONTABLE: *Un examen desde el mundo de la
política contable de Richard Laughlin***

Autor: MSc. Saúl Gonzalo Galindo Cárdenas

Tutora: Dra. Norka Judith Viloria Ortega

Fecha: enero de 2024

RESUMEN

La presente investigación es un aporte teórico que aborda el mundo de la política contable descrito por Richard Laughlin (2011), en el cual media la práctica y la academia, y en el que preexisten normas y reglas de regulación y autorregulación internas y externas, las cuales, pueden entrar en conflicto, y generan tensiones. La intencionalidad de la presente investigación es examinar desde el mundo de la política contable de Richard Laughlin, la tensión entre la regulación y autorregulación en la práctica contable. Metodológicamente la presente investigación se desarrolla bajo el enfoque crítico que enfrenta las teorías, las voces de los actores de los mundos contables y la propia voz del investigador. A título de ejemplo se encontró, de una parte, el principio de la territorialidad para el reconocimiento contable de los hechos económicos entre varias jurisdicciones, y de otra la obligación de aplicar una norma de regulación local o regional en contraposición con otra nacional o estatal. Estas tensiones, permitieron concluir que hay incidencias del mundo de la política sobre el mundo de la investigación académica; del mundo de la política sobre la práctica contable; la existencia de interacción de los tres mundos; la separación de los tres mundos; la colonización del mundo político sobre los mundos de la investigación académica y la práctica contable. Y a partir de las conclusiones deviene la propuesta de investigación centrada en estrategias de minimización de

las tensiones entre regulación y autorregulación, como un aporte al desarrollo de la ciencia.

Palabras Clave: Mundo de la política, tensión, regulación, autorregulación

www.bdigital.ula.ve

ÍNDICE GENERAL

	pp.
Índice de Matrices	ii
Índice de Figuras	vi
Resumen	viii
Introducción	3
CAPÍTULO I	
La intervención del mundo de la política en la práctica contable desde la regulación y autorregulación	12
Justificación del mundo contable	12
Los problemas entre los mundos contables	18
La colonización del mundo de la política al mundo de la investigación y la práctica	37
De las tensiones generadas por la colonización del mundo de la política sobre los mundos de la investigación y la práctica	72
CAPÍTULO II	
Antecedentes y trazabilidad para el estudio de la tensión entre regulación y autorregulación en la práctica contable	82
CAPÍTULO III	
Aspectos metodológicos de la investigación	158
Fundamentos epistemológicos de la investigación	158

Concepción epistemológica de la investigación	163
Concepción ontológica de la investigación	168
Enfoque metodológico	170
El diseño y contexto de la investigación	171
El contexto investigativo	172
El escenario para el análisis de la regulación y autorregulación en la práctica contable.	174
Ética de la investigación	175
CAPITULO IV	
Enfoque dialógico sobre las tensiones entre la regulación y autorregulación en la práctica contable	177
CAPITULO V	
Las estrategias de minimización de las tensiones entre regulación y autorregulación en la práctica contable	244
CAPITULO VI	
Conclusiones	308
.	
Referencias bibliográficas	337



INTRODUCCIÓN

El desarrollo del pensamiento contable es posible mediante el accionar de los actores de la disciplina, a través de las investigaciones en el campo de la contabilidad, cuyos resultados hacen parte del componente teórico, que permite la presencia y evolución de esta ciencia.

Actualmente la actividad académica es por excelencia el principal aliado de la comunidad contable para el desarrollo de la investigación de conformidad con las dinámicas sociales, los desequilibrios y tensiones derivados de movimientos y acciones del entorno en los diferentes campos de acción de la disciplina.

Como prueba de ello, la presente investigación se fundamenta en la teoría crítica, para examinar desde el mundo de la política contable de Richard Laughlin, la tensión entre la regulación y autorregulación en la práctica contable, trabajo enmarcado con la línea de investigación sobre perspectivas y retos del ejercicio profesional del doctorado en Ciencias Contables de la Universidad de los Andes, estado Mérida la República Bolivariana de Venezuela.

Esa tensión plantea dos cuestionamientos; el primero desde el punto de vista de la regulación y el segundo desde la autorregulación de donde se derivan dos preguntas ¿Qué tensión genera la regulación en la práctica contable?, y ¿Qué tensión genera la autorregulación en la práctica contable?

Surge así La intencionalidad de la presente investigación que consiste en examinar desde el mundo de la política contable de Richard Laughlin, la tensión entre la regulación y autorregulación en la práctica contable, lo cual implica de una parte, un razonamiento inicial sobre las teorías contables y su objeto para establecer lo “que son los hechos, y de otra las teorías normativas de la contabilidad que imponen “lo que deben ser “.

Trabajos de investigación desarrollados por integrantes de la comunidad contable se han centrado en el problema de las tensiones derivadas de representación contable frente al accionar en la *praxis* que plantean múltiples preguntas para establecer esa relación entre lo que *es* y lo que *debe ser*, es decir, la reflexión sobre la postura desde la teoría crítica frente a las teorías normativas de la contabilidad, y conforme con la postura de Suárez (2015) con el fin de integrar los fundamentos ontológicos, gnoseológicos, éticos y políticos, que propenda por la salida de una de esas múltiples preguntas y que en esta investigación se desarrolla sobre la tensión entre regulación y autorregulación en la práctica contable, un estudio desde el mundo de la política de Richard Charles Laughlin.

Siguiendo esa línea, para el desarrollo del presente trabajo se han fijado límites sobre las múltiples tensiones y se enfoca al tratamiento de tres áreas de interés; *la regulación, la autorregulación en la práctica contable, y su minimización* con un componente específico, que es, desde el mundo de la política contable de Laughlin (1987), teniendo en cuenta aspectos ontológicos, epistemológicos, axiológicos y praxiológicos.

Hecha la puntualización respecto a esos límites, la investigación por ser teórica sigue el método hermenéutico cualitativo, y consecuente con él propone una teoría que aporte al desarrollo de la ciencia, al teorizar sobre significación del sentido de las normas (Eco, 1986).

La postura epistemológica involucra el conocimiento que se tiene por parte de los actores de la disciplina contable sobre la coexistencia de la regulación con la influencia de las normas jurídicas que emiten los gobiernos y con la autorregulación emitida por los organismos internacionales, normas comunes y aceptadas por la comunidad contable, que pueden entrar en conflicto y que deben ser representadas en la práctica contable Laughlin (1984)

La realidad de la regulación concebida desde lo ontológico se traduce en que hay estados y gobiernos que legalmente admiten en su ordenamiento normativo, la coexistencia de la regulación y la autorregulación. En la regulación contable, la creación y ordenamiento de normas le corresponde a la rama legislativa, mientras que en la autorregulación se delega esa función en los organismos emisores de estándares y es potestativo de cada estado su adopción o convergencia.

Ontológicamente, la autorregulación se entiende ya sea por adopción o convergencia normativa, como la decisión que toma un estado de aceptar los estándares, sin realizar ninguna modificación a sus textos, mientras que, en la convergencia, los principios de contabilidad generalmente aceptados en cada estado se alinean con los estándares, ya sea incorporándolos o modificándolos, es decir, el formato original se adecua al sistema judicial y gubernamental (Gnanarajah, 2017).

Laughlin (1984) plantea la posibilidad de cambio en la contabilidad sustentándose en la “naturaleza de la sociedad” y apela al estudio que hacen Morgan y Smircich (1980) sobre la comprensión de la "sociología de la regulación" a la "sociología del cambio radical". Su preocupación no es sólo con la explicación, sino con el cambio radical para derrocar las estructuras limitantes y reemplazarlas con nuevas formas que permitan al hombre emanciparse y desarrollarse como ser humano.

Destaca Laughlin (1984) que esta situación es “la oportunidad para hacer una reevaluación de los imperativos previos sobre la verdadera misión de la contabilidad” y esto gracias a las presiones derivadas tanto de la investigación académica como de los problemas de la acción práctica, las cuales han alentado a algunos observadores a reconocer y analizar las complejidades de la contabilidad en acción y, sobre esta base, comenzar a cuestionar lo que no se ha cuestionado y hacer problemático lo que hasta ahora se ha tomado rutinario (Laughlin, 1984, p. 77).

En este sentido, esa concepción de la realidad que se deriva de las acciones se correlaciona en función de los significados que las personas atribuyen a los fenómenos y está relacionada con el contexto de los sujetos. Sin embargo, esos significados subjetivos “pueden compartirse debido al proceso de interacción social que permite y fomenta la convergencia de opiniones” (Laughlin, 1984, p. 110).

Laughlin (1984) en el desarrollo de su tesis al abordar los enfoques de la teoría de la acción social en la teoría de la organización y la contabilidad, se fundamenta en las investigaciones de Tomkins (1982) y Colville (1981) y en

especial de Blumer (1969), de quien resalta tres aportes que expresan en primer lugar que, los seres humanos actúan hacia las cosas sobre la base de los significados que las cosas tienen para ellos, en segundo lugar, debido a que el mundo se experimenta intersubjetivamente, el interaccionismo simbólico afirma además que el significado que los individuos adhieren a las cosas son en sí mismos un producto de la interacción social en la sociedad humana y, en tercer lugar, estos significados se modifican y manejan a través de un proceso interpretativo que es utilizado por cada individuo al tratar con los signos que encuentra.

El enfoque de cambio que hace Laughlin (1984), sustentado en los aportes de Burrell y Morgan (1979), lo complementa analizando el contexto histórico y temático de la teoría crítica como aporte a la solución sobre las preocupaciones de su estudio.

Expone Laughlin (1985-2013) que la necesidad central de la teoría crítica es el cambio, la cual considera que no todo es "ideal" y "bueno" ni todo es ideal y no es bueno y necesita ser cambiado como lo expone Habermas (1987) para que el bienestar humano pueda avanzar, y desde la teoría crítica en Laughlin (2011), se logra mediante relaciones y acciones en el mundo de la vida contable, interactuando en el análisis y examen de los discursos que se dan en la contabilidad.

Laughlin (1987) destaca que se dan dos clases de cambio, cuando se afectan los esquemas interpretativos; el primero, se origina *por readaptación* o morfoestático y, el segundo, permite *la evolución* o morfogenético, para tal fin es necesario entender el desenvolvimiento de la organización y comprender la

confluencia de los esquemas interpretativos de los sujetos, sus creencias, principios y valores, los arquetipos de diseño o modelos de conducta de los sujetos, y la funcionalidad de los sistemas.

Broadbent y Laughlin (2013) enfatizan que en la contabilidad coexisten emisores de normas, los reguladores, los investigadores y practicantes, y aclara Laughlin (1987) que, en esa coexistencia se perfila el mundo de la política como un elemento intermedio colonizador entre la investigación y la práctica, los cuales se encuentran con la menor comunicación, “situación que amerita desarrollar investigación al interior de las organizaciones y para ello es necesario escalar tres momentos el primero denominado la cuasi – ignorancia, el segundo la iluminación y el tercero la selección de estrategias que modifiquen los esquemas interpretativos” (p. 481).

El resultado de la investigación sobre Tensión entre regulación y autorregulación de la práctica contable, un examen desde el mundo de la política contable de Richard Laughlin se encuentra en la propuesta teórica encaminada sobre la preexistencia de normas y reglas de regulación y autorregulación, las cuales, al ser llevadas a la práctica contable, entran en conflicto y devienen efectos en el ejercicio profesional de la contabilidad.

La propuesta que busca el presente estudio es la minimización de las tensiones a través de diferentes estrategias que conduzcan al cambio de la postura en la actividad interpretativa de los sujetos de interacción de una parte quienes pertenecen a la ciencia jurídica y, de otra, a la ciencia contable, con la coparticipación de instituciones públicas y privadas encargadas de vigilar, controlar e inspeccionar las acciones propias de los profesionales de la

disciplina contable; y a tal efecto, se proponen las siguientes tres intencionalidades.

La primera es caracterizar el mundo de la política y la práctica contable, desde los argumentos de Laughlin y las vivencias de los actores de cada mundo; para ello, se busca identificar el funcionamiento del mundo de la política, la investigación y la práctica que propone este autor y cómo lo entienden los integrantes que se desenvuelven los sujetos desde la acción disciplinar.

La segunda, consiste en explicar los mecanismos de regulación y autorregulación en la práctica contable, propuestos por el mundo de la política contable, para entender el proceso y los procedimientos que siguen y emplean de una parte los gobiernos en la regulación y los organismos emisores de estándares elaborados por la comunidad contable, para reglamentar su ejercicio y la práctica.

La tercera, consiste en analizar las posturas de los actores de los mundos de la práctica y de la política contable relacionadas con las tensiones de la regulación y autorregulación y la posibilidad de su minimización, como propuesta de la investigación para la comunidad contable en la búsqueda de nuevos conocimientos que tiendan a fortalecer el desarrollo de la ciencia.

Las anteriores intencionalidades surgen en primer lugar, dada la acción histórica de los sujetos, en los que de un lado se encuentra la libertad legislativa condicionante sobre la profesión contable y la manera de observar la realidad por el creador de la ley, y de otra parte, se tiene las normas emitidas por los

organismos emisores con la condición que ante ellas, se prefiere la imposición de la ley.

En segundo lugar, se tiene la postura de interacción ante el marco normativo interno y externo y ante el cual, el participante en la praxis confronta normas con contenidos oscuros, ambiguos o borrosos, que derivan en tensiones cuyos efectos se reflejan en el desarrollo de su actividad profesional.

En tercer lugar, se tiene los consensos de los sujetos de interacción sobre las normas y reglas de regulación y autorregulación, a tal efecto, se hace imperioso comprender la coexistencia normativa y en ella, los posibles conflictos en que pueden entrar al ser llevadas a la práctica, a fin de estudiar las tensiones resultantes, en especial los efectos en las decisiones que toma el contador.

Finalmente, se tiene el consenso sobre la interpretación en el que se argumenta teóricamente la postura del sujeto de interacción con la prevalencia de la interpretación tendiente a materializar desde la postura contable, la realidad mediante una acción encaminada a minimizar y a unificar los desacuerdos.

La propuesta teórica aborda el mundo de la política contable descrito por Richard Laughlin, en el cual preexisten puntos de encuentro y de distanciamiento que invitan al análisis, el debate y los argumentos sobre la complejidad de las normas y sus efectos en la profesión.

De conformidad con lo descrito para desarrollar la intencionalidad de la presente investigación, se presentan los capítulos siguientes:

En el Capítulo I, se estudia la intervención del mundo de la política en la práctica contable desde la regulación y autorregulación.

El Capítulo II. Trata sobre la dimensión teórica, los antecedentes y la trazabilidad para el estudio de la tensión entre regulación y autorregulación de la práctica contable, así como la relación de experiencias investigativas y aportes teóricos, entre los que se destacan los realizados por Jürgen Habermas (1992, 1994), Richard Charles Laughlin (1984-2013).

El Capítulo III. Metodología: el pensamiento de la escuela de la teoría crítica desarrollada por Laughlin como alternativa investigativa explica el enfoque epistemológico, ontológico y metodológico de la investigación, en la que se sigue el método crítico determinado por el diálogo, la entrevista, escucha, y de ese instrumento poder hacer análisis desde la percepción de la teoría crítica sobre los puntos de vista de los practicantes y expertos a quienes se les expone la intencionalidad principal de la presente tesis doctoral.

En el Capítulo IV, se estudia El enfoque dialógico sobre las tensiones entre la regulación y autorregulación en la práctica contable.

En el Capítulo V, el desarrollo de la propuesta teórica centrada en las estrategias de minimización de las tensiones entre regulación y autorregulación en la práctica contable.

En el Capítulo VI, se abordan las conclusiones a las que se arriba en la investigación.

CAPITULO I

LA INTERVENCIÓN DEL MUNDO DE LA POLÍTICA EN LA PRÁCTICA CONTABLE DESDE LA REGULACIÓN Y AUTORREGULACIÓN

Justificación del mundo contable

La investigación sobre tensión entre regulación y autorregulación en la práctica contable según Laughlin (1987) se examina teniendo como referente el mundo de la política contable; investigador que plantea un desarrollo de la ciencia desde la postura de la teoría crítica, apoyándose en la obra de Habermas (1999) sobre los “Problemas de legitimación en el capitalismo tardío” al tratar la teoría de la acción comunicativa, que sirve como presupuesto teórico empleado por (Laughlin, 2011) para plantear a la comunidad contable al desarrollo de investigaciones con el propósito de aportar nuevo conocimiento en la ciencia contable, mantener su vigencia y desarrollo.

Derivado de los planteamientos de Laughlin (1987) deviene la presente investigación cuya intencionalidad principal busca examinar a partir de la intervención del mundo político la tensión que se genera entre la regulación y la autorregulación de la práctica contable.

Se parte de la base que en el mundo contable hay un imperativo de interpretación que debe hacer el profesional contable respecto a las normas de regulación y autorregulación, proceso en el que valida los signos que estas dos posturas normativas comparten en común (Eco, 1988) y de allí se derivan acuerdos o consensos básicos, así como diferencias o disensos entre los

participantes con el propósito de armonizar una adecuada interpretación que se materializa en la práctica contable.

En el proceso de validación de los signos hay interacción, de la cual para Habermas (1999) sobrevienen desacuerdos, disensos o perturbaciones que exigen ser saneadas y eso se logra a través del consenso, asumiendo una postura que valide las interpretaciones, las proposiciones y argumentos que se confrontan y discuten para convocar el consenso.

Pero, esa interacción requiere de una acción que relaciona el medio, los sujetos, y su conocimiento en un espacio y tiempo determinados, lo cual da paso a la postura teórica de Popper (1967), quien propone la existencia de tres aspectos necesarios para que exista una verdadera interacción; el primero en el cual el individuo mediante sus sentidos percibe las cosas existentes en *el mundo físico o de las cosas objetivas*; el segundo corresponde a la parte interna del sujeto, *psicológica, la conciencia, la subconsciencia, su estado mental y la conducta*; el tercero hace parte del conocimiento científico, por cuanto contempla el conocimiento objetivo, las teorías los argumentos, las críticas, las contradicciones, y se conforma así *el mundo de las construcciones simbólicas o culturales*.

En ese sentido se plantean los tres mundos Popperianos; el mundo de los objetos físicos o de los estados físicos, el mundo de los estados de conciencia o de los mentales o de las disposiciones comportamentales para la acción, el mundo de los estados contenidos objetivos del pensamiento, en especial el pensamiento científico, del pensamiento poético y de las obras de arte, le sirven como pautas a Habermas (1999) para plasmarlos en “La Teoría de la Acción Comunicativa”

En la teoría de la acción comunicativa, Habermas (1999) aborda en primer lugar la **“Racionalidad de la acción y racionalización social”**, y allí estudia: Los accesos a la problemática de la racionalidad; La teoría de la racionalización que trata Max Weber (1922); La acción social, actividad teleológica y comunicación; La racionalización como cosificación. y en segundo lugar, la **“Crítica de la razón funcionalista”**, estudio en que trata sobre: El cambio de paradigma en Mead (1934) y Durkheim (1922); De la actividad teleológica a la acción comunicativa; Sistema y mundo de la vida; Talcott Parsons (1937): problemas de construcción de la teoría de la sociedad; Consideraciones finales de Parsons a Marx a través de Weber (1922) para determinar en esos estudios que en la sociedad hay un mundo de la vida cotidiana, en el que conviven, se relacionan, tres mundos, con un saber compartido y en permanente movimiento que, genera ajustes y desajustes por medio de actos de habla y expresión.

Teniendo como eje central a la sociedad y con fundamento en la relación de las estructuras de la comunicación y la interacción de las personas con el uso del lenguaje, Habermas (1999) concluye que existe una persistente práctica de sometimiento y debilitamiento de la autonomía y racionalidad de los individuos, desplazando la racionalidad comunicativa por la tecnológica, actividad en la que juega un papel importante la ética comunicativa al servicio de la deliberación pública como práctica política que instruya a la sociedad hacia la sabiduría emancipada, como un referente importante de la acción social.

Es entonces en las relaciones sociales donde se da el entrelazamiento de la comunicación mediante el lenguaje, la cual en el sentir de Habermas (1999)

la autonomía social pierde fuerza por efectos de la manipulación y sometimiento de intereses ajenos a la voluntad de los sujetos, razón por la cual la racionalidad pierde su lugar al verse desplazada y con ello el saber se relega hacia un mundo no emancipado.

Esa condición de debilitamiento de la autonomía de los individuos, y el desplazamiento de la racionalidad comunicativa es la que obliga a hacer una mayor indagación en la búsqueda sobre su estructuración y funcionamiento, para comprender el origen o causas que condicionan la evolución, su desarrollo y libertad social.

En la búsqueda de la comprensión de cómo funciona el mundo social desde la postura de Habermas (1987) en la teoría de la acción comunicativa, se desentraña desde el lenguaje la funcionalidad de los sistemas de comunicación y las diferentes contradicciones que surgen en el proceso así como los puntos de coincidencia que dirimen las tensiones entre disensos y consensos, lo cual permite minimizar las amenazas de confrontación social y encontrar un estado de armonía social consensuada y no impuesta.

Esa ruta de investigación aportada por Habermas (1987) es la que permite comprender de una manera más racional el funcionamiento de la sociedad, y la existencia de unos mundos en que se desenvuelve y los actores que en ellos intervienen, así como los poderes que surgen en esa interacción y el papel que cumplen dentro del sistema.

A Tal efecto, Habermas (1987) referencia “el **mundo objetivo** (como totalidad de las entidades sobre las que son posibles enunciados verdaderos); el **mundo social** (como totalidad de las relaciones interpersonales

legítimamente reguladas); el **mundo subjetivo** (como totalidad de las propias vivencias a las que cada cual tiene un acceso privilegiado y que el hablante puede manifestar verazmente ante un público)” (p.171) relación en la que los referentes del acto de habla aparecen al hablante como algo objetivo, como algo normativo o como algo subjetivo.

Esos tres mundos y su funcionamiento en el mundo de la vida denotan el comportamiento de los sujetos desde su racionalidad, el primero el mundo subjetivo que enmarca el efecto del comportamiento con otros sujetos, el segundo el mundo social que denota la incidencia de condicionamientos externos a los sujetos, y el tercero el mundo objetivo que trata las relaciones dinámicas que permiten un funcionamiento del sistema aceptado y validado socialmente.

Nótese que en Habermas (1987) su objeto de investigación es la sociedad como el centro de análisis, el entramado, sus relaciones en tres mundos como un sistema complejo y reglamentado o regulado que depende de los comportamientos del sujeto y los efectos que de él se derivan por cuanto allí están las vivencias y experiencias, así como los conocimientos su aplicación y los efectos en el conjunto.

Ese comportamiento de los sujetos en la sociedad y en el mundo de la vida estudiados por Habermas (1987) en la teoría de la acción comunicativa es el que sirve de punto de partida a Richard Laughlin (2011) quien relaciona *la ciencia contable con la acción discursiva*, en un espacio al que llama mundo contable en el que interactúan tres mundos, el mundo de la política, el mundo de la investigación y el mundo de la práctica.

En relación con el entramado social destaca Laughlin (2011) basándose en Habermas (1999), el haberse centrado en validar estudiar y explicar una nueva teoría sobre la sociedad moderna a la que denomina “teoría crítica”, enfrentando las tensiones o que rivalizaban con la corriente filosófica materialista sobre el desarrollo de la sociedad, sus fenómenos sociales, sus económicos, estructurales, psicológicos.

Con este aporte, toma fuerza en el entramado social, la teoría reflexiva emancipadora a partir de la evolución cultural tomando como base la evolución cultural, la naturaleza empírica y trascendental de la sabiduría del hombre, como punto de partida para la formación de pensamiento crítico.

Con ese enfoque desde la teoría crítica, y para justificar la presencia del mundo contable, Laughlin (2011) desarrolla el estudio *Accounting Research, Policy and Practice: ¿Worlds together or Worlds Apart?* publicado en *Bridging the Gap between Academic Accounting Research and Professional Practice*, a fin de impulsar el desarrollo de la ciencia, su interacción con la investigación, la política y la práctica contable.

Entonces, desde la postura crítica y, específicamente, desde el pensamiento crítico, se justifica el estudio del mundo contable, considerando de manera muy particular tres mundos: el de la investigación académica, el político, y el de la práctica contable, cada uno con sus propias características y particularidades de interés para la comunidad contable (Laughlin, 2011).

Los problemas entre los mundos contables

Laughlin (2011) considera que hay disciplinas sociales que funcionan en un sistema integrado y coordinado, en el que cada subsistema aporta entre sí y para todos, logrando el desarrollo y avance de la ciencia, con resultados de investigaciones que aportan nuevos conocimientos validados por las comunidades científicas, y llevadas a la práctica al servicio y bienestar de la sociedad y los estados.

Para el caso de la ciencia contable Laughlin (2011) destaca que el funcionamiento no ocurre de esa manera, porque en el mundo de la vida contable, los mundos de la investigación, la política y la práctica, no tienen una adecuada conexión y cada cual actúa por separado, manifiesta que las investigaciones desarrolladas en las instituciones de educación superior aportan y validan el conocimiento científico, pero no se integran a los intereses del mundo político ni al mundo de los practicantes.

Conforme a esa interacción del mundo de la vida contable, derivada del estudio realizado por Laughlin (2011) se desprenden problemas *incidentales, de interacción, de separación*, y uno considerado de *colonización*, cuyo tratamiento se realizará en los acápites siguientes.

La falta de conexión o integración entre los tres mundos contables genera unos efectos para la práctica profesional, lo que para la comunidad contable es una oportunidad para investigar la problemática que de ellos se deriva, como lo es la presente investigación de la cual se tratarán los denominados problemas de los mundos contables

El primer problema trata sobre la incidencia del mundo de la política sobre el mundo de la investigación académica, *el segundo* la incidencia del mundo de la política sobre la práctica contable, *el tercer problema* trata sobre la interacción de los tres mundos y *el cuarto problema* los efectos de la separación de los tres mundos para la ciencia y, *el quinto*, la colonización del mundo político sobre los mundos de la investigación académica y la práctica contable.

Se tiene que la incidencia del mundo de la política sobre el mundo de la investigación académica es el primer problema de los mundos contables y a tal efecto se procede a analizar cómo es el funcionamiento de la producción normativa interna de cada país y la que corresponde a organismos emisores externos, para de allí abordar la incidencia del mundo de la política.

A nivel interno en algunos países se estructura una organización estatal, que cuenta con ramas del poder público ejecutivo y legislativo, las cuales debaten y analizan la reglamentación de la profesión contable, así como su ejercicio a través de normas de regulación y a nivel externo con normas de autorregulación que se incorporan al derecho interno, creadas y emitidas por organismos como la *Internacional Accounting Standards Board* (IASB) y la *International Federation of Accountants* (IFAC). Esta producción de normas a nivel local en lo sucesivo para la presente investigación entiéndase (regulación) y la de carácter externo con organismos emisores de normas (autorregulación).

El proceso normativo en materia de regulación contable, inicia con la creación de normas jurídicas leyes y decretos que modifican el derecho interno en cada país, con el propósito delegar esa función normativa en órganos diferentes, es así como toman relevancia *Internacional Accounting Standards Board*

(IASB) y la *International Federation of Accountants* (IFAC), la primera emite normas que regulan el ejercicio de la práctica profesional, la segunda apoya el desarrollo, adopción e implementación de estándares internacionales de alta calidad.

Internamente en los países se autorizan y se hacen vigentes los convenios con los organismos emisores de normas contables, sus contenidos se conocen y publican en marcos teóricos conceptuales, en normas internacionales de información financiera (NIIF), en normas de aseguramiento de la información financiera (NAI), normas internacionales de auditoría (NIA) y normas de ética profesional para contadores públicos.

Emitida y formulada la norma, la *Internacional Accounting Standards Board* (IASB), convoca e invita a los expertos, para que opinen y tengan postura sobre los estándares contables, si es viable su aplicación en la práctica contable, o si por el contrario la norma presenta en todo su texto o en parte del mismos, aspectos relevantes que no se hayan incluido, que presente ambigüedades, contradicciones o errores que generen tensiones, impidan o limiten la práctica y el ejercicio de la profesión.

Posterior a esa consulta elevada a los expertos, se procede a desarrollar la redacción final de la norma, que deberá ser utilizada como orientación obligatoria por los practicantes, para la presentación de informes y revelaciones de las organizaciones en actividades propias la profesión que certifican dictaminan y publican los contadores públicos.

Del anterior contexto se evidencia que en el mundo de la vida de la disciplina contable, se crean normas por vía de la ley o de estándares

internacionales, de manera unilateral y en ese proceso no se incluye la producción científica proveniente de la investigación, debido a la creencia compartida Machado (2016) que en el mundo de la política, la autónoma, y el poder discrecional no se delega y solo es competencia del legislador o el organismo emisor; por tanto, los resultados de esa producción se queda en los repositorios institucionales, como un medio de consulta.

Lo anterior siguiendo la opinión de Jensen (1976) sobre el legislador y los organismos emisores al considerar que en las instituciones de educación superior los resultados de las investigaciones en materia contable tienen un enfoque positivista que le imprimen sus autores y por tal razón no se genera nuevos conocimientos que permitan avanzar a la ciencia.

Con respecto a lo anterior Laughlin (2011) considera que las investigaciones en las instituciones educativas en materia contable no son coincidentes con los requerimientos normativos o de interés del legislador o de los organismos emisores, y solo cuando las investigaciones abordan experiencias de los practicantes adquieren relevancia y presentan importancia para los profesionales ejercientes.

En este orden, además se evidencia que al crease las normas por vía de la ley o de estándares internacionales, tampoco se integra la experticia proveniente de la práctica de la profesión contable, por ser irrelevante para los fines de las normas que regulan la profesión, soportados en la creencia que la autonomía y el poder discrecional solo es competencia del legislador o el organismo emisor.

Esas creencias compartidas de acuerdo con Machado (2016), en el mundo de la vida contable sobre la autonomía y discrecionalidad exclusiva para el

legislador o el organismo emisor de normas que regulan y reglamentan la profesión contable y su ejercicio, a diferencia de otras disciplinas, indican que los participantes de la investigación, la política y la práctica contable, mantienen y comparten creencias, que no se integran entre sí, y a la investigación científica de la contabilidad que se desarrolla en las instituciones de educación superior, se le aparta y no se le reconocen sus aportes y relevancia, generando efectos como el atraso y poco desarrollo de la ciencia contable.

Asimismo, consecuente con lo expuesto, Machado (2016) expone que, en el mundo de la vida contable, los participantes de la profesión al mantener las creencias compartidas anteriormente expuestas sobre la integración y funcionamiento de la ciencia no trabajan de manera integrada con el mundo de la investigación, siendo éste el pilar fundamental que sirve de soporte y fortalecimiento al mundo de la política y al mundo de la práctica.

De tal modo que, se separa la investigación del mundo de la política y da paso a una imposición de reglas para la ciencia contable que se disponen en el marco de la ley y de lo que en su contenido se ordene y de cómo se plasma la realidad, dependiendo de quien la elabore y del momento histórico en que eso ocurra, es decir, el contenido de la norma refleja la realidad que en la mente de su creador se figure y así lo dispone para mandar, permitir, prohibir o premiar a sus destinatarios.

Esos destinatarios que son los practicantes y la comunidad contable disponen de esa normatividad, contenida en la ley, el decreto o el estándar emitido por IASB como se advirtió sin el aporte del mundo de los investigadores, y en este sentido, Laughlin (2011) argumenta que los practicantes al hacer su

trabajo no necesariamente están de acuerdo con el contenido de la norma, o porque presenta errores, ambigüedades o vacíos.

Es entonces el poder discrecional del sujeto creador de la norma interna o externa el que le da la amplitud y competencia para reglamentar la profesión y su práctica, para ello requiere de un procedimiento que le permita estudiar los objetos de conocimiento, empleando un método, una metodología a fin de encontrar la teoría que transmite en la norma para todos los destinatarios,

En relación con la metodología, se acude a diversos campos teóricos, integra diversas teorías, conceptos, estudios previos sobre el asunto a tratar para determinar el estado del arte, y es aquí donde cuenta el aporte de los investigadores y la academia, los estudios que se hacen, los resultados que se obtienen, las conclusiones, las recomendaciones y en general, los aportes teóricos creados por investigadores en los diversos campos de conocimiento.

En esos campos de conocimiento la investigación académica a nivel público y privado en materia contable y de acuerdo con la postura de Laughlin (2011) ha sido abordada por investigaciones, sobre experiencias de la práctica en la que participan, integrantes de la comunidad contable, entre los que se cuenta a los practicantes, los académicos, grupos de investigación, organismos especializados o emisores de normas, instituciones autorizadas por los gobiernos, consejos técnicos, juntas centrales, colegios y escuelas de contadores.

Ahora bien, si hay libre acceso, por qué esas investigaciones académicas no se integran por los creadores y emisores en la producción normativa, a nivel público y privado; la respuesta surge del mismo interés que tienen los gobiernos y de sus fines, y no son propiamente los temas contables, son otros los intereses

que se centran en teorías económicas que enfatizan en lo económico y patrimonial , en el interés que tengan los sectores económicos y empresariales, en el desarrollo y crecimiento de las sociedades históricamente concentradas en la producción de riqueza , incremento patrimonial y aportes fiscales derivados de su explotación.

Las teorías económicas descritas relegan a la teoría contable; el conocimiento económico se centra en la explotación de los recursos para generar utilidades, pero no en investigaciones académicas que estudian aspectos como forma y efectos que produce el incremento patrimonial, métodos de valoración, medición y representación contables, las consecuencias que de ello se deriva y la afectación a derechos individuales y colectivos, investigaciones que las teorías económicas al servicio y disposición del poder político no contemplan y de allí su ausencia en la norma.

El problema entonces se concreta en que el poder político persigue unos objetivos y fines de interés para los gobiernos y en ellos no están los relativos a las teorías contables, ni a las investigaciones académicas, es decir, las normas de regulación o autorregulación contable contemplan unos intereses del mundo político que atienden los objetivos de lo económico, patrimonial del sector productivo, el cual no cuenta con la integración del conocimiento y los resultados de las investigaciones académicas.

Entonces allí se encuentra el problema al no contar con la investigación ni sus resultados, ni la postura de construcción teórica que surge en la academia, porque la norma creada solo contempla el campo de visión de la realidad del creador en manos de los poderes ejecutivo o legislativo, los cuales no

demuestran interés alguno en auscultarse en ese proceso de construcción normativa en los investigadores ni en los académicos.

Ese aislamiento del mundo de la investigación y de la academia en el mundo contable, por efectos del interés del mundo de la política, conlleva a que los resultados de las aplicaciones normativas y su epistemología perduren en el tiempo sin que se ajusten a la representación de la realidad y las investigaciones sean objetos de conservación histórica, que no aportan al desarrollo de la ciencia ni a la construcción de nuevo conocimiento, dado que los resultados no se plasman en los marcos normativos, por la marginalidad que deviene de los fines que se marcan desde el poder político.

En síntesis, al mundo de la investigación y la academia al servicio de la ciencia contable y por efectos de los objetivos del mundo de la política, no se le integra en la creación del marco regulatorio, no hace parte de él y no cuenta con suficiente respaldo para que su desarrollo sea consecuente con la realidad, ni con los intereses los participantes de la ciencia, y esa separación se entiende cuando los poderes de creación de las normas se hacen o delegan históricamente en sujetos o instituciones que no contemplan el conocimiento que es de interés para la ciencia.

El segundo problema sobre la incidencia del mundo de la política sobre la práctica contable, se trata con fundamento en lo expuesto por Laughlin (2011), en tanto al ocuparse del contexto en el mundo de la política, en el que se tiene de una parte las normas internacionales provenientes de la *Internacional Accounting Standards Board* (IASB) y de otra parte en algunos países le

corresponde a las ramas del poder público por mandato constitucional la creación de las normas jurídicas en materia contable.

Sobre la autorregulación desde la *Internacional Accounting Standards Board* (IASB) como toda organización cuenta con objetivos y funciones que le permiten a la comunidad identificar el papel que cumple en la creación, emisión, de normas y el procedimiento empleado, así como evidenciar el efecto que tiene sobre el mundo de la práctica de la profesión contable, funciones y competencias del IASB presentadas por el IFRS (*International Financial Reporting Standards*, 2016) (Portal NIC - NIIF, 2022), las cuales se sintetizan para fines de este estudio en los siguientes términos:

Dentro de los objetivos de IASB (2022) están:

- a) Desarrollar, buscando el interés público, un único conjunto de normas contables de carácter global que sean de alta calidad, comprensibles y de cumplimiento obligado, que requieran información de alta calidad, transparente y comparable en los estados financieros y en otros tipos de información financiera, para ayudar a los participantes en los mercados de capitales de todo el mundo, y a otros usuarios, a tomar decisiones económicas;
- b) Promover el uso y la aplicación rigurosa de tales normas;

Dentro de las funciones de IASB (2022) se tiene:

- a) Preparar y emitir as Normas Internacionales de Contabilidad, Normas Internacionales de Información Financiera y los Borradores de las Normas, todos los cuales incluirán las opiniones disidentes, así como la aprobación final de las

Interpretaciones del Comité de Interpretaciones de Normas Internacionales de Información Financiera.

- b) Publicar un borrador de la Norma sobre cada proyecto, un borrador de exposición de todos los proyectos y un documento a discusión para comentario público.
- c) Establecer procedimientos para examinar en un plazo razonable los comentarios formulados sobre los documentos publicados,
- d) Normalmente formar grupos de trabajo u otros tipos de grupos especializados de asesoramiento.
- e) Considerar la posibilidad de celebrar audiencias públicas para discutir normas propuestas.
- f) Considerar la realización de pruebas de campo (tanto en los países desarrollados y en los mercados emergentes) para asegurar que las normas propuestas son de carácter práctico y viable en todos los ambientes.

En cuanto a la regulación sobre la práctica de la profesión contable proveniente de la ley y los decretos emitidas desde las ramas del poder ejecutivo y legislativo, su creación y procedimiento se encuentra descrito en la constitución de cada país, la cual ordena que toda norma jurídica debe fijar una unidad de materia o tema a tratar, unos destinatarios, los hechos que regula, la vigencia, los objetivos y funciones.

Para el caso de estudio la unidad de materia es la regulación sobre la ciencia contable, el ejercicio y la práctica, cuyos destinatarios son los participantes de la ciencia y los hechos son aquellos relacionados con la práctica contable.

En el mundo de la política el objetivo de una norma jurídica es reglamentar los derechos y deberes de los asociados, y en materia contable, los correspondientes a los participantes de la ciencia, respecto de sus límites y responsabilidades con el propósito de fijar inhabilidades e incompatibilidades en su ejercicio, y para los propósitos de la presente investigación se contemplan los siguientes:

- a) el deber de ejercer la práctica profesional de la contabilidad acatando los presupuestos de las normas,
- b) reconocer las prohibiciones y restricciones en su actuar, en especial las inhabilidades e incompatibilidades
- c) identificar claramente sus competencias, las normas que debe observar al ejercer y a las autoridades de la disciplina a quienes debe atender
- d) cumplir con declaraciones y principios que constituyen el fundamento esencial para el desarrollo de las normas sobre ética de la contaduría pública,
- e) preservar la debida forma de relacionarse con los usuarios de los servicios, con los integrantes de la comunidad contable, con la sociedad y con estado, así como la conservación y guarda del secreto profesional.

En lo referente a las funciones de ley y los decretos desde el mundo de la política y respecto al ejercicio profesional de la contaduría pública apuntan a delimitar el libre albedrío de los contadores públicos, es decir que estos profesionales no ejerzan a su antojo y o caprichosamente su disciplina, sino cumplan con los presupuestos o características que trae inmersa la fuerza de la ley, por ser una declaratoria de la voluntad que los ciudadanos que delegan en el legislador y por tal razón tiene una función de carácter general de mandar y prohibir.

En relación con la regulación legal del ejercicio de la práctica profesional contable, y al desarrollo de la ciencia, en los diferentes países se tiene como mecanismo reglamentario adjudicar a las ramas del poder ejecutivo o legislativo, quienes proponen inhabilidades e incompatibilidades, así como requisitos de obligatorio cumplimiento entre los que se destacan:

- a) indicar a los participantes y practicantes, como se debe llegar a la formación profesional;
- b) definir los requisitos formales y legales que debe cumplir;
- c) determinar las actividades que están permitido hacer y ejercer;
- d) establecer las normas de conducta, comportamiento y ejercicio ético
- e) advertir sobre las inhabilidades e incompatibilidades en el ejercicio profesional;
- f) dar a conocer las sanciones que impone la ley a los profesionales ejercientes;

Una vez relacionados los objetivos y funciones de las normas de regulación descritos en la ley y los decretos, como función jurisdiccional de los poderes en diferentes países y las normas de autorregulación asignadas por delegación de los gobiernos a los organismos internacionales, temas necesarios para estudiar la incidencia del mundo de la política sobre la práctica contable aspectos que para los fines de esta investigación se consideran relevantes.

Con fundamento en Laughlin (2011) se evidencia entonces, que en el mundo político de la contabilidad se contextualizan las normas de autorregulación consignadas en estándares internacionales emitidos por el organismo de regulación internacional (IASB), con las normas de regulación

autorizadas en los distintos países expresadas en las leyes y decretos, y en ese contexto se regula a la disciplina y el ejercicio profesional, cuyos efectos e incidencias se trasladan a la práctica de la profesión contable.

Se tiene entonces un primer aspecto de incidencia cuando el contenido de la ley, el decreto, o el estándar internacional, sugieren el registro contable hechos que se apartan de la realidad y afecta la representación fiel, originando estándares no considerados ni contemplados, por los practicantes de la profesión, como por ejemplo el registro de hechos económicos afectados por variables sobrevinientes derivadas de una emergencia económica, o de seguridad interna o externa de una región (por ejemplo, la guerra Ucrania – Rusia) o aquellos derivados de fenómenos naturales temporadas de huracanes, terremotos, tsunamis, sin que los practicantes tengan jurisdicción ni competencia legal, o cuenten con alguna alternativa para modificar dicho contenido, o para realizar ajustes en las estimaciones o políticas contables.

Un segundo aspecto que incide se deriva del contenido de la ley o el decreto cuando la norma se encuentra vigente pero viciada por error sin que éste haya sido saneado, o derogado ni modificado, defecto que al ser registrado en la práctica profesional de la contabilidad, produce estándares no considerados ni contemplados, por los practicantes de la profesión, afectando la materialidad de la información y con ello una distorsión en la fiabilidad; es el caso el error de una ley o decreto que contemple obligaciones únicamente con jurisdicción nacional pero, que la misma se aplique a jurisdicciones o territorios sin carácter nacional, por ejemplo a un estado, departamento o municipio, sin que ese fuese el sentido original de la norma y al igual como en el anterior caso, los practicantes no

cuentan con alguna alternativa para modificar dicho contenido, o para realizar ajustes en las estimaciones o políticas contables.

El tercer aspecto a considerar como incidente es cuando el contenido de la ley, el decreto, o el estándar internacional, en su texto suscita dudas, confusión, incertidumbre, tergiversación, vacíos e indeterminaciones, es decir, la norma presenta ambigüedades, que conlleva a la generación de variaciones indefinidas en el estándar y afecta la representación fiel de los hechos en la contabilidad, sin la posibilidad de ser corregida por el participante de la ciencia, en atención que no cuenta con ese poder discrecional que ostenta el creador de la norma. A título de ejemplo sobre la ambigüedad, se tiene la representación contable de la realización del ingreso en el que el principio de territorialidad no sea claro, o los requisitos para el nacimiento de la obligación, así como los sujetos de la obligación; en ese sentido son diversas las opciones de representación contable y con ellas las posibilidades de errores materiales en la información que elabora el practicante.

Un evento más sobre la incidencia del mundo de la política en la práctica contable se encuentra en el llamado el silencio, oscuridad o insuficiencia de la ley, es decir, persisten hechos no contemplados ni considerados por el autor de la norma, y eso ocurre cuando enuncia de manera general su aplicabilidad sin incluir todos los aspectos que abarca, dejando opciones para que los destinatarios encuentren la posibilidad de incluir e interpretar de manera personal y subjetiva o caprichosa si se quiere el sentido real, es el caso de una norma que impone obligaciones al uso y explotación de bienes, pero no delimita el sujeto pasivo que la deba cumplir, permitiendo el libre albedrío del practicante

para su hermenéutica y aplicación, sin contar con facultades para modificar el contenido de la ley o el decreto.

Las anteriores situaciones dan cuenta que “el mundo de la política con el mundo de la práctica pareciera, no son compatibles y en muchas ocasiones los practicantes buscan las formas de evadir el contenido de la norma por distintas razones” (Laughlin, 2011, pág. 24).

Es entonces mediante la evasión que se da el incumplimiento al verdadero sentido de la norma, con efectos negativos a nivel global que afectan la confianza de los gobiernos, los inversionistas, y hechos de trascendencia social importante, como por ejemplo el caso de las operaciones ilegales en América Latina de la empresa constructora brasileña Odebrecht, en países como Argentina, Brasil, Colombia, Ecuador, Guatemala, México, Panamá y Perú, en el que se manifiesta comprometido el ejercicio de la práctica profesional de la contabilidad tanto en el sector público como en el real de la economía.

Otro escándalo financiero de trascendencia social importante ocurrido en Colombia con el Ministerio de Ciencia y Tecnología que adjudicó un contrato por 1,07 billones de pesos a la empresa unión temporal Centros poblados, y a pesar de que el contrato tenía firmas de auditoría para garantizar la ejecución del contrato y firmas especializadas en riesgos, para conceptuar sobre las pólizas de garantía, las firmas incumplieron y producto de ello se desfalco al erario en la suma de setenta mil millones de pesos comprometido el ejercicio de la práctica profesional de la contabilidad. (Cortés Soto, Neira y Tecno., 2021).

Esto demuestra que las normas de regulación ley, decreto, doctrina, jurisprudencia al interior de cada país o los estándares internacionales

(autorregulación) emitidos por la *Internacional Accounting Standards Board (IASB)* y la *International Federation of Accountants (IFAC)*, no satisfacen todas las necesidades financieras de los gobiernos ni del mundo empresarial en la realidad, por cuanto las bases teóricas y técnicas que sirven de instrumentalización de la contabilidad, no son compatibles con las necesidades de las organizaciones y entidades públicas y privadas.

El tercer problema que trata sobre la interacción en el mundo de la vida contable de los tres mundos, es decir, cómo se relacionan entre si los mundos la investigación académica, de la política y el de la práctica contable y para su estudio miramos en particular cual es el objeto de cada mundo.

Sobre las acciones que se desarrollan en los mundos contables de la investigación, la política y la práctica Laughlin (2011) manifiesta que cada uno cuenta con un sistema propio, y por tanto sus objetivos son independientes y comprenden lo siguiente:

- En el mundo investigativo, su objeto se centra las teorías científicas construidas a partir de los procesos de investigación desarrollados en las instituciones de educación superior;
- En el mundo político, su objetivo se contextualiza de una parte los estándares internacionales de contabilidad emitidos por el organismo de regulación internacional (IASB), y de otra las normas las emitidas por instituciones de regulación creadas en los distintos países, expresadas en las leyes y decretos que regulan ejercicio profesional;
- En el mundo práctico, su objetivo se manifiesta la práctica de la profesión contable.

De la anterior definición respecto a los objetivos de cada uno de los mundos, Laughlin (2011) extrae de cada uno los fines que persiguen y de allí que los intereses del mundo de la investigación difieren de los del mundo político y de los de la práctica, por tanto, las relaciones de los tres mundos no son uniformes y se enfocan en acciones diferentes.

A juicio de Laughlin (2011) los tres mundos interactúan de manera invertida, porque los postulados teóricos que se desarrollan en la investigación no derivan en el aumento del conocimiento científico de la contabilidad, no surgen nuevas teorías, así mismo esos postulados no son incorporados en las normas de regulación (leyes, decretos) ni en las normas de autorregulación (organismos emisores internacionales, IASB), debido a que los investigadores universitarios desarrollan propuestas completamente distintas a las planteadas por el componente político.

En la interacción de los mundos opina Jensen (1976) que en el mundo de la investigación hay pocas construcciones teóricas críticas y la tendencia está fundamentada en el positivismo y no se abordan los fenómenos contables desde la perspectiva científica, desarticulando así la investigación de la política y la práctica.

Existe la concepción de que la práctica profesional de la contabilidad únicamente se centra en las leyes, decretos y normas de IASB, dejando la interacción del mundo de la investigación desvinculada del proceso y que los practicantes deben trabajar bajo la postura de los reguladores, lo que conlleva al mantenimiento de bajos niveles de compatibilidad e interacción y a la búsqueda de acciones que reduzcan el cumplimiento de las normas.

Al respecto de la interacción del mundo político y su interacción con la realidad de las organizaciones en la práctica contable, Duran (2016) manifiesta que,

La visión de los organismos reguladores de la práctica contable en algunos casos no es compatible y adecuado con las características ni las necesidades financieras de las organizaciones en el mundo real, pues por su carácter objetivo, normativo, técnico e instrumental no se compagina ni con los valores, cultura organizacional, principios sistemas de dirección y comunicación y su interacción (p. 30).

Siguiendo esa misma postura frente a la interacción de los mundos contables Tucker y Parker (2014) en el caso concreto de la contabilidad de gestión, manifiestan que en materia de interacción el mundo de la investigación con la práctica se evidencia un marcado y persistente distanciamiento, debido a la desvinculación entre los objetivos de las investigaciones lo cual redundo en un bajo aporte de los desarrollos hechos por los investigadores desde las instituciones de educación superior para mejorar y transformar la práctica profesional.

Aunado a lo anterior Laughlin (2011) manifiesta que los investigadores de las universidades sustentan sus trabajos con un enfoque desde la teoría positivista con orientación cualitativa y se dejan de lado los aportes, valores y percepciones de los practicantes en sentido crítico, abordando problemas que estudien el distanciamiento entre la teoría y la práctica “por el temor del investigador de comprometer la verdad de cualquier estudio con la creencia académica que la investigación de calidad en el campo contable no debe valorar las limitaciones políticas y prácticas del estudio de lo contable” (p. 26).

Bajo este mismo enfoque, Pinto (2010) afirma que las investigaciones científicas de la contabilidad realizadas desde las instituciones de educación superior, (mundo de investigación), dedicado a la construcción de postulados teóricos, que fundamentan la solución de un problema que requiere tratamiento científico no se vinculan al (mundo de la práctica) el cual se limita a la aplicación de un conocimiento instrumental, normativo, legalizado, legitimado y objetivo en el ejercicio de la práctica profesional; tampoco en los fundamentos que soportan las normas de regulación leyes, decretos y estándares de autorregulación (mundo político)

El cuarto problema relativo a los efectos de la separación de los tres mundos para la ciencia, teniendo como referente al mundo de la investigación académica separado de la política, y la práctica contable, se puede concluir sin lugar a duda que afecta la consecución de un objetivo común para la ciencia, en razón a que cada mundo tiene un sistema que funciona por separado, y el influjo del mundo de la política sobre los otros mundos genera mayores tensiones o desacuerdos, al tener intereses atomizados.

Esa separación en el mundo de la vida contable tiene efectos negativos para la misma ciencia y su desarrollo, al no tener una línea de integración entre los intereses del mundo de la política, con los resultados de los investigadores en conjunto con la academia, distanciamiento que se refleja en los marcos normativos de la regulación y autorregulación.

La separación o atomización es la disfunción del sistema del mundo de la vida contable y en el que los tres mundos, la investigación, el político y práctica, desarrollan acciones independientes y los intereses de cada mundo hace que se

separen del conjunto, con lo cual la *praxis* entre los participantes de la ciencia, no permiten un desarrollo sobre el conocimiento contable armónico.

La separación de los mundos se observa en el accionar de los creadores y emisores del marco normativo, sea regulación o autorregulación, quienes denotan una marginalidad hacia la investigación y la academia y sus resultados, debido a la discrecionalidad, autonomía e independencia que históricamente le ha reconocido el mundo político, como tampoco el interés de ser compartidos y socializados entre los participantes de la ciencia, y por ende en la práctica.

La separación del mundo de la investigación junto a sus resultados ahonda en la atomización y más al no hacerse presente en el compendio normativo de interés para el mundo de la vida contable, afectando por supuesto el avance y desarrollo, generando un distanciamiento entre la norma y la realidad, toda vez que las investigaciones abordan problemas vigentes y el marco normativo aborda hechos del pasado que de manera general se proyectan sobre el presente y futuro con un sesgo que solo interesa al mundo de la política.

La colonización del mundo de la política al mundo de la investigación y la práctica

De la interacción de los mundos de la vida contable, investigación, política y práctica tratados por Laughlin (2011) es importante analizar el alcance que tiene el mundo político, entendido como aquel que para la ciencia contable contempla en cada país de una parte, el tratamiento de las normas de regulación que se expresan en la ley, en los decretos, en la doctrina y en la jurisprudencia, y de otra

parte las normas de autorregulación expresadas por el organismo regulador *Internacional Accounting Standards Board* (IASB).

La justificación de este análisis se da porque pareciera que el mundo político coloniza los otros mundos y, por ende, es necesario abordar los elementos teóricos que puedan soportar y demostrar tal colonización, la forma en que se hace y las estrategias que se emplean para materializar ese accionar.

El concepto colonización visto desde el campo de las relaciones entre sujetos, para Boaventura de Souza (2010) lo define como el estado de naturaleza donde las instituciones de la sociedad civil no tienen lugar, es decir, para este autor los derechos de los sujetos se conculcan, se ignoran, no se reconocen y se le imponen una serie de obligaciones que doblegan la voluntad, y se le impide su emancipación o liberación.

Entre tanto la colonización desde el punto de vista económico para Grosfoguel (2006) lo define como la «situaciones coloniales» cuyo objeto es la práctica de la opresión/explotación cultural, política, sexual y económica, con la prevalencia de desigualdades de género, jerarquías raciales y procesos culturales/ideológicos que promueven la subordinación de grupos racializados/étnicos por parte de grupos raciales/étnicas dominantes con o sin la existencia de administraciones coloniales.

En esa misma línea de Boaventura de Sousa (2010) sobre los efectos de la colonización legal sobre la teoría y la práctica, encuentra que,

En el mundo de la política hay una especie de fuerza invasora que genera una ceguera mutua; de la práctica frente a la teoría y de la teoría frente a la práctica y afirma que la ceguera de la teoría acaba en la invisibilidad de la práctica y, por ello, en su

subteorización, mientras que la ceguera de la práctica acaba en la irrelevancia de la teoría (p.17).

Y sobre el desequilibrio en el mundo de la política en las relaciones entre sujetos, generado por el poder político mediante el uso de la fuerza que le concede la normatividad a quien ostenta la parte dominante Boaventura de Sousa (2010), lo define

Como un fascismo contractual y sucede en las situaciones en las que las desigualdades de poder entre las partes son tales que la parte débil se rinde vulnerable por no tener alternativa, acepta las condiciones impuestas por la parte más fuerte, pese a que puedan ser costosas y despóticas (p.49).

La colonización vista desde Habermas (1999) aborda en primer lugar la **“Racionalidad de la acción y racionalización social”**, en ella describe que el actuar de los sujetos parte de la razón y no por los impulsos, una relación libre asociada con el pensamiento y la comunicación, y que esas acciones de los sujetos no están afectadas por condiciones o sometimientos opresiones, sometimientos o subordinaciones.

En relación con la libertad de los sujetos, Habermas (1999) apoyándose en el pensamiento de Max Weber (1922) resalta que los sujetos actúan de manera libre con unos fines que son dados a conocer a los demás sujetos y son intercambiados, dando paso de esa manera a la justificación de las acciones, para evitar las contradicciones o disensos en el intercambio y en ese sentido la racionalización no se observa como una cosificación de las acciones, sino que contribuye a la creación de los consensos.

Respecto de las actividades en la vida de los sujetos, Habermas (1999) sustentado en los aportes sobre el comportamiento social que hacen Mead (1934), Durkheim (2001), Parsons (1937) y Weber (1922), concluye que toda actividad de los sujetos tiene unos fines, entendiendo que en la sociedad hay un mundo de la vida cotidiana, en el que conviven aspectos culturales, sociales y personales, con un saber compartido y en permanente movimiento que, genera ajustes y desajustes por medio de actos de habla y expresión, y que esos saberes en teoría son exentos de subordinación, pero que contrario a ese presupuesto haya actuaciones sociales que se realizan en organizaciones con características burócratas que utilizan unos sistemas de autoridad y mando con ánimo de subordinación o reducción de los sujetos.

Para comprender las acciones y la convivencia, Habermas (1999) estudia las estructuras de la comunicación y la interacción de las personas y el uso del lenguaje en la sociedad capitalista moderna y sostiene que en esa relación social se produce un quebrantamiento a la **“Racionalidad de la acción y racionalización social”**, por la persistente práctica de *sometimiento y debilitamiento de la autonomía y racionalidad de los individuos*, desplazando la racionalidad comunicativa por la tecnológica, actividad en la que juega un papel importante la ética comunicativa al servicio de la deliberación pública como práctica política que instruya a la sociedad hacia la sabiduría emancipada, como un referente importante de la acción social.

De allí, Habermas (1999) sugiere que las estructuras que se manejan en la sociedad en el contexto la acción de inter – acción, deben intercambiar libremente y sin apremios de ningún orden códigos lingüísticos, con el fin de

establecer una relación interpersonal, donde se puede alcanzar el “entendimiento desde la rectitud normativa y la veracidad expresiva” (p 110).

Ese entendimiento consiste en un acuerdo que mana de las voluntades sin opresión o dominio, motivado racionalmente y validado desde las proposiciones, no de manera absoluta, sino que están sujetos a crítica y se expresan en símbolos dentro de un sistema de acción, respecto del cual manifiesta que:

La integración de un sistema de acción es producida en el primer caso por medio de un consenso asegurado normativamente o alcanzado comunicativamente, y, en el segundo, mediante una regulación no-normativa de decisiones particulares que se sitúa allende la conciencia de los actores (Habermas, 1987, p.167).

De la postura de Habermas (1987) se deduce que el accionar social no colonizado se realiza sin apremio y bajo el imperio de las normas acordadas y por los acuerdos o consensos voluntarios el cual está en manos de las partes gobierno y sociedad, y persiguen unos fines integrados a las intencionalidades de los participantes.

Habermas (1987) frente al libre interactuar de los sujetos, concluye que los sujetos se comunican con un determinado fin o acción teleológica, respetando ciertas normas o valores que se comparten socialmente, manifestando en esas acciones la subjetividad individual, a través de la interacción o comunicación entre los asociados.

En esas acciones Habermas (1987) argumenta que está presente la racionalidad libre de colonización mediada por el lenguaje, en un medio

cultural integrado por diversos planos simbólicos que, posibilitan la interacción social.

A tal efecto Habermas (1999) denomina “correspondencia” que se describe en la *figura 1*, allí el actuar que se valida en que ningún factor coloniza o domina a otro u otros y existe una debida intercomunicación en los que intervienen los saberes o cultura, los factores políticos, económicos y los fenómenos sociales de interacción, es un proceso de la interacción social libre de apremios o subordinaciones, o acciones colonizadoras.

Habermas (1987) resalta que la interacción de las acciones es mediada por símbolos, cuya comprensión es la antesala para establecer la comunicación y en ella la correspondencia, para lo cual se necesita el reconocimiento mutuo de valores y aportes, medidos en equidad y afirma que “Las acciones se basan en un proceso *cooperativo* de interpretación en que los participantes se refieren *simultáneamente* a algo de interés en el mundo objetivo, en el mundo social y en el mundo subjetivo” (p. 171).



Figura 1. Interacción social en correspondencia. Elaboración propia adaptado de la interacción social en Habermas (1999).

Del anterior contexto Habermas (1987), al referirse al proceso cooperativo ve el mundo de la vida como un referente con convicciones de fondo compartidas colectivamente, en el cual los actores se comunican voluntariamente y buscan llegar a un entendimiento libre de subordinación, referencia sobre la cual Thompson (1983) manifiesta que “el mundo de la vida de una sociedad o grupo social conserva, transmite y reproduce la tradición cultural, la integración social y la identidad personal” (p. 285).

Berger y Luckman (1969), al referirse a Habermas (1987) comparten la tesis que la realidad está construida socialmente, y que es mediante discursos de distintos actores en un proceso de cooperación voluntario, en el que las partes no consideran actitudes de opresión o subordinación, pero si una participación simultánea en interacciones con el objeto de desarrollar, confirmar y renovar su pertenencia a los grupos sociales y a su propia identidad.

El mundo no colonizado en Habermas (1987) es el lugar trascendental en que hablante y oyente se salen al encuentro voluntario y sin apremios; en que pueden plantearse recíprocamente la pretensión de que sus emisiones concuerdan con el mundo (con el mundo objetivo, con el mundo subjetivo y con el mundo social); y en que pueden criticar y exhibir los fundamentos de esas pretensiones de validez, resolver sus disentimientos y llegar a un acuerdo sin que una de las fuerzas someta o colonice a la otra.

El mundo de la vida aparece como un depósito de autoevidencias o de convicciones incuestionadas, de las que los participantes en la comunicación hacen uso en los procesos cooperativos de interpretación de un saber sobre el que existe consenso y que a la vez es susceptible de problematización sin

que ello signifique dominación o subordinación (Habermas, 1987, p.176).

En el anterior contexto se observa que las relaciones en los actos comunicativos en el mundo de la cultura, el objetivo y subjetivo sin subordinación, voluntarios cooperativos, donde operan consensos y disensos, sin una postura de dominación ni de colonización, es el devenir ideal de la comunicación entre sujetos dentro del entramado del mundo de la vida a través de los discursos de distintos actores.

El mundo de la vida sin colonización descrito en la figura 2 es el lugar trascendental en que hablante y oyente se salen al encuentro; en que pueden plantearse recíprocamente la pretensión de que sus emisiones concuerdan

Con el mundo objetivo, con el mundo subjetivo y con el mundo social); y en que pueden criticar y exhibir los fundamentos de esas pretensiones de validez, resolver sus disentimientos y llegar a un acuerdo, pero no a la subordinación, dominio o colonización entre los participantes (Habermas, 1987, p.179).



Figura 2. Relaciones de los actos comunicativos, acciones no colonizadas. Elaboración propia Adaptado de Habermas (1987).

Las acciones como se muestra en la figura 2 son elementos constitutivos de la vida misma, y en el proceso de comunicación, no se puede afirmar que

pertenecen a uno de los mundos, simplemente los participantes en la interacción lo utilizan sin adoptar una postura de mando, dominio, subordinación, dependencia o colonización en la conexión entre mundo objetivo, mundo subjetivo y mundo social, con la que en cada caso se enfrentan.

De esa interacción que se muestra en la figura 2, adaptada de Habermas (1987) representa una perspectiva de las acciones de los sujetos que actúan en lo que Laughlin denomina entramado de la sociedad y está compuesto por tres ejes o mundos temáticos; el mundo objetivo, el mundo subjetivo y el mundo social.

En ese entramado social se construyen mediante las acciones, las relaciones interpersonales, no subordinadas ni colonizadas como formas de acción con posibilidades de lograr un entendimiento que Habermas (1987b) lo define de la siguiente manera:

El concepto de entendimiento (Verständigung) remite a un acuerdo racionalmente motivado alcanzado entre los participantes, que se mide por pretensiones de validez susceptibles de crítica. Las pretensiones de validez (verdad preposicional, rectitud normativa y veracidad expresiva) caracterizan diversas categorías de un saber que se encarna en manifestaciones o emisiones simbólicas (p.110)

La colonización en Habermas (1987) se vislumbra cuando la comunicación en el mundo objetivo, el mundo subjetivo y el mundo social, “ha sufrido una perturbación que no deja cumplir (algunas) condiciones lingüísticas para el entendimiento directo entre por lo menos dos participantes en la interacción” (p 183).

La perturbación indicativa de la colonización para Habermas (1987)

obstruye y limita la comunicación entre los integrantes del mundo de la vida, afectan la racionalidad de la acción y racionalización social; postura que comparte Grosfoguel (2006), quien además expone que en la perturbación hace presencia la opresión, la explotación, la prevalencia de desigualdades, jerarquías, ideologías que promueven la subordinación de grupos dominantes, no se enfoca en otros saberes por fuera del mismo, niega la posibilidad al desarrollo científico, y es lo que ha de definirse para Kuhn (1971) como una interacción social colonizada en la que el mundo de las ideas hacen parte de la ciencia normal y,

ninguna parte del objetivo de la ciencia normal está encaminada a provocar nuevos tipos de fenómenos; los científicos tampoco tienden a descubrir nuevas teorías y a menudo se muestran intolerantes con las formuladas por otros, las zonas investigadas por la ciencia normal son minúsculas (Kuhn, 1971, p. 53).

El aporte teórico de Kuhn (1971) desde lo que denomina ciencia normal, en la cual no hay avance al desarrollo del conocimiento, ni la creación de nuevas teorías, así como la intolerancia entre sujetos para aceptar los argumentos teóricos propuestos, fortalecen la postura de Habermas (1987) respecto a las acciones comunicativas centradas en la subordinación y dominio como insumos para la colonización, y de allí surge la lucha de poderes que trata en el mundo de la vida, en el que relaciona como sujeto principal la sociedad la cual dirige al gobierno y éste de acuerdo con su sistema empleado para gobernar, se traza unos fines o metas a cumplir para los cuales emplean diferentes formas de poder en aras de ejercer la soberanía y el control social.

Habermas (1987) sostiene que para poder cumplir los fines esenciales y mantener vigentes las relaciones, derechos y libertades de los asociados, los gobiernos deben imponer y ejercer, formas de dominación en el proceso de la acción comunicativa y para dar cumplimiento utilizan como mecanismo de coacción y subordinación las normas, contenidas en las leyes por mandato de los órganos legítimos; legislativo y ejecutivo en cada país.

Sobre el tema colonización interna, Habermas (1987) soporta su tesis en el poder que ostenta un estado mediante el uso de las normas y leyes, con las cuales regula, reglamenta, controla, vigila, y a esto le denomina “poder de juridización estatal, masificado en los contextos sociales con la consecuente subordinación cultural y la fragmentación de la conciencia cotidiana” (p. 527).

Con respecto a la presencia del poder y el sometimiento, Habermas (1987) afirma que tiene como insumo la juridización y a la vez se emplea como mecanismo de colonización,

Es la tendencia que se observa en las sociedades modernas a un aumento del derecho escrito como mecanismo de intervención y colonización estatal, surge en términos exclusivamente económicos para no poner en peligro el nivel de inversiones de las empresas privadas, pues el crecimiento económico perdería la dinámica capitalista que le es propia del sistema. (p. 504).

Es entonces el interés económico del estado generado por el sector productivo el que incentiva y justifica el uso de las normas para lograr la colonización jurídico-institucional de las condiciones de existencia, de la forma de producción, el influjo sobre la coyuntura económica, y una política de infraestructura tendente a mantener las condiciones de realización del capital

en una economía regida a través del dinero con que se hace uso “*del poder de decisión administrativa*” (Habermas, 1987, p. 486)

Consecuente, según lo expuesto por Habermas (1987), las políticas de intervención normativa en el mundo de la vida, en materia del control en temas que versan sobre la contabilidad, son altamente activas, dado que los organismos emisores de normas, así como los gobiernos, demuestran el interés conservador del paradigma de la juridización, por lo general desconectado de los procesos reales de decisión y de la voluntad colectiva, incidiendo no solo en la investigación sino en la práctica, pues “*existe un alto componente normativo producto de las expresiones de poder para ganar la confianza de los inversores privados y a la vez la confianza de las masas*” (Habermas, 1987, p. 489).

En ese orden, deviene la colonización del mundo de la vida por cuanto el efecto normativo de los organismos emisores, así como el de los gobiernos, producen situaciones advertidas por Habermas (1987) tales como:

La desarticulación y diferenciación de los componentes estructurales del mundo de la vida cultura, sociedad y personalidad; las relaciones de intercambio entre subsistemas y mundo de la vida hacen parte de la juridización; cuando la sociedad declina sus derechos a cambio de compensaciones conformes al sistema; cuando los roles entre sociedad y estado toman la similitud de consumidor y cliente” (Habermas, 1987, p. 503).

Esa similitud consumidor cliente se mercantiliza y entonces la juridización se deslegitima por no cumplir su cometido de neutralidad ante la realidad, ante lo cual Habermas (1987) afirme que:

La estructura cinemática de este tipo de juridización consiste en que las garantías que el Estado social comporta habrían de servir a la integración social y, sin embargo, fomentan la desintegración de aquellos contextos del mundo de la vida que a consecuencia de la forma jurídica que la intervención del Estado adopta, quedan desligados del entendimiento como mecanismo de coordinación de la acción y acomodados a medios como el dinero y el poder (Habermas, 1987, p.514)

En el plano del mundo de la vida contable de acuerdo con Laughlin (2011), y el mundo de la vida en Habermas (1987), esa juridización lejos de provocar consensos incentiva los disensos, y la ruptura de la comunicación entre los participantes de la disciplina y por supuesto de la comunidad contable, además de señalar caminos dispersos, generando entre otras tensiones la que se trata en la presente investigación, respecto a la tensión entre la regulación y autorregulación de la práctica contable, incidiendo por supuesto en la comunicación y en el desarrollo de la práctica contable.

En el análisis que hace sobre la colonización del mundo contable, dentro del mundo de la política, Laughlin (1991) por injerencia de las normas originadas en los organismos emisores o por los gobiernos desde la rama de poder legislativo, fundamentado en Habermas (1987) indica que en el mundo de la vida contable hay, colonización interna y externa, positiva y negativa, “La colonización interna positiva¹ cuando los desafíos colonizadores a los

¹ **Idioma original inglés:** *where the colonizing challenges to the interpretive schemes were welcomed, or in some sense deemed to be for the 'good of the organization'.*

esquemas interpretativos fueron bienvenidos, o en algún sentido considerados como por el bien de la organización” (p.220).

En ese orden Laughlin, (1991) indica que,

En las organizaciones también hay exposición a la colonización (negativa, no deseada o destructiva)² impredecible y, a veces, aparentemente incontrolable en el proceso de cambio. Como resultado, siempre es posible que, un pequeño grupo de participantes, adopten una vía elegida, digamos reorientación, de acuerdo con las circunstancias, y ser liderada, tal vez para cambiar a un modelo de colonización sin ninguna elección aparente sustentada. (p.220).

Destaca Laughlin (1991) que,

En el proceso de cambio de colonización³ la contabilidad juega un papel importante en la dinámica empresarial, por cuanto los cambios duraderos que se pretenden en las organizaciones se hacen a nivel de lenguaje y contabilidad como un sistema formal en la comunicación y lenguaje, y en tal sentido, deben separarse, porque el de reorientación es de primer orden ó (morfoestático), mientras que, en el segundo, el de colonización es de segundo orden ó (morfogenético)” (p.228).

² **Idioma original inglés:** *However, the possibility of (negative, unwelcome, or destructive) colonization always indicates how unpredictable and sometimes seemingly uncontrollable is the change process. As a result, it is always possible that the chosen pathway, say 'reorientation', can be overrun by circumstances, led maybe by a small group of participants, and shift to a 'colonization' model without any seeming choice involved.*

³ **Idioma original inglés:** *What is interesting about this 'colonization' process of change is the significance of accounting in the dynamics involved. The change in the cultural core in ER was not exclusively enabled by accounting changes, but it is interesting to note that lasting change required changes at the level of language, and accounting, as a formal communication and language system, a first order (morphostatic) 'reorientation' change, whereas in the latter, a second order (morphogenetic) 'colonization' change.*

La colonización interna en Habermas (1987) y Laughlin (1991) y, del mundo de la política contable con ocasión a la actividad de los organismos emisores de normas y la de los gobiernos a través leyes y decretos se puede evidenciar de manera concreta de una parte por acuerdos entre los gobiernos que se elevan con organismos internacionales para reglamentar la práctica contable, y la investigación en las instituciones de educación superior mediante la aplicación obligatoria de estándares contables y de auditoria o aseguramiento de información financiera, así como al participante de la disciplina en ejercicio con códigos de ética que señalan los principios de ética, las amenazas y salvaguardas a tener en cuenta durante su práctica.

Sobre la colonización del mundo de la política Laughlin (2011) en lo que se refiere a normas de regulación y autorregulación, destaca como evidencias la expansión y presencia a nivel global de organismos emisores que han fijado sus actividades sobre la regulación de la práctica profesional de la contabilidad, en diferentes países del mundo auspiciados y dirigidos por diferentes gobiernos.

En este sentido la colonización del mundo político sobre la investigación y la práctica contable da paso a la aceptación e inclusión de las normas creadas por organismos externos que pasan a ser parte del derecho interno y en ese caso los practicantes y la comunidad contable se ven abocados a reconocerlas y aceptarlas de manera obligatoria.

Evidencias del paso a la aceptación de la colonización normativa desde el mundo de la política, sobre el mundo de la investigación y la práctica contable, se evidencia a partir del año 1975 con la intervención de

organizaciones como la *International Accounting Standards Committee (IASC)*, la organización para la cooperación y el desarrollo económicos OCDE y de Naciones Unidas, la *International Organization of Securities Commissions (IOSCO)*, la *Security and Exchange Commission (SEC)*, y la *International Accounting Standards Board (IASB)*, todas con el propósito de emitir normas de autorregulación del ejercicio profesional de la contabilidad.

Ahora bien, la función del practicante de la disciplina contable ante la juridización y colonización normativa, proveniente de los marcos regulatorios internos y de organismos internacionales como los descritos anteriormente, consiste en dar aplicación a esas normas, aunque se esté en desacuerdo, o porque existe una visión del legislador alejada de la realidad.

Ese campo normativo en la colonización del mundo político, es no solo eficiente sino eficaz, para mantener los intereses del sistema capitalista, resguardando las economías globalizadas, cumpliendo además con una función vinculante entre los gobiernos y los organismos emisores en defensa del sistema, y en materia contable, el efecto es la subordinación normativa, promocionada por un régimen sancionatorio y de paso la investigación sobre la ciencia, el aporte científico se sumergen el mismo sentido, “dado que la lógica de la apropiación /violencia ha ido ganado fuerza en detrimento de la lógica regulación /emancipación” (De Sousa, 2010, p.38).

Esta incidencia de lo normativo desde el mundo político en la profesión, en el profesional y para la comunidad contable, deja claro que la ciencia exige movimiento y tendencia hacia la descolonización, mediante acciones de investigación, que rompan con la linealidad acrítica, de los participantes de la

profesión, frente al escenario altamente normativo, juridizado y rejuridizado de la profesión, que someten no solo la práctica sino al profesional a la linealidad que fortalece el saber hacer desde la técnica, pero no saber hacer desde la investigación, problemática que parte de la ausencia de lenguaje crítico, necesidad que Grosfoguel (2006) caracteriza en los siguientes presupuestos:

La necesidad de un lenguaje crítico común de descolonización requiere una forma de universalidad que haya dejado de ser un diseño global/universal monológico, monotópico e imperial, de la derecha o la izquierda, impuesto por persuasión o por la fuerza al resto del mundo en nombre del progreso y la civilización (p.44).

Para Laughlin (2011) esa necesidad de lenguaje crítico en la colonización del mundo político sobre los mundos de la investigación y la práctica, surge de la docilidad del profesional contable ante la avalancha normativa estandarizada de dominio del mundo político, y a tal evento, advierte que esa brecha entre los dos mundos debe ser minimizada, mediante actividad comunicativa hacia el consenso sobre aspectos como la interrelación entre los participantes de la disciplina, acciones que deben tener presencia desde la academia con un trato temático especial sobre los intereses, necesidades y problemas de la profesión, en la realidad.

En cuanto al papel de la academia, centros de educación, e investigadores, frente a la colonización normativa del mundo de la vida contable por el mundo de la política Laughlin (2011), cuyas incidencias se ha dicho, son negativas, a nivel de investigación y de la práctica contable, hay que incorporar a la investigación, metodologías que tiendan a la interpretación,

aplicabilidad y pertinencia de las normas emitidas por los organismos emisores y los gobiernos con la juridización y rejuridización de la contabilidad, para que, el campo de investigación de las universidades y el proceso logren superar los vacíos, las contradicciones, las incoherencias e inconsistencias de las normas frente a la realidad, lo cual afecta legitimidad y legalidad en la práctica contable.

El estudio de la colonización del mundo de la política sobre los mundos de la investigación y la práctica contable, en opinión de Suárez (2015) se inicia con la comprensión del campo contable, su funcionamiento y las relaciones que allí se dan como sistema y lo define en los siguientes términos:

El campo contable está configurado, dentro de las dinámicas del poder y del capital, por líneas de fuerza sociopolíticas producidas por agentes e instituciones que fijan los patrones de comportamiento íntimamente ligados a la función dentro de los sistemas contables. En este sentido, el campo contable es el conjunto de características de un sistema contable que determinan el papel que éste ejerce en el campo del poder social, y designa su ubicación en el sistema de la cultura y su ambiente global (p.94).

En esa definición Suárez (2015) referencia que el concepto de campo contable tiene una un componente de fuerzas sociales en conflicto y unas interacciones con el macrosistema ambiental, esas interacciones fijación de patrones de comportamiento derivado de fuerzas de poder que se da entre los participantes de la ciencia y quienes conforman el mundo político, pero además quienes cuentan con poder económico o capital, y se relacionan para optar por un lugar en campo de poder.

Sobre las implicaciones de las relaciones en el campo contable para poder optar por un espacio de poder, Suárez (2015) afirma lo siguiente,

Las relaciones del campo contable implican, además, decisiones que comportan riesgos e incertidumbres, en una dinámica de intervención que presupone la mutua interacción entre el sujeto y el mundo de la vida, en que el sujeto transforma el mundo y a su vez el mundo transforma al sujeto, al poner en juego a un mismo tiempo acciones coordinadas, tales como «estructurar», «decidir» y «trabajar», en torno a la relación no sólo entre el Estado, las instituciones y el mercado, sino también en torno a la tensión entre lo público y lo privado (p.93).

De lo expuesto por Suárez (2015) sobre las relaciones como dinámica del mundo de la vida, que derivan con la colonización del mundo de la política, están presentes los diálogos de saberes y las luchas políticas, sociales, gremiales y los esquemas de poder estatal y los provenientes de las fuerzas del mercado, cuyas decisiones generan al mundo contable, riesgos, incertidumbres y tensiones con el sector público, el sector privado capitalista, polaridad del campo contable que se entiende como

La esencia del campo contable es su polaridad. Sus agentes e instituciones, aunque están opuestos entre sí, sin embargo, están relacionados. Dicho en otras palabras, sus actores sociales están relacionados en la forma de la oposición, o de la contraposición. Las realidades, conceptos, y doctrinas del campo contable están polarmente relacionados, es decir, se presentan como opuestos y en conflicto (Suárez, 2015, p.111).

Sobre la polarización vista como insumo de la colonización del mundo político sobre el contable, para Suárez (2015) se manifiesta no solo en la débil unidad de la comunidad contable sino en la inadecuada intercomunicación;

entre participantes, practicantes, académicos, investigadores, y gremios, y la consecuente debilidad en lazos y vínculos entre participantes y la incapacidad para defenderse de las presiones y perturbaciones del entorno, manifestaciones que tiene los siguientes aspectos,

La polaridad del campo contable se manifiesta en dos aspectos complementarios: lo relacional y lo agonal. Lo relacional se refiere al vínculo, que es lo que da unidad social y facilita la intercomunicación entre los agentes, creando lazos y vínculos consigo mismos, con los otros y con su entorno. El otro aspecto del campo contable, lo agonal, se refiere a la capacidad de los agentes sociales de proteger su propia integridad ante las presiones y perturbaciones del entorno, con el propósito de superar situaciones de crisis, concepto bipolar que aquí se entiende como dificultad y como oportunidad, para construir o reconstruir su propia existencia, a pesar de las circunstancias difíciles. Las crisis son conflictos de alta intensidad y por lo tanto con un alto poder de transformar individuos y sociedades (Suarez, 2015, p.111).

Para Suárez (2015), la polaridad del campo contable hace parte importante en el proceso de colonización del mundo de la política a partir del estudio que realiza sobre la función política de la contabilidad como ciencia prudencial, donde hace una aproximación social-histórica a la filosofía política de la contabilidad.

En esa investigación, Suárez (2015) al referirse al campo contable indica que:

No sólo recibe una influencia dominante del campo científico, de un lado, y el campo burocrático y el campo económico, sino que también le han rodeado, a lo largo de su proceso de automatización histórica, presiones externas de otros campos como el religioso, *el jurídico, el político*, el universitario o,

incluso, el artístico, como se puede ver en la *figura 3* y ello dependiendo de la tendencia interna a la que los diferentes agentes e instituciones que hacen parte del campo contable formalmente se adscriban (p.75).



Figura 3. Interacciones internas y externas del campo contable. (Suárez, 2015, p. 76)

Indica Suárez (2015) que esa influencia que recibe desde la burocracia, lo jurídico y político ejercen un sometimiento del campo contable al servicio de intereses particulares y con ello se justifica el mal en la norma contable, porque se aparta del bienestar social para beneficio de los particulares, afectando la razón de ser de la ciencia y sus aportes al conocimiento, así como el ejercicio profesional de la contabilidad, a los practicantes y a la comunidad contable, convirtiendo esa injerencia en una colonización a la que denomina “sociodicea contable” (p.8).

Afirma Suárez (2015) que esa colonización o injerencia desde lo político, jurídico, burocrático y económico, son acciones del mal que van en contra de dos aspectos de suma importancia para la ciencia contable, el primero es

Que se someta a la contabilidad a mantenerse en el puro simulacro y no se permite medir, valorar ni representar la eficacia social de la contabilidad y segundo que se pierde la

razón de ser de la ciencia prudencial contable, que busca en todo su accionar el deber ser, lo que se puede hacer para beneficiar el conocimiento. (p.30).

Para Suárez (2015) al tratar la colonización del mundo político sobre el de la investigación y la práctica, hace referencia a las presiones externas, burocráticas, económicas, políticas, jurídicas y culturales del mundo político sobre el contable,

Las cuales han obstruido la constitución de una ciencia social que da cuenta y razón de la atribución y justificación de un daño social en el campo contable, y no han permitido la unificación de una teoría general de la contabilidad como ciencia social, han ocasionado la fragmentación de la teoría contable en teorías positivas y se ha impedido la construcción epistémica de la contabilidad como ciencia prudencial a partir de la consiliencia contable o colaboración interdisciplinaria, entre científicos, filósofos y el dialogo fronterizo entre las ciencias sociales y las humanidades (p.55).

Esta interacción de la figura 3 en el mundo de la vida contable para Suárez (2015) denota el lenguaje de automatización histórica de quienes ejercen intereses particulares en lo jurídico, político, económico, burocrático religioso, académico que en el fondo no hace más que, “traducir a un lenguaje de asignación de las tareas rigurosamente delimitadas para su ejercicio en el ámbito profesional. En otras palabras, tal clasificación no hace sino trazar la línea que separa al contador puro o de academia, del contador práctico o de profesión” (pp. 76-77).

La colonización del mundo de la política al mundo de la práctica y la investigación vista por Machado (2009) debe abordarse desde la crisis que vive

la contabilidad con la comprensión del concepto mismo sobre el cual expone que,

Desde una perspectiva semiológica “crisis” es un signo o un símbolo provocador, en términos epistemológicos es un “esguince”, una ruptura en el pensamiento refleja un estado de cosas, caracterizado por las rupturas que se producen y las fisuras que quedan luego de fricciones y contradicciones existentes entre poderes y planteamientos provenientes del interés y de la necesidad humana. Frente a la crisis las disciplinas y, concretamente, las comunidades académicas, asumen una misión colectiva de análisis y evaluación, en tanto que los quehaceres profesionales, representados en sus practicantes, asumen la impronta de anticipación o reacción frente a sus manifestaciones (p.161).

La postura de Machado tratando las disciplinas como el caso de la contaduría pública, plantea dos cosas: la primera es la existencia de fricciones y contradicciones entre poderes, que en el caso del mundo de la política se gesta de una parte de los gobiernos mediante la creación de leyes y decretos y de otra con los organismos internacionales de normas, para regular la práctica profesional de la contabilidad, y la segunda una misión de análisis y evaluación de los profesionales y practicantes que participan en el desarrollo y construcción de la ciencia.

Afirma Machado (2009) que la crisis en la contabilidad se agudiza por componentes como el económico, las falencias en términos de pobreza cultural, las organizaciones son cerradas refuerzan y sustentan modelos de poder y de control derivados del poder totalitario de los estados, lo que las convierte en ineficientes, no previsoras y en su interior hay fenómeno de corrupción y en las ciencias sociales como el caso de la profesión contable según Giddens (1990,

citado en Machado, 2009) “hay deficiencias en la interpretación del mundo contable, dada la rutina dogmática, el estancamiento intelectual, el continuismo regresivo”(p.165).

Machado (2009) frente a la colonización de los mundos de investigación y la práctica, al igual que Suárez (2015), Habermas (1987), y Laughlin (2011), trata los modelos de poder y de control derivados del poder totalitario de los estados, tendientes a regularizar el ejercicio profesional de la contabilidad, de manera directa mediante la creación de leyes y decretos y de manera indirecta mediante organismos internacionales, aspectos característicos propios del mundo de la política, que la colonizan en las dimensiones interna y externa.

Respecto a la incidencia del mundo de la política en la dimensión externa de la contabilidad Machado (2009) atribuye la crisis en las concepciones e imaginarios que los practicantes usan para interpretar el mundo real, para relacionarse con los usuarios y con otras disciplinas, en tanto que la crisis en la dimensión interna, afecta los elementos básicos de la contabilidad, como son su objeto, método y teoría, direccionados por los practicantes quienes emplean un lenguaje que en la práctica “se limita a la confección de informes sintéticos proforma que responden a requerimientos legales impuestos por los diferentes gobiernos más que a necesidades primarias de la organización o la sociedad” (p.167).

La colonización del mundo de la política sobre los mundos de la investigación y la práctica, desde la óptica de Machado (2009), afectan el objeto de estudio de la contabilidad por la ausencia de respuestas interpretativas y representativas del mundo real, dada la dinámica de los gobiernos y de las

organizaciones respecto a sus intereses sustentados en variables del modelo financiero patrimonialista, que reducen la visión sistémica de la contabilidad que imposibilitan el campo de acción de la comunidad científica y profesional.

Aduce Machado (2009) que el nivel de sometimiento normativo desde el mundo de la política al contable, lo que en Habermas (1987) es la juridización y en Suárez (2015) sociodicea contable, y para Laughling (2011) ha conducido a un reduccionismo de la realidad y la concepción de la práctica desde un punto de vista limitado de la representación de la realidad, producto de la colonización que se ha hecho sobre el mundo de la vida contable y sobre esa crisis Machado (2009) comenta que,

La crisis de la contabilidad se plantea en términos de representación ya que, la disciplina contable ha dejado de referirse a realidades o cuestiones con referentes en el mundo real, y se ha centrado en registrar sistemáticamente datos soporte de una formalización jurídica o administrativa. Representar el mundo es una tarea de las ciencias sociales, que sólo puede cumplirse mediante el reconocimiento de las estructuras y las propiedades emergentes de su objeto de estudio, aquel que da sentido a su dominio de discurso y campos de aplicación (p.171).

En relación con la regulación como elemento de dominación de los gobiernos, Machado (2005) manifiesta que,

Para la práctica profesional de la contabilidad, “los marcos de regulación que no atienden procesos previos de reflexión, evaluación y acuerdo, es optar por un camino sin regreso donde las imposiciones y la improvisación son el designio metodológico para resolver un problema complejo que involucra varios intereses” (p.54).

Destaca Machado (2005) que, la colonización normativa no permite abrir espacios de conocimiento desde la investigación ni la práctica contable con rumbo hacia una sociedad de conocimiento con organizaciones complejas, la inteligencia organizacional, los activos intangibles y por el contrario se mantienen “enfoques basados en reglas de servilismo organizacional y obediencia normativa dejando muy poco al criterio profesional” (p.58).

En el análisis sobre la colonización del mundo político basado en el marco normativo, Machado (2005) resalta que el uso de las leyes, reglamentos y marcos conceptuales creador por organismos internacionales IASB, IFAC, quedan a discreción de todos los países, pero que “en ellas se esconde el autoritarismo que redundando en dogmatismo centrado en las normas con el argumento de que son necesarias para lograr el desarrollo, interpretado como inserción mecánica en los mercados globales” (p.61).

Advierte Machado (2005) sobre las consecuencias de la implementación de marcos regulatorios para ser adoptados para la academia y para los practicantes, que son considerables pues,

Las normas en su formulación al ser objeto de aplicación, dejan de ser un instrumento de satisfacción de necesidades informativas para convertirse en un instrumento de dominación ideológica, lo cual desdice de los esfuerzos por hacer avanzar la contabilidad como conocimiento con bases científicas, y además de constituir un problema conceptual, representa una reducción de lo contable, e incluso muestra un fehaciente analfabetismo contable, como forma de poder político para satisfacer necesidades de un grupo de usuarios con intereses económicos patrimoniales (p.63).

En esa misma línea, Machado (2005) recogiendo los aportes de Tua (1983) sobre la forma de poder político que se ejerce sobre el mundo contable mediante el uso de la regulación y la función de las leyes, decretos de los gobiernos y marcos normativos creados por los organismos emisores, indica que pueden plantearse dos enfoques sobre la función de la regulación.

El primero mediante la instauración de un modelo político estricto colonizado que se refleje a través de la contabilidad, y en el que la teoría contable ocupe un papel secundario de mera relatoría, con la prevalencia del pensamiento de quien la crea, alejado de los aportes ontológicos y epistemológicos de investigadores, de practicantes, gremios y organizaciones de contadores.

El segundo enfoque consiste en desarrollar una “teoría normativa capaz de producir algún avance en la vinculación de la regulación a objetivos macroeconómicos y macrosociales” (Tua, 1983, p.1020).

De los desarrollos teóricos de Machado (2005) y Tua (1983), se aporta al estudio de la teoría sobre la colonización del mundo político sobre el mundo de la investigación y el mundo de la práctica contable, en el entendido que la regulación está dada a cumplir propósitos y necesidades que se distancian del mismo objeto de la ciencia social de la contabilidad, lo que conlleva a que haya una acción intencionada para fijar y delinear condiciones al ejercicio profesional de la contabilidad la trayectoria de la profesión del contador.

Para Franco (2018) tema de la colonización del mundo político sobre el mundo contable en la investigación y la práctica, respecto al empleo de las normas jurídicas, leyes, decretos o marcos de autorregulación emitidos por

organismos internacionales manifiesta que una primera colonización se da cuando para la ciencia contable se aceptan las bases representadas en el mandato de las instituciones españolas con la creación de las colonias en América, quienes orientan las formas, los métodos, y la preparación de la información contables de interés para dar cuenta y razón de los asuntos del estado, la iglesia y los mercaderes y solo entonces se consolida la primera colonización contable de América Latina pero, a la vez abre la brecha para la evolución de la colonización del mundo contable y sostiene que,

La segunda colonización tiene origen en la estructura de los mercados profesionales fuertemente concentrados en un pequeño grupo de firmas multinacionales. Estas firmas requieren estandarizar los procesos contables a nivel global para lograr altos rendimientos en cualquier lugar del mundo, requisito para la concentración de los mercados y por ello inician un proceso internacional de regulación a partir de las primeras décadas del siglo XX, pasando de la regulación conceptual a la obligación legal (p.143).

Consecuente con la investigación de Laughlin (2011) en el tratado del mundo de la vida contable y el papel que juega el interés del sector económico en la construcción de las reglas reglamentarias de la profesión, tanto internas y externas para mantener vigente el sistema, Franco (2018) analiza el paso que da la práctica profesional de la contabilidad basada en presupuestos teórico-contables a una praxis fundamentada en la colonización legal de aceptación general con carácter obligatorio.

Franco (2018) argumenta que esa regulación no es la expresión de iniciativas o inquietudes técnicas ni humanas creadas desde la profesión contable, “es un lenguaje especializado integrado por pirámides de poder con

arquitectura empresarial que fija un código de convivencia orientado” (p 143) y según Tofler (1980) a optimizar la productividad, mediante modelos contables instrumentalizadores, con principios de uniformización, especialización, sincronización, concentración, maximización y centralización.

En el proceso de colonización del mundo de la política sobre el de la investigación y la práctica se resalta de los estudios hechos por Franco (2018), que en el proceso colonizador se presenta “una mezcla de medios como la educación, la regulación y el monopolio del mercado conectado con el poder económico, orientado a la uniformización instrumental en las prácticas contables para facilitar la concentración de los mercados a nivel internacional”(p.144).

Al contextualizar lo relacionado a la colonización, Franco (2018) expone que,

La tercera colonización contable de América Latina se desarrolla mediante la segunda aplicación de la teoría del Régimen Internacional en contabilidad a partir de la década de 1970, con la conformación de organismos internacionales de regulación como IASC e IFAC, el apoyo de instituciones multilaterales como el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial y el proceso de privatización y desprofesionalización de la regulación contable que toma dimensiones amplias, extendiéndose a asuntos como la auditoría, la ética, la educación, la contabilidad estatal, la calidad de servicios profesionales y hasta los contratos de aseguramiento en la prestación de servicios profesionales (p. 145).

Esa colonización del mundo contable desde el mundo político trae unos efectos que para Franco (2018) responden a los intereses de una economía

financiarizada desplazando el pensamiento contable objetivo hacia una representación subjetiva con las siguientes características,

La tercera colonización incorpora grandes transformaciones en la contabilidad siendo la primera el abandono de la función de rendición de cuentas y medición del beneficio verdadero que a ella subyace para apoyarse en la gerencia del valor, característica de una economía financiarizada, construyendo un adiós a la verdad objetiva para transformar la contabilidad en representación de verdades subjetivas, esta deja de ser atributo del objeto de representación y se funda en el sujeto que valora. El costo histórico cede su sitio al valor razonable, las transacciones dejan de ser las únicas fuentes de los recursos que ahora pueden construirse por la nueva valoración, la contabilidad pierde el carácter de bien público mundial y se transforma en mercancía de uso determinante en el funcionamiento de los mercados de capitales y en especial los dedicados a los valores (Franco, 2018, p.145).

Por su parte, Vilorio (2016) al estudiar la postura teórica de Richard Laughlin (2011), comparte la necesidad de visualizar la profesión contable en su expresión más amplia, que incluye la investigación, la práctica y la política contable, porque en la forma como funcionan como sistemas independientes, no contribuyen al desarrollo de la profesión, y tal afectación se resume en los siguientes términos,

El problema, a juicio de Laughlin, es que “los elementos de investigación, política y práctica, en vez de trabajar juntos para contribuir al desarrollo de la profesión, en el sentido más amplio, son más bien elementos separados que persiguen sus propias agendas y preocupaciones” (2011: 22). Para el autor, cada elemento o mundo tiene sus propias argumentaciones, reglas y acciones, y aunque en apariencia podrían vincularse, no necesariamente lo hacen. Asimismo, estos “mundos”

pudieran visualizarse como organizaciones (formalizadas o no), con sistemas sociales propios (Viloria, 2016, p.24).

Sobre el mundo de la política, Viloria (2016) manifiesta que en él “coexisten organismos con diferentes objetivos e intereses” (p 26), de una parte, los gobiernos que reglamentan la profesión y delegan en las comisiones nacionales de valores un poder legal para vigilar la transparencia y legalidad de las operaciones contables, mientras que a nivel de organismos emisores como IASB, en la creación de normas y marcos de regulación contable, e IFAC, en la creación de normas de regulación sobre desarrollo normativo y protección de la profesión, todos con distintas agendas propensas a general conflictos.

Se refuerza así la función de la norma en el marco de la colonización del mundo de la política que sucede en el mundo contable, en el que hay dos fuerzas que tensionan entre sí, de una parte, los gobiernos y de otra los sujetos, que en el caso de estudio los participantes e integrantes de la profesión contable como sujetos destinatarios de las leyes y decretos, pero a la vez producen normas que pujan en el mundo político a título de oposición a la colonización, mundo cuyo proceso relata Viloria (2016) bajo el siguiente contexto:

Estos conflictos se pueden asociar con la autorregulación de la profesión contable, ya que las normas profesionales son realizadas por los propios profesionales de la Contaduría. Organismos como la IFAC, en el ámbito internacional, o colegios profesionales, en lo nacional, tienen la potestad de emitir normas que regulan las prácticas contables. Es así como desde la misma profesión se emiten normas de información financiera, normas de auditoría y aseguramiento, normas de educación, manual de código de ética, normas de contabilidad

para el sector público, guías de aplicación, boletines de adopción (nacionales), entre otras (p.27).

Valida Viloria (2016) fundamentada en la posición política 1 de IFAC, que el aporte sobre la construcción de la regulación desde el mundo político, por cualquiera de los sujetos, no es negativa en el entendido que lo hicieran en un igual sentido, con eficacia, eficiencia y en el interés público, para garantizar un equilibrio en la autorregulación de la profesión, con la rendición de cuentas, la supervisión pública y la regulación externa, sin que haya usurpación del proceso regulador por parte de los gobiernos, acción que sin embargo sucede en la práctica;

La regulación contable sufre una transformación de una norma “privada” a una ley, por la legalidad y legitimación de la misma que le otorgan las legislaciones de los países, con lo cual se afianza la concepción legalista de la contabilidad (p. 28).

Del contexto descrito por Viloria (2016), se destaca la transformación de las normas de regulación internacionales o incluso nacionales que realizan al interior de los países, los órganos de poder legislativo, con lo cual se legalizan las acciones unilaterales desde el mundo de la política, con carácter impositivo y obligatorio, desplazando los aportes que los investigadores y practicantes pudieren hacer, panorama que desde la colonización del mundo de la política por el concepto de la primacía de la ley refleja lo siguiente:

En este contexto, se reafirma que los contadores públicos reciben directrices tanto de los organismos profesionales emisores de normas como de los organismos que emiten leyes y normativas que inciden en la actividad contable. Entre estos organismos se realizan interretro-acciones, pero no significa

que exista una comunicación efectiva con los practicantes o los investigadores contables; por el contrario, se generan conflictos con respecto a qué parte (la norma contable o la ley) debe dominar la práctica (Viloria, 2016, p.28).

Concluye Viloria (2016) que,

“la práctica profesional se distancia de la regulación (que atiende por obligación y no por convicción) y de la investigación académica (por percibirla alejada de los problemas contables del día a día). Por su parte, la regulación se enfoca solo en la problemática de los mercados, de sus imperfecciones en relación con la información contable, y pareciera no considerar al sujeto que la aplicará ni a los investigadores académicos que pueden tener objeciones o llamados de atención acerca de incongruencias” (p.33).

Napier y Noke (1991) sobre la colonización de la norma legal desde el mundo político hacia el mundo de la vida contable, establecen la tensión entre la regulación contable y la ley, cuando las normas financieras se contraponen a las legales, caso en el cual los intérpretes de la ciencia jurídica definen a través de la jurisprudencia la primacía de la ley y no la norma financiera, caso en el cual la práctica profesional de la contabilidad debe atender al marco legal de manera obligatoria, sin importar la interpretación que hacen los practicantes

Sin embargo, cuando las normas parecían estar en conflicto con la ley, no se consideraron como sostenibles: los contadores todavía tenían que reconocer la supremacía de la ley en el ámbito regulatorio de la información financiera. Los asuntos contables quedaron para ser adjudicados por los tribunales, no por el ejercicio del juicio profesional de los contadores. Cuando los tribunales fallaron en contra de las preferencias de la profesión contable, esta dio lugar a presiones para que se modificaran las leyes y anularan la jurisprudencia. (...) Esta “juridificación” de la contabilidad se ha ampliado (...). A

pesar de toda protesta en contrario, la profesión contable tiene que reconocer que no puede regular la contabilidad independientemente de la ley⁴ (Napier y Noke, 1991, p. 829).

El aporte de Napier y Noke (1991) para el estudio de la colonización del mundo de la política que se viene tratando, consiste en que de su investigación logran identificar que los organismos emisores cumplen una función ecléctica al producir normas de autorregulación, pero también incluyen en sus emisiones normas derivadas de la ley que ordenan los gobiernos y se privilegia su interpretación en profesionales del derecho y no en los contadores, por ende, el plano de interpretación y práctica contable adquiere un plano de subordinación a la ley, escenario sobre las decisiones contables que estos investigadores definen de la siguiente manera:

Así, las decisiones sobre asuntos contables ya no eran territorio exclusivo de los contadores. [...] dentro del dominio regulatorio de la ley, los contadores tenían que aceptar el papel de los abogados como intérpretes privilegiados de la ley⁵ (Napier y Noke, 1991, p.820).

⁴ **Idioma original inglés** *Where standards appeared to conflict with law, however, they were not regarded as sustainable: accountants still had to acknowledge the supremacy of law in the regulatory domain of financial reporting. Accounting matters were left to be adjudicated by the courts, not by the exercise of accountants' professional judgement. When the courts found against the preferences of the accountancy profession, this led to pressure for statutory amendments to overrule case law. This 'juridification' of accounting has been expanded. Despite all protestations to the contrary, the accountancy profession has to recognize that it cannot regulate accounting independently of the law.*

⁵ **Idioma original inglés:** *Thus, decisions on accounting matters were no longer the sole territory of accountants. (...) within the regulatory domain of law, accountants had to accept the role of lawyers as the privileged interpreters of law.*

Ese privilegio apunta a cualificar la supremacía del pensamiento jurídico sobre el contable, y ello tiene una explicación desde el mundo de la política, que justifica el aporte de Habermas (1987) con el concepto de juridización como mecanismo de mandato estatal sobre los asociados, y para el caso de la profesión contable, la subordinación a la ley aun cuando se contraste con la realidad, porque así la observa el poder legislativo, quien se abroga la jurisdicción y competencia además de la discrecional para imponer su visión.

Esta visión de la relación de la contabilidad y el derecho, [...] demuestra claramente las pretensiones irreconciliables de las dos profesiones para regular las prácticas contables⁶ (Napier y Noke, 1991, p.826).

Otro referente para el estudio de la colonización del mundo de la política sobre el mundo de la investigación y la práctica contable se tiene en las investigaciones que hace Durán (2017), quien sostiene que,

Sobre la base de los planteamientos de Laughlin, la contabilidad se concibe como una disciplina conformada por tres componentes, manifestados en el mundo real a partir de la investigación, la política y la práctica. A diferencia de otras ciencias, en las que los postulados teóricos generados en la investigación fundamentan la práctica profesional, en contabilidad se presenta un comportamiento distinto de los componentes mencionados, pues primero desde el campo político se emiten las normas y regulaciones; posteriormente los fundamentos legales se aplican en la práctica; y finalmente se solicita la participación de los investigadores, para el análisis y evaluación de las normas a través del proceso de auscultación. De este modo, pareciera que en la ciencia contable se presenta un distanciamiento entre el discurso

⁶ **Idioma original inglés:** *This view of the relationship of accounting and law, (....) clearly demonstrates the irreconcilable claims of the two professions to regulate accounting practices.*

teórico formulado desde el campo de la investigación, y el discurso de la regulación presentado por los actores del componente político (p.26).

Del análisis que hace Durán (2017) sobre el funcionamiento de los mundos, partiendo del político, frente su accionar en la creación de las normas legales en materia contable, refuerza la teoría de la colonización en el campo contable en el entendido que la creación de las normas objeto de aplicación se las abroga el régimen legal, aun cuando no sean consecuentes con la realidad, y sumado a ellos deben ser aplicadas en el proceso de la práctica profesional de la contabilidad de manera obligatoria, para que después de ese procedimiento se los investigadores intenten averiguar el significado de la norma o su intencionalidad sobre los asuntos contables.

Se evidencia un distanciamiento entre el discurso de la regulación formulado por el IASB y, los organismos de regulación intermedia como instrumento para regir la práctica profesional y, el discurso teórico construido a partir de la investigación. Como consecuencia de este distanciamiento, la práctica se ejerce sobre la base de las normas y regulaciones que conforman el discurso expresado por los actores del componente político, obviando los postulados del discurso teórico que fundamenta la investigación realizada en las universidades (Durán C., 2017).

De las tensiones generadas por la colonización del mundo de la política sobre los mundos de la investigación y la práctica

Sobre las tensiones que genera la colonización, Laughlin (2011) centra su análisis en cuestionarse si la investigación, la práctica y la política contable son

"mundos juntos o mundos aparte" (p. 21) , interrogante que se refuerza con el resultado de las investigaciones realizadas por Baxter (1988); Tilt (2010); Parker (2011) y Tucker (2012), quienes concluyen que la separación de los mundos generan una gran brecha que aísla la práctica de las acciones propias de la profesión respecto del mundo político y académico, lo que conlleva serias implicaciones para la profesión contable⁷.

Siendo este el punto de partida y, que de acuerdo con la postura de Laughlin (2011), en gran medida las tensiones se derivan de esa separación de los mundos política, investigación y práctica, a esa división se integran las acciones reguladoras de los gobiernos y las de autorregulación de los organismos emisores en función de reglamentar la práctica profesional de la contabilidad, así como, fijar directrices para la profesión y por supuesto a la investigación, lo que se traduce en condicionante normativo dispuesto para trazar el camino por donde debe transitar la ciencia y sus participantes.

Atendiendo la postura de Habermas (1987), es evidente que con las acciones desplegadas por los gobiernos en alianza con los organismos emisores mediante acciones de juridización e imposición normativa, la colonización negativa del mundo de la política al mundo de la vida contable se hace inequívoca, donde además los consensos son inexistentes y donde prevalece la imposición; no obstante, que se señalan procesos de democratización,

⁷ **Idioma original inglés:** *The issue as not so much a 'gap' that needs to be 'bridged' but rather asks in a more open-ended way whether accounting research, practice and policy are 'worlds together' or 'worlds apart'. It also examines what the answer to this question implies for each of these elements that constitute the accounting profession.*

asesoramiento y diálogo que son inoperantes en este caso para el mundo de la política.

Esta colonización crea tensiones entre la regulación y autorregulación de la práctica contable, derivando brechas en la comunicación y en la praxis, que no son afines a la razón de ser de la profesión contable, en la que normas y práctica no son consecuentes con la realidad, dado que en la creación de las normas el objeto de la misma, al ser interpretado para su aplicación en la práctica contable aun, aplicando los principios generales con el fin de aclarar dudas, o superar las ambigüedades y vaguedades, se desdibuja el principio de seguridad y certeza, y fatalmente no converge la teoría con la práctica contable.

Las tensiones que en la presente investigación son derivadas de la colonización del mundo de la política entre la regulación y autorregulación se encuentran acompañadas del pensamiento de investigadores que durante largos periodos han desarrollado trabajos destacados que retan el pensamiento y a la comunidad contable a adentrarse en ellos, y a crear nuevos conocimientos para el desarrollo de la ciencia, como se pretende con este trabajo y se sintetizan así:

1. La falta de comunicación entre los actores de la profesión contable: la política, la práctica y la investigación académica permite que las acciones reguladoras de los gobiernos y las de autorregulación de los organismos emisores en función de reglamentar la práctica profesional de la contabilidad, fijar directrices para la profesión y por supuesto a la investigación, se traduce en condicionante normativo que traza el camino por donde transita la ciencia y sus participantes (Laughlin, 2011).

Ese fraccionamiento le impide participar efectivamente en el proceso de co-creación de las normas, tanto de regulación como de autorregulación, es decir, que el mundo de la política, la investigación y la práctica al no estar separados contribuirían con sus aportes y experiencias para que las mismas hagan parte del marco legal, siendo esta una de las causas por las cuales los gobiernos y organismos emisores no ven en esta ciencia social un aporte sólido que al momento de crear la norma se encuentre un valor teórico representativo que contribuya al desarrollo científico, y se opta por aplicar la discrecionalidad subjetiva, sin tener presente los estudios y desarrollos que desde la investigación y la práctica hacen los practicantes profesionales de la contabilidad y los investigadores desde la academia.

La tensión que genera la falta de comunicación entre los actores de la profesión contable conlleva a que, los hechos objeto de representación en la contabilidad se interpreten de manera subjetiva con efectos distintos, caso en el cual la norma financiera entra en conflicto con la norma jurídica.

Ejemplo de ello, el caso de la prescripción de las obligaciones o pasivos por el paso del tiempo adquiridos para cubrir los gastos de una organización, hechos que se interpretan y registran contablemente al momento de la ocurrencia, siguiendo el procedimiento de la norma financiera, sin embargo, desde el punto de vista jurídico no se acepta el hecho como la materialización de un gasto para el beneficiario de la prescripción, sino como un ingreso susceptible de incrementar el patrimonio, caso en el cual se da paso a la tensión al entrar en conflicto la norma financiera y la jurídica.

En el ejemplo anterior las acciones que desde el mundo de la política, la investigación y práctica no se enfocan en el mismo fin, el cual consiste en la interpretación conjunta desde lo jurídico y desde lo financiero del fenómeno de la prescripción debido a que desde el mundo político no hay comunicación con los mundos restantes y por tanto cada uno se fija sus propias interpretaciones, acciones que atomiza el objeto mismo de la ciencia, perdiendo oportunidades de fortalecer mancomunadamente el desarrollo científico, y la creación de nuevo conocimiento.

2. Las normas jurídicas creadas por el poder legislativo en asuntos contables y de reglamentación de la profesión (regulación leyes, decretos, resoluciones oficiales y jurisprudencia) son interpretadas de manera privilegiada por la ciencia jurídica, y los contadores públicos deben aceptar el papel de intérpretes privilegiados a los abogados y los resultados que de ella resulten (Napier y Noke, 1991).

Sobre la prevalencia de la interpretación normativa por la ciencia jurídica sobre la contable, es una tensión constante, en la que se litiga la controversia entre la norma financiera y la jurídica, litigio que con la anuencia de los gobiernos se prefiere el sentido de la ley, dejando a un lado los postulados contables.

Esa prevalencia se encuentra en poder de los funcionarios públicos al servicio de los gobiernos, a quienes se les asigna esa función de intérpretes de las normas legales entre los que se encuentran los jueces, los magistrados de los tribunales y de las altas cortes, los funcionarios públicos al servicio de entidades de vigilancia y control de impuestos en todos los niveles, quienes

producen actos administrativos y conceptos en los cuales se integra la doctrina o interpretación normativa, que debe ser atendida, respetada y aplicada por los practicantes y profesionales contables.

Esa interpretación normativa con prevalencia del pensamiento jurídico sobre el contable genera *tensión en la práctica contable al representar los hechos económicos de interés para los usuarios de la información financiera, en los que la representación fiel se materializa bajo los presupuestos teórico – jurídicos , sin tener presente los teórico – contables*, cabe anotar que en esos caso si bien es cierto se tiene en los diferentes países colegios, escuelas, consejos técnicos de contadores, se observan únicamente como órganos de mera consulta, pero sus opiniones y aportes se encuentran al margen de ser integradas a la norma.

Ejemplo para esta tensión, el principio de territorialidad respecto a la realización del ingreso, en la que contablemente una organización que tiene varias sedes en diferentes territorios, contablemente los registra y paga los derechos fiscales correspondientes a la luz de los presupuestos *teórico - contables*, posterior a ello sobreviene la interpretación *teórico - jurídica* en la que dos territorios reclaman a la vez esos derechos impositivos sobre el ingreso, prefiriéndose la interpretación legal a la contable, lo que obliga a que contablemente se reconozca el derecho a los territorios sobre el mismo ingreso, hecho que lesiona los intereses financieros de las organizaciones, so pena de demostrar jurídicamente que los presupuestos teórico contables se imponen a los jurídicos.

3. La contabilidad debe cumplir una función política al servicio del interés público, pero los creadores de las normas de regulación y de autorregulación ejercen influencia que reciben desde la burocracia; en lo jurídico y político ejercen un sometimiento del campo contable al servicio de intereses particulares y con ello se justifica el mal en la norma contable, porque se aparta del bienestar social para beneficio de los particulares, afectando la razón de ser de la ciencia y sus aportes al conocimiento, así como el ejercicio profesional de la contabilidad, a los practicantes y a la comunidad contable, convirtiendo esa injerencia en una colonización a la que denomina “sociodicea contable” (Suárez, 2015).

La función política de la contabilidad no se hace realidad por cuanto en su texto hay vicios gestados desde sectores del poder público/gobiernos y privado/grupos empresariales, quienes ejercen acciones de coacción sobre aquellos que legislan y autorregulan la profesión y la práctica contable, a nivel interno y externo, para crear normas en materia contable en beneficio de intereses particulares, *las cuales deben ser objeto de interpretación y aplicación en el ejercicio profesional, que al llevarlo a la práctica contable, no solo distorsionan la representación fiel , sino que se apartan de los fines de utilidad social de la contabilidad.*

Ejemplo de esta tensión se tiene en el caso de Latinoamérica con la empresa Odebrecht, al obtener licitaciones para desarrollar obras de interés público en diferentes países, y la aplicación de los recursos tanto en contabilidad pública como privada , con la orden y aceptación de órganos de poder público/gobiernos y privado/grupos empresariales, representaron contablemente ingresos, costos y gastos auscultados en normas financieras,

soportadas en contratos cuya apariencia de legalidad es objeto de controversia en la actualidad.

4. La juridización de los gobiernos sobre la práctica profesional de la contabilidad, y sobre la profesión contable observa aspectos económico-patrimoniales de interés para los usuarios con el ánimo de sostener un sistema económico, sin tener en cuenta la participación de la investigación que se desarrolla en las instituciones de educación superior, ni los aportes de los practicantes (Habermas, 1987).

La ausencia de aportes de construcción científica para la ciencia contable desde la investigación y la práctica en virtud al poder jurisdiccional de los gobiernos al reglamentar la profesión y su ejercicio, derivan en la construcción de normas que cuentan con la aprobación de la ciencia jurídica, dejando de lado los aportes teóricos desde la contabilidad, *generando tensión entre los practicantes al representar los hechos en la contabilidad bajo el influjo de las normas del derecho con la prevalencia interpretativa desde la ciencia jurídica frente a las normas contables interpretadas desde la ciencia contable.*

Ejemplo de esta tensión se encuentra cuando funcionarios públicos en representación de los intereses de los gobiernos, de manera oficiosa, sustentándose en la interpretación jurídica, (ley o reglamento), realizan inspecciones contables sobre los hechos económicos representados en la contabilidad (norma financiera) y según su criterio determinan que la interpretación contable aun siendo ajustada a las normas financieras de autorregulación, no es coincidente ni correcta con lo jurídico, ordenando así la

modificación de los asientos contables y adicional la aplicación de mayores valores por sanciones derivadas de la diferencia de criterio jurídico.

Dicho procedimiento puede ser objeto de revisión, para que se miren los hechos contabilizados a la luz de la norma contable y no jurídica, pero en todo caso quien define el asunto es otro jurista, validando así la tensión entre la postura jurídica y la contable.

Las tensiones relacionadas en general deben observarse en oportunidades para investigar

Teniendo como referente las anteriores tensiones se plantea la presente investigación desde una postura de la teoría crítica fundamentada en Richard Charles Laughlin (1991) y se definen las siguientes intencionalidades:

Como intencionalidad principal se plantea:

Examinar desde el mundo de la política contable de Richard Laughlin, la tensión entre la regulación y autorregulación en la práctica contable

Y, como Intencionalidades específicas las siguientes:

1. Caracterizar el mundo de la política y la práctica contable desde los argumentos de Laughlin y las vivencias de los actores de cada mundo.
2. Explicar los mecanismos de regulación y autorregulación de la práctica contable, propuestos por el mundo de la política contable.
3. Interpretar las posturas de los actores de los mundos de la práctica y de la política contable relacionadas con las tensiones de la regulación y autorregulación y la posibilidad de su minimización.

CAPITULO II

ANTECEDENTES Y TRAZABILIDAD PARA EL ESTUDIO DE LA TENSION ENTRE REGULACIÓN Y AUTORREGULACIÓN EN LA PRACTICA CONTABLE

La investigación que se plantea tiene como autor guía a Richard Charles Laughlin⁸, PhD en Contabilidad de la Universidad de Sheffield y es FCA (miembro del Instituto de Contadores Públicos de Inglaterra y Gales) y FAcSS (miembro de la Academia de Ciencias Sociales), tiene un M. Soc.Sc. en Contabilidad (Birmingham), un FRSA. (Miembro de la Royal Society of Arts) y un FHEA (Miembro de la Academia de Educación Superior).

Richard Laughlin es por excelencia un investigador desde la academia, su trayectoria en ese campo se ha centrado con aportes valiosos desde el año 1973 como profesor de contabilidad en la Universidad de Sheffield (1991-1995), Universidad de Essex (1995-1999) profesor de contabilidad en King's hasta su jubilación en 2010, profesor emérito de contabilidad especializado en contabilidad y rendición de cuentas en los servicios públicos. Su investigación actual es sobre el análisis de asociaciones público-privadas y sistemas de gestión del desempeño en los servicios públicos. Debido a su perfil, a sus investigaciones y escritos, a su identidad con la teoría crítica y con fundamento en su postura teórica, así como a los aportes que ha realizado al

⁸<https://www.kcl.ac.uk/people/richard-laughlin>, [https://kclpure.kcl.ac.uk/portal/en/persons/richard-laughlin\(521b7833-f8f5-4d6c-9f53-6637d513574c\)/biography.html](https://kclpure.kcl.ac.uk/portal/en/persons/richard-laughlin(521b7833-f8f5-4d6c-9f53-6637d513574c)/biography.html)

pensamiento y a la comunidad contable, se toma como referente para desarrollar el trabajo de tesis que actualmente se investiga en el Postgrado; Doctorado en Ciencias Contables en la Universidad de los Andes (ULA), República Bolivariana de Venezuela en el Estado Mérida.

En ese orden, se hizo necesario abordar varias de sus obras e investigaciones, así como la otros autores que conservan la misma línea tanto a favor como en contra, todas consideradas de gran valía para lograr las intencionalidades y, con ello, contribuir de manera concreta con el desarrollo científico de la ciencia contable, a través de su práctica, para satisfacer las múltiples exigencias que se le hace a esta profesión y por supuesto en la búsqueda del beneficio social que se deriva de la información contable.

Las siguientes obras escritas por el autor Richard Charles Laughlin desde la perspectiva de la teoría crítica se han seleccionado para estructurar el presente trabajo; con ellas se identifica su postura ontológica, epistemológica y metodológica, así como la base principal que le sirvió de fuente para desarrollar su postulado del mundo de la vida contable, del cual se derivan los mundos de la política, la investigación que se fundamenta desde las instituciones de educación superior y la práctica profesional de la contabilidad.

Las obras de este investigador en conjunto con diversos estudiosos del tema que son de interés para el presente trabajo se relacionan en la siguiente matriz:

Matriz 1

Investigaciones de Richard Charles Laughlin

Año	Autor	obra	Título original en idioma Ingles	Traducción del título al idioma español
1983	Richard Charles Laughlin E. A. Lowe, A G. Fkxty	Artículo	<i>Simple Theories for Complex Processes: Accounting Policy and the Market for Myopia</i>	Teorías simples para procesos complejos: La política de contabilidad y el mercado para la miopía
1984	Richard Charles Laughlin	Tesis doctoral	<i>The design of accounting systems: A General Theory with an empirical study of the church of England</i>	El diseño de sistemas contables: Una teoría general con un estudio empírico de la iglesia de Inglaterra
1985	Richard Charles Laughlin, Tony Low	Artículo	<i>A Critical Analysis of Accounting Thought: Prognosis and Prospects for Understanding and Changing Accounting Systems Design</i>	Un análisis crítico del pensamiento contable: Pronóstico y perspectivas para entender y cambiar el diseño de los sistemas de contabilidad
1987	Richard Charles Laughlin	Artículo	<i>Accounting systems in organizational contexts: a case for critical theory</i>	Sistemas contables en contextos organizacionales: un caso de teoría crítica
1988	Richard Charles Laughlin	Artículo	<i>Accounting in its social context: an analysis of the accounting systems of the church of England</i>	Contabilidad en su contexto social: un análisis de los sistemas contables de la iglesia de Inglaterra

Matriz 1

Investigaciones de Richard Charles Laughlin (Continuación)

1991	Richard Charles Laughlin Peter Miller Trevor Hopper	Artículo	<i>The new accounting history: An introduction</i>	La nueva historia de la contabilidad: una introducción
1993	Richard Charles Laughlin Jane Broadbent	Artículo	<i>Accounting and law: partners in the juridification of the public sector in the uk?</i>	Contabilidad y derecho: ¿socios en la juridificación del sector público en el reino unido?
1994	Richard Charles Laughlin, Jane Broadbent, Heidrun willig- ather to	Artículo	<i>Financial controls and schools: accounting in 'public' and 'private' spheres</i>	Controles financieros y escuelas: contabilidad en esferas 'público' y 'privado'
1995	Richard Charles Laughlin	Artículo	<i>Methodological themes. Empirical research in accounting: alternative approaches and a case for "middle- range" thinking</i>	Temas metodológicos. Investigación empírica en contabilidad: enfoques alternativos y un caso para Pensamiento de "rango medio"
1996	Richard Charles Laughlin Michael	Artículo	<i>Habermas, law and accounting</i>	Habermas, derecho y contabilidad
1997	Richard Charles Laughlin	Artículo	<i>Developing empirical research: an example informed by a Habermasian approach</i>	El desarrollo de la investigación empírica: un ejemplo basado en un enfoque Habermasiano
1998	Richard Charles Laughlin	Artículo	<i>Critical accounting: nature, progress and prognosis</i>	Contabilidad crítica: naturaleza, progreso y pronóstico

Matriz 1

Investigaciones de Richard Charles Laughlin (Continuación)

2002	Richard Charles Laughlin Jane Broadbent	Artículo	<i>Accounting choices: technical and political trade-offs and the UK's private finance initiative</i>	Opciones contables: técnicas y compensaciones políticas y la Iniciativa de financiación privada del Reino Unido
2005	Richard Charles Laughlin Jane Broadbent *	Artículo	<i>Organisational and accounting change: theoretical and empirical reflections and thoughts on a future research agenda</i>	Cambio organizativo y contable: reflexiones y pensamientos teóricos y empíricos en una futura agenda de investigación
2005	Richard Charles Laughlin Jane Broadbent	Artículo	<i>Government concerns and tensions in accounting standard-setting: the case of accounting for the Private Finance Initiative in the UK</i> Jane Broadbent and Richard Laughlin*	Las preocupaciones y tensiones de los gobiernos en el establecimiento de normas de contabilidad: el caso de la financiación privada... Iniciativa en el Reino Unido
2007	Richard Charles Laughlin	Artículo	<i>Critical reflections on research approaches, accounting regulation and the regulation of accounting</i>	Reflexiones críticas sobre el enfoque de investigación, lo que representa la regulación y la regulación contable.
2008	Richard Charles Laughlin	Artículo	<i>A conceptual framework for accounting for public-benefit entities</i>	Un marco conceptual para la contabilidad de las entidades de beneficio público

Matriz 1*Investigaciones de Richard Charles Laughlin (Continuación)*

2012	Richard Charles Laughlin	Artículo	<i>Debate: Accrual accounting: information for accountability or decision usefulness?</i>	Debate: contabilidad acumulativa: ¿información para la rendición de cuentas o la utilidad de la decisión?
2012	Rob Gray, Richard Laughlin	Artículo	<i>It was 20 years ago today Sgt Pepper, Accounting, Auditing & Accountability Journal, green accounting and the Blue Meanies</i>	Fue hace 20 años hoy el sargento Pepper, Revista de contabilidad, auditoría y rendición de cuentas, contabilidad verde y Blue Meanies
2014	Richard Charles Laughlin	Artículo	<i>Tony Lowe and the Interdisciplinary and Critical Perspectives on Accounting Project Reflections on the contributions of a unique scholar</i>	Tony Lowe y el Proyecto de Perspectivas Interdisciplinarias y Críticas de la Contabilidad Reflexiones sobre las contribuciones de un investigador único
2011	Richard Charles Laughlin	Artículo	<i>Accounting research, policy and practice: world together or worlds apart?</i>	Investigación, política y práctica contables: ¿mundos unidos o mundos aparte?

Fuente: elaboración propia con base en la revisión documental

Así mismo, la investigación se apoya en cinco secciones de antecedentes entre los cuales tenemos:

Una primera sección análisis de trabajo de campo en el que se estudia la tensión entre la regulación y autorregulación en la práctica contable, actividad que se desarrolló en tres fases y con el objeto de minimizar la tensión.

Una segunda sección, compuesta por estudios de casos en diferentes organizaciones donde se dirime la tensión entre regulación y autorregulación de la práctica contable y de allí se desprende el análisis y empleo de estrategias para minimizar la tensión.

Una tercera sección, en la que se relacionan diferentes estudios e investigaciones de diferentes autores que tienen relación con la tensión entre regulación y autorregulación de la práctica contable.

Una cuarta sección sobre los mundos contables de Laughling, desde la teoría crítica y su fundamento, el de la política, la investigación científica que se desarrolla en las instituciones de educación superior y el mundo de la práctica profesional de la contabilidad.

La quinta sección sobre los organismos emisores de normas de autorregulación IASB, e IFAC, con el correspondiente reconocimiento del estado, la manera en que se ha realizado la expansión de sus acciones, secciones que desarrollamos a continuación.

La primera sección se relaciona con el análisis teórico de trabajo de campo al interior de una empresa en Colombia, cuyo caso se identifica bajo Radicado: 25000-23-37-000-2014-00878-01 (25599) ante el Consejo de Estado, en el que se materializa la tensión entre regulación y autorregulación de la práctica contable, teniendo como sujetos, de contradicción; de una parte los representantes de los intereses del gobierno, quienes realizan inspecciones contables e interpretan los hechos bajo el criterio de la ciencia jurídica, apartándose de la interpretación que realiza el practicante profesional de la contabilidad, dicho trabajo de ejecuta en tres fases a saber:

Estudio *Fase 1* inicia desde el mes de junio del año 2018 y termina el mes de febrero de 2020, en esa actividad se emplea *como estrategia para minimizar la tensión* entre regulación y autorregulación de la práctica contable, que los intérpretes desde la ciencia jurídica y contable, *concilien* lo que se conoce en derecho como espíritu de la norma, la razón de ser de su creación o sentido de la misma, investigación que implica que los sujetos de litigio, esto es participantes de las ciencia jurídicas en representación de las instituciones gubernamentales y a los sujetos de las Ciencias Contables hagan un trabajo de análisis y valoración sobre los soportes contables fundamento de la representación fiel, frente a los presupuestos teóricos de la norma jurídica, fase que se observa en la (*matriz 2*).

Matriz 2

Fase 1 Conciliación del sentido de la Norma

Año	o	Empresa donde se realiza el estudio FASE 1	Institución representante del gobierno en materia de regulación contable	Tensión que da origen a la práctica	Interpretes desde lo jurídico y desde lo contable	Estrategia para minimizar la tensión
2020	2014-087800	& C W Internacional S.A.S, Ubicada en Colombia, empresa que representa los hechos con fundamento en las norma contable o autorregulación	Subdirección de impuestos a la producción y al consumo, entidad que inspecciona la contabilidad bajo criterio jurídico o de regulación contable	Interpretación Jurídica, versus interpretación contable de hechos económicos r	Juez constitucional Representante jurídico del gobierno Representante jurídico de la empresa Contador Público y o revisor fiscal de la empresa	que los intérpretes desde la ciencia jurídica y contable, <i>concilien</i> lo que se conoce en derecho como espíritu de la norma, con los soportes contables base de la representación fiel, (Villamizar, (2020))

Fuente: elaboración propia con base en la revisión documental

Estudio *Fase 2 se efectuó en paralelo con la fase 1* en esa actividad se emplea como estrategia para minimizar la tensión entre regulación y autorregulación de la práctica contable, la aceptación por parte la ciencia

jurídica que representa los intereses de la sociedad, de los hechos subyacentes en la contabilidad previstos y representados conforme a la interpretación del marco de autorregulación contable hecho por los practicantes, fase que se observa en la (*matriz 3*).

Matriz 3

La fase 2 aceptación de hechos subyacentes por la ciencia jurídica

Año	Número del caso	Empresa donde se realiza el estudio FASE 2	Institución representante del gobierno en materia de regulación contable	Tensión que da origen a la práctica	Interpretes desde lo jurídico y desde lo contable	Estrategia para minimizar la tensión
2020	2014-087800	W & C Internacional S.A.S, Ubicada en Colombia, empresa que representa los hechos con fundamento en las norma contable o autorregulación	Subdirección de impuestos a la producción y al consumo, entidad que inspecciona la contabilidad bajo criterio jurídico o de regulación contable	Interpretación jurídica, versus interpretación contable De hechos económicos representado contablemente	Juez constitucional Representante jurídico del gobierno Representante jurídico de la empresa Contador Público y Auditor interno o revisor fiscal de la empresa	la <i>aceptación</i> por parte de la ciencia jurídica que representa el interés de la sociedad, de los hechos subyacentes en la contabilidad previstos y representados conforme a la interpretación del marco de autorregulación contable hecho por los practicantes. (Villamizar,(2020))

Fuente: elaboración propia con base en la revisión documental

Estudio *Fase 3* inicia desde el mes de febrero del año 2020 y termina el mes de octubre de 2021, en esa actividad se emplea como estrategia para minimizar la tensión entre regulación y autorregulación de la práctica contable, el reconocimiento de los hechos subyacentes en la contabilidad previstos y representados conforme a la interpretación del marco de autorregulación contable por los practicantes, por quien representa los intereses del gobierno,

soportándose en la interpretación contable y no en la jurídica, fase que se observa en la (*matriz 4*).

Matriz 4

La fase 3 el reconocimiento de hechos subyacentes en la contabilidad no previstos por el legislador

Año	Número del caso	Empresa donde se realiza el estudio FASE 3	Institución representante del gobierno en materia de regulación contable	Tensión que da origen a la práctica	Interpretes desde lo jurídico y desde lo contable	Estrategia para minimizar la tensión
2020	2014-087800	W & C Internacional S.A.S, Ubicada en Colombia, empresa que representa los hechos con fundamento en las norma contable o autorregulación	Subdirección de impuestos a la producción y al consumo, entidad que inspecciona la contabilidad bajo criterio jurídico o de regulación contable	Interpretación jurídica, versus interpretación contable De hechos económicos representado contablemente	Juez constitucional Representante jurídico del gobierno Representante jurídico de la empresa Contador Público y Auditor interno o revisor fiscal de la empresa	mediante el <i>reconocimiento de los hechos</i> subyacentes en la contabilidad, no previstos por el legislador (Villanizar,(2020))

Fuente: elaboración propia con base en la revisión documental

La segunda sección casos de referencia sobre la minimización de la tensión entre regulación y autorregulación de la práctica contable, mediante el empleo de los hechos subyacentes en la contabilidad no previstos por los practicantes ni por los juristas, sección compuesta por estudios de casos en diferentes organizaciones donde se dirime la tensión entre regulación y autorregulación de la práctica contable y de allí se desprende el análisis y empleo de estrategias para minimizar la tensión, fase que se observa en la (*matriz 5*).

Matriz 5

Análisis de casos en organizaciones sobre hechos subyacentes en la contabilidad no previstos por el legislador

Año	Número del caso	Empresa donde se realiza el estudio	Institución frente a la cual se realiza la práctica	Tensión que da origen a la práctica	Interprete desde la ciencia jurídica que estudia la tensión	Decisión frente a la tensión que genera la práctica
2012	2012-0004401	Datapoint de Colombia S.A.S	Subdirección de impuestos producción y consumo	La tensión entre interpretación desde la ciencia jurídica y la interpretación y aplicación de la norma de autorregulación en la práctica contable	Juez constitucional Representante jurídico del gobierno Representante jurídico de la empresa Contador Público y Auditor interno	Se minimiza la tensión mediante el empleo de los hechos subyacentes en la contabilidad, no previstos por el legislador Nelly Yolanda Villamizar (Villamizar,(2012))
2011	2010-0010501	LG Electronics Ltda.	Subdirección de impuestos a la producción y al consumo	La tensión entre interpretación desde la ciencia jurídica sobre la representación contable y la interpretación y aplicación de la norma de autorregulación en la práctica contable	Juez constitucional Representante jurídico del gobierno Representante jurídico de la empresa Contador Público y Auditor interno o revisor fiscal de la empresa	Se minimiza la tensión mediante el empleo de los hechos subyacentes en la contabilidad, no previstos por el legislador Gloria Isabel Cáceres Martínez (Caceres,(2011), 2010)
2011	2009-00046-01(18413)	Quintec Colombia S. A	Subdirección de impuestos a la producción y al consumo	La tensión entre interpretación desde la ciencia jurídica sobre la representación contable y la interpretación y aplicación de la norma de autorregulación en la práctica contable	Juez constitucional Representante jurídico del gobierno Representante jurídico de la empresa Contador Público y Auditor interno o revisor fiscal de la empresa	Se minimiza la tensión mediante el empleo de los hechos subyacentes en la contabilidad, no previstos por el legislador Martha Teresa Briceño de Valencia (Briceño, (2011))

Fuente: elaboración propia con base en la revisión documental

Una tercera sección en la que se relacionan aportes, estudios e investigaciones de diferentes autores que tienen relación con la tensión entre regulación y autorregulación de la práctica contable. El trabajo de indagación

para interactuar con otros pensadores que desarrollan investigaciones que aportan a la presente investigación, consistió en revisiones de trabajos de tesis doctoral, artículos científicos de autores interesados en desarrollar y aportar para el avance de la ciencia social contable.

El objeto de esas indagaciones es abordar las tendencias en la investigación científica sobre el caso que se desarrolla en el presente estudio y mediante un ejercicio hermenéutico entender la tendencia del pensamiento contable sobre la interpretación de las normas de regulación y autorregulación, así como la postura de la ciencia jurídica, a fin de minimizar las tensiones que surjan, mediante el empleo de estrategias desde lo contable que permitan una mejor comprensión de la práctica contable por parte de la ciencia jurídica.

Las investigaciones abordan la ley y su objeto, la juridización y en general las normas que desarrollan los gobiernos para reglamentar la profesión contable y su práctica, así mismo investigan sobre el marco conceptual de estándares internacionales, emitido por la Fundación Internacional De Normas De Información Financiera, (IFRS)⁹ siglas en inglés, en cuanto a que los informes financieros de propósito general no pueden proporcionar toda la información que requieren los inversores, prestamistas y otros acreedores existentes o potenciales sin perjuicio de la aplicación del marco jurídico de cada país que adopta o implementa los estándares, reconociendo que las legislaciones de cada país son independientes y soberanas respecto del marco financiero de autorregulación contable.

⁹ *International Financial Reporting Standards Foundation, IFRS.*

También se aborda a los usuarios quienes necesitan considerar la información pertinente de otras fuentes, por ejemplo, las condiciones económicas generales y las expectativas, los sucesos y la situación política, las perspectivas del sector y de la empresa, fuentes particulares que necesariamente están reglamentadas por la ley en cada país, entre las que se cuentan legislaciones en materia civil, penal, comercial, laboral tributaria, financiera, cambiaria, aduanera, administrativa, ecológica, que necesariamente se vinculan con la representación contable y la teoría contable, por ser hechos de interés para los estados y las empresas así como para los inversores e interesados en la información financiera.

La investigación sobre el pensamiento que se ha construido sobre tensiones entre teoría y práctica contable derivadas de la interpretación de la ley se ha plasmado de manera escrita en artículos, de revistas especializadas, por académicos profesores, en el campo multidisciplinar, estudiantes, en foros, conversatorios, congresos, entre otros. La presente investigación toma como referentes los documentos escritos, para argumentar respecto de las tensiones entre la regulación y autorregulación, esto es teoría y práctica derivadas de la interpretación de la ley, y las normas emitidas desde la misma profesión por organismos emisores sus aspectos críticos, debilidades o vacíos. En esta parte de la investigación se presenta el estatus de su objeto tomando como referencia los siguientes discursantes que con sus escritos han aportado al pensamiento y ciencia contable:

1. Investigadores vinculados a Universidades, que plasman sus escritos en revistas especializadas mediante artículos y tesis de grado.
2. Autorreguladores del marco normativo contable, organismos

emisores de normas contables.

3. Reguladores de normas jurídicas “leyes”, que tiene relación con la teoría y práctica contable.

A tal efecto, se realizó una búsqueda documental en bases de datos, bibliotecas digitales, cibergrafías, hemerotecas, repositorios de universidades colombianas y de venezolanas, de esa búsqueda se eligieron cinco tesis doctorales y doce artículos de revistas especializadas, así como el marco conceptual emitido por la Fundación Internacional De Normas De Información Financiera, (IFRS), relación que se evidencia en la (*matriz 6*).

Matriz 6

Investigadores y autorreguladores que tratan el tema de las tensiones entre regulación y autorregulación en la práctica contable

Autores	Abordan el tema relacionado con las tensiones entre regulación de la práctica contable	Abordan el tema relacionado con las tensiones entre autorregulación de la práctica contable	Total
Autores de tesis	6		6
Académicos autores de artículos	43		43
Autorregulación IASB - IFAC		1	1
TOTAL	49	1	50

Fuente: elaboración propia con base en la revisión documental

Respecto a los autores de tesis consultados, el objeto de la indagación se aborda en relación con la tensión entre la regulación y autorregulación de la práctica contable que los autores dejan entrever en sus teorías y propuestas

comprendidas entre los periodos 1998 y 2020.

Matriz 7

Documentos de Esteo (1998) investigador tesis de doctorado para el análisis de la tensión entre la regulación y autorregulación en la práctica contable

Nombre del Autor	Año	Documento de Investigación Tesis de doctorado y grado académico recibido	Título
Francisco Esteo Sánchez	(Esteo S., 1998) Universidad complutense de Madrid	Tesis Doctoral, En el grado de Doctor en Ciencias Económicas y Empresariales	Medición contable de los factores determinantes de la rentabilidad empresarial, Un modelo integrado para análisis externo

Fuente: Elaboración propia (2023)

El trabajo de tesis doctoral de Esteo (1998), sobre *Medición contable de los factores determinantes de la rentabilidad empresarial, Un modelo integrado para análisis externo*; (**matriz 7**), se centra en que los estados contables son elaborados por las empresas y difundidos por medio las directrices previstas en el ordenamiento jurídico. En este trabajo se indica que “los análisis realizados a partir de los datos contables publicados por las empresas son muy numerosos y aluden a múltiples aspectos encontrándose junto a los tradicionales de tipo microeconómico otros que enlazan con la política económica” (p 7), lo anterior dado que los organismos emisores de normas internacionales tienen como uno de los objetivos conocer la rentabilidad de la empresa.

Trabaja una metodología mixta con énfasis en lo cuantitativo para tratar los para aspectos relacionados con la rentabilidad empresarial y la rentabilidad

contable derivada de la información financiera, la cual es publicada bajo normas de regulación o legales y normas de autorregulación proveniente de organismos internacionales emisores y propone un modelo integrado que pueda ser utilizado, fundamentalmente, en la tarea de analizar la rentabilidad, y su proceso de formación, con un enfoque externo.

Este autor realiza su trabajo sustentando en el paradigma positivista, soportado en los resultados de las cifras en los estados financieros, como mecanismo para validar la información de interés para los usuarios, entre ellos los gobiernos y los inversionistas, y propietarios de los grupos empresariales, así como a la comunidad contable.

El trabajo de investigación tesis doctoral de Esteo (1998) aporta a la presente investigación, por cuanto expone en primer lugar que la información financiera que se difunde se encuentra bajo las directrices de las formas legales, esto es regulación por parte de los diferentes gobiernos y también reconoce que esa información se prepara bajo estándares internacionales emitidos por organismos emisores.

En segundo lugar y que en conjunto la información contable persigue informar la rentabilidad de las empresas, en contextos micro y macroeconómicos, y como se ha expuesto en la presente investigación, se trata de un pilar de la colonización y de la imposición del mundo político sobre la práctica contable, donde surgen y se conservan tensiones entre la regulación de los estados y la autorregulación por los profesionales.

En tercer lugar, la práctica profesional de la contabilidad se encuentra mediando los intereses de mayor rentabilidad de los inversionistas con los de

los gobiernos, con fundamento en las directrices teóricas que se derivan de las normas legales creadas por las ramas del poder ejecutivo y legislativo en los diferentes estados, tema que es de interés para el presente trabajo por cuanto afecta la práctica profesional en virtud a las tensiones normativas de regulación y autorregulación contable.

En un cuarto lugar Esteo (1998) aporta de manera significativa por cuanto su investigación se apoya en la teoría positivista, y se centra en la rentabilidad como el fin ontológico y epistemológico de la contabilidad, actividad que es importante para el estudio de la ciencia pero que se encuentra alejada de la teoría crítica que en la presente investigación se trabaja fundamentada en Richard Laughling.

Matriz 8

Documentos de Wirth (1999) investigador tesis de doctorado para el análisis de la tensión entre la regulación y autorregulación en la práctica contable

Nombre del Autor	Año	Documento de Investigación Tesis de doctorado y grado académico recibido	Título
Wirth María Cristina	(Wirth, 1999) Universidad de Buenos Aires	Tesis Doctoral. Doctora en contabilidad	Acerca de la ubicación de la contabilidad en el campo del conocimiento

Fuente: Elaboración propia (2023)

Wirth (1999) en su trabajo de tesis doctoral *acerca de la ubicación de la contabilidad en el campo del conocimiento*, (**matriz 8**), aborda el discurso contable, frente al ritmo de las necesidades de las organizaciones, el desarrollo de la

tecnología informática, el incremento en el conocimiento de otras disciplinas, las finalidades u objetivos de los usuarios de la información contable, y afirma que esas necesidades están incluidos en su dominio fáctico, por ende, en la contabilidad se seleccionan, clasifican, miden, relacionan e interpretan.

En su investigación Wirth (1999) advierte que ese dominio fáctico de la contabilidad requiere la construcción de teorías, así como de la validación para poder contrastar los hechos que se registran y si estos son verdaderos o no, de tal suerte que la contabilidad debe proveer respuestas con valor científico.

Para Wirth (1999) las respuestas que provee la contabilidad se deben fundamentar con teorías propias sustentándose en otras como lo son la filosofía de la ciencia y filosofía de la tecnología y de diversas disciplinas científicas, para atender la resolución de problemas específicos.

No obstante Wirth (1999) advierte que si bien la contabilidad cuenta con sus propias teorías no se puede dejar de lado la intervención de los gobiernos en el establecimiento de normas contables y es al sector empresarial al que le corresponde elegir determinados criterios contables y/o cambiarlos según sus intereses

Afirma Wirth (1999) que “surge el debate acerca de la intervención del estado en el establecimiento de normas contables y el debate acerca de las causas por las que grupos de empresas usan determinados criterios contables y/o cambian estos criterios” (p.27), máxime cuando “las teorías contables de la Contabilidad Patrimonial, Gerencial, Nacional, Gubernamental, Social- necesitan basarse en teorías económicas, financieras, políticas, sociales y administrativas para representar una realidad muy compleja en la que se

solapan los ámbitos de varias ciencias y tecnologías sociales” (p.29).

El trabajo de Wirth (1999) aporta en varios aspectos a la presente investigación, en primer lugar, porque comparte en su tesis que existen normas de regulación creadas por los estados mediante sus poderes de intervención y coexisten con normas de autorregulación o normas contables sustentadas en teorías propias de la profesión. En segundo lugar, destaca que es necesario mirar otras disciplinas que se nutren de la contabilidad, por cuanto los aspectos ontológicos y epistemológicos desde la teoría contable son del interés de aquellas y de las finalidades y objetivos de los usuarios de la información contable. En tercer lugar, Wirth (1999) destaca que los estados intervienen a través de teorías políticas, esto es desde su interés legal para materializar sus fines esenciales y es allí donde se imponen tensiones entre la creación teórica contable de los gobiernos frente a la postura teórica de la autorregulación.

Matriz 9

Documentos de (Suárez P.J., 2015) investigador tesis de doctorado para el análisis de la tensión entre la regulación y autorregulación en la práctica contable

Nombre del Autor	Año	Tesis de doctorado	Título
Jesús Alberto Suárez	(Suárez, 2015) Universidad Externado de Colombia	Tesis Doctoral Grado de Doctor en ciencia política	Función política de la contabilidad como ciencia prudencial. Una social-histórica a la filosofía política de la contabilidad

Fuente: Elaboración propia (2023)

Suárez (2015) presenta como tesis doctoral para su grado de Doctor en Ciencias Políticas la investigación titulada *Función política de la contabilidad como ciencia prudencial. Una aproximación social-histórica a la filosofía política de la contabilidad. (matriz 9),*

Suárez (2015) plantea que el dilema de la función política de la contabilidad surge cuando no hay eficacia social de la representación contable con las normas fácticamente vigentes para la protección del interés público. Y que ese es un problema que denomina como la *sociodicea contable*, o justificación del mal en la norma contable en detrimento del bienestar social para beneficio de intereses particulares.

En esta tesis Suárez (2015) se plantea el problema de la eficacia social de la representación contable, con relación a la ruptura epistemológica entre teoría positiva y teoría normativa de la contabilidad. Es ésta la causa de lo que en su trabajo de investigación denomina como la sociodicea contable, o la justificación de un daño social, atribuido a la práctica contable, una estrategia de dominación política de grupos interés en detrimento del interés público.

A raíz de esta problemática, Suárez (2015) propone la idea de mirar a la contabilidad como ciencia prudencial y bajo esa idea buscar una salida a la sociodicea, un concepto ideológico que cumple una función dominadora por excelencia, que ha dado a las ciencias de gestión cada vez una nefasta dosis de inhumanidad, constituyéndose en una problemática social de las orientadas por objetivos estratégicos, en el seno de las ciencias sociales, como ha sido el caso de las Ciencias Contables.

Advierte Suárez (2015), que es necesario cuestionarse al definir la contabilidad y el interés público, si se le da primacía a uno u otro polo de los conflictos de visiones entre teorías contables positivas o normativas, para salvar la dificultad generada por la atomización del pensamiento en la comunidad contable, a fin de encontrar la unificación del conocimiento contable. Sobre esa dificultad se cuestiona sobre si su origen se da porque les

atribuimos una causalidad del mismo tipo, al establecer la relación entre ciencia y valores humanos en el campo de la filosofía política.

Suárez (2015) para desarrollar su investigación sigue el método dialéctico, es decir, un método crítico cuya esencia está determinada por el diálogo y la discusión con los autores, en sus muchos conflictos de visiones con respecto a aplicar métodos críticos. En su desarrollo da el mismo sentido metodológico a las nociones de ciencia, filosofía moral y valores humanos en la teoría y en la práctica de la contabilidad, especialmente cuando se trata de estudiar aplicando métodos críticos problemas que implican conectar fenómenos aislados desde una perspectiva social-histórica.

Destaca Suárez (2015) al describir la metodología, que con razón Umberto Eco —defensor del método dialéctico en el estudio de la semiótica— ha señalado que no se puede avanzar en una investigación teórica, sin proponer una teoría, o “un modelo elemental que sirva de guía para el razonamiento que se ha de desarrollar” (Eco, 1986, p. 14).

Indica este tesista que al integrar en la investigación el método dialéctico en el marco más general del método de la complejidad, en el sentido de Morin (2002), permite examinar la evolución social-histórica del pensamiento contable para articular la contabilidad con las ciencias naturales, las ciencias sociales y las ciencias humanas y con ello toma sentido la contabilidad como ciencia prudencial.

Afirma Suárez (2015) que el método dialéctico no solo permite falsear teorías, pues “toda investigación debe estar dispuesta a individualizar las propias contradicciones, y debe provocarlas cuando no aparecen” (Eco, 1986,

p. 14).

En este sentido, la aplicación del método dialéctico lo encuentra útil en la elaboración para examinar cómo se han constituido escuelas de pensamiento contable clásicas o recientes, y hacer una rápida mirada al futuro con el propósito de demostrar cuáles son los postulados de los que debe liberarse la contabilidad para constituirse en una ciencia prudencial, en el marco de una filosofía política del acto ético y de un conocimiento contable fundado en el principio de responsabilidad del acto ético, por cuanto es vital en la búsqueda de la unidad del conocimiento contable, para que al explicar del fenómeno contable no haya fragmentación y cuya práctica contable no sea manipulación ideológica.

La aplicación del método de la complejidad conduce a la reflexión de que el problema del objeto de estudio de la contabilidad como ciencia prudencial no se puede disociar del sujeto cognoscente ni de los agentes sociales que interactúan en el campo contable, enraizados en una cultura, en una sociedad, en un contexto social-histórico.

Es tan necesario estudiar el conocimiento contable en su enraizamiento ántropo-social, como estudiar la realidad social de la contabilidad en su enraizamiento ambiental.

Suárez (2015) desarrolla su investigación sobre la función de la contabilidad como ciencia prudencial, planteándose dos preguntas ¿en qué condiciones se puede hablar de ciencia prudencial en el campo contable? ¿Qué relaciones se puede establecer entre los hechos de la contabilidad como ciencia social y los valores humanos de la filosofía moral y la filosofía política?

Con esos interrogantes se propone fundamentar una aproximación social-histórica a la filosofía política de la contabilidad como ciencia prudencial, mediante un análisis semiótico del signo contable, para reconocer la eficacia social de la representación contable como función política primordial de la contabilidad en las organizaciones.

Expone Suárez (2015) que para resolver esas preguntas se debe determinar el objeto de estudio y la función política de la contabilidad como ciencia prudencial, en sus referentes sociales, políticos y culturales que la acogen, para estar en condiciones de reconocer y comprender su papel de eficacia social en las organizaciones en sus distintas situaciones históricas de carácter financiero, económico y ambiental.

Indica además que todas las teorías contables se atienen a dos problemas: el primero es que las teorías positivas de la contabilidad buscan establecer hechos, *“lo que es”*, mientras que sobre el segundo advierte que las teorías normativas deciden *“lo que debe ser”* y frente a eso las investigaciones precedentes han dejado muchos problemas planteados con respecto a la relación entre contabilidad e ideología y los datos recogidos son todavía insuficientes.

La unificación de teorías positivas y teorías normativas en contabilidad no debe estar solo en una reflexión sobre sus fundamentos ontológicos, sino en la reflexión sobre la crítica gnoseológica, ética y política de la contabilidad como ciencia prudencial que propenda por la integración de ciencia y humanismo para el logro de la eficacia social de la representación contable

Los resultados de la investigación de Suárez (2015) se presentan en tres

partes, cada una de las cuales tiene un umbral, o interrogante de transición, que se centra en la consistencia de tesis parciales, para dar coherencia a la connotación global del argumento general que se pretende defender en el trabajo: la unidad del conocimiento contable.

La idea de la unidad de la ciencia juega un papel importante, pues las zonas de transición del umbral permiten extenderse a otros campos afines a la contabilidad, en el concierto de las ciencias sociales, e incluso ir más allá, alcanzando las humanidades, allí donde nace lo prudencial.

La primera parte habla del estado de la cuestión sobre la relación entre contabilidad e ideología, cuyo dilema central es la justificación y atribución del mal, mediante dos categorías de análisis: la teodicea de Leibniz, o defensa de la bondad divina pese a la existencia del mal como problema de la libertad del hombre, y la sociodicea de Bourdieu, o justificación social de un mal determinado, que se juzga necesario; es decir, una versión mundana de la teodicea.

La sociodicea contable, en este orden de ideas, sería la justificación del mal en la norma contable en detrimento del bienestar social para beneficio de intereses particulares.

Una vez planteado el problema de la sociodicea contable se propone una teoría del campo contable, siguiendo los lineamientos generales de la teoría de los campos sociales de Bourdieu, para el análisis político de su naturaleza relacional y convencional.

En términos generales, se define el concepto de campo contable como un espacio social en donde se suceden una serie de interacciones determinadas

por la práctica contable, en un sistema particular de relaciones objetivas que pueden ser de alianza o conflicto entre agentes que ocupan posiciones diferentes, socialmente instituidas y definidas, con independencia de los mismos agentes que lo ocupan.

Suárez (2015) destaca que la noción de campo contable es más bien un punto de llegada que de partida, pues su definición está socialmente determinada por factores de identidad, tales como el territorio, la cultura, la economía y la población.

Su definición siempre implicará una visión parcial del mundo, lo que equivale a definir la ideología en el sentido marxista del término, es decir, como “falsa conciencia”.

Sin embargo, todo ello, ¿hacia qué propósito? Suárez (2015) cree que la construcción del concepto de campo contable permite fundamentar la contabilidad como ciencia social en el espacio burocrático, donde nace la función política de la contabilidad, precisamente en el seno de esa realidad segmentada, o visión parcial del mundo, que en últimas conlleva al enmascaramiento teórico —con pretensiones de objetividad científica— de las relaciones sociales objetivas del campo contable, en la perspectiva marxista de las ideologías.

La segunda parte pretende demostrar que una semiótica contable, por ocuparse del signo ideológico y de cualquier cosa que pueda considerarse como signo, es, en principio —como lo argumenta Eco—, la disciplina que estudia todo lo que puede usarse para mentir (Eco, 1985, p. 31). Aquí se presenta un marco teórico sobre semiótica de las ideologías contables para

abordar la problemática del campo contable presentada en la primera parte. Pero en este caso, el concepto de ideología queda determinado en el proceso sígnico como un mensaje que intenta su justificación teórica, a partir de las condiciones materiales de la comunicación y significación del signo contable, incorporándose en la sociedad como un elemento del sistema contable.

Finalmente, la tercera parte aborda los fundamentos axiológicos de la contabilidad como ciencia prudencial: ontológicos, epistemológicos, axiológicos y praxeológicos, estudiados por Renée Bidard, de la Escuela de Montreal, en el campo de las ciencias de gestión. En los capítulos que la integran, se identifica el objeto de estudio de la contabilidad como ciencia prudencial, se propone una reconceptualización de las ideas de patrimonio y organización y se plantea que la formulación de la contabilidad como ciencia prudencial se concibe como una posibilidad para la salida de la sociodicea contable.

Por lo que respecta a la representación contable, la relación entre ontología y contabilidad, en sus dimensiones epistemológicas y metodológicas, es problemática, especialmente en materia de representación contable, en la actual fase posmoderna del capitalismo, en que la realidad contable es construida con criterios ideológicos, pasándose de la representación contable al puro simulacro.

Con esto en mente, Suárez (2015) propone que la función política de la contabilidad como ciencia prudencial es la eficacia social, conforme a los postulados desarrollados por los tres pensadores contables latinoamericanos que han propuesto modelos sociales de la contabilidad: El brasileiro António

López de Sa, quien presenta una alternativa de medición de la eficacia social de contabilidad como un sistema armónico de funciones patrimoniales; el argentino Carlos Luis García Casella, quien identifica microsistemas y macrosistemas contables de las organizaciones y sus relaciones con informes contables macro-económicos, macro-sociales y micro-sociales; el colombiano Rafael Antonio Franco Ruiz, quien ha diseñado un modelo contamétrico, entendido como tecnología social de la contabilidad para medir y valorar el desempeño económico, social y ambiental de las organizaciones.

En ambos casos, la medición se concibe como un proceso multidimensional, determinado por variables dinámicas de que interactúan en el campo contable para satisfacer necesidades dentro y fuera la organización, siempre con criterios axiológicos de bienestar social, es decir, distinguiendo, en su consistencia mutua, los procesos medición y valoración que en otros modelos se confunden, con miras a la protección del interés público y del medioambiente.

La tesis de Suárez (2015) contribuye a la presente investigación sobre tensión entre legalidad y legitimidad de la práctica contable, hace importantes contribuciones por cuanto concluye en su investigación que la comunidad contable presenta gran dificultad generada por la atomización del pensamiento y que es prevalente desarrollar trabajos de investigación, a fin de encontrar la unificación del conocimiento contable.

Así mismo, destaca que la misión cultural de la contabilidad es reconocer la eficacia social de la representación contable como fundamento de la rendición de cuentas de los agentes sociales del campo contable, con base en el principio de responsabilidad del acto ético, frente a las actuales crisis social,

ambiental y financiera del espíritu capitalista moderno. He aquí la promesa de la política contable sustentada en tradiciones de investigación en ciencias sociales que velan por el interés público. En efecto la investigación que se propone en el presente trabajo trata sobre una de las tensiones y contribuye a que esa misión cultural se materialice aportando al pensamiento contable con teorías que develan el origen y efecto de esas diferencias.

Otro aporte se encuentra en el argumento de Suárez (2015) al indicar que por encima de las teorías positivas y de las teorías normativas de la contabilidad hay una gnoseología de la contabilidad que domina a las dos y les indica los mismos métodos como postulados para integrar teoría y práctica, y les impone los mismos lineamientos en el marco del bienestar social, además de correr fronteras del conocimiento.

En ese orden como aporte se plantea que el dilema de la función política de la contabilidad surge precisamente cuando no hay eficacia social de la representación contable con las normas fácticamente vigentes para la protección del interés público.

A la raíz de este problema surge el concepto de sociodicea contable, o justificación del mal en la norma contable en detrimento del bienestar social para beneficio de intereses particulares. La idea de ciencia prudencial se propone como una salida a la sociodicea, un concepto ideológico que cumple una función dominadora por excelencia, que ha dado a las ciencias de gestión cada vez una nefasta dosis de inhumanidad, constituyéndose en una problemática social de las orientadas por objetivos estratégicos, en el seno de las ciencias sociales, como ha sido el caso de las ciencias económicas,

administrativas y contables.

Según se desprende de este trabajo, comprender la naturaleza profunda de la ciencia prudencial implica arriesgarse a navegar en las tempestuosas aguas de la reflexión filosófica, con el propósito de continuar el reto actual de la neurociencia de comprender la naturaleza humana para contribuir a eliminar esa frontera que C. P. Snow caracterizó en 1929 como las dos culturas: una humanística y otra científica.

Para alcanzar tal fin, todo científico social ha de orientar sus esfuerzos al diseño de dispositivos adecuados para cerrar la brecha entre las dos culturas. Solo así se podrá superar la brecha de la sociodicea que separa lo individual y lo social, la ciencia y los valores humanos, lo económico y lo político, la objetividad y el sujeto, la razón y la cultura, lo público y lo privado.

El concepto de ciencia prudencial busca la coherencia entre ciencia y humanismo, con el objetivo de fortalecer investigaciones futuras que propendan por la triangulación de los conceptos función política de la contabilidad, ciencia prudencial y objeto de estudio de la contabilidad.

Matriz 10

Documentos de (Agudelo M. V., 2016) investigador tesis de doctorado para el análisis de la tensión entre la regulación y autorregulación en la práctica contable

Nombre del Autor	Año	Tesis de doctorado y grado académico recibido	Título
María Victoria Agudelo	(Agudelo M. V., 2016) Universidad de los Andes Merida-Venezuela	Tesis Doctoral Grado de Doctor en Ciencias Contables	Ética de la Autenticidad del Contador Público en su práctica profesional

Fuente: Elaboración propia (2023)

Agudelo (2016), en su trabajo de tesis doctoral *Ética de la Autenticidad del Contador Público en su práctica profesional*, lo fundamenta en la propuesta de Charles Taylor sobre “La ética de la Autenticidad”, para proponer la ética de la autenticidad del contador público esté presente en la práctica profesional, (*matriz 10*).

Destaca Agudelo (2016) que los escándalos financieros a nivel global han marcado un desdibujamiento de la labor contable, por tanto, a través del diálogo con la comunidad contable sobre el quehacer profesional y el deber ser de la profesión, surgen aspectos vinculados a la identidad personal y profesional, en tanto el ser humano es indivisible.

Afirma la tesista que la identidad está construida en razón a los horizontes de sentido y ejemplariza en la expresión de vivencias significativas, fundadas en la libertad autodeterminada, en el reconocimiento en la vida de que hay algo más importante que los bienes externos y un horizonte de sentido que está vinculado al juicio profesional y a la libertad como independencia

profesional.

Agudelo (2016) encuentra que el sentido de la profesión para la comunidad contable está dimensionado a tres aspectos fundamentales: el primero en reconocer la existencia como persona; el segundo vivir una existencia con honestidad y el tercero el respeto por la verdad; define a esos tres aspectos como hiperbienes o virtudes que ilustran el horizonte de sentido sustentado en la consciencia reflexiva y que abren el camino para que a través del reconocimiento de lo otro y al otro; con la convicción de una existencia con honestidad.

Advierte que el ejercicio profesional consciencia reflexiva concibe el acceso a la verdad como principio de libertad, es decir concebir la idea de ser fiel a sí mismo y desde el respeto por la verdad considerada como hiperbien en tanto la verdad se constituye en el asentamiento de lo que es la fe pública.

El trabajo de Agudelo (2016) aporta a la presente investigación por cuanto para minimizar las tensiones entre la regulación y autorregulación de la práctica contable, se hace necesaria la conciencia reflexiva del profesional en la praxis, para poder dirimir las diferencias de interpretación normativa desde el pensamiento jurídico frente al contable.

Otro aporte que se desprende del trabajo de Agudelo (2016) en el reconocimiento del respeto por la verdad que ocupa el accionar del contador en todas sus acciones y asumir el deber que se le delega para dar fe pública respecto a la transparencia de la información objeto de su experticia, en la que debe ejercer su juicio y escepticismo profesional, con lo cual garantiza una práctica disciplinar adecuada a las necesidades reales de los usuarios, y la

sociedad en general.

De otra parte, el trabajo de la tesista hace otro aporte a la presente investigación, por cuanto en el ejercicio de la conciencia reflexiva, se procesa una actividad crítica de interpretación normativa, lo cual permite al profesional identificar los objetos de la regulación y autorregulación y de la práctica profesional de la contabilidad con ello el sentido que tiene la norma, para poder tratar adecuadamente las tensiones que surge y buscar su minimización.

Matriz 11

Documentos de (Machado M., 2016) investigador tesis de doctorado para el análisis de la tensión entre la regulación y autorregulación en la práctica contable

Nombre del Autor	Año	Documento Tesis de doctorado ,grado	Titulo
Marco Antonio Machado Rivera	(Machado M. , 2016) Universidad de los Andes Merida-Venezuela	Tesis Doctoral Grado de Doctor en Ciencias Contables	Las creencias compartidas en el discurso sobre modelo contable y sus consecuencias desde la perspectiva sociocognitiva y crítica de Van Dijk

Fuente: Elaboración propia (2023)

Machado (2016) presenta como tesis doctoral, para su grado de Doctor en Ciencias Contables una investigación titulada *Las creencias compartidas en el discurso modelo contable y sus consecuencias desde la perspectiva sociocognitiva y crítica de Teun A, van Dijk*, bajo un esquema que privilegia el enfoque cualitativo y la orientación interpretativa, y propone que el discurso hace parte de la construcción social, contextualmente relacionada desde donde se emite e interpreta, dentro de un marco de ideas compartidas, (*matriz 11*).

Machado (2016) se centra en el discurso sobre modelo contable, su valor, efectos y sus creencias subyacentes, por parte de los miembros de la comunidad contable, las cuales considera importantes porque generan consecuencias en la realidad modelada y en los diversos escenarios contables.

Afirma en su estudio, la *dimensión* sociocognitiva es prevalente porque a través de ella permite abstraer a distintos actores que comparten códigos lingüísticos. En ese mismo orden, toma de Van Dijk el enfoque crítico porque con éste se puede hacer una aproximación a las consecuencias o efectos que genera para la comunidad contable su emisión.

Desde la perspectiva de la teoría crítica, Machado (2016) desarrolla una investigación cualitativa, tomando como base para análisis los documentos que estudian el tema de modelo contable, con el fin de recabar sobre las creencias compartidas en esos textos sobre lo que denomina discurso sobre modelo contable, por cuanto encuentra que para su comprensión existe un nivel de complejidad que tiene varios niveles, y cita, el científico, praxiológico, técnico, y práctico, los cuales se manifiestan en contextos como el académico, el regulador y en la praxis.

Destaca que en el discurso sobre modelo contable prevalecen las creencias en los niveles praxiológico y práctico, lo cual considera a nivel general comprometedor para el futuro del saber contable y en especial: la información contable, el carácter científico social de la profesión, el impacto en la investigación.

Esos aspectos indica Machado (2016) se afectarían por cuanto al ser sometidos a las creencias que abandonan los referentes científico-sociales, el

devenir de la ciencia se expone en decadencia y con ello se coadyuva para que las transformaciones sociales se vean afectadas.

Así mismo advierte que el discurso que sobre modelo contable se viene construyendo presenta borrosidades, esto es; vaguedad, ambigüedad y polisemia, y en tal virtud se hace necesario comprender el discurso desde diversas creencias o asunciones, las cuales generan controversia por cuanto conservan diversas posturas sobre aspectos ontológicos, epistemológicos, contextuales y conceptuales.

Enfatiza que no hay uniformidad en el pensamiento contable en relación con la realidad modelada, sus modelos y la comprensión del saber generado sobre el mundo real, el cual es objeto de reflexión y de transformación contable.

Machado (2016) prevé que la comunidad contable requiere un acercamiento al discurso contable y valorarlo como un dispositivo que sirve para comunicar las diversas intenciones con respecto a las visiones del mundo, el saber y la práctica contable a fin de comprender sus relaciones con el ejercicio de la profesión contable, la investigación y la academia, de no ser así se corre el riesgo de asumir creencias totalizadoras y homogenizantes, y con ello se obstruiría el paso al conocimiento de la realidad de la cual se ocupa la contabilidad.

Respecto al saber producido por la comunidad contable, Machado (2016) advierte que es una respuesta a la exigencia compleja que se le ha hecho a la ciencia contable, y a su papel transformador frente al mundo real y frente al mundo de las ideas con fundamento en la construcción de modelos y al dejar de lado esas significaciones y creencias del modelo contable denotaría sin lugar

a duda carencia de vigilancia epistémica.

Machado (2016) señala tres campos o mundos, *el académico y el laboral o profesional y el investigativo*, y quienes están inmersas en ellos pertenecen al sistema y por ende en la obligación de que preexista y evolucione, para dar respuesta a las exigencias que se hace a la ciencia contable, de no ser así se da paso a la imposición de los discursos que la mayoría acepta sin el menor asomo de criticidad.

Propone Machado (2016) la posibilidad de nuevos métodos, para realizar las aplicaciones o para intervenir la realidad, dejando de lado la práctica profesional endógena, y a cambio abordar otras esferas del ejercicio laboral derivadas del desarrollo de experticia en otras ramas del saber contable aplicado.

Destaca Machado (2016) que la práctica contable se puede desarrollar en cualquiera de los tres mundos contables, y allí se enfrenta a una realidad dinámica y compleja como una oportunidad para legitimar una nueva narrativa contable, que confronte diversos discursos teorías o tesis multidisciplinarias.

Como aporte a la presente investigación, Machado (2016) destaca tres mundos contables, el mundo académico y el mundo laboral o profesional el mundo investigativo, y expresa que quienes están inmersas en ellos pertenecen al sistema y por ende en la obligación de que preexista y evolucione, para dar respuesta desde la perspectiva crítica a las exigencias que se hacen a la ciencia contable.

Otro aporte del trabajo de Machado (2016), al manifestar que en la

práctica contable se debe dar respuesta a las exigencias que se hace a la ciencia contable y una de ellas la representación fiel de los hechos, sustentados en un marco normativo de autorregulación y jurídico que exige un aporte mediante el empleo del juicio profesional desde la modelación de la realidad dinámica y compleja, actividad que permite abordar la minimización de la tensión entre la regulación y la autorregulación de la práctica contable.

En este mismo sentido, se deriva del tesista Machado (2016) que desde el mundo laboral se presenta la posibilidad de romper con la práctica profesional endógena, y para el caso de la tensión entre regulación y la autorregulación de la práctica contable es posible minimizarla al abordar otras esferas del ejercicio laboral derivadas del desarrollo de experticia en otras ramas del saber contable aplicado.

Finalmente, del trabajo de Machado (2016) se considera importante en la actual investigación pues al tratar los tres mundos contables, se tiene que hay creencias compartidas sobre los hechos relevantes para la ciencia contable y que en el caso del discurso sobre las tensiones entre regulación y autorregulación enmarca en el modelo contable al buscar minimizar sus consecuencias.

Intencionalidad que hace parte de las investigaciones y preocupaciones que debe abordarse por la comunidad contable, en la búsqueda de nuevas teorías que tiendan a dar solución a los discursos endógenos de la práctica profesional de la contabilidad.

Matriz 12

Documentos de (Durán, 2020) investigador tesis de doctorado para el análisis de la tensión entre la regulación y autorregulación en la práctica contable

Nombre del Autor	Año	Tesis de doctorado y grado académico recibido	Título
Luz Estela Durán Caicedo	(Durán, 2020) Universidad de los Andes Merida-Venezuela	Tesis Doctoral Grado de Doctora en Ciencias Contables	La evolución de la disciplina contable Estrategias de cambio en los esquemas interpretativos del mundo contable de la investigación y de la práctica, a partir del middle-range

Fuente: Elaboración propia (2023)

Durán (2020) presenta como tesis doctoral, para su grado de Doctora en Ciencias Contables una investigación titulada *La evolución de la disciplina contable: Estrategias de cambio en los esquemas interpretativos del mundo contable de la investigación y de la práctica, a partir del middle-range*, (**matriz 12**).

La investigación de Durán (2020) desarrolla su tesis bajo el esquema de la teoría crítica con enfoque cualitativo y la técnica interpretativa, desde la perspectiva de Richard Laughlin (2011) y categoriza a los actores de la disciplina contable como mundos separados, por cuanto sus esquemas interpretativos, arquetipos y sistemas son diferenciados, no son uniformes y esto se debe a la colonización del mundo político

Los actores de la disciplina contable pueden categorizarse como mundos, desde la perspectiva de Laughlin (2011) puesto que a pesar de pertenecer al mismo campo disciplinario sus esquemas interpretativos,

arquetipos y sistemas son diferenciados, y se percibe un proceso de colonización en la investigación y la práctica contable que hace el mundo político. Para la descolonización propone a la comunidad contable hacer cambios estratégicos en los esquemas interpretativos del mundo contable de la investigación y de la práctica que permitan trascender y evolucionar a la disciplina, a partir del método del middle-range.

Durán (2020) destaca que se han ido produciendo perturbaciones en la comunicación entre quienes realizan afirmaciones teóricas como verdaderas; quienes lo reconocen como una norma (como lo correcto) y quienes lo aplican en su vivencia cotidiana como contadores, que al verse imposibilitados en su aplicación lo pueden calificar como no veraz, razones para concluir que allí existe un problema de interpretación el cual genera unos desequilibrios entre los componentes del mundo de la vida sustentada en Habermas (1999), y que su tesis se centra no hacia el problema de la interpretación las perturbaciones que resultan de esos desequilibrios.

Expone Durán (2020) que los desequilibrios en el mundo de la vida dan origen a que unos elementos se impongan a otros, por tanto, entre ellos existen tensiones, las cuales dan paso al proceso que Habermas (1999) denomina *la colonización*, porque en el mundo contable, la vida social ha estado cargada de reglas, normas y arreglos a fines sobre valores de competencia, como lo son el dinero y el poder, los cuales se imponen a los demás elementos de la sociedad.

Partiendo de la imposición de la perspectiva dominante en el proceso de colonización, internamente en la organización, se presentan desacuerdos o

conflictos que son manejables, y permiten mantener su equilibrio y coherencia, o lo que Laughling (1995) denomina la “inercia”, es decir; que la perspectiva dominante se convierte en norma; la cual se presenta a los integrantes con una visión dominante cuya función es solucionar el conflicto o la tensión para que con ello la organización vuelva a su estado de inercia; cuando realmente no hay cambios, aunque existan voces en contrario.

En relación con las voces que se oponen a la perspectiva dominante Durán (2020) sustentada en Laughlin (1991, p.213) destaca que éstas llegan a un estado de equilibrio, el cual consiste, en que las voces en contrario cambian a la par con sus características inertes acerca del mundo, en este contexto, lo cual genera una sacudida incontrolable en las perturbaciones que conducen a cambios en la perspectiva dominante de una organización, pero su intención siempre será volver a otro estado de equilibrio.

Durán (2020) sustentada en Broadbent y Laughlin (2013) coincide en que la “evolución” de las sociedades tienen como fundamento el cambio en el discurso de los actores que la conforman, los cuales constantemente demarcan, y configuran los mundos naturales, sociales y subjetivos que hacen parte de lo social.

Que esta evolución al interior del mundo contable se puede dar, por cuanto se vive una realidad que se controvierte entre lo que se regula o normaliza, lo que se está investigando en el interior de las universidades y lo que en la práctica llevan a cabo los contadores públicos en su diario ejercicio.

Así Durán (2020) fundamentada en estas controversias centra como intencionalidad principal en *fundamentar estrategias de cambio en los esquemas*

interpretativos del mundo contable de la investigación y el mundo contable de la práctica que permitan trascender al estadium de evolución de la disciplina contable a partir del middle-range.

Esa intencionalidad de Durán (2020), se fundamenta con la propuesta de Richard Laughlin (1985-2013) basada en la necesidad de estudiar los discursos en la contabilidad, desde la perspectiva de una organización de la sociedad, y la interacción de los actores en el mundo de la vida contable; para esto, y basándose en Habermas (1992, 1994), plantea la posibilidad de realizar cambios en la contabilidad.

De acuerdo con la teoría de Richard Charles Laughling, en las organizaciones confluyen tres factores relevantes; **el primero** *los esquemas interpretativos* conformados por; las creencias, los valores y principios de los sujetos, **el segundo** *los arquetipos de diseño*: esto es modelos de conducta, que se desprenden de los esquemas interpretativos y **el tercero** los sistemas, como los medios tangibles para comprender el desenvolvimiento organizacional.

Y en relación con los cambios se dan de dos maneras; la primera denominada como morfostáticos (realmente se trata de readaptaciones) y la segunda morfogenéticos que son los que conducen a un *estadium* de evolución, éstos últimos se obtienen si se modifican los esquemas interpretativos.

Duran (2020) expone que los cambios son susceptibles en *el mundo de la vida contable* porque allí conviven: a) los organismos emisores; b) los organismos reguladores; c) los investigadores, d) los practicantes, y en esa misma línea Laughlin (1985) y Broadbent y Laughlin (2013) exponen que el mundo contable ha sido colonizado por el mundo de la política el cual incluye:

a) a los organismos emisores; b) y a los organismos reguladores, proceso colonizador en el que los investigadores y los practicantes tienen la menor comunicación y que para estudiar esta situación Laughlin (1987, 1991) advierte tres momentos o etapas que se deben seguir:

- La cuasi – ignorancia
- La iluminación
- La selección de estrategias que modifiquen los sistemas interpretativos

Por tanto, Durán (2020) manifiesta que desde esa perspectiva centrada en Laughlin (1987, 1991), desarrolla la metodología de la investigación, partiendo de teoremas críticos a fin de descubrir los esquemas interpretativos de investigadores y participantes, para luego evaluar los argumentos de los consensos/disensos, y por último presentar las estrategias de cambio.

Los resultados más relevantes de la investigación se relacionan con la configuración de cuatro teoremas críticos a saber:

El primero referido a que *los esquemas interpretativos del mundo de la práctica y la investigación contable configuran un arquetipo de diseño centrado en sí mismo que condiciona su acción comunicativa*, esto porque los sistemas de creencias y valores de los académicos y de los practicantes se desarrolló sobre la base de la actividad que desarrolla cada uno y no se comunican (podría decirse se ignoran) entre ambos grupos. Este aspecto resulta crucial, porque la comunicación inicia con el reconocimiento del otro.

El segundo teorema se relaciona con que los esquemas interpretativos de los académicos y practicantes resaltan los puntos de desacuerdos entre los mismos. El sistema de creencias incide en el comportamiento en cada mundo

(académico o investigadores y los practicantes), y esto hace que en cada mundo perciben a los otros profesionales como si ejercieran profesiones diferentes. Los profesionales perciben a los académicos inmersos en teoría y poco preocupados por problemas de la “realidad” y, los académicos perciben a los practicantes como técnicos-procedimentales. Estos desacuerdos amplían las dificultades de comunicación.

El tercer teorema crítico se relaciona con la posibilidad de que los esquemas interpretativos de los académicos y practicantes alcancen puntos de acuerdo con partir de la norma contable. Al respecto, tanto académicos como practicantes aceptan la normativa internacional como un punto común, y así la misma se asemeja a los medios de dirección que regulan la actividad de los mundos de la sociedad, como lo plantea Habermas (1992).

El cuarto teorema crítico se relaciona con la posibilidad de que los esquemas interpretativos de los académicos e investigadores contables pueden modificarse a través de consensos. Los puntos de consenso alcanzados se refieren a: la necesidad de trabajar en conjunto, integrarse a las diversas actividades que realizan ambos mundos, y mejorar los aspectos que impiden comunicarse de manera asertiva.

Para lograr la evolución Durán (2020) se inclina por la modificación de los esquemas interpretativos de académicos y practicantes a través de la propuesta de la co-creación de un espacio de co-construcción discursivo contable que permite mantener la identidad de académicos y practicantes, abriendo la posibilidad de re-conocerse y compartir conocimiento, saberes, experiencias, reconociendo sus desacuerdos y trabajando por consensos, que

logren en el mediano plazo cambios en los sistemas de creencias que permitan la evolución de la disciplina contable.

Se propone la creación de un espacio, un micro-cosmo, con valores compartidos, reglas claras para el debate, acuerdos/desacuerdos que permitan debatir ideas y lograr consensos (el consenso puede ser no llegar acuerdos) sobre temas álgidos de la profesión. Para hacer posible este espacio se requieren de por lo menos tres etapas: sensibilización, el trabajo conjunto y el cambio.

El estudio de Durán (2020) aporta a la presente investigación desde su base epistemológica por cuanto trata el tema bajo el esquema de la teoría crítica con enfoque cualitativo y la técnica interpretativa, expone que desde la perspectiva de Richard Laughlin (2011), autor que al igual se ha elegido en esta investigación y categoriza a los actores de la disciplina contable como mundo separados, por cuanto sus esquemas interpretativos, arquetipos y sistemas son diferenciados, no son uniformes y esto se debe a la colonización del mundo político.

Otro aporte es que coinciden las investigaciones en cuanto a que a pesar de pertenecer al mismo campo disciplinario sus esquemas interpretativos, arquetipos son diferenciados, y se percibe un proceso de colonización en la investigación y la práctica contable que hace el mundo político.

Durán (2020) indica que se han ido produciendo perturbaciones en la comunicación entre quienes realizan afirmaciones teóricas como verdaderas; quienes lo reconocen como una norma (como lo correcto) y quienes lo aplican en su vivencia cotidiana como contadores, que al verse imposibilitados en su

aplicación lo pueden calificar como no veraz, razones para concluir que allí existe un problema de interpretación el cual genera unos desequilibrios entre los componentes del mundo de la vida sustentada en Habermas (1999), esa tensión es útil y consecuente con la que se estudia en el presente trabajo tensión entre regulación y autorregulación en la práctica contable.

Prexisten desequilibrios en el mundo de la vida que dan origen a que unos elementos se impongan a otros, por tanto, entre ellos existen tensiones, las cuales dan paso al proceso que Habermas (1999) denomina la colonización, porque en el mundo contable, la vida social ha estado cargada de reglas, normas y arreglos a fines sobre valores de competencia, como lo son el dinero y el poder, los cuales se imponen a los demás elementos de la sociedad.

Respecto al aporte sobre la evolución al interior del mundo contable, Durán (2020) indica que se puede dar, por cuanto se vive una realidad que se controvierte entre lo que se regula o normaliza, y lo que en la práctica llevan a cabo los contadores públicos en su diario ejercicio.

En lo referente a los artículos académicos se toma aquellos que abordan el tema desde diversas posturas teóricas que tratan la regulación y autorregulación de la práctica contable, destacándose entre otros; Laughlin (2011) y Napier y Noke (1991), Durán (2017), Machado (2009), Peña et al. (2010), Suárez (2015) y Vilorio (2016), investigadores que desarrollan posturas teóricas útiles para el análisis de las intencionalidades en la presente investigación, relación de autores que se evidencia en la matriz 7 en el acápite del contexto investigativo.

Matriz 13

Documentos artículos relevantes para el análisis de la tensión entre la regulación y autorregulación en la práctica contable

Nombre del autor o autores	Año	Documento de Investigación Artículos publicados en revistas especializadas	Titulo	Aportes
Berger P y Luckman T	(Berger P y Luckman T, 1969)	Artículo	La construcción social de la realidad	La contabilidad hace parte del interés social y contribuye a su construcción
Jensen, Michael.	(Jensen, 1976)	Artículo	<i>Reflections On The State Of Accounting Research And The Regulation Of Accounting</i>	La investigación no debe estar supeditada a la regulación contable
Tua, Pereda Jorge	(Tua P., 1983)	Artículo	Principios y normas de contabilidad	La contabilidad históricamente se ha reglamentado, con intervención estatal
Baxter. T William.	(Baxter, 1988)	Artículo	<i>Academic Trends versus practical needs</i>	La tendencia académica, mantiene una persistencia en la aplicación normativa, pero necesita acciones para cubrir necesidades de manera más práctica

Matriz 13

Documentos artículos relevantes para el análisis de la tensión entre la regulación y autorregulación en la práctica contable (**Continuación**)

Umberto Eco	(Eco, Umberto, 1992)	Artículo	Los límites de la interpretación	El ejercicio de interpretación normativa exige la adopción de escalas y valores para desentrañar el significado
Laughlin Richard	(Laughlin, Richard, 1995)	Artículo	<i>Empirical research in accounting: alternative approaches and a case for "middle-range" thinking</i> ,	El aporte la investigación empírica y la interpretación investigaciones mediante rango medio
Luis Antonio González Santos	(González S. L, 1997)	Artículo	Teoría crítica y contabilidad: Un espacio de reflexión	La investigación contable, en uso de la teoría crítica, aportan a la creación de nuevo conocimiento
Esteo S,T	(Esteo S., 1998)	Artículo	Medición contable de los factores determinantes de la rentabilidad empresarial, un modelo integrado para análisis externo	La información contable derivada desde la teoría positivista, en contraste con la teoría crítica
Carlos Larrinaga	(Larrinaga, 1999)	Artículo	Perspectivas Alternativas de Investigación en Contabilidad: Una Revisión	La investigación contable debe abordar nuevas teorías propias de la ciencia, que logren postular el pensamiento contable

Matriz 13

Documentos artículos relevantes para el análisis de la tensión entre la regulación y autorregulación en la práctica contable (Continuación)

Richard Mattessich	(Mattessich, 2003)	Artículo	La Representación Contable y el Modelo de Capas-Cebolla de la Realidad: Una Comparación con las "Ordenes de Simulacro" de Baudrillard y su Hiperrealidad.	Un aporte desde el positivismo la primera una representación orientada hacia los objetivos o fines que persigue la información, y la segunda supone una simulación de la realidad por carecer de referentes reales
Machado M, Antonio.	(Machado M., 2005)	Artículo	De la regulación a la planificación: Un tránsito necesario para construir pensamiento contable	La ciencia contable requiere de investigaciones que miren la planificación, para tratar la regulación contable
Grosfoguel, Ramón	(Grosfoguel, 2006)	Artículo	Descolonización de la economía política y los estudios poscoloniales	La ciencia contable se encuentra embuida en marcos de regulación colonizados, por tanto, se exige investigaciones desde la autorregulación disruptivas y descolonicen el pensamiento contable

Matriz 13

Documentos artículos relevantes para el análisis de la tensión entre la regulación y autorregulación en la práctica contable (*Continuación*)

Machado Marco Antonio	(Machado M, 2009)	Artículo	Crisis de la contabilidad: contexto y dimensiones	La práctica genera aportes que se limitan a la aplicación de marcos normativos, sin que haya reflexión crítica
Tilt, C. A.	(Tilt, 2010)	Artículo	<i>The impact of academic accounting research on professional practice</i>	La investigación debe integrarse y aportar en la construcción de la normativa
Boaventura de Sousa, Santos	(Boaventura de Sousa, 2010)	Artículo	Descolonizar el Saber, Reinventar el Poder	La ciencia en marcos de regulación colonizados, por tanto, se exige investigaciones desde la academia de manera crítica y disruptiva.
Aura Elena Peña, Rosa Casal, Norka Vilorio, Fabio Maldonado	(Peña et al, 2010)	Artículo	Problemas epistemológicos de la valoración en contabilidad	Los organismos reguladores, suponen que la información es neutral y, no reflejan el sesgo del contador, pero no consideran que a través de reglas el juicio profesional, y la información deja de ser neutral.

Matriz 13

Documentos artículos relevantes para el análisis de la tensión entre la regulación y autorregulación en la práctica contable (*Continuación*)

Rosa Casal, Aura de Altuve, Elena Peña, Norka Vilorio	(Casal et al, 2010)	Artículo	Lo científico y lo técnico en contabilidad. un pequeño ensayo	El aislamiento del conocimiento contable de los avances de la ciencia y su anclaje en el paradigma cuantitativo que la ha reducido a una ecuación matemática, las normas contables sólo indican los procedimientos técnicos (por tanto, es necesario profundizar en las bases epistemológicas
Parker, Lee, Guthrie, James. y Linacre, Simón.	(Parker, 2011)	Artículo	<i>The relationship between academic accounting research and professional practice.</i>	La relación entre la investigación contable académica y la práctica profesional dista bastante de la realidad, son dos mundos separados que necesitan objetivos comunes desde la unión y colaboración

Matriz 13

Documentos artículos relevantes para el análisis de la tensión entre la regulación y autorregulación en la práctica contable (*Continuación*)

Fabio Maldonado-Veloza	(Maldonado V. F, 2011)	Artículo	Crisis de la Práctica Contable vs. Crisis Epistemológica de la Contabilidad (Práctica Contable en Crisis vs. Contabilidad Filosófica en Crisis)	La permanencia cartesiana de la práctica profesional de la contabilidad Sin acciones críticas, exigen posturas teóricas contables que emancipen el pensamiento de la comunidad contable
José Miguel Rodríguez, Sandra De Freitas, José Rafael Zaá	(Rodriguez. De freitas. Zaa, 2012)	Artículo	La Contabilidad En El Contexto De La Globalización Y La Revolución Teleinformática	Los desafíos a la ciencia contable. En el mundo globalizado, exigen posturas teóricas consecuentes con el cambio, a la par de la innovación en las tecnologías de información y comunicación
Zeff S.A	(Zeff S.A, 2012)	Artículo	<i>The Evolution of the IASC into the IASB, and the Challenges it Faces</i>	Los retos de la IASB en materia de autorregulación contable deben servir para minimizar las tensiones con la regulación

Matriz 13

Documentos artículos relevantes para el análisis de la tensión entre la regulación y autorregulación en la práctica contable (*Continuación*)

Tucker, Basil. y Parker, Lee.	(Tucker, 2012)	Artículo	<i>Practitioners are from Mars, Academics are from Venus? An investigation of the research-practice gap in management accounting</i>	La investigación y la práctica contable son mundos separados, que tienen su propio sistema para funcionar, pero que separados, no le aportan en debida forma a la ciencia
Édgar Gracia López, Rafael Antonio Franco Ruíz, María Victoria Agudelo Vargas	(Gracia et al, 2013)	Artículo	Una crítica de la representación contable en perspectiva histórica: del reflejo de la realidad profunda al “puro simulacro	La representación contable, históricamente ha representado el interés financiero, dejando de lado otros campos del saber científico, para llegar a teorizar sobre supuestos de la realidad
Norka Viloria Ortega	(Viloria N. , 2016)	Artículo	Los mundos contables de Laughlin. Una revisión de los aspectos que afectan su comunicación.	Los mundos de la vida contable son tres; el de la investigación, la política y la práctica, los cuales trabajan de forma separada y esto no contribuye al desarrollo y genera rupturas en la comunidad contable

Matriz 13

Documentos artículos relevantes para el análisis de la tensión entre la regulación y autorregulación en la práctica contable (Continuación)

Galindo, Saul	(Galindo, 2016)	Artículo	Del Paradigma Cartesiano Contable en Colombia hacia el Sistémico Ecológico	Mantener la investigación contable desde la teoría crítica, es el camino epistemológico para seguir
Durán C., Luz E.	(Durán C., 2017)	Artículo	Los tres mundos de la contabilidad desde la perspectiva de Laughlin	Los mundos de investigación político y el de la práctica, son mundos que trabajan distantes entre si y eso afecta la integración y desarrollo de la ciencia
Saúl Gonzalo Galindo Cárdenas, Helmer Muñoz	(Galindo S. Muñoz H, 2018)	Artículo	Del marco jurídico contable lineal en Colombia hacia el sistémico social, un reto de las instituciones de educación	La regulación contable creada por el legislativo y el ejecutivo solo observa en lo que le interesa al mundo político como el objeto de la contabilidad
Rafael Franco Ruiz	(Franco R., 2018)	Artículo	Pensamiento contable latinoamericano: Entre colonialismo intelectual y ciencia propia	El pensamiento contable esta colonizado bajo el régimen normativo de la regulación y autorregulación, sin que se puedan ver otras epistemologías.

Fuente: Elaboración propia (2023)

Una cuarta sección trata de los mundos de Richard Charles Laughlin, quien de manera particular se toma la investigación sobre la “brecha entre la investigación contable, la práctica y la política, y que necesariamente conduce a una dispersión que incide negativamente en la profesión” (Laughlin, 2011, p.21), porque la relación sujeto - objeto corre igual suerte se atomiza y la información generada adolece de una representación que cobije la universalidad de las características integrales del objeto representado.

Para la comprensión del mundo de la vida contable Laughlin (2011) lo observa como un sistema complejo, en el que la disciplina contable la conforman tres mundos: la investigación, la política y la práctica, los cuales funcionan como organizaciones que se caracterizan por ser independientes, manejan una autonomía propia, tienen unos participantes o grupo social específico, son micro mundos complejos.

Al respecto de ese funcionamiento del sistema que le permite adquirir autonomía y libertad para decidir, Broadbent y Laughlin (2013) exponen que:

Las organizaciones, ya sean instituciones o sistemas sociales tienen sus propios micro mundos de la vida, medios de dirección y sistemas, esto les da vida propia, facultándoles la permite la libertad para decidir lo que es apropiado hacer en cualquier punto del tiempo (p.6).

Los mundos que hacen parte de la ciencia contable funcionan como organizaciones con autonomía, libertad para decidir y objetivos propios; *en el mundo de la investigación*, el objetivo es construir teorías científicas que se desarrollan desde la academia mediante la conformación de grupos que ejercen esa actividad a través de las instituciones de educación superior.

Entre tanto, *el mundo político* para la ciencia contable encierra el tratamiento de las normas de regulación que se expresan en la ley, en los decretos, en la doctrina y en la jurisprudencia, así como las normas de autorregulación expresadas por el organismo emisor *Internacional Accounting Standards Board* (IASB).

A su vez, *el mundo de la práctica contable* preserva como su intencionalidad principal la práctica de la profesión contable en sus diversos campos de acción, a nivel público y privado, de manera dependiente o independiente, con o sin la intermediación de organizaciones de profesionales.

Entonces, observando el mundo de la vida contable como una organización que se conforma internamente por tres micro mundos, es menes hacer el análisis sobre su funcionamiento interno o vida propia a fin de establecer su dinámica e interacción, se parte de la base que en el mundo de la vida contable las relaciones y funcionamiento de los mundos dependen de las normas que los regulen y reglamenten, y de éstas cómo se crean, divulgan y aplican, así como los grupos sociales que interactúan en cada proceso.

El papel esencial que se conoce del mundo de la investigación en el mundo contable y de interés para el mundo de la política, consiste en la divulgación, enseñanza, instrucción de los saberes científicos propios de la profesión y de los que hacen parte las creaciones alrededor de la existencia y evolución de la ciencia de la contabilidad mediante la interpretación de los hechos y contenidos descritos en esos marcos de regulación.

Los trabajos científicos que se divulgan por intermedio de las instituciones de educación superior, relacionados con la ciencia contable, dan

cuenta entre otros de hechos y hallazgos, que interesan al mundo político y que son producto del análisis sobre la interpretación de las normas de regulación que desarrollan sus creadores y emisores, sobre la interpretación doctrinal y jurisprudencial, y sobre la que hacen los participantes de la ciencia y el organismo *Internacional Accounting Standards Board* (IASB).

En ese orden, las investigaciones que se desarrollan desde las instituciones de educación superior tienen como objetivo construir teorías científicas tendientes al desarrollo de la ciencia al servicio de la sociedad con el fin de que sus resultados se plasmen en las normas de regulación contenidas en las leyes y en las normas emitidas por los organismos internacionales, con el propósito que los mismos no solo sirvan para ser fuente de consulta y regular el ejercicio profesional sino aporten al desarrollo de la ciencia con nuevas teorías y conocimiento.

Esas investigaciones científicas en poder de sus creadores y de la mano con la academia, hacen parte de la teoría contable de interés para la disciplina, sin que logre integrarse al interés del mundo político, por cuanto no se le permitir intervenir ni participación en el proceso de la creación de la regulación o reglamentación, y por tanto, no aportan debido al poder discrecional autónomo, independiente que goza quien elabora la norma marcando un derrotero en el que el mundo de la investigación no hace parte integral del mundo de la política y por ende los resultados de las investigaciones académicas no se plasman en la regulación.

El mundo de la investigación desarrollado desde lo académico, tampoco hace presencia en el proceso de creación de la norma por el mecanismo de

delegación cuando esta recae en personas o entidades a nivel interno o externo de la sociedad, como el organismo *Internacional Accounting Standards Board* (IASB), debido a que el interés en los gobiernos para reglamentar la profesión contable desde las ramas ejecutivas y legislativas, difiere de los intereses que tienen las investigaciones científicas sobre la ciencia contable.

Bajo ese entendido no hay presencia de convenios o acuerdos para que los trabajos científicos que aportan a la ciencia contable desarrollados en las instituciones de educación superior tengan una integración directa e influyente en el proceso de creación de la norma ni participación en los procesos de discusión.

El no contar con un trabajo mancomunado entre investigadores, legisladores y organismos emisores de normas contables hace que la mayoría de los resultados del ejercicio académico se queden en repositorios y publicaciones que son de interés para la comunidad contable, dejando de lado la integración del pensamiento e la investigación científica en los textos finales de las normas.

En materia de regulación de la profesión y el ejercicio contable y respecto del mundo de la política, funciona en algunos países con dependencia de lo que dispongan las ramas de poder ejecutivo y legislativo, desde donde se trata la regulación interna y externa. concentrada en estándares internacionales, y mandatos descritos en la regulación propia de cada país, expresada en las leyes.

Esa creación normativa de que trata en mundo político, las integra un grupo social que se abroga la función de administración de lo público ante la sociedad y, por ende tiene la función de planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar todas las acciones tendientes a gestionar los resultados de interés para

gobernar a los asociados y las actividades que les sean permitidas, entre otras reglamentar las profesiones y su ejercicio.

Así las cosas, por naturaleza de sus funciones, el mundo de la política cuenta con la facultad de poder delegar e injerir en el proceso de creación de la norma y que en ella quede contenido un sistema normativo que le permita mantener control y administración, es un mundo con independencia y autonomía que actúa separado de los demás mundos, apoyándose en la fuerza de las normas que se crean bajo su influjo y auscultamiento para poder ejercer e impartir un mandato con carácter de obligatoriedad sobre los demás integrantes del mundo de la vida contable.

El mundo de la práctica hace referencia al quehacer de los profesionales conforme al alcance que les permitan las leyes internas de cada país, es el mundo de interacción de los practicantes, de relación con la comunidad contable, y las múltiples formas de encontrar el desarrollo de la profesión mediante su ejercicio.

La práctica de la profesión contable no cuenta con la facultad discrecional de auscultar o soportar normas de regulación o autorregulación, de manera directa ni indirecta, ni participar de los resultados de las investigaciones, es decir, los practicantes no están presentes en el proceso de la creación de la regulación o reglamentación ni de los estudios que la investigación académica hace y por tanto, desde la actividad de los practicantes no se contribuye para indicar cómo debe funcionar el sistema, debido al poder discrecional autónomo, independiente que goza quien elabora la norma.

De esta manera se marca un derrotero en el que el mundo de la práctica contable no hace parte integral del mundo de la política, ni del mundo de la

investigación académica y por ende los resultados de las prácticas no se ven reflejadas en la norma ni en las investigaciones.

En el mundo contable, el mundo de la práctica tampoco hace presencia en el proceso de creación de la norma por el mecanismo de delegación cuando ésta recae en personas o entidades a nivel interno o externo de la sociedad, es decir, ese poder político delega sin contar con los aportes de los practicantes ni el que pueda hacer en conjunto con investigación académica dejando en manos de esos intereses el contenido normativo, sin los aportes que se derivan desde lo práctico.

En cuanto a la delegación para la creación de regulación o normas que hace el mundo de la política desde el ejecutivo o el legislativo en sujetos o entidades internas o externas y que tienen interés en su contenido en lo que concierne al mundo de la práctica contable, no se le tiene como referente para que haya una integración directa e influyente del practicante en la creación, discusión de la norma en la que se vinculen las experiencias aportadas desde la misma profesión para ser plasmadas en los textos finales objeto de aplicación.

La función que se conoce del mundo de la práctica en el mundo contable y de interés para el mundo de la política, consiste en la materialización o práctica, mediante la medición, valuación y representación contable de las normas de regulación y autorregulación.

En la práctica de la profesión contable, los participantes mediante su juicio y escepticismo materializan en las empresas y en las organizaciones públicas y privadas, no solo aquello que indica la interpretación propia de los creadores y emisores de leyes, decretos, estándares internacionales que regulan

el ejercicio profesional, sino los múltiples conceptos de especialistas y operadores judiciales derivados de la interpretación doctrinal, la de las altas cortes o jurisprudencial, la de los integrantes de la profesión, las provenientes de las instituciones de educación superior producto de los investigadores, actividades que le son propias en el accionar de los practicantes.

En materia de política frente a la práctica contable, Laughlin (2011) argumenta que la rama legislativa en las sociedades del mundo es diversa y que debería regularse la práctica contable, se debería intervenir, y sin embargo estos legisladores permiten la autorregulación de esa práctica mediante la expedición de normas por los propios contadores, así mismo la coexistencia con normas expedidas por el mismo legislador a través de la ley y adicionalmente por los gobiernos nacionales.

Y que en estos casos en que hay regulación legal, la contabilidad está por fuera de esas leyes, creando una primera tensión, por cuanto “la contabilidad en el marco de la ley debería estar presente y con ello se regule su práctica, y en la que los contadores buscando hacer valer sus puntos de vista pueden encontrar el poder regulatorio de la contabilidad”¹⁰ (Napier y Noke, 1991, p.810).

Respecto de la ley en relación con su incidencia en la contabilidad

¹⁰ **Idioma original inglés:** “The problems start when accountants and men of business disagree. In these circumstances, accountants seeking to enforce their views may find the regulatory power of the accountancy profession weaker than they would wish. A stronger and more effective domain must be entered, that of law. But in appealing to law in order to enforce their views, accountants risk sacrificing autonomy. This inevitably creates tension, and the relationship of accounting and law can therefore be an uneasy One”

Laughlin (2011) indica que,

La ley regula la "forma" de los informes contables, mientras que los reguladores contables "independientes" y los establecedores de normas regulan la "sustancia" de estos informes, entre tanto a juicio de (Freedman y Power, 1991; Macdonald, 1991) existen las autoridades estatales (como los gobiernos) que se sabe anulan tanto la ley como a los reguladores independientes de los informes contables donde, estos últimos no hacen lo que se requiere en el interés público (p.22).

Se desprende del estudio de Laughlin (2011) que “la ley regula la forma de los informes contables y los reguladores independientes, su contenido” (p.22) pero los gobiernos desplazan a la ley y a los reguladores y dejan de lado el interés público, el bienestar social, situación que confronta dos disciplinas el derecho a través de la interpretación de la ley y la contaduría con las prácticas contables¹¹ (Napier y Noke, 1991).

Se lee además en la anterior postura que política y práctica trabajan en el mismo sentido cuando la práctica contable sigue y acepta los lineamientos de los reguladores contables "independientes" y los establecedores de normas; sin embargo, expone Laughlin (2011) que “esto no significa que la práctica acepte voluntariamente lo que los reguladores requieren” (p.23). En general, la práctica preferiría menos regulación, y existe una tendencia a incumplir deliberadamente los marcos reguladores, además de insistir en la búsqueda de

¹¹ **Idioma original inglés:** “This view of the relationship of accounting and law, when contrasted with the opinion of the CCAB quoted above (p 825), clearly demonstrates the irreconcilable claims of the two professions to regulate accounting practices.”

partes oscuras lagunas normativas para eludir el cumplimiento, lo cual históricamente ha escalado en grandes y graves escándalos financieros que afectan la confianza pública, dado que la política dirige la práctica y ésta relación no es de buen recibo por los profesionales, no reviste reconocimiento mutuo, confianza y respeto por el rol que desempeña el marco de ley y el marco contable (Laughlin, 2011).

La brecha entre divorcio y práctica contable con el marco legal, generan repercusiones en todos los campos que afectan el bienestar social, con el agravante que tanto la práctica como la legislación, no valoran los trabajos que se realizan desde la academia en el campo de la investigación; cada campo cree elaborar en su marco normativo financiero y jurídico, las suficientes herramientas con sus propias investigaciones, y ese quehacer se transforma en un círculo vicioso en detrimento de la investigación académica.

La tendencia o camino a seguir para el fortalecimiento del pensamiento contable es que los reguladores independientes, los autorreguladores, e instituciones que desarrollen marcos normativos contables, así como los gobiernos, al desarrollar normas jurídicas que se relacionen con la ciencia contable y los académicos investigadores, se integren y puedan aportar teorías en busca de un objetivo común que nutra a la ciencia desde el punto de vista científico, en el que la sociedad y el bienestar humano sean las metas a lograr, para que la investigación contable nutra los requerimientos y necesidades de la práctica contable así como los legales con el fin de cerrar la brecha.

Esa integración exige que los roles de la investigación contable y el de los investigadores, al momento de diseñar los marcos normativos de

información financiera, en cabeza de los autorreguladores e instituciones independientes, así como de los gobiernos y el legislador, estén claramente definidos, “dónde fluya una interacción en conjunto entre investigadores y diseñadores de la norma y en especial que los investigadores contables se interesen por participar” (Laughlin, 2011, p.24).

Continuando desde la perspectiva crítica de Richard Laughlin (2011), y el aporte que hace a la presente investigación en relación con la tensión entre la regulación y autorregulación en la práctica contable indica que la profesión de la contaduría tiene tres aspectos sustanciales centrados en la investigación contable, la política y la práctica, los cuales deben dinamizarse e integrarse como un todo, so pena de no cumplir con el cometido social y las expectativas que se guardan sobre la profesión.

No hay que dejar de lado que las profesiones e encuentran reguladas por los gobierno para su ejercicio, eso es inevitable, la contaduría no es la excepción, y en esa regulación se le conceden restricciones y libertades para su ejercicio, con el propósito de satisfacer las necesidades sociales y encontrar su bienestar, toda vez que la sociedad espera unos resultados derivados de quienes desarrollan la ciencia contable, sus contadores, mediante el ejercicio de la profesión que satisfaga las necesidades presentes y futuras fortaleciendo la confianza

Laughlin (2011) respecto a esa relación de los resultados de las investigaciones que hacen los participantes de la ciencia con fines de práctica contable y las necesidades sociales, las eleva por analogía con la medicina y expone que:

Se puede argumentar que la profesión contable puede, y debe, aprender lecciones importantes de la medicina, una de las profesiones más antiguas y establecidas, para mejorar su papel en la sociedad. Una lección clave es la claridad dada al papel, la responsabilidad y la interrelación entre los elementos de investigación, política y práctica que constituyen la profesión médica. Sería inaudito en medicina para los practicantes practicar en pacientes con curas que no se habían investigado, desarrollado y operado a fondo por los responsables políticos. Del mismo modo, los responsables de la formulación de políticas no desarrollarían sus propias políticas sin el debido respeto a la investigación sobre curas basadas en evidencia emprendidas por la investigación académica. En pocas palabras, la profesión médica en conjunto trabaja con el debido respeto por la contribución de los diferentes elementos (investigación, política y práctica) en un objetivo común para salvar vidas (p.25).

De este contexto se infiere que la contaduría debe desarrollar investigación, integrada a la política para llevarla a la práctica contable con el fin de buscar el afianzamiento de la ciencia contable, mediante la búsqueda de teorías que en conjunto generen beneficio social integral, y que los gobiernos permitan con su presencia a través de la ley, fortalecer la libertad de pensamiento contable y si bien la contabilidad no tiene como objeto salvar vidas como el caso de la medicina, su modelo de investigación si es útil para la contabilidad, para enfrentar las grandes catástrofes financieras y crisis a nivel global que terminan afectan las vidas de las personas y ello requiere un cambio de pensamiento.

La quinta sección y en el orden que se trae en la presente investigación, trata sobre los organismos emisores de normas de autorregulación IASB y la Federación Internacional de Contadores (IFAC) han

acordado trabajar en conjunto en el desarrollo de normas del sector privado y de contabilidad pública y que las investigaciones que se desarrollan en las instituciones de educación superior y las que se llevan a la práctica estén muy relacionadas con los estándares internacionales de información financiera, *International Financial Reporting Standards*, más reconocidas por sus siglas “IFRS” o “NIIF” propuestos por IASB, que buscan transformar de manera significativa los reportes de la información financiera en las empresas (Zeff, 2012).

Es así como la práctica profesional de la contabilidad, la comunidad, la profesión, las investigaciones académicas se encuentran supeditadas a los lineamientos normativos decretados por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), organización cuya presencia a nivel global como se evidencia en la figura 4, refleja el mapa de expansión global y el alcance de este.

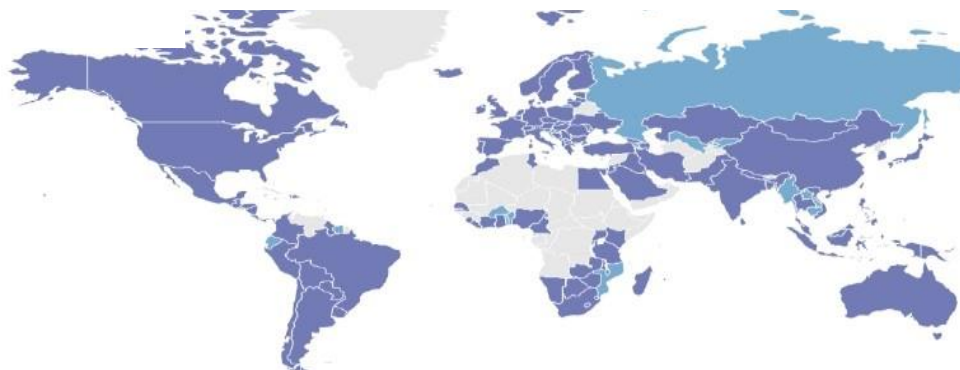


Figura 4. Presencia de IFAC en el mundo contable

Fuente. Tomado de <https://www.ifac.org/what-we-do/global-impact-map> año 2021

■ ORGANIZACIÓN MIEMBRO ■ ASOCIADOS

La IFAC nace como una respuesta a la necesidad de los gobiernos de regular y reglamentar la profesión contable en todo el mundo, en relación con

el interés público en el desarrollo de estándares internacionales para mejorar principalmente las prácticas de la auditoría, el aseguramiento de la información, la contabilidad del sector público, la ética profesional y la educación impartida a los contadores.

En consecuencia, la IFAC apoya y promueve la convergencia de las normas emitidas por sus diferentes consejos emisores de normas, dentro de los que se encuentran:

Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento, Consejo de Normas Internacionales de Formación en Contaduría, Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores, Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público y además, la convergencia de las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.

Este órgano emisor hace públicas esas normas para los participantes de la ciencia contable a nivel de las grandes economías y aquellas consideradas emergentes, comunidad profesional que se ven subordinados a reconocer el marco normativo, adherirse, interpretarlos y aplicarlas como lo dispone ese organismo a título de estándar internacional, al hacer su adopción e implementación, porque se hace conocer como el organismo que tiene la voz de la profesión, y porque el sistema político y económico a si lo definieron, para la sustentabilidad y rentabilidad económica, pero en especial la presentación de la información y el aseguramiento de la misma.

En ese orden, La Junta de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB, *International Auditing and Assurance Standards Board*,

por sus siglas en inglés) establece estándares internacionales para auditoría, aseguramiento y control de calidad, entre tanto la Junta de Normas Internacionales de Educación en Contabilidad (IAESB, *International Accounting Education Standards Board*, por sus siglas en inglés), maneja los proyectos con enfoque educativo de las normas en contabilidad.

Entre tanto el consejo las Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA, *International Ethics Standards Board for Accountants*, por sus siglas en inglés) establece normas éticas a nivel internacional para los contadores profesionales y finalmente el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB *International Public Sector Accounting Standards Board*, por sus siglas en inglés) trabaja para emitir normas de información financiera del sector público en todo el mundo, para uso de gobiernos y otras entidades del sector público.

Hasta aquí de conformidad con Laughlin (2011) sobre el dominio del mundo político, sus alcances a través de organismos emisores, como los señalados, logran expandir sus teorías y presencia a nivel global, regulando el mundo de la vida contable, y el de la investigación y la práctica, estandarizando el actuar personal, mediante códigos de ética, la práctica mediante estándares y la investigación sobre los asuntos de interés de los organismos, de los gobiernos, de los empresarios, es decir, un campo de empleo de las normas para reducir las posibilidades de participación y aporte de los practicantes e investigadores.

De otra parte, para mantener la hegemonía sobre la práctica profesional deviene una unión o especie de cooperación mediante un acuerdo, en forma

de un Memorando de Entendimiento (MoU, *Memorandum of Understanding* por sus siglas en inglés), entre la (IASB) *International Accounting Standards Board* y la (IFAC) *International Federation of Accountants*, y se eleve un compromiso y cooperación para garantizar una mayor coherencia sobre las actividades de normatización para la profesión contable, mediante la creación de estándares NIIF normas internacionales de información financiera a nivel del sector público y privado, conjunto único de estándares contables, que deben obligatoriamente seguir las empresas y a la vez en la práctica profesional de la contabilidad, unificando de esa manera el lenguaje contable a nivel global, descripción de esa expansión se observa en la figura 5 uso de NIIF que incluye 166 jurisdicciones.



Figura 5. *Uso de normas NIIF a nivel global.*

Fuente. Elaboración propia con información de <http://go.ifrs.org/iasb-profiles> (2021)

La expansión en el empleo de NIIF, descrita en la figura 5 es una evidencia de la expansión normativa apoyada por diferentes gobiernos mediante un proceso de juridización en el que legalizan y legitiman los

acuerdos contratos y convenios sobre la adopción e implementación de sus marcos reguladores y a la vez, crean códigos y normas paralelas con lo cual se tiene una profesión altamente juridizada y colonizada.

La regulación y autorregulación desde (IFAC, 2011) posición política 1¹²

Respecto a la postura sobre regulación y autorregulación de IFAC, en el año 2011, presenta la denominada posición política 1, en la que destaca la importancia del desempeño de los profesionales de la contabilidad, su aporte a los sectores económicos y al bienestar social, así como la importancia de la contabilidad como ciencia y de allí la necesidad de imponer reglas por parte de los gobiernos.

La posición política 1 de IFAC advierte que “El desempeño de alta calidad de los profesionales de la contabilidad beneficia a la economía y a la sociedad al contribuir a la eficiencia asignación y gestión de recursos tanto en el sector público como en el privado y al funcionamiento de los sistemas financieros y mercados de capitales y, a través de ambos, a la producción de bienes y servicios” (p.1). Entre tanto sobre la profesión de la contabilidad indica que “contribuye con una amplia variedad de roles diferentes, por intermedio de diferentes organizaciones. Y los profesionales de la contabilidad trabajan en prácticamente todos los sectores de la economía contribuyen al crecimiento de las economías y, en última instancia, al bienestar de la sociedad” (p.1).

En ese orden, en esta posición política 1 se advierte la necesidad de la regulación para la contabilidad en los siguientes términos

¹²**Original Idioma inglés:** *policy position1 regulation of the accountancy profession*

Cada profesión se define por el conocimiento, las habilidades, la actitud y la ética de quienes la ejercen. Regulación de una profesión es una respuesta específica a la necesidad de que los miembros de esa profesión cumplan ciertos estándares. La necesidad y la naturaleza de dicha regulación, depende de la profesión específica y las condiciones del mercado en el que opera. Cuando una profesión como la de contador presta un importante servicio público, es imperativo que sirva y actúe de interés público. Al igual que otras profesiones, la sostenibilidad de la profesión contable depende de la calidad de los servicios prestados por sus miembros y en la capacidad de la profesión para responder con eficacia y eficiencia a las exigencias de la economía y sociedad. La regulación busca asegurar la correcta calidad y, en su caso, la coherencia en la calidad de la contabilidad servicios.¹³ (IFAC, 2011, p.1).

Adicionalmente, IFAC (2011) en su posición política 1 enfatiza en que, si bien la regulación es importante, no es suficiente por sí sola para lograr el objetivo de garantizar la calidad y la coherencia de la calidad en la prestación de servicios profesionales de contabilidad. Ninguna regulación puede ser verdaderamente eficaz a menos que sea acompañado de un comportamiento

¹³ **Idioma original inglés:** *Every profession is defined by the knowledge, skills, attitude, and ethics of those in the profession. Regulation of a profession is a specific response to the need for certain standards to be met by the members of that profession. The need for and nature of such regulation is dependent on the specific profession and the market conditions in which it operates. Where a profession such as the accounting profession provides an important public service, it is imperative it serves and acts in the public interest. Like other professions, the sustainability of the accountancy profession depends upon the quality of the services provided by its members and on the profession's capacity to respond effectively and efficiently to the demands of the economy and society. Regulation seeks to ensure the right quality and, where appropriate, consistency in the quality of accountancy service*

ético; por lo que los sistemas regulatorios deben estar diseñados para promover y lograr este comportamiento¹⁴.

Y sobre las razones para justificar la regulación, IFAC (2011) destaca entre otras las siguientes:

1. para garantizar que se proporcione la calidad adecuada en el mercado de servicios de contabilidad.
2. asegurar el cumplimiento de las normas éticas, técnicas y profesionales.
3. la necesidad de representar a los usuarios no contractuales de los servicios de contabilidad, como inversores y acreedores.
4. los desencadenantes específicos para el cambio regulatorio difieren con el tiempo.
5. la regulación puede ser un medio efectivo para asegurar la calidad y abordar las ineficiencias inherentes a la operación del mercado de servicios contables.
6. la regulación puede ayudar en situaciones en las que existe un desequilibrio de conocimiento entre el cliente, que está adquiriendo servicios de contabilidad, y el proveedor de esos servicios, que tiene experiencia profesional.

¹⁴**Idioma original inglés:** *While regulation is important, it is not on its own enough to achieve the objective of ensuring quality and consistency of quality in the provision of professional accountancy services. No regulation can be truly effective unless it is accompanied by ethical behavior; and so regulatory systems should be designed to promote and achieve this behavior.*

7. la regulación puede ayudar cuando existen beneficios o costos significativos derivados de la prestación de servicios de contabilidad que corresponden a terceros, distintos de los que adquieren y producen los servicios.

Considera en su posición política 1, que la regulación de los contadores profesionales individuales se lleva a cabo principalmente a nivel nacional, con organizaciones contables que desempeñan actividades direccionadas por los gobiernos con el fin de garantizar que la regulación sea eficaz, eficiente y de interés público, manteniendo un equilibrio adecuado entre la autorregulación de la profesión, la autorregulación con supervisión pública la rendición de cuentas y la regulación externa¹⁵ (IFAC, 2011, p.1).

La regulación de la contabilidad debe caracterizarse en todo caso por ser clara, eficaz transparente, proporcionada, no discriminatoria, específica e implementada de manera consistente, sujeta a revisión periódica, que permita satisfacer el interés público, y asegurar que los servicios de contabilidad sean de la calidad correcta sancionando el mercado de servicios contables profesionales ineficientes y propender porque no sea anticompetitiva y que los beneficios de la regulación para la economía y la sociedad sean mayores que los costos.

Respecto a los organismos reguladores, IFAC (2011) sostiene que

¹⁵ **Idioma original inglés:** *Regulation of individual professional accountants is primarily conducted at a national level, with professional accountancy organizations playing an important role in working with governments to ensure that such regulation is effective, efficient and in the public interest. Ongoing dialogue and cooperation is essential to ensure an appropriate balance between self-regulation by the profession, self-regulation with public oversight and accountability, and external regulation*

“deben tener mecanismos sólidos de gobernanza y divulgar públicamente detalles de sus actividades. La transparencia es particularmente importante ya que permite al público saber y comprender cómo se regula la profesión y qué está haciendo el regulador. Esta información aumenta la credibilidad de la regulación y la hace más eficaz al proporcionar al público los medios para juzgar el valor de la regulación y su impacto en el mercado” (p 3).

En la posición política 1, IFAC (2011) respecto a la autorregulación encuentra como fortalezas que,

1. Están cerca de los mercados en los que operan sus miembros y, por lo tanto, tienen una buena idea de cómo las regulaciones pueden afectar
2. Pueden acceder más fácilmente a esta información y aprovechar las habilidades y la experiencia de sus miembros para regular la profesión. En particular, tienen la capacidad de responder y actuar rápidamente a la luz de las circunstancias cambiantes.
3. La autorregulación con supervisión pública y rendición de cuentas generalmente implicaría que se lleve a cabo alguna forma de supervisión por una agencia independiente. Informes de las organizaciones contables profesionales a una agencia independiente en el cumplimiento de las funciones de rendición de cuentas y de control que ejerce dicho organismo, complementan y fortalecen la autorregulación.
4. Ser independiente de la profesión contable y, de las organizaciones contables profesionales, se considera un aspecto importante de la regulación externa.

5. Bajo regulación externa, la profesión está regulada por el gobierno, a través de una agencia gubernamental o a través de una agencia independiente que ha sido creada y delegada con poderes regulatorios por el Gobierno.

Otro aspecto que trata IFAC (2011) en posición política 1 es la responsabilidad regulatoria compartida e indica que es necesaria la combinación de la autorregulación porque así el sistema es eficiente con regulación efectiva, por cuanto de esa manera se logra el equilibrio en los métodos de regulación, al adquirir el mismo rango de responsabilidad las organizaciones profesionales de contabilidad, agencias independientes y los gobiernos.

Al adoptar una responsabilidad regulatoria compartida, IFAC (2011) sugiere que cualquiera que sea el método, o la combinación de métodos, que se emplee, debe haber una evaluación periódica para evaluar la eficacia

También enfatiza IFAC (2011) en la posición política 1 “que la combinación de autorregulación y regulación externa variará según la jurisdicción y dependerá de una serie de factores,” (p.4) entre los que se tiene:

- La experiencia histórica en la jurisdicción; por ejemplo, las fallas en los informes financieros a menudo han llevado a más regulación;
- El desempeño autorregulatorio de la organización profesional de contabilidad;
- El desempeño regulatorio del gobierno;
- Membresía de organismos internacionales, y el uso de estándares y prácticas desarrollados y respaldados por estos organismos;

- La orientación política general a la regulación como instrumento de gestión económica;
- La vía de desarrollo de la economía; y
- La naturaleza y características de las fallas de mercado a ser atendidas por la regulación.

En cuanto a la interrelación entre los gobiernos y las organizaciones de contadores, IFAC (2011) considera que, aun teniendo los anteriores factores, en la práctica, “una organización contable profesional rara vez regularía sin algún tipo de mandato gubernamental o vigilancia. De manera similar, el gobierno rara vez regularía sin ningún tipo de interacción con, o explícita o implícitamente, delegación de autoridad a la organización profesional de contabilidad” (p 5).

Según IFAC (2011), “comúnmente, las organizaciones profesionales de contabilidad actúan bajo una delegación de sus respectivos gobiernos. El gobierno ha otorgado reconocimiento legal a la organización profesional de contabilidad y le ha asignado un conjunto de funciones y responsabilidades y algún tipo de requisito de presentación de informes (rendición de cuentas)” (p 5).

En lo referente al papel de los gobiernos en la regulación de la profesión contable, IFAC (2011) en la posición política 1 indica que es el de

“garantizar que la regulación esté logrando su objetivo de servir al interés público, que los servicios de contabilidad tengan calidad y el menor costo posible, para cumplir con ese deber los gobiernos deben comprender la naturaleza y características de los temas que la regulación busca abordar; monitorear el desempeño de los organismos encargados de

regular la contabilidad; valorar los resultados la calidad general y la coherencia de los servicios de contabilidad; Tener la capacidad de enmendar la legislación y la regulación rápidamente cuando las circunstancias lo requieran”(p.5).

En lo referente al papel de las organizaciones y a los profesionales respecto a la regulación y autorregulación, IFAC (2011) hace referencia a que “las organizaciones deben desempeñar el papel de regulación de la profesión asignado por los gobiernos, para garantizar alta calidad en el servicio y responder ante la comunidad sobre el interés público, mientras que los miembros individuales de una profesión tienen la obligación de servir al interés público” (p 6).

Sobre el objeto regulador y autorregulador que deben cumplir y desarrollar las organizaciones de contadores profesionales, IFAC (2011) señala que “consiste en aumentar la efectividad del sistema regulatorio y garantizar la calidad de los servicios prestados por sus miembros, trabajando con gobiernos y las agencias reguladoras externas en el interés público, con el fin de implementar una regulación profesional de alta calidad” (p.6).

Sobre la actualidad regulatoria IFAC (2011) en posición política 1 sostiene que

“si bien es cierto que durante la última década ha habido muchos cambios en el entorno normativo de la profesión contable y las tendencias emergentes en la regulación han resaltado la importancia del diálogo continuo entre reguladores de la profesión y del gobierno, para lograr el equilibrio apropiado entre la autorregulación y regulación de

los gobiernos, se hace necesario tener presente¹⁶; en primer lugar que las organizaciones contables profesionales y los reguladores gubernamentales comparten intereses y objetivos comunes en segundo lugar el respeto de sus preocupaciones por la calidad, el comportamiento y los estándares de los contadores profesionales y en tercer lugar la conciencia de que el interés público es un imperativo para la profesión contable”(p.7).

IFAC (2011) concluye en su postura desde la posición política 1

“que la regulación ayuda a garantizar la calidad de los servicios que brindan los contadores profesionales, pero es en última instancia la capacidad de la profesión para anteponer el interés público, lo que hará que la profesión se gane el respeto de las comunidades y los reguladores alrededor del mundo”¹⁷. (p.7)

www.bdigital.ula.ve

¹⁶ **Idioma original inglés:** *Over the last decade there have been many changes to the regulatory environment for the accountancy profession. New and emerging trends in regulation have highlighted the importance of ongoing dialogue between the accountancy profession and government regulators, as the appropriate balance is struck between self-regulation and government regulation*

¹⁷ **Idioma original inglés:** *While regulation helps to ensure the quality of services that professional accountants provide, ultimately it is the ability of the profession to put the public interest first that will earn the profession the respect of communities and regulators around the world*

CAPITULO III

ASPECTOS METODOLÓGICOS DE LA INVESTIGACIÓN

Fundamentos epistemológicos de la investigación

La forma como se logra abordar la investigación sobre la tensión entre la regulación y autorregulación en la práctica contable, parte de las múltiples interrogantes que surgen durante la práctica profesional en la disciplina contable y las formas que se da respuesta y los resultados que se logran por los participantes de la profesión y por supuesto de interés para la comunidad contable.

Sobre los resultados son también múltiples las maneras de encontrar respuesta a los interrogantes a través de la construcción teórica, y sea en lo discursivo o en lo práctico, desde el paradigma positivista o el crítico, para el objeto de esta investigación el autor se guía por la interpretación desde la teoría crítica, en el que se centra la producción de normas de regulación y autorregulación/agentes emisores sobre la profesión contable y su ejercicio, para ser dada a conocer a unos destinatarios/usuarios, quienes las deben interpretar y materializar en la práctica.

Esa interpretación por supuesto subjetiva en la práctica, genera unos resultados que se expresan en informes por quienes participan en el proceso, derivados del estudio y análisis que los sujetos ciencia/jurídica y los practicantes ciencia/contable y de allí se tiene unas acciones que se documentan para los usuarios e interesados en su contenido.

En ese orden, los participantes de la profesión e interesados en su desarrollo respecto del objeto de las normas de regulación y autorregulación en materia contable, históricamente han encontrado fricciones y desacuerdos entre la interpretación desde la ciencia jurídica y la que realiza la ciencia contable y de allí que la comunidad contable tenga diversidad de pronunciamientos que tratan desde problemas en la comunicación y pobreza argumentativa, hasta llegar a la subordinación a las normas sin mayor reparo, causando con ello graves afectaciones sociales, derivadas de manipulaciones y tergiversaciones teóricas y grandes escándalos de corrupción a nivel global, en los que se ve como causa de los mismos la intervención de la práctica contable ajena a la razón de ser de la ciencia.

De allí la intencionalidad principal de la investigación consistente en examinar desde el mundo de la política contable de Richard Laughlin, la tensión entre la regulación y autorregulación en la práctica contable a partir de los hallazgos encontrados en las organizaciones objeto de estudio y los aportes de las investigaciones académicas desde la comunidad contable, con base en el enfoque crítico de Laughlin.

Esta intencionalidad general invita de manera interdisciplinaria a reflexionar sobre la tensión entre la regulación y autorregulación de la práctica contable, con el fin de que las investigaciones y aportes logren determinar el grado de incidencia que esto genera en la profesión y, en segundo lugar, adentrarse en la metodología empleada para el análisis del problema, en función de evidenciar sus causas y efectos y por supuesto proponer estrategias para minimizar las tensiones.

Desde el punto de vista disciplinar se tiene que, sobre el origen de las tensiones coexisten dos ciencias la jurídica y la contable, cada una desarrolla procesos de interpretación y cognición sobre el marco de regulación y autorregulación de la práctica contable, lo cual supone que desde cada disciplina se realiza un trabajo de hermenéutica sobre los hechos derivados del contenido de la norma, y que son objeto de representación en la contabilidad, acciones desde la cuales se debe enfrentar las tensiones generadas.

En ese intercambio de saberes desde la ciencia jurídica y la ciencia contable surge un intercambio epistemológico, teniendo presente que cada ciencia propone su propio método de estudio e investigación sobre el significado de la norma en materia de regulación o autorregulación, derivándose de allí nuevos conocimientos, o aportes a la ciencia, al surgir hechos subyacentes que se descubren al tratar la confrontación de las tensiones (Medina, 2006).

En el sentir de Laughlin (2011), los aportes epistemológicos de otras disciplinas al estudio de la ciencia contable se deben considerar, porque sus experiencias y desarrollos se deben emular en aras de que la interdisciplinaridad sea efectiva para el aporte de nuevos conocimientos y como se referenció anteriormente tomo el caso de la medicina e indica que,

Se puede argumentar que la profesión contable puede, y debe, aprender lecciones importantes de la medicina, una de las profesiones más antiguas y establecidas, para mejorar su papel en la sociedad. Una lección clave es la claridad dada al papel, la responsabilidad y la interrelación entre los elementos de investigación, política y práctica que constituyen la profesión médica (...)” (Laughlin, 2011, p.25).

De acuerdo con la anterior postura el estudio de la tensión entre regulación y autorregulación de la práctica contable implica acercarse a los disensos y consensos con otras disciplinas, para que haya diferentes miradas y una debida comprensión de las tensiones con el objeto de encontrar salidas que aporten desde lo epistemológico a la minimización de la problemática, intercambiando distintos conocimientos, metodologías e instrumentos a fin de analizar las tensiones desde el conocimiento contable, con los aportes que surgen desde el mundo de la política con la “regulación” mediante los autores de las *leyes/decretos*, y los organismos internacionales emisores de marcos conceptuales estándares *Niif/Nic/Nai/Nias*, códigos de ética “autorregulación”.

Ese intercambio disciplinar ciencia contable y la ciencia jurídica, desde lo político, investigación y práctica, *producen normas escritas*, dirigidas a un contexto de los usuarios quienes tiene la función de leer e interpretar, analizar, aprender y aplicar el sentido de las normas a título individual y social, con las debidas consecuencias y efectos producto del entendimiento normativo.

Opina Laughlin (2011) que

“los mundos contables presentan una problemática que debe ser abordada de manera rigurosa por la comunidad contable. Que el problema a su juicio consiste en que, los elementos de investigación, política y práctica, en vez de trabajar juntos para contribuir al desarrollo de la profesión, en el sentido más amplio, son más bien elementos separados que persiguen sus propias agendas y preocupaciones” (p. 22).

Para el autor, cada elemento o mundo tiene sus propias argumentaciones, reglas y acciones, y aunque en apariencia podrían vincularse, no necesariamente lo hacen. Asimismo, estos “mundos” pudieran

visualizarse como organizaciones (formalizadas o no), con sistemas sociales propios (Viloria, 2016, p.24).

De manera tal que el problema compromete de un lado a los dirigentes o gobernantes, a la sociedad como usuarios de la información y a la comunidad contable y presenta un proceso cognitivo que involucra el marco normativo/ análisis y comprensión/ sociedad destinatarios, quienes desarrollan procesos de comunicación e interpretación o representación mental del significado y de allí se conjugan los disensos/consensos que permiten interactuar en el contexto social (Habermas, 1987).

Los procesos de comunicación e interpretación o representación mental del significado que se plantea para el estudio de las tensiones entre regulación y autorregulación de la práctica contable se muestran en la (figura 6) involucra necesariamente unas disciplinas y unos sujetos, así como unos elementos que los une en la interrelación de disensos y consensos.

El ciclo de interacción de las tensiones contempla como punto de partida la preexistencia de la norma de regulación; ley/decreto/doctrina/jurisprudencia y de la autorregulación estándares internacionales, una comunidad contable inmersa en los tres mundos; el de la política, la investigación y la práctica, quienes cumplen con el deber de interpretar y disentir o no, y una sociedad en general al lado del estado como interesados usuarios de la información, en permanente interacción, tratando de comprender la realidad que describe la contabilidad, a través de la representación y los informes que desde la práctica se generan.



Figura 6. Ciclo de interacción de las tensiones.

Fuente: Elaboración propia a partir de Laughlin (2011)

En el análisis del ciclo intervienen conceptos, expresiones mentales, la forma de entender y comprender la realidad de quienes crean las normas, las cuales son objeto de interacción con quienes pertenecen al sistema, cuando los creadores transmiten o comunican a través de la norma la interpretación del mundo contable.

En el ciclo necesariamente emergen conceptos comunes y aceptados por todos en el sentido que es a través del ordenamiento jurídico y de autorregulación que las organizaciones funcionan, y surgen interacciones en un sistema que depende de las normas y por tanto están bajo su influjo y es de allí de esa influencia de donde depende un funcionamiento integrado, unido, compacto o por el contrario funciona por separado.

Concepción epistemológica de la investigación

El análisis epistemológico que hace el autor, es decir, *el enfoque o postura para conocer* en torno a los elementos que son afines (figura 7), se centran en varias preguntas ¿qué características y objeto tiene la norma de regulación y

autorregulación? ¿esas normas en materia contable para qué sirve?, ¿las normas en materia contable en qué casos se emplea? ¿los tres mundos cómo se relacionan con las normas de regulación y autorregulación?, ¿Cómo funcionan las normas en los tres mundos?, ¿el mundo contable está integrado con las normas?, ¿el mundo contable está separado de las normas?,

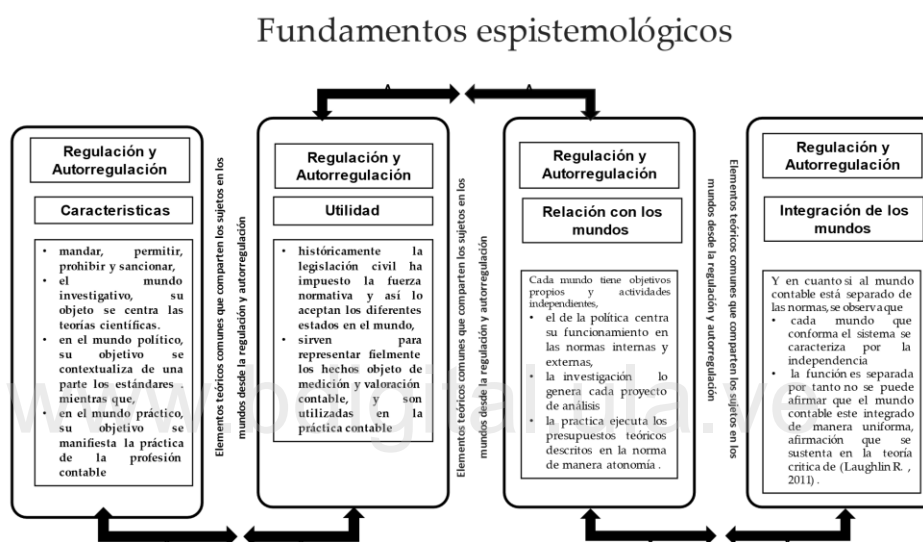


Figura 7. Fundamentos epistemológicos sobre la regulación y autorregulación en el mundo contable.

Fuente: Elaboración propia a partir de Laughlin (2011)

El fundamento epistemológico desarrolla en torno a los elementos teóricos comunes que comparten los sujetos en los mundos desde la regulación y autorregulación y dan respuesta a las preguntas formuladas que involucran a sujetos participantes, unos desde la creación y otros como destinatarios de las normas, pero en todo caso bajo elementos teóricos comunes que comparten en el mundo de la vida contable.

El objeto de las normas de regulación y autorregulación a nivel general se caracterizan por mandar, permitir, prohibir y sancionar, límites que históricamente la legislación civil ha impuesto y así lo aceptan los diferentes estados en el mundo, y sirven para representar fielmente los hechos objeto de medición y valoración contable, y son utilizadas en la práctica contable.

Sobre la relación de cada mundo con la regulación y autorregulación, se desprende de sus características que cada uno tiene objetivos propios y actividades independientes que no los condicionan y se mantienen como sistemas independientes, el de la política centra su funcionamiento en las normas internas y externas, mientras la investigación se desarrolla en instituciones de educación superior y el funcionamiento lo genera cada proyecto de análisis sobre la regulación y autorregulación, mientras que la práctica ejecuta los presupuestos teóricos descritos en la norma de manera independiente.

Acerca del funcionamiento de las normas se tiene que *al mundo de la política* le facilita desarrollar sus objetivos, *al mundo de la investigación* *apalancar los proyectos sobre los temas de interés para la ciencia y la comunidad contable*, y *al mundo de la práctica* *le permite al profesional su empleo para representar el sentido de las normas en la contabilidad y en los informes*.

A manera de síntesis sobre el funcionamiento de las normas con cada uno de los mundos se tiene que en ellos de manera independiente y por separado, conforme a las características que le son propias, toman la regulación y la autorregulación de alguna manera para cumplir con el desarrollo de sus

objetivos, es decir, las normas se integran no de manera uniforme sino separadas.

Y en cuanto si al mundo contable está separado de las normas, se observa que cada mundo que conforma el sistema se caracteriza por la independencia y la función es separada, por tanto, no se puede afirmar que el mundo contable este integrado de manera uniforme, afirmación que se sustenta en la teoría crítica de Laughlin (2011) y entonces epistemológicamente se define como un mundo que funciona separado.

El planteamiento fundamental de Laughlin (2011) se centra en que la contabilidad tiene tres mundos, política, investigación y práctica y epistemológicamente se define en la teoría crítica y lo interpreta separado, lo cual genera una serie de consecuencias que repercuten en lo social y por supuesto en el desarrollo de las investigaciones científicas que se le exige y son propias de la ciencia contable.

Esa línea epistemológica bajo la dimensión crítica de Laughling es recogida y aceptada por el autor para la presente investigación, toda vez que integra los sujetos en sociedad y se dan situaciones aquí llamadas tensiones relacionadas con la ciencia contable y que son objeto de atención para la comunidad a fin de buscar estrategias para su minimización y dar respuesta a las exigencias sociales vigentes.

La postura crítica sobre la problemática generada por la tensión entre regulación y autorregulación de la práctica contable, en la presente investigación se encuentra en las intencionalidades que surgen previo el estudio teórico, su análisis, aceptación y socialización por medio de la

investigación dirigida a la comunidad contable para comunicar la interpretación de la realidad y la situación en el mundo contable respecto de las tensiones, atendiendo factores necesarios para definir la línea epistemológica entre las cuales tenemos las siguientes:

- En la interpretación epistemológica de esta investigación es contrapuesta al enfoque positivista, que no comparte corrientes como la teoría crítica.
- En el trabajo se involucra al mundo de la investigación científica, al mundo político, y al mundo de la práctica de la profesión contable.
- Cada mundo presenta sus propias particularidades, causas y consecuencias de acuerdo con su funcionamiento y estructura.
- Así mismo se involucra la comprensión epistemológica de la realidad desde el punto de vista teórico científico, conformado por teorías, escuelas y modelos de pensamiento, y desde lo práctico en procesos y procedimientos tecnológicos para saber hacer y procesos técnicos para comprender el cómo hacer.

Con base en los anteriores aspectos se tiene por establecer:

- Los resultados que se espera obtener del análisis de las tensiones entre regulación y autorregulación desde la postura de la teoría crítica.
- Consecuencias de asumir un análisis de los aspectos de mayor relevancia en cada uno de los mundos política, investigación y práctica y su relación con las tensiones entre la regulación y autorregulación de la práctica contable desde la postura de la teoría crítica.

- Efectos de asumir las teorías en lo técnico y en la práctica, que se determinan en el campo jurídico y en contable sobre tensión entre la regulación y autorregulación.

Concepción ontológica de la investigación

Este aparte de la investigación describe el enfoque o postura para conocer sobre los aspectos ontológicos de la investigación, hacen referencia a la realidad que se desprende de las tensiones entre la regulación y autorregulación en la práctica contable, fundamentada en la teoría crítica de Laughlin (2011).

El fundamento ontológico (Figura 8) se enfoca sobre los aspectos que hacen referencia a la realidad de una ciencia social, que al igual de otras, cuenta con un sistema integrado por los gobiernos las ramas del poder, los organismos emisores de normas internacionales, los profesionales ejercientes, los investigadores, los practicantes, los usuarios específicos y la sociedad en general.

Esos sujetos interactúan a nivel individual y grupal, en un diálogo que tiene en común la regulación/gobiernos y la autorregulación/organizaciones de profesionales sobre aspectos de interés, entre las que se cuenta la regulación a la profesión, a su ejercicio, a la investigación, a la práctica y a la relación con la sociedad y el estado.

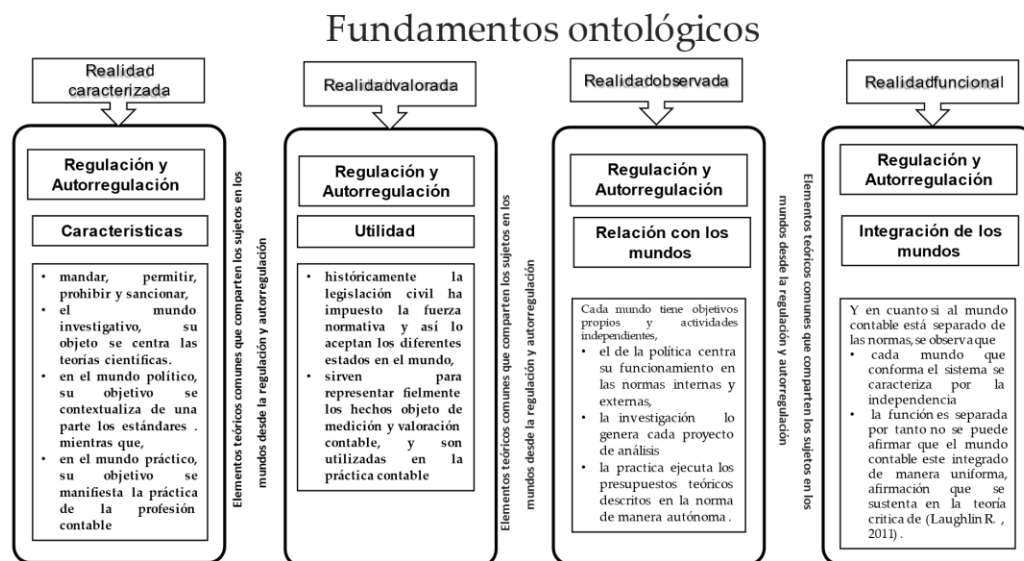


Figura 8. Fundamentos ontológicos la regulación y autorregulación en el mundo contable.

Fuente: Elaboración propia a partir de Laughlin (2011).

Para entender la realidad, el autor se soporta en primer lugar desde los textos donde se plasman las normas de regulación, esto es por parte de los gobiernos, la ley, los decretos reglamentarios de la ley, la doctrina, la jurisprudencia, en segundo lugar, los marcos conceptuales emitidos por IASB, sobre normas financieras Niif/Nic, Nai, Nias y de aseguramiento e IFAC, códigos ética y desarrollo de la profesión contable.

En tercer lugar, la comprensión de la realidad desde lo conceptual, epistemológico y ontológico que se encuentra plasmada en esos textos, entendidos como una forma de acción comunicativa que los sujetos interpretan desde sus saberes. Así la ciencia jurídica en sus actores como abogados, jueces, magistrados, y, desde la ciencia contable con sus actores practicantes, académicos, investigadores, organismos reguladores, usuarios, entre otros,

interpretan esa realidad, por lo que inevitablemente, surgirán hechos y elementos comunes o no para todos, dando paso a disensos y consensos que sustentan las tensiones entre la regulación y autorregulación e la práctica contable.

En el entendido que para el ejercicio profesional de la práctica de la contabilidad, para la profesión y para la comunidad contable, interna y externa, es importante llevar a la *praxis* información que tenga como fundamento teórico unas normas ya sea de regulación o autorregulación que permita una representación de la realidad fundamentada en interpretación desde la teoría crítica multidisciplinaria a fin de minimizar las tensiones que se presentan entre las normas legales y las de autorregulación elaboradas por los profesionales contables, lo cual redundará en beneficio de la ciencia y repercutirá en beneficio del interés social.

Enfoque metodológico

Comprender el significado que contiene una norma exige un trabajo complejo para descifrar su significado y ello implica una actividad especial de quien tiene el deber de interpretar, analizar y estudiar su significado o, al menos tratar de indagar el sentido de lo que su autor quiso decir o plasmar en el texto, a ello se le conoce como un ejercicio de hermenéutica a fin de comprender el espíritu o esencia, trabajo de lectura y comprensión que es propio en todas las profesiones surge esa necesidad, los textos per se contienen un contexto teórico y en materia

La presente investigación se desarrolla bajo el enfoque de la teoría crítica que implica una vinculación entre las teorías, el acercamiento a la realidad, a

través de los actores o participantes en esa realidad y, el propio autor de la investigación, para finalmente, presentar una propuesta teórica.

El diseño de la investigación

En la primera etapa se realiza una indagación bibliográfica sobre las investigaciones relacionadas al estudio de la tensión entre regulación y autorregulación con fundamento en la teoría crítica, adicionalmente, se realiza la revisión de sentencias jurídicas del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Cuarta, Subsección B, y en el Consejo de estado sala de lo contencioso administrativo sección cuarta para identificar los procesos de medición en las tensiones entre la regulación-autorregulación y los órganos jurisdiccionales. Las categorías de análisis iniciales se muestran en la matriz 14

Matriz 14

Categorías Iniciales para la Teorización

Categoría	Elementos Teorización
Regulación	Conceptos legal y contable
Autorregulación	Concepto contable y visión jurídica de la autorregulación
Tensión discursiva	Aspectos del discurso escrito que resalta las tensiones entre regulación y autorregulación contable
Actores	Enfoque de los distintos actores contables y jurídicos de la regulación y autorregulación
Acuerdos/disensos	Elementos de acuerdos o mediaciones de las tensiones entre la regulación-autorregulación

Fuente: Elaboración propia

De ese estudio se interactúa con los autores bajo la relación *textos* de normas de regulación, *contextualización* del autor, y la relación *textos* de normas de autorregulación, *contextualización* del autor, y de allí se establecen la comprensión de las tensiones que surgen como objeto de la investigación.

El contexto investigativo

En la segunda fase, a partir de la comprensión surge el análisis de los efectos de las tensiones en el ejercicio profesional de la contabilidad y el autor encuentra que es necesario adentrarse en ese estudio para el saber profesional, fortalecer la investigación y dar respuesta a las exigencias que la comunidad hace a los participantes de la ciencia, y por supuesto para el desarrollo profesional. De esta forma, se hace necesario acercarse a la realidad de los actores del mundo contable y los organismos jurisdiccionales, para conocer sus percepciones y situaciones relacionadas con las tensiones entre regulación y autorregulación y, con representantes de organismos jurisdiccionales para conocer los criterios de sus decisiones.

El autor de la investigación también es un actor interviniente, que pertenece a la comunidad contable como investigador que hace parte de los intérpretes desde la ciencia contable sobre las tensiones que surgen entre la regulación y la autorregulación; pero, además es parte de la comunidad jurídica que enfrenta los retos de la regulación-autorregulación en los conflictos jurídicos.

En la investigación se reconoce como actores, a los sujetos que intervienen en la investigación, porque sus percepciones y decisiones afectan la realidad. Cada juicio profesional en razón a las interpretaciones de la norma

contable, la norma contable y las leyes, y su relación con los clientes y usuarios de la información; así como su vinculación con los colegas en su “mundo” o de los otros “mundos”, los hace parte fundamental del proceso. Su voz acerca de las tensiones contables, sus efectos y como minimizarlas contribuye desde la realidad a construir la postura teórica de la investigación. En la matriz 15, se muestran los actores intervinientes en la investigación.

Matriz 15

Actores intervinientes en la investigación

Actor	Descripción	Criterio de selección
Practicantes Contables (Mundo de los practicantes)	Contadores Públicos en el ejercicio profesional	Contador Público Ejercicio profesional en firma de contadores Más de 5 años de experiencia en el área
Investigadores (Mundo de la Investigación)	Contadores Públicos reconocidos como investigadores por organismos independientes	Contador Público Artículos/libros relacionados con aplicación normas contables Activo en grupo de investigación
Representantes de los emisores normas contables (Mundo Política)	Contadores Públicos Cargos en organismos de normas contables	Contadores Públicos Representante (o exrepresentante) de emisores de normas contables
Representantes de órganos jurisdiccionales	Abogados	Abogados Ejercicio como jueces, fiscales/defensores en material mercantil
Usuarios	Entidad privada	Entidad que reporta información financiera Juicio mercantil sobre la aplicación de la regulación-autorregulación
Investigador	Contador Abogado	

Fuente: Elaboración propia (2022)

Para lograr contextualizar la realidad del objeto de la investigación se realizará un diálogo con cada grupo de actores, de forma separada para identificar y analizar las causas de las tensiones entre regulación y autorregulación; así como también, poder incorporar sus voces en la propuesta para minimizarlas. En este sentido, en la matriz 16 se muestran los criterios iniciales para los diálogos.

Matriz 16

Criterios iniciales para los diálogos

Categoría	Elementos Teorización
Regulación	La regulación es un proceso de normatización de procesos contables. Las normas contables son de uso obligatorio para la profesión La mediación entre norma contables y las leyes
Autorregulación	La profesión contable se autorregula mediante la propia emisión de sus normas que son acogidas por los países El proceso de auscultamiento de la norma antes de su aprobación es público, pero la participación es mínima El juicio profesional interviene en la interpretación de la norma contable
Tensión discursiva	La normativa contable es un discurso escrito y puede generar dilemas o conflictos en la interpretación o aplicación de la misma AL interpretar la norma contable podría estar en conflicto entre la regulación y autorregulación contable

Fuente: Elaboración propia (2022)

El escenario para el análisis de la regulación y autorregulación

La tercera etapa, se relaciona con las interpretaciones del autor y la teorización sobre las tensiones entre regulación y autorregulación contable. Para este proceso se plantea un ejercicio hermenéutico entre la revisión documental, las

opiniones de los actores y las propias vivencias del investigador, en función de develar las tensiones entre regulación y autorregulación, pero, también hacer notar los acuerdos/disensos entre los actores de la investigación sobre el particular.

El ejercicio hermenéutico tendrá como fin último permitir al investigador, teorizar sobre la minimización de las perturbaciones que ocasionan estas tensiones para la disciplina contable.

Ética de la investigación

El trabajo de investigación como se indicó en páginas anteriores cuenta con un enfoque bajo la postura de la teoría crítica y a Richard Laughlin como autor guía, siendo esta una de las metodologías de interpretación, con énfasis en la hermenéutica, no es libre de contra riesgo subjetivo y puede conllevar a una postura centrada en el pensamiento crítico y objetivo.

Sin embargo, en el proceso el autor promueve la confiabilidad de la investigación al elegir textos y autores con suficiencia, que han aportado al desarrollo de la profesión mediante la elaboración de trabajos ampliamente divulgados y de libre acceso, donde se puede comprobar la rigurosidad y responsabilidad con que hacen sus aportes y contribuyen al avance de la ciencia con nuevos conocimientos, razón que aleja al autor de una postura subjetiva, caprichosa o descontextualizada.

Esos textos como se ha explicado se integran a la investigación, previo análisis, revisión, contrastación y delimitación para tomarlo como fuente de interés y reflejarlas en el texto, acompañado de gráficas y matrices que sirven

para ilustrar la relación desde lo contextual, epistemológico y ontológico sobre las tensiones para el logro de las intencionalidades.

Otro factor de interés en este trabajo es sobre la veracidad de lo que se refleja en el documento, haciendo énfasis en que siendo una investigación de carácter cualitativo donde hay prevalencia de la hermenéutica, reduce el riesgo de distorsión de la realidad con fundamento en los antecedentes del autor y los referentes documentales que le sirven de base para materializar la investigación.

En cuanto a la validez se puede contrastar con los fundamentos epistemológicos y ontológicos que el autor trata de llevar con apego a la realidad derivada del interés que tiene sobre la existencia de las tensiones entre profesionales de la ciencia jurídica y la contable, máxime que su práctica y ejercicio profesional la desarrolla en el campo de la investigación como docente de los programas de contaduría en instituciones de educación superior, como contador público y abogado en el campo de la asesoría y consultoría en las organizaciones, experiencias que son contrastadas con otros profesionales y expertos académicos e investigadores, como los que en el texto sirven de referente.

CAPITULO IV

ENFOQUE DIALÓGICO SOBRE LAS TENSIONES ENTRE LA REGULACIÓN Y AUTORREGULACIÓN EN LA PRÁCTICA CONTABLE

El enfoque dialógico bajo la postura de la teoría crítica desde los argumentos de Laughlin, desarrollan las intencionalidades específicas de la investigación al dar a conocer la caracterización del mundo de la política y la práctica contable y las vivencias de los actores de cada mundo. Así mismo los mecanismos de regulación y autorregulación de la práctica contable, propuestos por el mundo de la política contable y las posturas de los actores de los mundos de la práctica y de la política contable relacionadas con las tensiones de la regulación y autorregulación y la posibilidad de su minimización.

En ese sentido, la investigación desarrollada relaciona la práctica experimental del autor en el sector real ante una organización afectada por la tensión entre regulación y autorregulación, teniendo como soporte de los disensos y consensos derivados en primer lugar de un marco normativo jurídico con su respectiva interpretación desde la postura de los profesionales del derecho, entre ellos abogados en calidad de funcionarios públicos al servicio de la entidad reclamante, jueces de tribunales y consejeros de estado de las altas cortes, y en segundo lugar desde la postura del pensamiento contable soportado la práctica contable y en normas de autorregulación

interpretada por contadores públicos y representantes del gobierno corporativo la empresa afectada.

Adicional a la inmersión vivencial en el sector empresarial se analizó la problemática de experiencias empresariales sancionadas por efectos de la tensión entre la regulación y autorregulación en la práctica contable y los efectos financieros derivados de los disensos entre la hermenéutica jurídica y la hermenéutica contable en función de cada una de las disciplinas, frente a las decisiones de los jueces y magistrados que avocaron conocimiento respecto a las tensiones objeto de investigación.

Acompañado de las vivencias y el análisis de la problemática empresarial, el estudio también implicó la revisión teórica y el intercambio de ideas a través de los diálogos que al vincularse sirven como soporte para dirimir la tensión plasmada en la intencionalidad principal de la investigación, al desarrollar en este acápite las intencionalidades específicas, así mismo, la elección de categorías iniciales y elementos para la teorización entre las que se observa el concepto legal y contable de la regulación, el concepto contable y visión jurídica de la autorregulación, los elementos de acuerdos o mediaciones y disensos de las tensiones entre la regulación-autorregulación y el enfoque de los distintos actores contables y jurídicos de la regulación y autorregulación con el propósito de configurar estrategias para minimizar esas tensiones y de esa manera contribuir con la evolución de la disciplina contable.

En este capítulo con fundamento en la teoría crítica, se recogen en primer lugar los consensos de los nominados actores intervinientes en la investigación y se resaltan las interpretaciones de los practicantes contables

inmersos en el mundo de la práctica (Laughlin, 2011), a saber; contadores públicos en el ejercicio profesional en firmas de contadores con 5 o más años de experiencia en la práctica profesional de la contabilidad.

En segundo lugar, los consensos de los de los investigadores en el mundo de la investigación (Laughlin, 2011), contadores públicos reconocidos como investigadores por organismos independientes, con producción teórica mediante artículos científicos, libros, capítulos de libros, conferencistas pertenecientes y activos en grupos de investigación, colegiaturas y/o redes de investigación contable.

En tercer lugar, se tiene de una parte a los representantes de los emisores de normas contables o mundo de la política (Laughlin R. , 2011) contadores públicos con cargos en organismos de normas contables, Junta Central de Contadores, Consejo Técnico de la Contaduría Pública, (entidades de vigilancia y control de la profesión y de sus practicantes) y Contaduría General de la Nación.

En cuarto lugar, a los representantes de órganos jurisdiccionales en particular abogados en el oficio de la hermenéutica jurídica como servidores públicos con vínculo gubernamental y litigantes independientes, que se relacionan con el mundo de la práctica contable.

En quinto lugar, a los usuarios representantes legales, empresarios, directores corporativos de entidades privadas empresas que reportan información financiera sujeta al marco de la regulación-autorregulación.

Finalmente, la postura teórica del investigador en calidad de participante del doctorado en ciencias contables, contador público y abogado

en ejercicio, docente e investigador perteneciente a grupos de investigación científica contable y a redes especializadas en la teorización contable y en el desarrollo del pensamiento contable.

Consideraciones teóricas: presencia de las tensiones entre la regulación y autorregulación en la práctica contable

Las posturas teóricas, o consideraciones de algunos autores de interés para la investigación respecto a las tensiones entre la regulación y autorregulación en la práctica contable, se relacionan en la matriz 17.

Matriz 17

Consideraciones Teóricas en relación con la regulación y autorregulación

Autores	Consideraciones Teóricas en relación con la regulación y autorregulación
(Jensen, 1976)	La investigación no debe estar supeditada a la regulación contable .
(Laughlin & Broadbent, 1993)	Contabilidad y derecho dos disciplinas que en la juridificación no se asocian y hay una prevalencia desde la interpretación jurídica sobre la contable , por tanto, no se asocian como debiera ser.
(Laughlin & Power 1996)	Habermas, derecho y contabilidad, son dos áreas del conocimiento, en la que la juridización se torna como un elemento estatal para imponer las acciones de los gobiernos .
(Jane Broadbent & Richard Laughlin., 2005)	Las preocupaciones y tensiones de los gobiernos en establecimiento de normas de contabilidad son permanentes por cuanto los hechos de representación deben sujetarse al interés normativo
(Laughlin R. , 2007)	Reflexiones críticas sobre el enfoque de investigación, debe dirigirse hacia lo que representa la regulación y la regulación contable .
(Esteo S., 1998)	la información financiera que se difunde se encuentra bajo las directrices de las formas legales , esto es regulación por parte de los diferentes gobiernos y también reconoce que esa información se prepara bajo estándares internacionales emitidos por organismos emisores.
(Wirth, 1999)	Existen normas de regulación creadas por los estados mediante sus poderes de intervención y coexisten con normas de autorregulación o normas contables sustentadas en teorías propias de la profesión . Destaca que los estados intervienen a través de teorías políticas, esto es desde su interés legal para materializar sus fines esenciales y es allí donde se imponen tensiones entre la creación teórica contable de los gobiernos frente a la postura teórica de la autorregulación .

Matriz 17

Consideraciones Teóricas en relación con la regulación y autorregulación (Continuación)

(Suarez P. J., 2015)	Plantea que el dilema de la función política de la contabilidad surge cuando no hay eficacia social de la representación contable con las normas fácticamente vigentes para la protección del interés público . Y que ese es un problema que denomina como la <i>sociodicea contable</i> , o justificación del mal en la norma contable en detrimento del bienestar social para beneficio de intereses particulares.
(Agudelo M. V., 2016)	Para minimizar las tensiones entre la regulación y autorregulación de la práctica contable , se hace necesaria la conciencia reflexiva del profesional en la praxis , para poder dirimir las diferencias de interpretación normativa desde el pensamiento jurídico frente al contable .
(Machado M. A., 2016)	La representación fiel de los hechos, sustentados en un marco normativo de autorregulación y jurídico exige un aporte mediante el empleo del juicio profesional que desde el mundo laboral se presenta la posibilidad de romper con la práctica profesional endógena, y para el caso de la tensión entre regulación y la autorregulación de la práctica contable , es posible minimizarla al abordar otras esferas del ejercicio laboral derivadas del desarrollo de experticia en otras ramas del saber contable aplicado.
(Durán, 2020)	Prexisten desequilibrios en el mundo de la vida que dan origen a que unos elementos se impongan a otros, por tanto, entre ellos existen tensiones , las cuales dan paso al proceso que Habermas (1999) denomina la colonización, porque en el mundo contable, la vida social ha estado cargada de reglas, normas y arreglos a fines sobre valores de competencia, como lo son el dinero y el poder, los cuales se imponen a los demás elementos de la sociedad y se vive una realidad que se controvierte entre lo que se regula o normaliza, y lo que en la práctica llevan a cabo los contadores públicos en su diario ejercicio .
(Jensen, 1976)	La investigación no debe estar supeditada a la regulación contable
(Tua P., 1983)	La contabilidad históricamente se ha reglamentado, con intervención estatal
(Baxter, 1988)	La tendencia académica, mantiene una persistencia en la aplicación normativa , pero necesita acciones para cubrir necesidades de manera más práctica

Matriz 17

Consideraciones Teóricas en relación con la regulación y autorregulación (Continuación)

(Machado M., 2005)	La ciencia contable requiere de investigaciones que miren la planificación, para tratar la regulación contable
(Grosfoguel, 2006)	La ciencia contable se encuentra embuida en marcos de regulación colonizados, por tanto, se exige investigaciones desde la autorregulación que sean disruptivas y descolonicen el pensamiento contable
(Machado M, 2009)	La práctica profesional de la contabilidad genera aportes que se limitan a la aplicación de marcos normativos, sin que haya reflexión crítica
(Boaventura de Sousa, 2010)	La ciencia contable se encuentra embuida en marcos de regulación colonizados , por tanto, se exige investigaciones desde la academia de manera crítica y disruptiva, para afianzar el avance de la ciencia y del pensamiento contable
(Peña et al, 2010)	Los organismos reguladores , por su parte, suponen que la información es neutral y, por tanto, no reflejan el sesgo del contador, pero no consideran que al normar a través de reglas que permiten el juicio profesional, la información deja de ser neutral .
(Casal et al, 2010)	El aislamiento del conocimiento contable de los avances de la ciencia y su anclaje en el paradigma cuantitativo que la ha reducido a una ecuación matemática, las normas contables sólo indican los procedimientos técnicos (por tanto, es necesario profundizar en las bases epistemológicas)
(Maldonado V. F, 2011)	La permanencia cartesiana de la práctica profesional de la contabilidad al representar las normas de regulación y autorregulación. Sin acciones críticas , exigen posturas teóricas contables que emancipen el pensamiento de la comunidad contable
(Zeff S.A, 2012)	Los retos de la IASB en materia de autorregulación contable deben servir para minimizar las tensiones con la regulación.
(Viloria O. N., 2016)	Los mundos de la vida contable son tres; el de la investigación, la política y la práctica, los cuales trabajan de forma separada y esto no contribuye al desarrollo y genera rupturas en la comunidad contable
(Franco R., 2018)	El pensamiento contable esta colonizado bajo el régimen normativo de la regulación y autorregulación , sin que se puedan ver otras epistemologías

Fuente: Elaboración propia con base a la revisión teórica (2023)

Estas consideraciones teóricas de los autores referidos aceptan la existencia de la regulación y la autorregulación en la práctica contable, como un mecanismo necesario e imprescindible que la orienta, con la aceptación y aprobación de los gobiernos, los investigadores, los gobiernos corporativos y por supuesto la comunidad contable. Algunos más que otros destacan la incidencia de la regulación y la autorregulación en la práctica, y en general existe consenso en que en el desarrollo de la ciencia hace presencia la juridización de la contabilidad a nivel estatal y por organizaciones de contadores públicos.

En este sentido, desde los argumentos de Laughlin (2011), se hace un primer planteamiento sobre el estudio desde la teoría crítica respecto de la incidencia de la regulación y la autorregulación en la relación del mundo de la política con el mundo de la práctica profesional de la contabilidad

Este primer planteamiento coadyuva para el desarrollo de las intencionalidades específicas a través de las entrevistas a los practicantes, y conocer sobre la caracterización del mundo de la política y la práctica contable, las vivencias de los actores, los mecanismos de regulación y autorregulación en la práctica contable e interpretar las posturas de los practicantes relacionadas con las tensiones de la regulación y autorregulación y la posibilidad de su minimización.

Los practicantes contables inmersos en el mundo de la práctica (Laughlin, 2011), a saber; contadores públicos en el ejercicio profesional en firmas de contadores, en empresas del sector real y contadores independientes desde 5 a más de 20 años de experiencia en la práctica profesional de la

contabilidad, para el estudio se efectuó un acercamiento mediante diálogo directo con ocho practicantes (contadores activos ejercientes) profesionales que prestan sus servicios a empresas al sector real de la economía, cuya experiencia se resume en la *matriz 18*.

Matriz 18

Rangos de experiencia con un número de ocho sujetos de investigación practicantes

Practicantes	Porcentaje	Rangos de experiencia
1	12,5%	Experiencia en la práctica profesional de 5 a 10 años
2	25%	Experiencia en la práctica profesional de 10 a 15 años
2	25%	Experiencia en la práctica profesional de 15 a 20 años
3	37,5%	Experiencia en la práctica profesional de más de 20 años

Fuente: Elaboración propia con base diálogos (2023)

Las prácticas se realizan en empresa del sector real de la economía con patrimonio y aportes sociales del sector privado. El diálogo se inició con la descripción de su organización formal a la que pertenecen para luego, abordar los aspectos de interés sobre la tensión entre regulación y autorregulación y con ello sustentar cómo *incide la regulación y la autorregulación en el mundo de la práctica profesional de la contabilidad*.

La organización empresarial es estandarizada y se hace siguiendo el ordenamiento jurídico sobre la existencia y representación legal de la empresa, la función contable esta departamentalizada conforme con las orientaciones legales y administrativas del gobierno, así como a la obligatoria convergencia de la contabilidad en estándares internacionales de información financiera y aseguramiento de esta. En la figura 9 se describe esa organización.

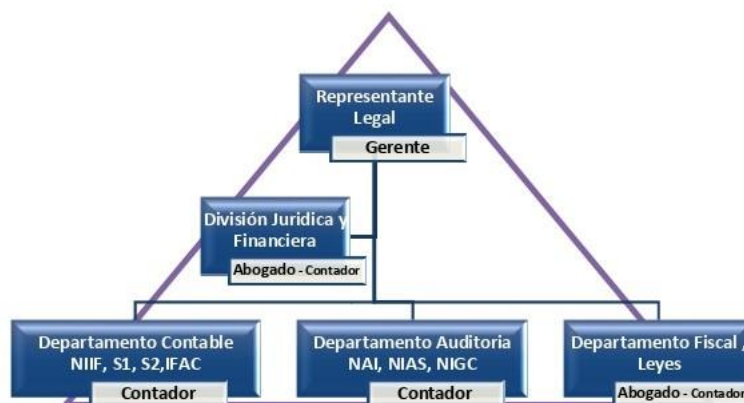


Figura 9. Organización empresarial. Elaboración con fundamento en los diálogos (2023)

De los diálogos con los sujetos de investigación, se evidencia que los gobiernos corporativos, sus directivos deben ocuparse no solo de la dirección y manejo de los bienes sociales, sino que deben resolver permanentemente las diferencias de interpretación jurídicas y contables, por ende justifican la existencia de la división jurídica y financiera, cuyos análisis y pronunciamientos sirven para que las decisiones o directrices las tome el representante legal, quien en últimas es el que ordena, teniendo entonces el practicante que seguir las órdenes del representante legal.

Esa organización empresarial los investigados en el desarrollo del diálogo, la describen con estructura jerarquizada, en la que se tiene un representante legal quien puede a la vez ser el gerente, apoyado en un división jurídica y financiera.

Esta división es la encargada del análisis e interpretación técnica sobre la regulación y autorregulación cuya competencia en primer lugar se asigna a los abogados, y estos procesan mediante la hermenéutica las normas de

regulación y en ese trabajo emplean diversos instrumentos, como lo son las fuentes del derecho, la doctrina, la jurisprudencia, las escuelas y métodos de interpretación propias de la disciplina.

En segundo lugar, viene la interpretación asignada a los contadores a quienes les corresponde además de la norma jurídica, el estándar contable, y se apoyan en los conceptos sobre información financiera y aseguramiento que publican los organismos de dirección de la profesión, IASB, IFAC, Consejo Técnico y Junta central de Contadores, Supersociedades, Dirección de Impuestos y Aduanas, institutos, colegios y redes de contadores.

En la figura 10, se observa la estructura y jerarquía o secuencia normativa común de interpretación que manifiestan los sujetos de investigación.

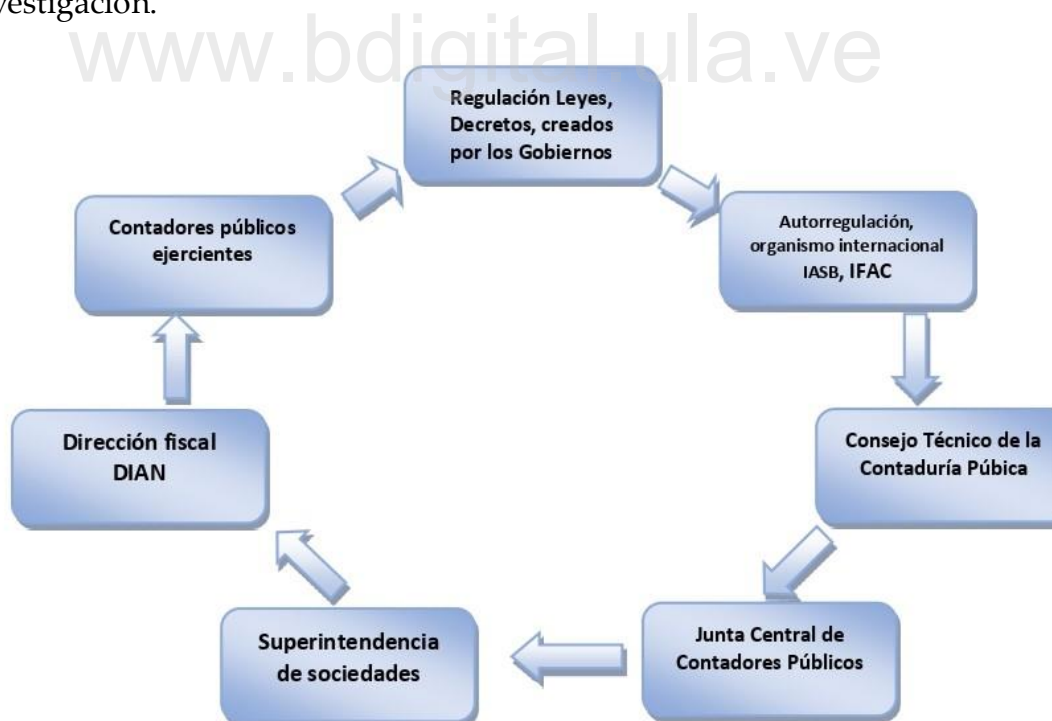


Figura 10. Secuencia interpretativa. Elaboración propia con fundamento en diálogos (2023)

El comparativo entre la organización de la empresa y la secuencia interpretativa presenta coincidencia en cuanto a lo que los investigados manifiestan sobre la función en la práctica contable, departamentalizada con manuales de función determinados, derivados de la presencia de las normas de regulación y autorregulación. En la matriz 19, se puede observar una relación de las características más relevantes derivadas de los diálogos, desde *el mundo de la política con el mundo de la práctica* al que pertenecen los profesionales sujetos de investigación.

Matriz 19

Características del mundo de la política y el mundo de la práctica

Concepto	Características	
	Para la empresa en el mundo de la política	Para los practicantes en el mundo de la práctica
Regulación	Tiene estructura piramidal jerárquica, decide el representante legal, con asistencia jurídica.	Estructura circular, se aplica la norma de conformidad con los intereses empresariales y gubernamentales, está presente el juicio profesional del contador, prevalece la norma internacional según la convergencia.
Autorregulación	Tiene estructura piramidal jerárquica, decide el representante legal, con asistencia financiera.	Estructura circular, se aplica la norma internacional según la convergencia y los intereses empresa - gobierno
Interpretación	Vertical, Prevalece el mandato legal	Circular, flexible, está presente el juicio profesional del contador, prevalece la norma según la convergencia y los intereses empresa - gobierno

Fuente: Elaboración propia con base en diálogo a practicantes (2023)

Se deriva de esas características que en el ámbito organizacional empresarial (mundo de la política), la toma de decisiones en materia de regulación tiene un componente jerárquico en el cual el profesional contable no incide en mayor parte sobre el significado normativo y se prefiere la hermenéutica jurídica a la contable, evidencia de la juridización (Habermas, Jürgen, 1987).

De otro lado, en el ámbito de los practicantes (mundo de la práctica) está presente el juicio profesional del contador, pero prevalece la norma internacional según la convergencia y los intereses empresa – gobierno (Casal et al, 2010). Respecto a la autorregulación, en el ámbito organizacional empresarial (mundo de la política), la toma de decisiones tiene un componente jerárquico en el cual el profesional contable incide en mayor parte sobre el significado normativo y se prefiere la hermenéutica contable, pero debe conciliarse con la jurídica (Franco R., 2018).

Entre tanto en el ámbito de los practicantes (mundo de la práctica) está presente el juicio profesional del contador, pero prevalece la norma según la convergencia y los intereses empresa - gobierno (Casal et al, 2010).

En lo que hace referencia a la interpretación, se evidencia en la organización (mundo de la política), el mandato de la ley o norma jurídica, su teleología sobre la contable, atendiendo sus características de permitir y prohibir, sopena de sanción y está en el representante legal la carga de los intereses económico-patrimoniales de los socios, por tanto, prefiere el derecho interno y el interés económico utilitarista a ser representado en la contabilidad de su organización. A su vez en el mundo de la práctica, la interpretación es

circular, flexible, está presente el juicio profesional del contador, pero prevalece la teleología de la norma según la convergencia y los intereses empresa – gobierno.

De esta forma, el mundo de la política y el de la práctica desde la organización empresarial conciben la regulación y la autorregulación en la práctica contable, es decir, se acepta que la contabilidad además de una obligación para las organizaciones, se encuentra reglamentada y para el ámbito organizacional empresarial, prevalece la postura interpretativa que favorezca los intereses económicos y patrimoniales de la empresa, con preferencia de la hermenéutica jurídica, especialmente cuando la interpretación del practicante contable no coincide y se distancia con la jurídica, siendo esta una razón por la que surge la separación de los mundos y el fortalecimiento de las tensiones.

En la matriz 20, se presenta un resumen de las respuestas derivadas de los diálogos con los sujetos investigados que ejercen la práctica profesional de la contabilidad, expresan sus inquietudes e intereses en la práctica contable, así como su postura respecto de la regulación y autorregulación. Se reconocen como sujetos de derechos en ejercicio de una profesión que cuenta con un elevado nivel de juridización desde la postura de algunos gobiernos, así como la rejuridización normativa desde la postura de los organismos internacionales IASB – IFAC.

Resaltan que deben enfrentarse a tensiones que inciden desde el mundo de la política en el mundo de la práctica contable, en el sentido que la diferencia de criterio entre el pensamiento jurídico con el pensamiento contable, originan afectaciones a las organizaciones no solo en lo económico, sino en la ineficacia

del sistema normativo, al mantener posturas radicales que aun estando apartadas de la realidad, se deben reconocer contablemente.

Matriz 20

Postura interpretativa de los contadores públicos en el mundo de la práctica profesional

Practicante Investigado	Criterios sobre la práctica profesional contable			
	Vivencias sobre la práctica condicionada por normas	Incidencia de las normas en la práctica profesional	conflictos entre las normas de regulación y autorregulación	la resolución de los conflictos entre las normas
PI	En mi ejercicio observo un aislamiento de los profesionales la condición normativa es una realidad permanente, en la que de un lado se nos ordena como hacer las cosas a conveniencia de los gobiernos y de otra, como debo hacer mi trabajo, el alcance del mismo y las sanciones a que se somete al contador, siempre existe el temor a ser sancionado, sino se hacen las cosas como ordena la ley	La información financiera en los estados y sus revelaciones se hacen como indica la norma así no se esté de acuerdo con su contenido. Las normas inciden en las decisiones porque a veces tenemos que separarnos de la realidad y hacer lo que dice en la ley, sino hay sanción	Los gobiernos ordenan con las leyes lo que les conviene a ellos y a los empresarios, sin tener en cuenta que las situaciones en la empresa y en la contabilidad son diferentes a como quedan en la ley o en el estándar y nos toca registrarla en la contabilidad como dicen ellos o en su defecto pueden ser sancionado el contador y la empresa por llevar mal la contabilidad	Hay que trabajar en equipo e integra a los contadores, tener como referencia las normas contables para elaborar los informes las legales, porque ellas vienen de estado Se aplica el juicio profesional justificado Y con eso se da garantía de la calidad del trabajo del contador, que sea adecuada para el cumplimiento de la norma técnicas, técnicas y profesionales

Matriz 20

Postura interpretativa de los contadores públicos en el mundo de la práctica profesional (Continuación)

P2	La norma internacional se aplica de manera parcial y los órganos encargados de la vigilancia no ejercen el control, los profesionales son independientes	En la práctica contable el estándar está alejado del contexto, la legal prima, ya que la norma contable es más discreción	En las normas hay errores tanto en las del gobierno como las de información financiera, su redacción es confusa y genera dudas.	Los conflictos en mi opinión se solucionan con enmiendas y no tanta normalización. Se necesita unificar criterios.
P3	Siempre aplico la normatividad legal vigente, las normas las emite o adopta el gobierno para obligatorio cumplimiento del profesional.	el gobierno es el que las dicta y los contadores no emiten, en el país se han asumido o adoptado por decreto o ley y son de uso obligatorio y si inciden porque el contador debe hacer lo que en la norma se dice	Sobre las contradicciones en las normas y los contadores no podemos hacer nada solo consultar a las entidades de vigilancia t control como la superintendencia de sociedades y el consejo técnico	Aplicando las normas, desde el momento que la legislación lo exige y mediante trabajo e interpretaciones en unión de los especialistas y los fallos de las expertos, de manera interdisciplinar
P4	Los Contadores debemos tener presente las leyes y decretos que nos permiten aplicar la contabilidad en las Compañías Son el eje fundamental para la aplicación contable,	Las normas son de estricto cumplimiento por ende se deben aplicar con responsabilidad y ética contable. Es de responsabilidad del contador saber interpretar la norma contable y aplicarla como debe ser	Efectivamente se han presentado controversias los contadores debemos estar a la vanguardia de los cambios que se presentan La norma contable local e internacional genera discrepancias las cuales nos vamos por las normal internacionales.	Debemos trabajar en equipo tener muy claro el saberlas interpretar para no cometer errores en el marco legal y contable, porque después de aprobadas por el congreso debemos aplicarlas según las establezca el gobierno.

Matriz 20

Postura interpretativa de los contadores públicos en el mundo de la práctica profesional (continuación)

P5	La práctica profesional se hace teniendo en cuenta la normatividad, toda la actuación está bajo lo jurídico. El trabajo por excelencia se hace de manera independiente y a veces colaborativo	Las normas si inciden en el trabajo y la actividad de los contadores mi experiencia así lo he vivido, no se puede tomar una decisión del contador si no está de acuerdo con la ley, así esta esté mal hecha o no sea aplicable, pero toca.	Creo que el conflicto está en no haber creado las normas consultando a los contadores que somos quienes contabilizamos e informamos los hechos en la contabilidad y en muchas ocasiones no se sabe cuál norma debe aplicarse porque se contradicen entre sí, y el gobierno demora demasiado en corregir, hay muchas experiencias en que ha tocado modificar la contabilidad por errores en las normas	Implementar las Normas internacionales, y las legales con la decisión que libremente tenga el contador, porque esa es su función la de llevar la contabilidad, con criterio profesional y confiar en lo que interpreta, el trabajar en equipo soluciona muchas dudas
P6	Considero que muchas normas son utilizadas y otras no, pero en realidad deberían ser más claras para las prácticas contables y fiscal ya que los contadores somos muy independientes.	Las normas a veces no son claras, y llevan al contador a que cometa errores porque la finalidad de estas Muchas veces se imposibilita la su correcta comprensión y eso afecta el trabajo en la práctica.	Eso ocurre por La falta de comprensión y aplicación de la misma Claro, si bien, son diferentes sus posiciones son respetables.	El conflicto se puede solucionar uniendo esfuerzos entre la comunidad de profesionales y teniendo en cuenta todas esas actualizaciones y reformas a las normas, y sus controversias y con eso permiten tomar decisiones con diferentes opciones.

Matriz 20

Postura interpretativa de los contadores públicos en el mundo de la práctica profesional (Continuación)

P7	siempre se ha trabajado en la práctica de los contadores en el cumplimiento de la ley, y sirve para que los profesionales sepan hacer las cosas de manera correcta y la profesión se desarrolle conforme a la necesidad de los usuarios	Si hay incidencia por los cambios y adecuaciones en las normas para que se tenga mayor confianza en las actividades de las empresas y su operatividad	El conflicto está en la interpretación de la ley y lo impositiva que ha sido en su aplicación, Esto hace que a veces se requiera trabajar en grupos de expertos	La manera de minimizar el problema está en analizar con los expertos y las autoridades lo que se espera hacer y lo que ordenan las normas
P8	El contador público debe laborar con los estándares más altos de profesionalismo, y eso lo indica la ley y las normas de la profesión que la vigilan y por supuesto para el contador que haga lo correcto.	las normas internacionales no se pueden aplicar con facilidad a las locales Siempre terminan primando las normas legales, porque muchas veces el control de las normas contables no es el adecuado	En muchas oportunidades el contador no se capacita para esto El gran dilema es que siempre se procura manejar todo con referencia fiscal para no incrementar el pago de impuestos y no se hace caso a normas que regulan.	Se debe estar documentando y enterando ya que la información que damos debe ser veraz para cumplir con los requerimientos globales Por documentación propia y retroalimentación con otros contadores Muchas veces he dado libre interpretación aplicando siempre el juicio profesional

Fuente: Elaboración propia con base en diálogo con practicantes (2023)

Los practicantes coinciden desde la vivencia por condicionamiento legal de la profesión y su ejercicio, en sus apreciaciones manifiestan que la práctica

contable es regulada por los gobiernos y es imperativo el estudio, comprensión valoración y aplicación del mandato legal, así mismo, que las normas de autorregulación también cuentan con un poder y mandato, por cuanto los gobiernos las adoptan o permiten su convergencia pero la tendencia en la práctica es adherirse a la norma de regulación, ley, ordenanza, acuerdo y jurisprudencia.

Reconocen la incidencia de la norma jurídica local sobre la norma de autorregulación en el quehacer de los practicantes, a la luz de la realidad de cada región y consideran que las dos operan de manera conjunta en la práctica.

Los investigados aceptan y concuerdan en que, sí hay tensiones entre las normas de regulación y autorregulación y eso afecta la práctica profesional de la contabilidad, máxime que la estructura organizacional es jerárquica y la toma de decisiones radica en los representantes legales.

En lo concerniente a la solución de conflictos entre normas para minimizar las tensiones indican varias alternativas entre las que más se resalta es la aplicación del juicio profesional acompañado de un ejercicio hermenéutico, y acompañar ese análisis con la comunidad contable, esto es, acudir a los doctrinantes para dirimir de manera conjunta con la comunidad y minimizar las tensiones existentes, como una especie de unidad de materia contable, confianza legítima y estabilidad regulatoria desde la postura de los contadores.

Un segundo planteamiento es sobre el estudio desde la teoría crítica respecto de la incidencia de la regulación y la autorregulación en la relación

del mundo de la investigación con el mundo de la práctica profesional de la contabilidad

Desde esta postura y siguiendo con el desarrollo de las intencionalidades específicas, se tiene como fundamento los diálogos a los investigadores con el propósito de conocer sobre la caracterización del mundo de la política y la práctica contable, las vivencias de los investigadores, los mecanismos de regulación y autorregulación en la práctica contable e interpretar las posturas desde la investigación, relacionadas con las tensiones de la regulación y autorregulación y la posibilidad de su minimización.

Para el estudio con los sujetos investigados inmersos en el mundo de la investigación (Laughlin, 2011), se efectuó un acercamiento mediante diálogo directo con siete investigadores practicantes (contadores activos ejercientes), el trabajo se dividió en dos áreas, la primer área, diálogo con cuatro contadores públicos en el ejercicio profesional investigadores practicantes. Acercamiento que se observa en la matriz 21.

Matriz 21

Rangos de experiencia en investigación y práctica profesional sector real

Investigadores	Porcentaje	Investigación y práctica profesional sector real
1	25%	Experiencia en la investigación y práctica de 20 años
2	50%	Experiencia en la investigación y práctica de 20 a 25 años
1	25%	Experiencia en investigación y práctica de más de 25 años

Fuente: Elaboración propia con base diálogos (2023)

En la matriz 21, 25% de los sujetos investigados cuentan con 20 años de experiencia en la investigación y la práctica profesional de la contabilidad, 50% entre 20 a 25 años de experiencia en la investigación y la práctica profesional de la contabilidad, y otro 25% con más de 25 años de experiencia en la investigación y la práctica profesional de la contabilidad.

La segunda área entrevista a tres contadores públicos en el ejercicio profesional investigadores expertos en temas propios de la ciencia contable de los cuales, las investigaciones se realizan en instituciones de educación superior una de ellas con 443 años de existencia, otra con 137 años de fundación y una tercera con 78 años de creación, experiencia que se observa en la (*matriz 22*).

Matriz 22

Rangos de experiencia en Investigación y práctica profesional en sectores real y de educación superior

Investigadores	Porcentaje	Investigación y práctica profesional en sectores real y de educación superior
2	66%	Experiencia en la práctica profesional de 20 años
1	33%	Experiencia en la práctica profesional de más de 20 años

Fuente: Elaboración propia con base diálogos (2023)

En la matriz 22, 66% de los sujetos investigados}, cuentan con 20 años de experiencia en la investigación y la práctica profesional de la contabilidad, y 33% con más de 20 años de experiencia en la investigación y la práctica profesional de la contabilidad.

Los investigados describen la organización formal a la que pertenecen, abordan desde la investigación los aspectos de interés sobre la tensión entre

regulación y autorregulación, actividad que busca establecer cómo incide la regulación y la autorregulación en el mundo de la práctica profesional de la contabilidad.

La organización universitaria se hace siguiendo el ordenamiento jurídico constitucional y legal bajo directrices del ministerio de educación, la investigación contable esta departamentalizada conforme con las orientaciones de autonomía universitaria. En la figura 11 se describe la organización de la investigación en instituciones de educación superior.

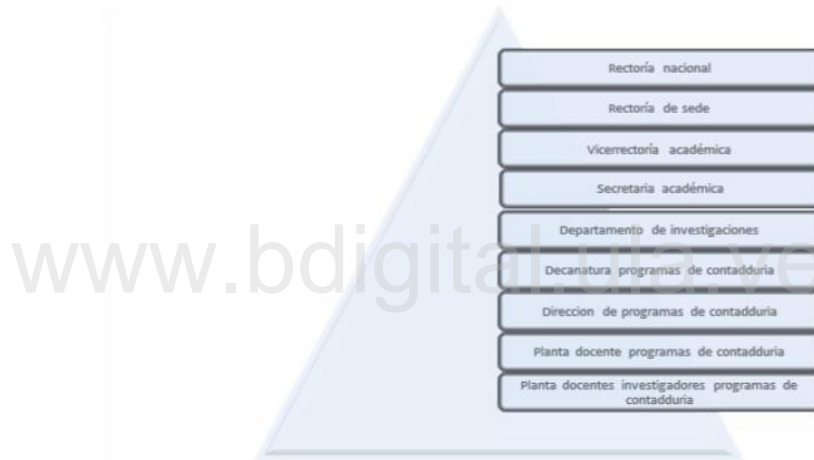


Figura 11. Organización de investigadores. Elaboración propia en diálogos (2023)

De los diálogos se evidencia que la jerarquización universitaria está definida por mandato legal y bajo la dirección y vigilancia del ministerio de educación, pero con autonomía de las instituciones para organizar su funcionamiento y los investigadores coinciden en la estructura jurídica descrita en la figura 11, sus directivos deben ocuparse no solo de la dirección y manejo de la prestación del servicio de educación, también deben resolver la estructura de dirección y manejo de la investigación.

Esa organización la describen jerarquizada, en la que se tiene un rector nacional, apoyado en rectores, vicerrectores, decanos y directores de programa, así como de una dirección de investigaciones, y de allí en coordinación con la decanatura y la dirección del programa de contaduría, quienes a su vez establecen directrices con un grupo de investigación que cuenta con un líder y sublíder para establecer funciones y actividades con los docentes investigadores, grupos y comunidades de investigación en temas relativos a la ciencia contable.



Figura 12. Secuencia de investigación. Elaboración propia basada en diálogos (2023)

El comparativo entre la organización de investigación y su secuencia presenta coincidencia en cuanto a lo que los investigados manifiestan sobre la función en la investigación contable, la cual se observa departamentalizada. En la matriz 23, se tienen las características derivadas de los diálogos, desde *el mundo de la práctica con el mundo de la investigación*.

Matriz 23

Características del mundo de la práctica y el mundo de la investigación

Concepto	Características	
	Para el mundo de la investigación	Para el mundo de la práctica
Regulación	Tiene estructura piramidal jerárquica, el poder radica en los propietarios del centro académico, su aplicación va de la mano con la vicerrectoría, secretaria académica, decanatura, dirección de investigaciones y finalmente se ordena a la planta docente y al grupo de investigaciones	Presenta estructura circular, se aplica investiga de conformidad con los intereses empresariales y gubernamentales, está presente el juicio profesional del contador, pero prevalece la investigación de la norma internacional según la convergencia y los intereses empresa - gobierno.
Autorregulación	Tiene estructura piramidal jerárquica, el poder radica en los propietarios del centro académico, su aplicación va de la mano con la vicerrectoría, secretaria académica, decanatura, dirección de investigaciones y finalmente se ordena a la planta docente y al grupo de investigaciones.	Presenta estructura circular, se investiga los estándares y la norma internacional según la convergencia y los intereses empresa – gobierno, en acuerdo con los organismos emisores IASB , IFAC.
Interpretación	Vertical, Prevalece el ordenamiento legal de conformidad con los intereses de los sectores económicos y las políticas de los gobiernos	Circular, flexible, está presente el juicio profesional del contador investigador, prevalece la norma según la convergencia y los intereses empresa - gobierno

Fuente: Elaboración propia con base en entrevista a investigadores (2023)

Se deriva de esas características que en el ámbito organizacional universitario (mundo de la investigación), la toma de decisiones en materia de regulación tiene un componente jerárquico en el cual el investigador contable

no incide en mayor parte sobre el significado normativo y se prefiere la evidencia de la juridización (Habermas, Jürgen, 1987).

De otro lado, en el ámbito de los practicantes (mundo de la práctica) está presente el juicio profesional del contador investigador, pero prevalece la norma internacional según la convergencia y los intereses empresa – gobierno (Casal et al, 2010).

Respecto a la autorregulación, en el ámbito organizacional de las instituciones universitarias (mundo de la investigación), la toma de decisiones en este campo tiene un componente jerárquico.

En esa jerarquía, el profesional contable incide en mayor parte sobre la investigación en el campo normativo y se prefiere la hermenéutica contable, pero debe conciliarse con el interés de los departamentos de investigación y las líneas de investigación del programa de contaduría, así como a las investigaciones que se consideren de interés para los programas en función de la acreditación de estos (Franco R., 2018).

Entre tanto en el ámbito de los practicantes (mundo de la práctica) está presente el juicio profesional del contador, pero prevalece la norma según la convergencia y los intereses empresa - gobierno (Casal et al, 2010).

En lo que hace referencia a la interpretación, se evidencia en la institución de educación superior (mundo de la investigación), la concepción de verticalidad con prevalencia del ordenamiento legal de conformidad con los intereses de los sectores económicos y las políticas de los gobiernos a ser objeto de investigación por los grupos y docentes.

De esta forma, el mundo de la investigación y el de la práctica desde las instituciones de educación superior conciben la regulación y la autorregulación en la investigación contable dejando entrever la postura de imposición que favorezca los intereses económicos y patrimoniales, siendo esta una razón adicional por la que surgen la separación de los mundos y el fortalecimiento de las tensiones.

Esa permanencia de las tensiones entre la regulación y autorregulación data del interés de las organizaciones en mantener información contable útil para tomar decisiones que mantengan el negocio en marcha y favorezca la generación de rentabilidad, acudiendo precisamente al marco regulatorio que convenga para dar la información de interés público que necesita el gobierno corporativo de forma tal que transmita una gestión adecuada a los intereses comunes que conserven márgenes de rentabilidad.

En la matriz 24, se presenta un resumen de las respuestas de los investigadores, en un número de siete quienes a través del diálogo reconocen sus inquietudes e intereses en la investigación y la práctica contable, así como su postura respecto de la regulación y autorregulación, como expertos en la que se enfrentan a tensiones que inciden desde el mundo de la investigación al mundo de la práctica contable.

En esa tarea indican en sus diálogos sobre los resultados de su gestión investigativa a nivel individual y grupal y como ella se integra de alguna manera al desarrollo de la profesión, desde sus vivencias disciplinares al encontrar condicionada la práctica.

Matriz 24

Postura interpretativa de los contadores públicos en el mundo de la investigación

Investigador entrevistado	Criterios sobre la práctica y la investigación contable			
	Vivencias sobre la práctica condicionada por normas	Incidencia de las normas en la práctica profesional	conflictos entre las normas de regulación y autorregulación	la resolución de los conflictos entre las normas
I 1	Sí, se debe acoger los principios de Contabilidad generalmente aceptados emitidos por la Federación de Colegios de Contadores Públicos. En la actualidad rigen las NIIF que fueron adoptados. Por lo tanto, no contamos con un modelo contable propio.	obligatorio, es el cumplimiento de la Ley del ejercicio de la Contaduría Pública, en la que se establece que el modelo contable que apruebe Federación de Colegios de Contadores será el que debe regir la contabilidad de todas las personas naturales y jurídicas. En cuanto a la autorregulación entiendo que las propias NIIF lo permiten cuando dejan a libre criterio de la empresa la prescripción, representación y valoración, lo cual puede ser negativo desde el punto de vista prudencial.	Si los hay porque existen múltiples interpretaciones y por lo tanto distintos puntos de vista para aplicar una misma norma. Las principales controversias que existen tienen que ver con la aplicación de unas normas que no fueron diseñadas para el contexto, pues las mismas están dirigidas a privilegiar, desde el punto de vista de la utilidad de la información, a unos usuarios específicos, La Federación de Contadores obliga a que todo tipo de empresa, sin importar su naturaleza, a que prepare su contabilidad bajo este modelo.	Es necesario adecuar las normas al contexto real de las empresas y es un ejercicio del contador al registrar los hechos en la contabilidad acudiendo a su experticia y juicio profesional

Matriz 24

Postura interpretativa de los contadores públicos en el mundo de la investigación (Continuación)

Investigador entrevistado	Criterios sobre la práctica y la investigación contable			
	Vivencias sobre la práctica condicionada por normas	Incidencia de las normas en la práctica profesional	conflictos entre las normas de regulación y autorregulación	la resolución de los conflictos entre las normas
I 2	Desde la investigación se observa gran cantidad de cambios desde los gobiernos es una debilidad del marco regulatorio para la práctica contable es muy deficiente frente a las regulaciones internacionales.	Hay incidencias negativas porque son tantos cambios que de una otra manera no se aplica en la realidad social económica. Ejemplo el tipo de empresa. Muchas de estas se basan en regulación contables de micro.	La pretensión de hacer de la regulación contable en que (no hay excepciones gramaticales) es una utopía, toda vez que los procesos de normalización están estrechamente ligados a la cultura de los territorios, los regímenes económicos y características particulares de la población	Los conflictos de resuelven desde los organismos de control y vigilancia y en casos extremos se escala a nivel en que son los jueces que resuelven los asuntos de conflictos entre las normas
I 3	Los contadores están obligados a aplicar las normas que imponen los gobiernos, es una condición que siempre ha existido, así estén mal hechas las normas, tiene que guiarse por lo que hay.	Las normas si inciden en la práctica contable, y la condicionan porque se aplica la ley y allí se indica que se permite hacer, y que no se permite, y en caso tal como se sanciona al que no la cumple.	Siempre existirá contradicción en las normas, porque muchas no son aplicables a la realidad de algunos países y sin embargo los contadores deben practicarlas, es allí de donde se derivan inconsistencias y contradicciones, que se resuelven sancionado a las empresas.	Si hay un conflicto entre normas se soluciona es aplicando lo que ordene la ley, se impone el derecho interno, y el contador debe conocer e interpretar muy bien para poder acertar

Matriz 24

Postura interpretativa de los contadores públicos en el mundo de la investigación (Continuación)

Investigador entrevistado	Criterios sobre la práctica y la investigación contable			
	Vivencias sobre la práctica condicionada por normas	Incidencia de las normas en la práctica profesional	conflictos entre las normas de regulación y autorregulación	la resolución de los conflictos entre las normas
I 4	Regulación estatal La profesión y la práctica profesional ha sido de regulación estatal, es decir, regulación pública. son normas aprobadas por el ordenamiento público en tal sentido son de carácter legal, la profesión no emite normas.	La práctica contable va de la mano con la norma contable que resume la corriente principal de las dinámicas económicas y políticas institucionales y de los cuerpos reguladores. Los estándares internacionales de contabilidad y de la profesión contable IFAC- IASB, materializan los intereses de la corriente dominantes de la economía en su enfoque de financiarización. son el reflejo del interés particular de los grupos de poder global.	las normas internacionales son emitidas por organismos internacionales IASB, IFAC sin participación de los profesionales del país, de allí surgen conflictos con el ordenamiento jurídico, pero se adopta el modelo a través de disposiciones jurídicas internas.	Analizar borradores para opinar sobre diferentes temáticas antes de convertirse en normas. Hacer el proceso de interpretación de la norma, la cual debe concebirse como una visión entre muchas visiones que desde la doctrina emergen pero que sólo unas visiones alcanzan el grado de regulación

Matriz 24

Postura interpretativa de los contadores públicos en el mundo de la investigación (Continuación)

I 5	La práctica condiciona el ejercicio profesional de la contaduría pública está reglamentado por tratarse de una profesión liberal que habilita al contador público como un funcionario público. Por ello requiere tarjeta profesional expedida por el Estado, y no por un gremio profesional. Desde el punto de vista de la hermenéutica jurídica en la práctica contable desaparece la noción de "interés público" por tanto la eficacia social de la norma, más allá de estándares internacionales que hacen del interés público un interés particular, en detrimento del bien común y del ecosistema.	La incidencia en la práctica parte de que, en realidad, no se trata de normas, sino de estándares para la revelación de información contable. En el caso específico de las llamadas normas (estándares) internacionales, hay son acuerdos de la manera como se revela la información contable, en el contexto de la arquitectura financiera internacional.	El principal conflicto surge en la década de 1990 a iniciar procesos de desregulación en favor de establecer estándares internacionales que faciliten la contabilidad internacional de grandes flujos de capitales. La pretensión de hacer de la regulación contable en que (no hay excepciones gramaticales) es una utopía, toda vez que los procesos de normalización están estrechamente ligados a la cultura de los territorios, los regímenes económicos y características particulares de la población.	La solución está en comprender que en los procesos de desregulación de los sistemas nacionales, para dar cabida los estándares internacionales de contabilidad y de auditoría dejan muchos vacíos jurídicos en los sistemas normativos nacionales. Ese es uno de los problemas más acuciantes de la teoría de la representación contable. Estamos pasando de la representación contable al puro simulacro. Las cosas parecen, mas no son, en materia de la realidad financiera. A esto algunos teóricos lo llaman contabilidad creativa, maquillaje de balances.
-----	--	---	--	---

Matriz 24

Postura interpretativa de los contadores públicos en el mundo de la investigación (Continuación)

I 6	Las normas en contabilidad locales de un gobierno siempre buscan salvaguardar los intereses del sistema económico y empresarial, imponen principios, técnicas, procedimientos y condicionan la información a revelar, pero en la realidad solo las cumplen a gran escala las grandes empresas	En la realidad la contabilidad de la empresa está condicionada y debe ajustarse a las normas lo más cercano posible, para darle cumplimiento en gran medida a los intereses financieros y fiscales.	Las normas presentan controversias y se resuelven con poco conocimiento de los dirigentes empresariales lo cual hace difícil la tarea de su aplicación y genera enfrentamiento entre lo que se entiende en el ámbito contable, con el ámbito jurídico lo cual repercute en lo contable y financiero, además de la interpretación y aplicación desde cada pyme	Las diferencias para entenderlas hay que profundizar en su estudio, los contadores requieren ejercicios de mayor estudio y comprensión de las normas, para poder tomar decisiones independientes, que den solución a las contradicciones normativas en aras de comprender los hechos y representarlos como debe ser
I 7	La práctica contable si está condicionada, la regulación la hace el gobierno la normatividad de organismos internacionales, se vuelven obligatorios en la medida que el gobierno ordena la normatividad que las adopta y en ese proceso la participación de profesionales es muy poca	En la práctica contable, los reportes se rigen por lo que el gobierno nacional tenga adaptado mediante leyes y en relación con la normatividad vigente, de manera tal que existe una fuerte incidencia de las normas en el ejercicio profesional.	Cuando hay un conflicto entre las normas, siempre prima o prevalece lo legal. Las normas son vigentes desde que el gobierno las adopta mediante norma legal de allí su obligatoriedad.	Mediante análisis de cada norma, grupos de trabajo y asistencia a eventos internacionales Estos organismos emiten, y depende de cada uno en su país el nivel de aplicación, según normatividad vigente

Fuente: Elaboración propia con base en diálogo con investigadores (2023)

De los diálogos con los investigadores en relación con el condicionamiento normativo para el ejercicio de la práctica profesional de la contabilidad, coinciden en que son directrices obligatorias por algunos gobiernos y que no se evidencia un marco regulatorio propia de la contaduría y que lo existente representa intereses económicos patrimoniales, dejando de lado el interés público (Investigador I 5). Las normas en contabilidad locales de un gobierno siempre buscan salvaguardar los intereses del sistema económico y empresarial, imponen principios, técnicas, procedimientos y condicionan la información a revelar (Investigador I 6). La práctica contable si está condicionada por cuanto la profesión misma no se regula, la regulación la hace el gobierno (Investigador I 7).

Coinciden los investigados en que las normas de regulación y autorregulación delimitan el quehacer de los practicantes y se destaca que la práctica contable va de la mano con la norma contable que resume la corriente principal de las dinámicas económicas y políticas institucionales y de los cuerpos reguladores (Investigador I 4). Estos se deben a los principios y las técnicas de regulación contable bajo el indicativo de los estándares (Investigador I 5) y que en la realidad la contabilidad de la empresa está condicionada y debe ajustarse a las normas (Investigador I 6).

Sobre los conflictos reconocen en los diálogos su existencia con ciertas particularidades, manifiestan que la pretensión de hacer de la regulación contable es que (no hay excepciones gramaticales) es una utopía, toda vez que los procesos de normalización están estrechamente ligados a la cultura de los territorios, los regímenes económicos y características particulares de la población (investigador I 5). Las normas presentan controversias y se resuelven

con poco conocimiento de los dirigentes empresariales lo cual hace difícil la tarea de su aplicación y genera enfrentamiento entre lo que se entiende en el ámbito contable, con el ámbito jurídico (Investigador I6) Cuando hay un conflicto entre las normas, siempre prevalece lo legal (Investigador I 7).

En lo concerniente a la resolución de conflictos entre normas, se fijan varias posturas, siendo la más destacada el juicio y libertad del profesional contable como la actividad central, se destacan aspectos, como que es un ejercicio del contador al registrar los hechos en la contabilidad acudiendo a su experticia y juicio profesional (Investigador I 1), en casos extremos se escala a nivel en que son los jueces que resuelven los asuntos de conflictos entre las normas (Investigador I 2), el contador debe conocer e interpretar muy bien para poder acertar (Investigador I 3). Ese es uno de los problemas más acuciantes de la teoría de la representación contable. Estamos pasando de la representación contable al puro simulacro. Las cosas parecen, mas no son, en materia de la realidad financiera (Investigador I 5).

El tercer planteamiento se realiza con el estudio desde la teoría crítica respecto de la incidencia de la regulación y la autorregulación en la relación del mundo de las entidades oficiales de vigilancia y control con el mundo de la práctica profesional de la contabilidad

En este tercer planteamiento y en relación con las intencionalidades específicas, se tiene como fundamento los diálogos llevados a cabo con los participantes de la profesión, contadores públicos vinculados con entidades oficiales de vigilancia y control con el mundo de la práctica profesional de la contabilidad, Junta Central de Contadores, Consejo técnico de la Contaduría

Pública, y Contaduría General de la Nación, con el propósito de conocer sobre la caracterización del mundo de la política y la práctica contable, las vivencias desde la función que desempeñan en estas entidades, los mecanismos de regulación y autorregulación en la práctica contable e interpretar las posturas desde esas organizaciones, relacionadas con las tensiones de la regulación y autorregulación y la posibilidad de su minimización.

Para el desarrollo de este planteamiento se logró sostener diálogos con tres contadores públicos que se han desempeñado en entidades de vigilancia, control, asesoría técnico-científica y manejo de los recursos de la nación en representación de la comunidad contable en Colombia.

En su orden R 1 en el diálogo manifestó que cuenta con 42 años de experiencia en el campo disciplinar como practicante, investigador, académico y representante de la comunidad contable ante la Junta central de contadores y como miembro del tribunal disciplinario, en el organismo rector de la profesión de la contaduría pública, el cual es responsable del registro, inspección y vigilancia de los Contadores Públicos y de las entidades prestadoras de servicios propios de la ciencia contable, y actúa como Tribunal Disciplinario para garantizar el correcto ejercicio de la práctica contable y la observancia de la ética profesional.

Seguidamente R 2 en el diálogo indicó tener 50 años de experiencia en el campo disciplinar como practicante, investigador, académico y representante de la comunidad contable ante el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, cuyo principal objeto es presentar a consideración de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio Industria y Turismo

propuestas para que conjuntamente dichos Ministerios expidan principios, normas, interpretaciones y guías de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información, de obligatorio cumplimiento para las personas naturales y jurídicas, según corresponda, y que de acuerdo con las normas vigentes estén obligadas a llevar contabilidad, así como a los contadores públicos, funcionarios y demás personas encargadas de la elaboración de estados financieros, de su promulgación y aseguramiento, todo lo anterior dirigido hacia la convergencia con estándares internacionales de aceptación mundial.

Finalmente, R 3 tercer sujeto investigado, indicó a través del diálogo contar con 21 años de experiencia en el campo disciplinar como practicante, investigador, académico y representante de la comunidad contable como Contador General de la Nación entidad del Sector Público.

Entidad creada para determinar las políticas, principios y normas sobre la contabilidad que deben regir en el país para todo el sector público; llevar la Contabilidad General de la Nación, señalar y definir los Estados Financieros e Informes que deben elaborar y presentar las Entidades y Organismos del Sector Público.

Es la responsable de regular la contabilidad general de la nación, con autoridad doctrinaria en materia de interpretación normativa contable, que uniforma, centraliza y consolida la contabilidad pública, con el fin de elaborar el Balance General, orientado a la toma de decisiones de la administración pública general.

Funciones que contribuyen a la gestión de un Estado moderno y transparente, para que el país tenga conocimiento del manejo financiero, económico y social de sus recursos financieros y no financieros.

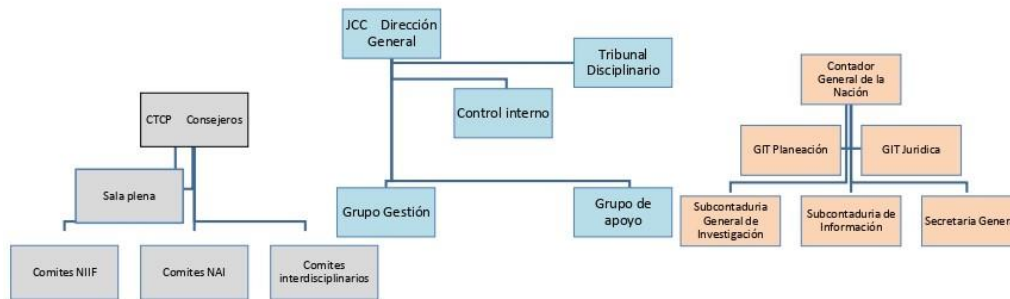


Figura 13. Organización entidades oficiales de vigilancia y control. Fundamentada en diálogo (2023)

La entrevista se inició con la descripción de su organización formal a la que pertenecen para luego, abordar los aspectos de interés respecto de la incidencia de la regulación y la autorregulación en la relación del mundo de las entidades oficiales de vigilancia y control con el mundo de la práctica profesional de la contabilidad y con ello sustentar la incidencia en la praxis

De la organización de estas tres entidades oficiales, se tiene lo siguiente:

Consejo Técnico de la Contaduría, Junta Central de Contadores y Contaduría General de la Nación conservan un nivel jerárquico, y se hace conforme el mandato constitucional y legal cuya dirección y organización están departamentalizadas conforme con las orientaciones legales y administrativas del gobierno, a efectos de la vigilancia y control de la profesión, así como la dirección de la contabilidad estatal, como se expone en la figura 13 que describe esas organizaciones.

De los diálogos se evidencia que el gobierno corporativo de la Junta Central de Contadores organismo rector de la profesión de la contaduría

pública, responde del registro, inspección y vigilancia de servicios propios de la ciencia contable, y actúa como Tribunal Disciplinario apoyándose en grupos de gestión y de control interno para la toma de decisiones.

Entre tanto el Consejo Técnico de la Contaduría conformado por consejeros, quienes actúan uniformemente en sala plana, asesorados por unos comités de expertos, a fin de pronunciarse ante el gobierno sobre los temas técnicos relacionados con regulación y autorregulación financiera y de aseguramiento intersectoriales.

Sobre la Contaduría General de la Nación se apoya en grupos internos de trabajo desde la planeación, los aspectos jurídicos, la investigación e información y una división de secretariado general, para dar respuesta sobre la regulación de la contabilidad general de la nación, con autoridad doctrinaria en materia de interpretación normativa contable, que uniforma, centraliza y consolida la contabilidad pública.

La organización es descrita en los diálogos de un nivel altamente jerarquizado, en la que se tiene un gobierno corporativo, apoyado en comités y grupos de trabajo y asesoramiento, encargada del análisis e interpretación técnica sobre la regulación y autorregulación, desde el componente técnico, su práctica tanto en lo público como en lo privado.

Competencias asignadas a consejeros, tribunales disciplinarios y un contador general de la nación, cuya funcionalidad se asigna por mecanismos de orden administración a niveles de funcionarios públicos en representación de los intereses del estado, los sectores productivos y la sociedad en general.

en la figura 14 se presenta la secuencia normativa común de las entidades oficiales de vigilancia y control.

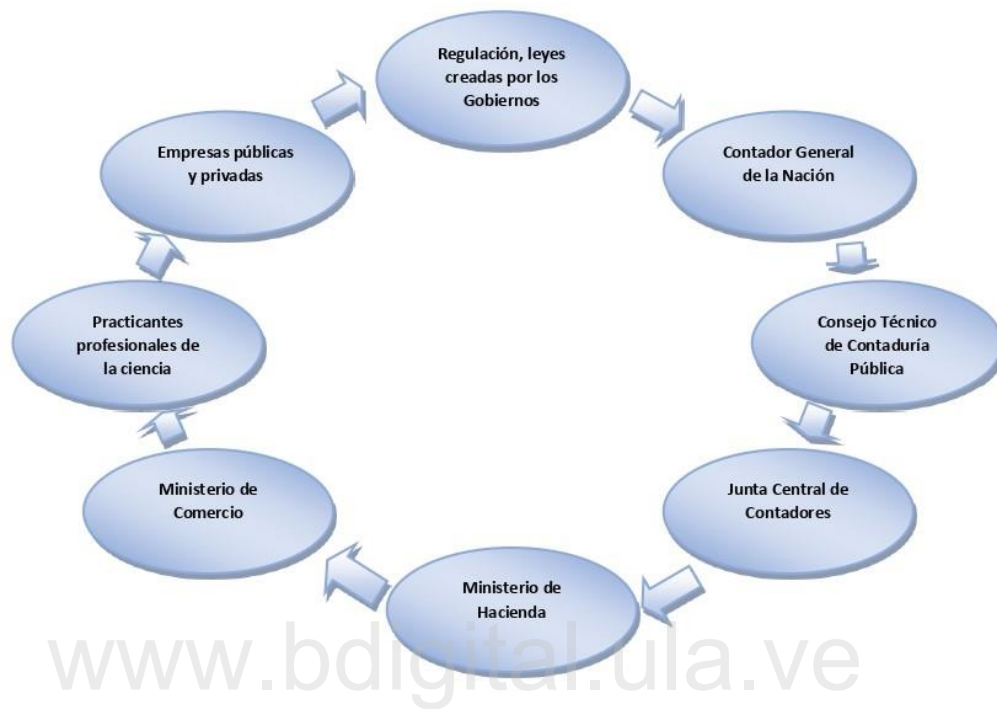


Figura 14. secuencia normativa común de las entidades oficiales de vigilancia y control
Elaboración propia con fundamento en diálogos

El comparativo entre la organización entidades oficiales de vigilancia y control y la secuencia interpretativa presentan coincidencia en cuanto a lo que los dialogantes manifiestan sobre las acciones propias en relación con el manejo de normativo. En la matriz 25, se puede observar una relación de las características, desde el mundo de las entidades oficiales de vigilancia y control con el mundo de la práctica al que pertenecen.

Matriz 25

Características del mundo de las entidades oficiales de vigilancia y control y el mundo de la práctica

Concepto	Características	
	Para las entidades oficiales de vigilancia y control	Para los practicantes en el mundo de las entidades oficiales de vigilancia y control
Regulación	Tiene estructura piramidal jerárquica, deciden los consejeros, el gobierno corporativo y el tribunal disciplinario y el contador general de la nación.	Presenta estructura circular, se aplica la norma de conformidad con los intereses gubernamentales, está presente el juicio profesional del contador, se hace necesaria una preparación técnica adecuada, para poder dirimir y comprender las normas a aplicar.
Autorregulación	Tiene estructura piramidal jerárquica, deciden la dirección con apoyo de consejeros, comités de expertos, tribunales y grupos internos de trabajo.	Presenta estructura circular, está presente el juicio profesional del contador, se hace necesaria una preparación técnica adecuada, para poder dirimir y comprender las normas a aplicar según la convergencia y los intereses empresa - gobierno
Interpretación	Vertical, Prevalece el ordenamiento interno, cuando hay conflicto entre normas, es necesario el apoyo de los grupos de trabajo en equipo,	Circular, flexible, está presente el juicio profesional del contador, prevalece se exige un ejercicio hermenéutico técnico, apoyándose en las fuentes adicionales, doctrina, jurisprudencia e interpretaciones de los expertos de los organismos emisores

Fuente: Elaboración propia con base en diálogos con contadores de entidades de vigilancia y control (2023)

Se deriva de esas características que en el ámbito organizacional de las entidades oficiales de vigilancia y control (mundo de la política), la toma de decisiones en materia de regulación tienen estructura piramidal jerárquica, deciden los consejeros, el gobierno corporativo, el tribunal disciplinario y el contador general de la nación, en el que el profesional contable discute, analiza, los consensos y disensos (Habermas, Jürgen, 1987), con grupos de apoyo interdisciplinar en lo que respecta a comprensión de la regulación y autorregulación y se armoniza la hermenéutica jurídica con la contable.

De otro lado, el ámbito de los practicantes (mundo de la práctica) presenta estructura circular, se aplica la norma de conformidad con los intereses gubernamentales, está presente el juicio profesional del contador, se hace necesaria una preparación técnica adecuada, para poder dirimir y comprender las normas. (Casal et al, 2010).

Respecto a la autorregulación, en el ámbito organizacional de las entidades oficiales de vigilancia y control (mundo de la política), la toma de decisiones la hace la dirección con apoyo de consejeros, comités de expertos, tribunales y grupos internos de trabajo (Franco R., 2018).

Entre tanto, el ámbito de los practicantes (mundo de la práctica) refleja una estructura circular, donde está presente el juicio profesional del contador, se hace necesaria una preparación técnica adecuada, para poder dirimir y comprender las normas a aplicar según la convergencia y los intereses empresa - gobierno (Casal et al, 2010).

En lo que hace referencia a la interpretación, se evidencia en la organización (mundo de la política), el mandato de la ley o norma jurídica, y

su prevalencia sobre la norma contable, así mismo, cuando hay conflicto entre normas, es necesario el apoyo de los grupos de trabajo en equipo, véase matriz 26.

Matriz 26

Postura interpretativa de los funcionarios en organismos de vigilancia y control

Funcionarios organismos de vigilancia y control investigados	Criterios sobre la práctica en organismos de vigilancia y control			
	Vivencias sobre la práctica condicionada por normas	Incidencia de las normas en la práctica profesional	conflictos entre las normas de regulación y autorregulación	la resolución de los conflictos entre las normas
R 1	No en todos los países la profesión esta reglada por los estados, por tanto, son los organismos privados los que gobiernan la profesión	Las normas en contabilidad en su práctica son obligatorias y los contadores deben tener dominio técnico para su representación, es un imperativo que los practicantes cumplan la norma	Cuando se presentan controversias se debe optar por la aplicación estricta de la norma. Y en caso de duda se tienen organismos de consulta profesional para resolver los asuntos críticos.	Siempre se debe acudir a la aplicación estricta de la norma, en caso de conflicto se opta por el consenso, la doctrina, las interpretaciones de los expertos
R 2	Las practicas son condicionadas por intermedio de las leyes y estándares y adicionalmente se cuenta con un código de ética en cada país siempre se ha trabajado en el cumplimiento de la ley	La incidencia surge al momento de la interpretación de la ley o el estándar en materia contable, tiene un carácter impositivo, universal según el territorio que acepte su adopción o convergencia	Las normas locales y las de convergencia o adopción, presentan diferencias, corresponde a los practicantes profesionales su correcta interpretación y su aplicación, para ello cuentan con organismos de consulta nivel gremial y oficial.	Analizar con los expertos y las autoridades para poder comprender el sentido de las normas y lograr una adecuada representación de los hechos que son objeto de regulación

Matriz 26

Postura interpretativa de los funcionarios en organismos de vigilancia y control (Continuación)

Funcionarios organismos de vigilancia y control investigados	Criterios sobre la práctica en organismos de vigilancia y control			
	Vivencias sobre la práctica condicionada por normas	Incidencia de las normas en la práctica profesional	conflictos entre las normas de regulación y autorregulación	la resolución de los conflictos entre las normas
R 3	Desde mi vivencia observo que hay cantidad significativa de contadores públicos actualmente registrados en el país, a quienes se les ha otorgado la tarjeta profesional con exigencias poco rigurosas que en cierta medida no avalan la calidad de profesionales contables que diariamente tienen la potestad de dar fe pública	La incidencia de las normas es compleja, muchas de las pequeñas y medianas empresas que se encontraban obligadas a llevar contabilidad, no lo hacían o lo hacían de manera informal, lo cual significó un proceso de formalización y aplicación de las NIIF significativamente traumático, para impulsar la generación de información financiera bajo criterios de calidad.	Los conflictos entre normas tienen un componente de Improvisación desde la planeación, ya que fue más importante la emisión de conceptos normativos, que el análisis de los estudios previos. La profesión contable se encuentra expuesta a normas que no son comprensibles gramaticalmente, y debido a esto se generan errores de interpretación.	Cuando hay un conflicto entre la norma legal y la norma contable, para dar solución me acojo a la norma emitida por el ente fiscalizador. para dar solución a los dilemas diarios, se busca la fuente del dilema para luego argumentar, y aplicar la norma correspondiente

Fuente: Elaboración propia con base en diálogos con contadores de entidades de vigilancia y control (2023)

En la matriz 26, se presenta el resumen de las respuestas en los diálogos sostenidos con contadores públicos en entidades de vigilancia y control, en la que reconocen sus inquietudes e intereses desde esa función pública en la práctica contable y su postura respecto de la regulación y autorregulación.

De los diálogos con los contadores públicos en entidades de vigilancia y control en relación con el condicionamiento normativo para el ejercicio de la práctica profesional de la contabilidad, coinciden en que normas de obligatoria aceptación para los empresarios que estén sujetos a llevar contabilidad de sus negocios y debe ser consecuente con el marco normativo de regulación o autorregulación, pues así está reglamentado en el ordenamiento jurídico, y con enorme incidencia del sector privado, condicionadas por intermedio de las leyes y estándares (Investigado R 2), en el entendido que son los organismos privados los que gobiernan la profesión (Investigado R 1), pero se debe ser más rigurosos en la formación por cuanto se les ha otorgado la tarjeta profesional con exigencias poco rigurosas (Investigado R 3).

Coinciden los sujetos investigados en que las normas de regulación y autorregulación deben estar presentes en su práctica y son obligatorias (Entrevistado R 1), y el efecto o incidencia surge al momento de la interpretación de la ley o el estándar (Investigado R 2), acciones que se dan cuando los practicantes desarrollan actos de interpretación que no es sencillo, pues la incidencia de las normas es compleja, (Investigado R 3).

Sobre los conflictos, reconocen en sus diálogos sobre su existencia con ciertas particularidades, manifiestan que cuando se presentan controversias se debe optar por la aplicación estricta de la norma y en caso de duda se tienen organismos de consulta profesional al cual hay que acudir (Investigado R 1), se aduce que siempre habrá diferencias, pero corresponde a los practicantes profesionales su correcta interpretación y su aplicación, para ello cuentan con organismos de consulta a nivel gremial y oficial (Investigado R 2), pero que además los conflictos entre normas tienen un componente de Improvisación

desde la planeación, esto es, que los órganos jurisdiccionales y de autorregulación, ejecutan acciones en los procedimientos de creación normativa (Investigado R 3).

En lo concerniente a la resolución de conflictos entre normas, se fijan varias posturas, siendo la más destacada el juicio y libertad del profesional contable como la actividad central, en la que se debe acudir a la aplicación estricta de la norma, y en caso de conflicto se opta por el consenso, la doctrina, las interpretaciones de los expertos (Investigado R 1). En casos de mayor complejidad, se escala a nivel de expertos y las autoridades para poder comprender el sentido de las normas y lograr una adecuada representación de los hechos que son objeto de regulación (Investigado R 2), desarrollar habilidades de interpretación en especial cuando hay un conflicto entre la norma legal y la norma contable, para dar solución se debe buscar la fuente del dilema para luego argumentar sobre sus causas (Investigado R 3).

El cuarto planteamiento se realiza con el estudio desde la teoría crítica respecto de la incidencia de la regulación y la autorregulación en la relación del mundo de órganos jurisdiccionales en la interpretación jurídica con el mundo de la práctica profesional de la contabilidad

Para el desarrollo de este planteamiento se contacta a cinco profesionales del derecho, (abogados) dos de ellos con doble titulación (abogados – contadores) que se han desempeñado en órganos de control fiscalía general de la nación, y en actividades litigantes como profesionales independientes.

Este planteamiento al igual que los anteriores se fundamenta en los diálogos, siendo consecuente con la teoría crítica propuesta para el desarrollo de las intencionalidades, en este caso abogados vinculados con órganos jurisdiccionales a fin de establecer desde el pensamiento jurídico sobre la caracterización del mundo de la política y la práctica contable, las vivencias de los profesionales del derecho, los mecanismos de regulación y autorregulación en la práctica contable e interpretar las posturas desde el pensamiento jurídico, relacionado con las tensiones de la regulación y autorregulación y la posibilidad de su minimización, en la matriz 27 se muestra la relación de los investigados.

Matriz 27

Rangos de experiencia con un número de cinco sujetos de investigación practicantes de órganos jurisdiccionales

Investigados	Porcentaje	Rangos de experiencia y práctica profesional
J1	20%	Abogado - Contador Experiencia en la práctica de 11 años
J2	20%	Abogado Litigante con experiencia en la práctica de 12 años
J3	20%	Abogado Litigante con experiencia en la práctica de 15 años
J4	20%	Abogado - Fiscal con experiencia en la práctica de 15 años
J5	20%	Abogado Litigante con experiencia en la práctica de 25 años

Fuente: Elaboración propia con base diálogos (2023)

En su orden J1 profesional del derecho y contador público, cuenta con 11 años de experiencia en el campo disciplinar del derecho como litigante y como practicante representante de la comunidad contable, y se desempeña como investigador, académico en entidades de educación superior del sector público y privado.

Seguidamente J2 con 12 años de experiencia en el campo disciplinar del derecho como practicante, investigador, académico en entidades de vigilancia y control estatal del sector público.

El tercer sujeto investigado J3, es jurista profesional del derecho con 15 años de experiencia en el ejercicio profesional, además es académico e investigador en entidades de educación del sector público y privado.

Entre tanto J4 es abogado incorporado a la fiscalía general de la nación J4, es jurista profesional del derecho con 15 años de experiencia en el ejercicio profesional del derecho en calidad de fiscal investigador, incorporado a la fiscalía general de la nación.

Finalmente, J5 profesional del derecho y contador público, cuenta con 25 años de experiencia en el campo disciplinar del derecho como litigante y como practicante representante de la comunidad contable, y se desempeña como investigador, académico en entidades de educación superior del sector público y privado.

El diálogo se inicia con la descripción de la organización formal a la que pertenecen para luego, abordar los aspectos de interés respecto de la incidencia de la regulación y la autorregulación en calidad de representantes de órganos jurisdiccionales con el mundo de la práctica profesional de la contabilidad y con ello sustentar la incidencia en la praxis con estas entidades.

La organización de esta rama del poder jurisdiccional (figura 15), conserva un nivel jerárquico, y se hace conforme el mandato constitucional respecto a la organización del estado y su estructuración, encaminada a establecer la función pública al servicio de los asociados y del mismo estado

cuya dirección y organización están departamentalizadas conforme con las orientaciones legales y administrativas del gobierno, a efectos de la vigilancia y control de la profesión y los practicantes.

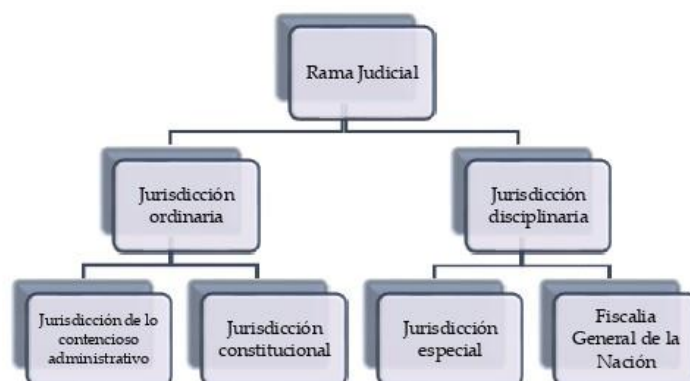


Figura 15. Órgano jurisdiccional. Elaboración con fundamento en diálogo (2023)

De los diálogos se infiere que las instituciones de ese órgano jurisdiccional, dan cuenta de la interpretación y aplicación de las leyes y reglamentos, (regulación y autorregulación) admitidas y convenidas a nivel local y por convergencia o adopción, con otros estados del mundo por el gobierno y aplicadas en todo el territorio, así como velar porque los sujetos las apliquen de manera correcta y en caso contrario ejecutar las acciones correspondientes para que se respete el ordenamiento normativo, competencia que también recae sobre la profesión contable y por supuesto para los practicantes profesionales de la contabilidad.

Como se indicó la organización la describen jerarquizada, en la que se tiene una división en varias jurisdiccionales, apoyado en grupos de trabajo interdisciplinario, con alto porcentaje de profesionales del derecho, encargados del análisis e interpretación técnica sobre la regulación y autorregulación.

Desde el componente técnico, su práctica tanto en lo público como en lo privado, competencias asignadas a jueces, tribunales disciplinarios magistrados de altas cortes y fiscales, cuya competencia se asigna por mecanismos de ordena administración a niveles de funcionarios públicos en representación de los intereses del estado, los sectores productivos y la sociedad en general. En la figura 16 se observa la secuencia normativa común de los órganos jurisdiccionales.

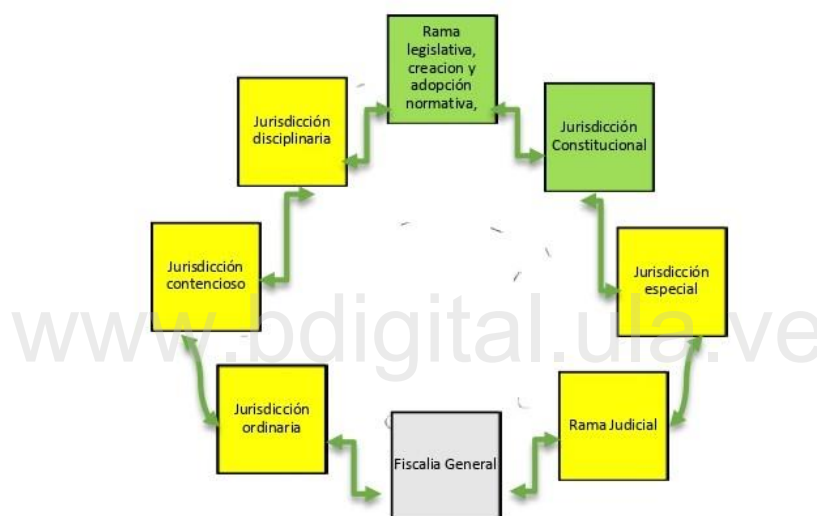


Figura 16. Órgano jurisdiccional secuencia normativa. Con fundamento en diálogos (2023)

En la matriz 28, se puede observar una relación de las características más relevantes derivadas de los diálogos, desde el mundo de órganos jurisdiccionales con el mundo de la práctica al que pertenecen los profesionales investigados

Matriz 28

Características del mundo de órganos jurisdiccionales y el mundo de la práctica

Concepto	Características	
	Para los órganos jurisdiccionales	Para los practicantes en el mundo de los órganos jurisdiccionales
Regulación	Tiene estructura piramidal jerárquica, deciden Jueces, magistrados de tribunales, magistrados de altas cortes, consejeros y fiscales.	Presenta estructura circular, se interpreta y aplica de conformidad con el sentido, de la norma jurídica, está presente el juicio profesional del interprete, se hace necesaria preparación especializada para poder dirimir y comprender las normas a aplicar y su sentido para ser elevada en la praxis.
Autorregulación	Tiene estructura piramidal jerárquica, deciden Jueces, magistrados de tribunales, magistrados de altas cortes, consejeros y fiscales, de conformidad con el acuerdo o tratado internacional conforma al tratamiento sobre normas de regulación externa que tienen incidencia en el derecho interno.	Presenta estructura circular, está presente el juicio profesional del contador, se hace necesaria una preparación técnica adecuada, para poder dirimir y comprender las normas a aplicar según la convergencia.
Interpretación	Vertical, Prevalece el ordenamiento interno, cuando hay conflicto entre normas, se acude a las fuentes del derecho, escuelas y métodos de interpretación hermenéutica - jurídica	Circular, flexible, está presente el juicio profesional del contador, prevalece se exige un ejercicio hermenéutico técnico, apoyándose en las fuentes adicionales, doctrina, jurisprudencia e interpretaciones de los expertos de los organismos emisores.

Fuente: Elaboración propia con base en diálogos con profesionales del derecho vinculados a órganos jurisdiccionales (2023)

Se deriva de esas características que en el ámbito organizacional de los órganos jurisdiccionales (mundo de la política), la toma de decisiones en materia de regulación tiene estructura piramidal jerárquica, deciden los Jueces, magistrados de tribunales, magistrados de altas cortes, consejeros y fiscales, analizan y armonizan con la hermenéutica jurídica desde el pensamiento jurídico con efectos en la práctica contable deciden sobre los consensos y disensos (Habermas, Jürgen, 1987).

Respecto a los practicantes (mundo de la práctica) presenta estructura circular, se interpreta y aplica de conformidad con el sentido, espíritu o fuerza de la norma jurídica, está presente el juicio profesional del interprete, se hace necesaria una preparación técnica especializada y adecuada, para ser elevada en la praxis (Casal et al, 2010).

En lo referente a la autorregulación, en el ámbito organizacional de los órganos jurisdiccionales (mundo de la política), la toma de decisiones en este campo tiene un componente piramidal jerárquico, deciden Jueces, magistrados de tribunales, magistrados de altas cortes, consejeros y fiscales, de conformidad con el acuerdo o tratado internacional y al tratamiento sobre normas de regulación externa que tienen incidencia en el derecho interno (Franco R., 2018).

Entre tanto, en el ámbito de los practicantes (mundo de la práctica) Circular, flexible, está presente el juicio profesional del contador y prevalece el ejercicio hermenéutico técnico, apoyándose en las fuentes adicionales, doctrina, jurisprudencia e interpretaciones de los expertos de los organismos emisores (Casal et al, 2010).

Sobre la interpretación, se evidencia en la organización (mundo de la política), la imposición del espíritu y fuerza de la ley o norma jurídica y sobre la postura contable prevalece el ordenamiento jurídico. A su vez en el mundo de la práctica, la interpretación es circular, flexible, se exige un ejercicio hermenéutico técnico, actividad de interpretación del practicante apoyándose en las fuentes adicionales, doctrina, jurisprudencia e interpretaciones de los expertos de los organismos emisores.

En la relación del mundo de los órganos jurisdiccionales con el mundo de la práctica profesional de la contabilidad, conciben la regulación y autorregulación, desde la postura de los abogados y contadores a través del juicio profesional mediante el cual se entiende el propósito de las normas.

A nivel interno y en los pronunciamientos de los expertos en materia de organismos emisores, con preferencia de la hermenéutica en lo jurídico y contable, siendo esta una acción necesaria desde el participante de la ciencia para minimizar las diferencias de criterio y por tanto las tensiones entre la regulación y autorregulación en la práctica profesional de la contabilidad.

En la matriz 29, se presenta un resumen de las respuestas de los representantes de órganos jurisdiccionales en particular abogados en el oficio de la hermenéutica jurídica como servidores públicos con vinculo gubernamental y litigantes independientes, en la que reconocen sus inquietudes e intereses desde esa función pública en la práctica jurídica, así como su postura respecto de la regulación y autorregulación, como expertos en la que se enfrentan a tensiones que inciden desde el mundo institucional u oficial gubernamental, para la práctica contable.

Matriz 29

Postura interpretativa de abogados los representantes de órganos jurisdiccionales, su incidencia en la práctica

Investigados de los órganos jurisdiccionales	Criterios sobre la práctica contable desde el pensamiento jurídico			
	Vivencias sobre la práctica condicionada por normas	Incidencia de las normas en la práctica	conflictos entre las normas	la resolución de los conflictos
AL	En la profesión de la contaduría, la regulación es fundamental para garantizar la integridad, la ética y la calidad de los servicios prestados por los contadores. Las regulaciones pueden variar de un país a otro, , así como la supervisión y control por parte de organismos gubernamentales y colegios profesionales. La regulación de la profesión de la contaduría es esencial para mantener la confianza integridad y calidad de los servicios prestados por los contadores en todo el mundo.	La percepción sobre la aplicación de las normas en general, se reconoce su importancia en la práctica profesional. Son diseñadas para estandarizar y mejorar la calidad de los servicios contables y de auditoría, promover la coherencia en la presentación de informes financieros. en la práctica, pueden surgir discrepancias en la interpretación de las normas, lo que puede llevar a debates y discusiones sobre su aplicación correcta.	Por supuesto, los conflictos entre las normas legales y las normas contables han sido una cuestión relevante a lo largo de la historia en el campo de la contabilidad. Estos surgen debido a las diferencias en los objetivos y enfoques de regulación de ambas áreas. Para abordar estos conflictos, es esencial que exista una comunicación continua entre las organizaciones contables y los legisladores. La aplicación obligatoria de las normas puede generar diversas controversias en la práctica profesional. Las controversias reflejan la naturaleza compleja de la regulación contable y la necesidad de un enfoque equilibrado.	El proceso para resolver los conflictos puede variar según el contexto y la jurisdicción. Sin embargo, aquí hay un enfoque general que se ha utilizado en muchos casos: diálogo y comunicación, identificación de diferencias, evaluación de impacto, armonización y modificación, consultas públicas y participación, regulación o legislación adicional, educación y capacitación.

Matriz 29

Postura interpretativa de abogados los representantes de órganos jurisdiccionales, su incidencia en la práctica
(Continuación)

A F	Los poderes ejecutivo y judicial cumplen una función especial de orden público en función de los intereses de los ciudadanos y del establecimiento, Proteger los derechos y hacer cumplir los deberes. En el campo de la contaduría pública, las normas son impositivas y deben ser valoradas por los empresarios y los profesionales en interés de las finanzas. la profesión organizada no ha tenido un impacto significativo, y las regulaciones son impuestas por organismos gubernamentales.	Desde lo jurídico en las sociedades preexisten intereses empresariales en la manipulación de las normas contables para proteger Intereses económicos privados, mediante la aplicación desleal de los contadores, lo cual ha conllevado a la comisión de varios delitos, que afectan el interés público, con lo cual la contaduría no contribuye a la función social que el corresponde la regulación es fundamental para garantizar la integridad y la ética en la profesión contable, establece estándares y códigos de conducta para mantener la confianza en servicios contables.	Las normas jurídicas no son perfectas, presentan vacíos y ambigüedades, pero corresponde al interprete subsanarlos y aplicar el sentido correcto, eso ocurre en las diferentes ramas, la contaduría no es la excepción. Las normas de otros países deben respetar el derecho interno, la constitución y el mandato de la ley, aspectos que los contadores deben saber al momento que enfrenen una diferencia entre las normas. Las normas creadas por organizaciones deben respetar el marco legal. la dificultad de mantenerse al día y adaptarse a los constantes cambios, tanto a nivel local como internacional. Esto presenta desafíos para los contadores en términos de interpretación y aplicación en un entorno de constante evolución.	Un conflicto entre normas de regulación y autorregulación en la contabilidad debe seguir los procedimientos de la hermenéutica y aplicar los métodos de interpretación universales, y de allí elegir la postura interpretativa que se adecue al caso concreto, los contadores son profesionales que dan fe pública y gozan de autonomía que en la práctica no emplean y poco profundizan en la interpretación y espíritu de la norma. Se mencionan dificultades prácticas en la aplicación de estas normas, como la falta de capacitación adecuada y la necesidad de mayor claridad en algunas regulaciones
-----	---	--	--	---

Matriz 29

Postura interpretativa de abogados los representantes de órganos jurisdiccionales, su incidencia en la práctica (Continuación)

A D	En la práctica de los profesionales contables, se debe propender por hacer más eficiente el proceso de elaboración de la información financiera y evitar las malas prácticas contables. Los contadores son autoridades competentes y responsables para regular asuntos contables (Autonomía y confianza).	Es innegable que las normas jurídicas en general protegen los intereses que pueden llegar a tener los gobiernos y las organizaciones. En materia de la contabilidad la regulación no es eficaz, toda vez que en la actualidad la corrupción es un mal social, donde prima el interés individual, mientras que el interés público desde la contabilidad no es relevante.	Las normas pueden presentar dificultad para desentrañar su sentido o lo que el creador quiso dar a entender, en materia de la contabilidad no es la excepción puede ser confusa la norma, pero es deber del profesional tener dominio y conocimiento para lograr solucionar esas dudas, esas situaciones contribuyen a incentivar la cultura de las malas prácticas contables y hacen que no se logre el objetivo de las leyes.	Dejando de lado los intereses individuales y hacer que prevalezca el bien común. Los contadores necesitan capacitarse en la comprensión de las normas, ejercicios permanentes de indagación y profundización en el estudio de las normas, permanente capacitación.
A I 1	En Colombia, la profesión organizada no ha tenido un impacto muy significativo en materia de normativa, y las que aplican han sido incorporadas al ordenamiento legal, por los gobiernos. La práctica se somete a lo que indique la normal.	Los profesionales no tienen potestad para emitir normas. Las internacionales han sido recientemente incorporadas al ordenamiento jurídico las normas contables, legales. Son expedidas por decretos.	el debate es si el concepto de interés público de la profesión (especialmente internacionalmente) cubre bien el interés general de la sociedad. Se presenta la tensión entre el interés del cliente o patrono, con el interés general o público en un sentido amplio. ofreciendo	Busco aplicar el juicio profesional. Entiendo que la norma es una prescripción, pero que no solo es técnica, sino que encarna una concepción de lo económico, lo organizacional y los social.

Matriz 29

Postura interpretativa de abogados los representantes de órganos jurisdiccionales, su incidencia en la práctica (Continuación)

AI2	Las leyes y decretos tienen motivaciones que no son técnicas sino políticas. Esto dificulta la interpretación y por tanto, el ejercicio de la profesión.	Las normas son de obligatorio, no obstante, se dan varios escenarios. Por un lado, cuando las normas emitidas por las organizaciones de contadores son incluidas en el ordenamiento jurídico son de obligatorio cumplimiento. de reconocido valor técnico que pueden aportar al ejercicio de la profesión contable. los desafíos que implican los constantes cambios en la regulación contable tanto en el ámbito local como en lo internacional.	El problema consiste en que algunas de las normas que afectan el ejercicio de la profesión contable no son diseñadas por organizaciones de contadores o expertos en el tema y por tanto, tienden a cargarle a los contables diversas actividades que no son del ámbito de la profesión o a solicitar información que ya poseen entre las diferentes entidades estatales afectando de este modo la generación de valor en el ejercicio profesional. En ocasiones la norma local difiere de los principios de la norma internacional.	Se pueden cumplir ambas generando un informe o reporte para cada uno por separado o si se pueden integrar las normas en un reporte sería lo más adecuado. No obstante, toca tomar una decisión para cumplir un requerimiento legal y no técnico. También se debe contar con un juicio profesional que permita identificar en qué ámbitos y de qué manera se les da aplicación sin dejar de cumplir con el ordenamiento jurídico contable local.
-----	--	---	---	---

Fuente: Elaboración propia con base en diálogos con abogados representantes de órganos jurisdiccionales (2023)

De los diálogos con los profesionales del derecho en órganos jurisdiccionales en relación con el condicionamiento normativo para el ejercicio de la práctica profesional de la contabilidad, coinciden en que las normas jurídicas locales y las que se adoptan de conformidad con el tratamiento procedimental interno con otros países, tienen ese carácter, de obligatoriedad

y aceptación por los ciudadanos, en el caso de las normas de regulación y autorregulación en materia de contabilidad, son de interés público y al ser elevadas a ese rango, cuentan con vigilancia especial, por cuanto involucra además el interés de los empresarios que están sujetos a llevar contabilidad de sus negocios.

Argumentan los investigados, que la interpretación del marco normativo de regulación o autorregulación debe ser consecuente con ese interés público, por cuanto la regulación es fundamental para garantizar la integridad, la ética y la calidad de los servicios prestados por los contadores (Investigado AL). En el campo de la contaduría pública, las normas son impositivas y deben ser valoradas por los empresarios y los profesionales en interés de las finanzas privadas y públicas, los poderes ejecutivo y judicial cumplen una función especial de orden público en función de los intereses de los ciudadanos y del establecimiento para proteger los derechos y hacer cumplir los deberes (Investigado AF).

Las leyes y decretos tienen motivaciones que no son técnicas sino políticas, esto dificulta la interpretación y, por tanto, el ejercicio de la profesión en la que se debe propender por hacer más eficiente el proceso de elaboración de la información financiera y evitar las malas prácticas (Investigado o AD).

En la práctica, pueden surgir discrepancias en la interpretación de las normas, lo que puede llevar a debates y discusiones sobre su correcta aplicación, la autorregulación normativa en la contabilidad busca equilibrar la flexibilidad y la precisión en la presentación de informes financieros relevantes para los usuarios (Investigado AL).

Desde lo jurídico, se observa que en las sociedades preexisten intereses empresariales en la manipulación de las normas contables para proteger intereses económicos privados, mediante la aplicación desleal de los contadores, lo cual ha conllevado a la comisión de varios delitos, que afectan no solo el interés estatal sino el interés público, con lo cual la contaduría no contribuye a la función social que el corresponde (Investigado AF).

Es innegable que las normas jurídicas en general protegen los intereses que pueden llegar a tener los gobiernos y las organizaciones, en materia de la contabilidad la regulación no es eficaz, toda vez que en la actualidad la corrupción es un mal social, donde prima el interés individual, mientras que el interés público desde la contabilidad no es relevante (Investigado AD).

Los conflictos entre las normas legales y las normas contables han sido una cuestión relevante a lo largo de la historia en el campo de la contabilidad. Estos conflictos a menudo surgen debido a las diferencias en los objetivos y enfoques de regulación de ambas áreas (Investigado AL).

Las normas jurídicas no son perfectas, presentan vacíos y a veces ambigüedades, pero corresponde al intérprete subsanarlos y aplicar el sentido correcto, eso ocurre en las diferentes ramas, la contaduría no es la excepción.

Las normas de otros países deben respetar el derecho interno, la constitución y el mandato de la ley, aspectos que los contadores deben saber al momento que enfrenen una diferencia entre las normas (Investigado AF).

Las normas pueden presentar dificultad para desentrañar su sentido o lo que el creador quiso dar a entender, en materia de la contabilidad no es la excepción, puede ser confusa, pero es deber del profesional tener dominio y

conocimiento para lograr solucionar esas dudas, esas situaciones contribuyen a incentivar la cultura de las malas prácticas contables y hacen que no se logre el objetivo de las leyes (Investigado AD).

El problema consiste en que algunas de las normas que afectan el ejercicio de la profesión contable no son diseñadas por organizaciones de contadores o expertos en el tema y por tanto, tienden a cargarle a los contables diversas actividades que no son del ámbito de la profesión (Investigado AI2).

Un conflicto entre normas de regulación y autorregulación en la contabilidad debe seguir los procedimientos de la hermenéutica y aplicar los métodos de interpretación universales, y de allí los contadores deben elegir la postura interpretativa que se adecue al caso concreto, los contadores son profesionales que dan fe pública y gozan de autonomía que en la práctica no emplean y poco profundizan en la interpretación y espíritu de la norma (Investigado AF).

Para solucionar el conflicto entre normas de regulación y autorregulación se debe acudir al juicio profesional, en el entendido que la norma es una prescripción, pero no solo es técnica, sino que encarna una concepción de lo económico, lo organizacional y lo social (Investigado AI1).

No obstante, toca tomar una decisión para cumplir un requerimiento legal y no técnico, también se debe contar con un juicio profesional que permita identificar en qué ámbitos y de qué manera se les da aplicación sin dejar de cumplir con el ordenamiento jurídico contable local (Investigado AI2).

El quinto planteamiento se realiza con el estudio desde la teoría crítica respecto de la incidencia de la regulación y la autorregulación en la relación

del mundo de los usuarios representantes legales, directores corporativos de entidades privadas empresas que reportan información financiera sujeta al marco de la regulación-autorregulación con el mundo de la práctica profesional de la contabilidad

Este planteamiento y de conformidad con el desarrollo de las intencionalidades específicas, se sustenta al igual que los anteriores en los diálogos con los usuarios representantes legales, directores corporativos de entidades privadas empresas que reportan información financiera sujeta al marco de la regulación-autorregulación con el mundo de la práctica profesional de la contabilidad.

El propósito es conocer sobre la caracterización del mundo de la política y la práctica contable, las vivencias de los empresarios, los mecanismos de regulación y autorregulación en la práctica contable e interpretar las posturas desde la empresa, relacionadas con las tensiones de la regulación y autorregulación y la posibilidad de su minimización.

El desarrollo de este planteamiento se fundamenta en el diálogo con dos representantes legales, directores corporativos de entidades privadas empresas que reportan información financiera sujeta al marco de la regulación-autorregulación (Gerentes, representantes legales).

En su orden, R1 Administrador de empresas gerente y representante legal de la empresa en la cual se desarrolló la investigación de campo de manera directa, para estudiar a nivel administrativo y jurídico la tensión entre regulación y autorregulación en la práctica contable, cuenta con 25 años de

experiencia en el campo empresarial como emprendedor fundador y empresario del sector privado.

Seguidamente, R2 contador público con 22 años de experiencia gerente y representante legal, adicionalmente, investigador, académico en instituciones de educación superior del sector privado.

El diálogo se inició con la descripción de su organización formal a la que pertenecen para luego, abordar los aspectos de interés respecto de la incidencia de la regulación y la autorregulación en calidad de representantes legales, directores corporativos de entidades privadas empresas que reportan información financiera sujeta al marco de la regulación-autorregulación con el mundo de la práctica profesional de la contabilidad y con ello sustentar la incidencia en la praxis con estas entidades.

La organización de los usuarios R1 y R2 es jerarquizada, de conformidad con lo establecido por los socios propietarios en los estatutos o reglamentos internos que se fijaron al constituir la persona jurídica (empresa).

La dirección se delega al gerente - representante legal, en apoyo con los departamentos jurídico y de auditoría y revisoría fiscal, el primero con funciones de consultoría y colaboración con grupos internos de trabajo para dar cumplimiento a la gestión empresarial en los diferentes campos y actividades mercantiles; el segundo con la dirección de la contabilidad y control interno, organización que se relaciona en la figura 17.

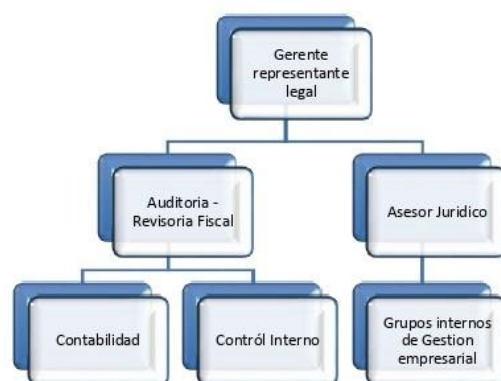


Figura 17. Organización de los usuarios. Elaboración propia con fundamento en diálogos

De los diálogos se infiere que la responsabilidad de tener contabilidad en la empresa corresponde al gobierno corporativo, por tanto, se desprende la obligación de la representación fiel de los hechos económicos. Actividad que en la práctica se encuentra regulada por normas jurídicas de origen gubernamental y a la vez por normas de autorregulación originadas en la convergencia de estándares financieros y de aseguramiento.

Normatividad que es conciliada entre el gobierno y los organismos internacionales emisores de normas, la cual se plasma en informes financieros dirigidos a los usuarios, entre otros el Estado, los inversionistas actuales y potenciales, los proveedores, los consumidores, empleados y las entidades de vigilancia y control. Esa información financiera y no financiera a través de los estados financieros y sus revelaciones gozan de la presunción de legalidad y legitimidad, bajo la dirección de los contadores públicos, quienes, mediante el ejercicio profesional, su experiencia, entrenamiento y conocimiento, deben interpretar el marco regulatorio y de autorregulación que tiene nexo causal con las actividades de las empresas y con ello materializan la representación contable.

Así mismo se desprende de las respuestas que dan los investigados, que en el desarrollo de las actividades de la empresa, se tiene un marco jurídico amplio que exige la intervención de profesionales del derecho, para asesorar y orientar a los representantes legales, para que den cuenta de los requerimientos de diversa índole que le son impuestas a las empresas,

Entre las exigencias de interés para la investigación, se tiene la de llevar la contabilidad conforme a los requisitos formales, legales y administrativos, y para ello es necesaria la intervención y análisis normativo jurídico que en algún modo toca a la contabilidad y a su práctica.

Se destaca de esas respuestas a R1 y R2 que son los representantes legales los responsables de dar cuenta de los efectos o resultados respecto de la interpretación y aplicación de las leyes y reglamentos, (regulación y autorregulación) que realizan los contadores públicos, y los profesionales del derecho y que han sido admitidas por convergencia o adopción, y aplicadas en las diferentes jurisdicciones. Entonces corresponde a título de responsable en representación de los socios al representante legal de la empresa y en calidad de usuarios que debe reportar información financiera, velar porque en la práctica profesional de la contabilidad se informen los hechos relevantes en la contabilidad de manera clara, completa, fidedigna, transparente y útil para la toma de decisiones.

Reportes de conformidad con lo estipulado en el ordenamiento normativo, regulación y autorregulación, para evitar sanciones administrativas y económicas a las empresas. En la conformación de la organización se tiene una junta de socios, quienes son los encargados de

elaborar los reglamentos y estatutos sobre los cuales girara el desarrollo de e la capacidad u objeto de la entidad, así como nombrar a los miembros del gobierno corporativo con los encargos básicos de operatividad.

Se cuenta con una asesoría legal para ajustar la función interna y externa de la organización a los marcos regulatorios que corresponda y es en ese departamento jurídico de donde surgen las directrices para la ejecución de las acciones necesarias en cumplimiento del objeto definido en los estatutos sociales, ese proceso circular o secuencia normativa se observa en la figura 18.



Figura 18. Organización de los usuarios secuencia normativa. Basada en diálogo (2023)

La relación de las características más relevantes derivadas de las entrevistas, desde el mundo de la organización de los usuarios (empresas) con el mundo de la práctica al que pertenecen los profesionales entrevistados, se observan a continuación en la *matriz 30*.

Matriz 30

Características del mundo de organización de los usuarios (empresas) y el mundo de la práctica

Concepto	Características	
	Para la organización de los usuarios (empresas)	Para los practicantes en el mundo de los usuarios (empresas)
Regulación	Tiene estructura piramidal jerárquica, deciden Representantes legales auscultados por los profesionales del derecho y los contadores públicos.	Presenta estructura circular, se interpreta y aplica de conformidad con el sentido, espíritu o fuerza de la norma jurídica, está presente el juicio profesional del profesional del derecho y del contador público.
Autorregulación	Deciden los representantes legales de las empresas, y los contadores públicos, con la asesoría jurídica de los profesionales del derecho, de conformidad con el tratamiento sobre normas de regulación externa que tienen incidencia en el derecho interno.	Presenta estructura circular, está presente el juicio profesional del contador, con la asesoría jurídica de los profesionales del derecho se hace necesaria una preparación técnica adecuada, para poder dirimir y comprender las normas a aplicar.
Interpretación	Prevalece el ordenamiento interno, cuando hay conflicto entre normas, se acude a las fuentes del derecho, escuelas y métodos de interpretación hermenéutica – jurídica. está presente el juicio profesional del profesional del derecho y del contador público, se hace necesaria una preparación técnica especializada	Circular, flexible, está presente el juicio profesional del contador, con la asesoría jurídica de los profesionales del derecho prevalece se exige un ejercicio hermenéutico técnico, apoyándose en la doctrina, jurisprudencia e interpretaciones de los expertos de los organismos emisores.

Fuente: Elaboración propia con base en diálogos con representantes legales de los usuarios (empresas) (2023)

En ese orden se tiene las respuestas de los representantes legales de los usuarios que reportan información financiera (empresas), en la que reconocen sus inquietudes e intereses en la práctica empresarial, así como su postura respecto de la regulación y autorregulación, como comerciantes en la que se enfrentan a tensiones que inciden desde el mundo institucional u oficial gubernamental, para la práctica contable, resultados se observan en *matriz 31*.

Matriz 31

Postura interpretativa de los usuarios representantes legales, directores corporativos de entidades privadas empresas

Usuarios representantes de empresas Investigados	Criterios de los usuarios, gobiernos corporativos en la práctica contable			
	Vivencias sobre la práctica condicionada por normas	Incidencia de las normas en la práctica profesional	conflictos entre las normas de regulación y autorregulación	la resolución de los conflictos entre las normas
R 1	Las leyes y los decretos regulan las buenas prácticas contables para evitar la evasión. Respecto a esto mi percepción es que ayudan a regular aspectos importantes que no se tenían en cuenta antes de que el gobierno las estableciera.	La falta de claridad en la normatividad hace que afecte la práctica, surjan fraudes contables y se presente información a los usuarios que no es real. Contrario a ello las buenas prácticas van de la mano con la regulación.	La falta de claridad en la normatividad. sobre la aplicación que hacen los contadores, pero sobre todo por la corrupción de algunos profesionales que se prestan para esas prácticas.	El gobierno es quien tiene la última palabra estableciendo sus leyes, pero teniendo en cuenta las normas contables de las organizaciones en sus nuevas leyes y decretos. deben ser precisos para mejorar las buenas prácticas contables-

Matriz 31

Postura interpretativa de los usuarios representantes legales, directores corporativos de entidades privadas empresas (Continuación)

R 2	Es el Congreso o el poder Ejecutivo, mediante leyes o decretos que crea las normas en materia contable y es un entramado regulatorio, basado en la hipótesis neoclásica económica, de la eficiencia del mercado, que impulsa el gran capital financierizados y, que para la profesión contable ha emitido el modelo único regulatorio mundial, con las NIIF, la de Auditoría, con las NIA, educación contable, ética profesional, las de la contabilidad del Sector Público (IPSAS)	los propósitos que han guiado los procesos regulatorios, que en su totalidad han sido guiados por intereses de actores dominantes de rango transnacional. IASB, e IFAC, Estos capitales están protegidos y representados por la Nueva Arquitectura Financiera Internacional NAFI, a su vez, constituida por el FMI, BM, IOSCO, Los intereses de la NAFI y de sus representados están reflejados en la IFRS, IPSAS y NIAS.	existen normas contables emitidas por organizaciones profesionales de talante transnacional (IFRS, IFAC). Si hubiere normas nacionales que se opongan a las transnacionales, primarán las últimas. La inestabilidad normativa en este último aspecto es proverbial, con reformas tributarias bienales o anuales, hacen de este campo el más exigente, debido a la cercana vigilancia para su cumplimiento y las amenazas sanciones pecuniarias y/o penales hacen de este aspecto,	Indudablemente se requiere una exigente formación financiera, económica y contable, para comprender el texto, el contexto y los objetivos macroeconómicos, políticos y sociales que están encarnados en ese complejo entramado regulatorio, El dilema principal que personalmente identifico es el estar sometido a cumplir con una normativa que me exige dedicar mi esfuerzo profesional a configurar un conjunto de cifras, en estados contables.
-----	---	---	---	--

Fuente: Elaboración propia con base en diálogos con representantes legales de los usuarios (empresas) (2023)

Según las respuestas en los diálogos con representantes legales de los usuarios (empresas) manifiestan en relación con el condicionamiento normativo para el ejercicio de la práctica profesional de la contabilidad, que

llevar la contabilidad es una obligación de los empresarios, de carácter impositivo, para informar a los interesados y dar respuesta al interés público, como una necesidad social de información veraz y útil con fines de tomar decisiones.

Los investigados R1 y R2, en sus respuestas enfatizan respecto de la regulación de la contabilidad, en lo que Habermas (1987) denomina como la juridización, y exponen que en el campo contable es muy fluida la regulación para las empresas, la profesión y los profesionales, que es una ciencia social de interés general porque es la fuente de información para la sostenibilidad de las empresas y la transparencia en los mercados.

Denotan la dificultad en algunas oportunidades para comprender el sentido de la norma, y como empresarios deben acudir a los asesores jurídicos y contables para que les expliquen los efectos que se derivan de la aplicación normativa para el funcionamiento de las empresas, toda vez que se tienen que presentar, reportes, e información financiera a órganos de vigilancia y control de los gobiernos y que hay varias jurisdicciones que interpretan de manera diferente una norma, conllevando a la generación de crisis en el sector.

R1 en su diálogo destaca que, de las contradicciones entre la regulación y autorregulación contable, en su calidad de empresario confrontan las posturas contables desde el pensamiento jurídico, enfrentadas al pensamiento contable y se debe escalar a los más altos niveles jurisdiccionales, para dirimir esas tensiones, pero entre tanto se da solución, las empresas ven afectados su interés, por imposiciones jurídicas que se alejan de la realidad contable.

La falta de claridad en la normatividad hace que afecte la práctica, surjan fraudes contables y se presente información a los usuarios que no es real, (Investigado R1), en ese sentido los propósitos que han guiado los procesos regulatorios, que en su totalidad han sido a favor de intereses de actores dominantes de rango transnacional (Investigado R2).

En relación con las tensiones en las normas la inestabilidad normativa en este último aspecto es proverbial, con reformas tributarias bienales o anuales, hacen de este campo el más exigente, debido a la cercana vigilancia para su cumplimiento y las amenazantes de sanciones pecuniarias y/o penales hacen de este aspecto, (Investigado R2).

Y sobre la solución al conflicto entre las normas jurídicas con las contables (Investigado R1) expone que el gobierno es quien tiene la última palabra estableciendo sus normas, pero el legislador debe tener en cuenta las normas contables de las organizaciones al crear nuevas leyes y decretos y en ese trabajo ser más precisos para mejorar las buenas prácticas contables.

Entre tanto, (Investigado R1) responde que para solucionar el conflicto entre normas se requiere una exigente formación financiera, económica y contable, para comprender el texto, el contexto y los objetivos macroeconómicos, políticos y sociales que están encarnados en ese complejo entramado regulatorio.

CAPÍTULO V

LAS ESTRATEGIAS DE MINIMIZACIÓN DE LAS TENSIONES ENTRE REGULACIÓN Y AUTORREGULACIÓN EN LA PRÁCTICA CONTABLE

La colonización de los mundos de la práctica e investigación que ejerce el mundo de la política contable, entendido como el conjunto de acciones desplegadas por algunos gobiernos desde la regulación mediante la creación de leyes y normas jurídicas Habermas (1987) vía juridización, en conjunto con organismos emisores y reguladores de normatividad contable vía rejuridización (autorregulación), ha interferido los procesos interpretativos de los académicos y los practicantes profesionales de la contabilidad, cuya visión dominante es que la normatividad obliga a cierto comportamiento por parte de los contadores en la práctica profesional, y los académicos no la comprenden, y hasta lo juzgan como un proceso de dominación sobre el practicante.

La colonización vía juridización al mundo de la práctica e investigación, se ha mantenido en el tiempo de manera permanente y lineal, logrando materializar el contenido de la normatividad desde la regulación y autorregulación, y los intereses en ella propuestos, así como las tensiones

derivadas de sus esquemas interpretativos, pero no ha generado cambios estructurales en la evolución de la ciencia Laughlin (1991).

En ese sentido Duran (2016) destaca que la evolución se debe dar en un contexto de consenso, sin coerción ni imposición, como un claro indicativo para la comunidad contable de la necesidad de reacción en la búsqueda de conocimientos que permitan minimizar las enunciadas tensiones para dar paso a los cambios, avances y desarrollo de la ciencia.

La investigación desarrollada ha mostrado desde la concepción teórico crítica de Laughlin (2011), el reconocimiento de la regulación (normas locales) y la autorregulación (estándares internacionales) como los pilares en que se soporta la práctica contable, y la validación de los mundos contables de la política, la investigación y la práctica, los cuales se encuentran relacionados con esa normativa, de la cual se desprenden unas tensiones originadas por la incidencia colonizadora del mundo de la política.

En ese recorrido se referencian los mundos social, objetivo y subjetivo que aborda Habermas (1987) para indagar sobre el estudio comportamental de la sociedad, siendo ésta su objeto de estudio y de otra parte Laughlin (2011) en esa misma línea aborda como objeto de estudio la contabilidad en el que destaca los mundos contables de la política, la investigación y la práctica, los cuales presentan problemas críticos entre sí, que afectan el desarrollo de disciplina, en especial la colonización del mundo político sobre los restantes y como consecuencia de ello la generación de tensiones entre la regulación y autorregulación, momento en la investigación para presentar las estrategias

tendientes a minimizarlas y así aportar para la evolución de la disciplina contable.

La comunidad contable requiere para su crecimiento mantener compromiso, unidad, comunicación, objetivos comunes y un sistema de valores que se comparta, mediante mecanismos de difusión de fácil acceso para los integrantes con la firme convicción de servicio al interés público, (Snow et al 1986).

De los mundos contables descritos por Laughling (2011) aunque se encuentran separados y sus roles presentan objetivos muy particulares, en la investigación se destaca que el mundo de la política, la práctica y el de la investigación comparten objetivos comunes y afines a la disciplina, a tal efecto Snow (1986) indica que para ello se hace necesario buscar consensos, alineados con el sistema de valores y creencias de los miembros de la comunidad que deben ser socializados ampliamente, discutidos, analizados mancomunadamente, dando valor a los disensos sin posturas impositivas, ni sesgos irracionales con el fin de lograr consensos que propendan por nuevo conocimiento y con ello el desarrollo científico de la ciencia.

Comunidad con Unidad de Criterio de Interpretación Normativa:

Una propuesta para minimizar la tensión derivada de la ruptura en la comunicación entre los mundos contables

La propuesta de cambio, para minimizar la tensión derivada de la ruptura en la comunicación se fundamenta en lo que derivado de la investigación se denomina como la *unidad de criterio de interpretación normativa contable* y

tiene por objeto fijar la postura oficial de integración conceptual entre los participantes de la comunidad.

En consecuencia con esa disrupción crítica en beneficio del interés público, **la tensión derivada de la ruptura en la comunicación entre los mundos contables** convocan el estudio de la **ruptura en la comunicación** en la práctica contable, razón suficiente para establecer el procedimiento que se propone desde la investigación y en cual consta de dos partes, la primera es observar *los resultados de los diálogos, los consensos, las peticiones de los investigados en relación con la ruptura en la comunicación entre los mundos contables* en la práctica y la segunda fundamentada en la primera, es desarrollar la propuesta para minimizar la tensión. Para el desarrollo de la primera parte sobre los resultados de los diálogos, los consensos, las peticiones de los investigados en relación con la ruptura en la comunicación entre los mundos contables en la práctica, se tiene la síntesis de los resultados de los diálogos en la *matriz 32*.

Matriz 32

Resultados de los diálogos, los consensos, las peticiones de los investigadores practicantes en relación con ruptura en la comunicación entre los mundos contables

Investigado	Consenso	Peticiones
P1	En mi ejercicio observo un aislamiento de los profesionales	Hay que trabajar en equipo e integrar a los contadores
P2	los profesionales son independientes	Se necesita unificar criterios
P3	No podemos hacer nada, solo consultar a las entidades de vigilancia y control	Trabajar e interpretaciones en unión de los especialistas
P4	El apoyo entre colegas es imperativo.	Se debe trabajar en equipo tener muy claro el saberlas interpretar para no cometer errores
P5	El trabajo por excelencia se hace de manera independiente y a veces colaborativo	el trabajar en equipo soluciona muchas dudas
P6	los contadores somos muy independientes	El conflicto se puede solucionar uniendo esfuerzos entre la comunidad de profesionales
P7	A veces se requiere trabajar en grupos de expertos	analizar con los expertos y las autoridades lo que se espera hacer
P8	En muchas oportunidades el contador no se capacita para esto	retroalimentación con otros contadores
I7	La práctica contable si está condicionada, la regulación la hace el gobierno y en ese proceso la participación de profesionales del continente es muy poca	Mediante análisis de cada norma, grupos de trabajo y asistencia a eventos internacionales.

Matriz 32

Resultados de los diálogos, los consensos, las peticiones de los investigados practicantes en relación a la ruptura en la comunicación entre los mundos contables (Continuación)

A L	Para abordar estos conflictos, es esencial que exista una comunicación continua entre las organizaciones contables y los legisladores. La aplicación obligatoria de las normas puede generar diversas controversias en la práctica profesional. Las controversias reflejan la naturaleza compleja de la regulación contable y la necesidad de un enfoque equilibrado.	consultas públicas y participación, regulación o legislación adicional, educación y capacitación.
A F	la profesión organizada no ha tenido un impacto significativo en la autorregulación, y las regulaciones son impuestas por organismos gubernamentales.	Los contadores deben elegir la postura interpretativa que se adecue al caso concreto, los contadores son profesionales que dan fe pública y gozan de autonomía que en la práctica no emplean y poco profundizan en la interpretación.
A D	En materia de la contabilidad la regulación no es eficaz, toda vez que en la actualidad la corrupción es un mal social, donde prima el interés individual,	Dejando de lado los intereses individuales y hacer que prevalezca el bien común.
A I 1	Los profesionales no tienen potestad para emitir normas. La práctica se somete a lo que indique la norma.	Se presenta la tensión entre el interés del cliente o patrono, con el interés general o público en un sentido amplio. El debate es si el interés público de la profesión cubre bien el interés general de la sociedad.
A I 2	El problema consiste en que algunas de las normas que afectan el ejercicio de la profesión contable no son diseñadas por organizaciones de contadores o expertos en el tema y por tanto, tienden a cargarle a los contables diversas actividades que no son del ámbito de la profesión o a	Integrar las normas en un reporte sería lo más adecuado.
R 2	los procesos regulatorios, que en su totalidad han sido guiados por intereses de actores dominantes de rango transnacional.	Indudablemente se requiere una exigente formación financiera, económica y contable, para comprender el texto, el contexto y los objetivos macroeconómicos, políticos y sociales que están encarnados en ese complejo entramado regulatorio.

Fuente: Elaboración propia con base en los diálogos a practicantes (2023)

Los practicantes en los diálogos coinciden respecto de la ruptura en la comunicación entre los mundos contables desde sus vivencias, que la independencia en el ejercicio profesional es una característica predominante, así como condicionamiento legal de la profesión y su ejercicio, en sus apreciaciones manifiestan que la práctica contable es regulada por los gobiernos y es imperativo el estudio, comprensión valoración y aplicación del mandato legal, así mismo, que las normas de autorregulación también cuentan con un poder y mandato, y la tendencia en la práctica es adherirse a la norma de regulación.

Reconocen la incidencia de la norma jurídica local sobre la norma de autorregulación en el quehacer de los practicantes, a la luz de la realidad de cada región y consideran que las dos operan de manera conjunta en la práctica.

Los investigadores aceptan y concuerdan en que, si hay problemas de comunicación y de unión entre la comunidad y eso afecta la práctica profesional, máxime que la estructura organizacional es jerárquica y la toma de decisiones radica en los representantes legales y el profesional en ese sentido no incide.

En lo concerniente a la solución para minimizar las tensión derivada de la ruptura en la comunicación indican varias alternativas entre las que más se resaltan es la aplicación del juicio profesional acompañado de un ejercicio de acompañamiento con la comunidad contable, esto es, trabajo en equipo y unificar criterios, acudir a los doctrinantes para dirimir de manera conjunta con la comunidad y minimizar las tensiones existentes, como una especie de unidad de materia contable, estabilidad y confianza legítima.

Una vez establecidos los concesos y peticiones de los investigados se da paso a la segunda parte, y a tal efecto la investigación propone una actividad proactiva de unidad comunitaria en torno al permanente análisis, riguroso, crítico y constructivo para evaluar en primer lugar los efectos que genera la crisis de comunicación con el consecuente aislamiento de los mundos de la política, la investigación y la práctica contable y en segundo lugar se reconozca en la unidad una salida a las subjetividades que valida cada mundo.

El principio de unidad de criterio propone la existencia de un punto en común que comparta la diversidad de interpretaciones normativas en los mundos contables Laughlin (2011) y que entre esa diversidad se presente una relación de conexidad determinada con un criterio objetivo de sus intérpretes en la práctica contable a fin de enfrentar los disensos y los puntos críticos que históricamente separan la investigación, la práctica y la política.

La unidad de criterio de interpretación normativa propuesta en la investigación como regla general necesita la alineación del sistema de creencias de los miembros de la comunidad y el reconocimiento de la convivencia de los mundos en la disciplina, con objetivos que se diferencian entre sí, y que esa separación no coadyuva al desarrollo científico de la contabilidad, y por el contrario la hace parecer frágil, y de allí la estabilidad de las tensiones y su permanencia en el tiempo.

Sin embargo, la propuesta de unidad de criterio para lograr la minimización de la tensión requiere de la comunidad contable como primera medida el estar de acuerdo que sin unidad no es posible avanzar, y que con las propuestas derivadas de investigaciones hechas por los participantes de la

ciencia es una manera acertada de propender por la creación de conocimientos tendientes al propio desarrollo científico.

En este orden, en la investigación se considera que para la materialización de la unidad de criterio de interpretación normativa, se ve necesario incorporar cinco acciones en la práctica profesional de la contabilidad a fin de analizar las particularidades interpretativas comunes de cada mundo y debatir de forma racional, sin condicionarse, para llegar a consensos que pueden entenderse como pensamiento conjunto, mediante los diálogos e interacción de saberes en función de la interpretación indistintamente de la regulación o autorregulación.

Las acciones propuestas por la investigación a la comunidad contable, para fortalecer la unidad de criterio de interpretación normativa, en aras de minimizar la tensión derivada de la ruptura en la comunicación se clasifican en:

1. *claridad,*
2. *certeza,*
3. *especificidad,*
4. *pertinencia,*
5. *suficiencia*

La claridad debe ser común sobre los argumentos de cada mundo, bien determinados y comprensibles y que, permitan identificar en qué sentido la norma de regulación o autorregulación se controvierte o difiere entre los mundos.

La certeza, requiere que la interpretación no constituya el producto de una construcción exclusivamente subjetiva del intérprete, con base en presunciones, conjeturas, ambigüedades o sospechas de los participantes en cada uno de los mundos.

La especificidad supone concreción y puntualidad en la interpretación, es decir, la demostración de que el enunciado normativo de regulación o autorregulación exhibe un problema de validez para cada mundo y la explicación de la manera en que esa consecuencia le es atribuible al distanciamiento y separación del mundo de la política, la investigación y la práctica profesional de la contabilidad.

Sobre la pertinencia, es necesario que las interpretaciones normativas de cada uno de los mundos sean consecuentes con la naturaleza del asunto que trata y, que planteen un juicio de contradicción normativa válida, esto es que el análisis que haga el sujeto permita establecer un nexo real entre la norma y los hechos, de manera tal que pueda ser validada y aceptada, dado que las acciones que realiza para comprender el significado de la norma, siguen el procedimiento válido para comprender en rigor el sentido o espíritu normativo.

En esa actividad para llegar al juicio de contradicción normativa válida, el intérprete desarrolla acciones para desentrañar el significado de la norma, entre las cuales se tienen la interpretación exegética, el significado de las palabras, la interpretación gramatical, la interpretación histórica, la interpretación sistemática, la interpretación teleológica o finalista, a fin de

obtener la comprensión subjetiva y con ella lograr objetivamente el juicio esperado del interprete.

La suficiencia en el procedimiento anterior para lograr el juicio esperado implica que el razonamiento en la interpretación contenga ese mínimo desarrollo, en orden a demostrar la postura de cada mundo, debe proporcionar razones, por lo menos básicas, que logren poner en entredicho la subjetividad, derivada de la separación y falta de comunicación, que justifique llevar a cabo un consenso sobre la unidad de criterio para los tres mundos.

Contrario a ese procedimiento, la interpretación es impertinente si el argumento carece de rigor ya sea en el mundo político, el de investigación o de la práctica se basa en hipótesis acerca de situaciones de hecho, reales o de hipotética ocurrencia, o ejemplos en los que podría ser o es aplicada la regulación o autorregulación, obteniendo como resultado un distanciamiento entre los sujetos, los consensos, los hechos y por supuesto de los mundos tal y como lo concibe Laughling (2011).

Identificadas las cinco acciones en consenso de los mundos sobre la actividad de interpretación, para el logro del juicio de contradicción normativa válida y dado el procedimiento para arribar a él, se reduce la posibilidad de que se inserten interpretaciones ajenas al sentido o espíritu de la norma de regulación o autorregulación, con lo cual se protege la unidad de criterio como el deber ser del intérprete, independiente del mundo al que pertenece, y con ello de minimiza la tensión por ruptura en la comunicación.

La unidad de criterio en materia interpretativa como actividad que busca restablecer la ruptura en la comunicación requiere que la comunidad

contable incorpore las acciones de *claridad, certeza, especificidad, pertinencia, y suficiencia* y con ello se logren dos finalidades: la coherencia y la transparencia en el ejercicio de comprensión del sentido que se encuentra en la norma.

En cuanto a la finalidad de coherencia, busca que se siga un hilo conductor que tenga sentido, dentro del contexto específico definido por la ley o el estándar en materia contable, y que es igual para los tres mundos, de tal suerte que no se puede distorsionar ni extenderse a materias que no tengan nexo causal, ni sean pertinentes o necesarias, manteniendo orden temático en el proceso consensual en el que participen los integrantes en igualdad de condiciones.

Y sobre la transparencia, la unidad de criterio en los mundos contables busca impedir que los participantes de la disciplina introduzcan, de manera súbita, sorpresiva, subrepticia, intereses particulares que no guarden relación con objeto principal, se busca con la unidad de criterio de interpretación normativa simplemente extraer el contenido de las normas preexistentes y no adicionar ni modificar ese contenido.

Para la comunidad contable, la unidad de criterio de interpretación normativa puede operar como un límite para conservar el estricto sentido que se configura en la norma emanado del poder legislativo (leyes) o de los organismos emisores de normas (estándares) y, por lo tanto, su observancia debe instar al participante en cada mundo a elaborar un ejercicio objetivo común al estudiar las materias centrales que desarrolla la normatividad y mantener su cohesión, de manera que haya coherencia y correspondencia con

la materia general, acciones que generan confianza legítima y seguridad jurídica y por supuesto redundan en la investigación científica y en aporte de nuevos conocimientos para beneficio del interés público y por supuesto minimizan la tensión por ruptura de la comunicación.

La comunidad contable debe entender que desde la investigación sobre la propuesta de la unidad de criterio de interpretación normativa en materia contable puede tener diversidad de contenidos temáticos, sin embargo, es deber y tarea hacer que entre los mismos exista una relación de conexidad objetiva y razonable.

Lo anterior permite inferir que solo se desconoce la unidad cuando para quienes participan en cada mundo no les sea posible encontrar una relación que tenga nexo causal, ni sean pertinentes o necesarias, de manera que en cada mundo se constituya una materia ajena y separada.

En aras de fortalecer la minimización de esta tensión, corresponde entonces al participante de la comunidad contable el deber de asegurar que las interpretaciones, realizadas en el mundo de la política, la investigación y la práctica contenidas en las normas de regulación y autorregulación guarden conexidad interna con la materia principal regulada.

Entre tanto, aquellas interpretaciones que resulten ajenas o extrañas, deben ser objeto conocimiento susceptible de investigación para la comunidad por ser contexto de disenso en el ordenamiento contable, esto con el propósito de establecer de manera asertiva las oportunidades de mejora y desarrollo de la teoría normativa, frente a los riesgos que la afectan, como consecuencias de

los desaciertos interpretativos. Véase figura 19 sobre el proceso de integración que se ha descrito.



Figura 19: Proceso de integración de la unidad de criterio en materia interpretativa

Fuente: Elaboración propia (2023)

En la figura 19 se muestra el proceso de integración de la unidad de criterio en materia interpretativa de los participantes de los mundos de la política práctica contable y la investigación en una comunidad discursiva, mediada por la normatividad contable, como punto central de consenso y comunicación.

La propuesta desde la investigación para minimizar la tensión derivada de la ruptura en la comunicación entre los mundos contables trata de brindar un espacio en el que concurra la unidad de criterio, y motivar una comunicación que permita garantizar que los participantes acogen una misma línea de interpretación.

Trabajo mancomunado tal como lo sugieren los sujetos investigados y que sugieren a modo de peticiones en sus diálogos que el trabajo de investigación para la comunidad contable se apoye con fuerza vinculante en opiniones y criterios desde la diversidad, fundamentados en el principio de la buena fe, para garantizar y proteger la confianza y el interés público.

Materializar la legitimación en la causa desde el Pensamiento Contable:

Un aporte para minimizar la tensión de la prevalencia interpretativa desde el pensamiento jurídico sobre el contable

La estrategia tendiente a minimizar la tensión de la prevalencia del pensamiento jurídico sobre el contable hace parte de la función que tiene la investigación contable para acrecentar los conocimientos en este campo y mejorar la eficacia social de las organizaciones en términos de su prosperidad y rendición de cuentas, mediante el cuidado y la preservación del patrimonio (Suárez P. J., 2023)

En consecuencia, con esa disrupción crítica en beneficio del interés público, el estudio de **la tensión de la prevalencia interpretativa desde el pensamiento jurídico sobre el contable** convoca el estudio de la incidencia de **la prevalencia interpretativa** en la práctica contable. Razón suficiente para establecer el procedimiento que se propone desde la investigación y en cual consta de dos partes, la primera es observar *los resultados de los diálogos, los consensos, las peticiones de los investigados en relación con la prevalencia interpretativa desde el pensamiento jurídico sobre el contable* en la práctica y la segunda fundamentada en la primera, es desarrollar la propuesta para

minimizar la tensión. Para el desarrollo de la primera parte sobre los resultados de los diálogos, los consensos, las peticiones de los investigados en relación con la prevalencia interpretativa desde el pensamiento jurídico sobre el contable, se tiene la síntesis de los resultados de los diálogos en la **matriz 33**.

Matriz 33

Resultados de los diálogos, los consensos, las peticiones de abogados representantes de órganos jurisdiccionales, sobre la prevalencia interpretativa desde el pensamiento jurídico sobre el contable

Investigado	Consenso	Peticiones
AL	La regulación de la profesión de la contaduría es esencial para mantener la confianza integridad y calidad de los servicios prestados por los contadores en todo el mundo.	Para abordar estos conflictos, es esencial que exista una comunicación continua entre las organizaciones contables y los legisladores. La aplicación obligatoria de las normas genera controversias en la práctica.
AF	Proteger los derechos y hacer cumplir los deberes es la misión, en el campo de la contaduría pública, las normas son impositivas y deben ser valoradas por los empresarios y los profesionales en interés de las finanzas. la profesión organizada no ha tenido un impacto significativo en la autorregulación, y las regulaciones son impuestas por organismos gubernamentales.	Un conflicto entre normas de regulación y autorregulación en la contabilidad debe seguir los procedimientos de la hermenéutica y aplicar los métodos de interpretación universales, y de allí los contadores deben elegir la postura interpretativa que se adecue al caso concreto, con autonomía. Se mencionan dificultades prácticas en la aplicación de estas normas, como la falta de capacitación adecuada y la necesidad de mayor claridad en algunas regulaciones.
AD	Los contadores son autoridades competentes y responsables para regular asuntos contables (Autonomía y confianza)	Los contadores necesitan capacitarse en la comprensión de las normas, ejercicios permanentes de indagación y profundización en el estudio de las normas.
A I 1	La profesión organizada no ha tenido un impacto muy significativo en materia de autorregulación recientemente algunas autorregulaciones han sido incorporadas al ordenamiento legal. La práctica se somete a lo que indique la normal.	aplicar el juicio profesional. Entiendo que la norma es una prescripción, pero que no solo es técnica, sino que encarna una concepción de lo económico, lo organizacional y los social.
A I 2	Las leyes y decretos tienen motivaciones que no son técnicas sino políticas. Esto dificulta la interpretación y por tanto, el ejercicio de la profesión	Se debe contar con un juicio profesional que permita identificar en que ámbitos y de qué manera se les da aplicación sin dejar de cumplir con el ordenamiento jurídico contable local.

Fuente: Elaboración propia con base en los diálogos a practicantes (2023)

Para el desarrollo de la primera parte, tenemos que los diálogos con los profesionales del derecho en órganos jurisdiccionales en relación con prevalencia interpretativa desde el pensamiento jurídico sobre el contable en el ejercicio de la práctica profesional de la contabilidad, matriz 33, coinciden en que las normas jurídicas locales y las que se adoptan de conformidad con el tratamiento procedimental interno con otros países, tienen ese carácter, de obligatoriedad y aceptación por los ciudadanos, en el caso de las normas de regulación y autorregulación en materia de contabilidad, son de interés público y al ser elevadas a ese rango, cuentan con vigilancia especial, por cuanto involucra además el interés de los empresarios que están sujetos a llevar contabilidad de sus negocios.

Argumentan los investigados, que la interpretación del marco normativo de regulación o autorregulación debe ser consecuente con ese interés público, por cuanto la regulación es fundamental para garantizar la integridad, la ética y la calidad de los servicios prestados por los contadores (Investigado AL). En el campo de la contaduría pública, las normas son impositivas y deben ser valoradas por los empresarios y los profesionales en interés de las finanzas privadas y públicas, los poderes ejecutivo y judicial cumplen una función especial de orden público en función de los intereses de los ciudadanos y del establecimiento para proteger los derechos y hacer cumplir los deberes (Investigado AF).

Las leyes y decretos tienen motivaciones que no son técnicas sino políticas, esto dificulta la interpretación y por tanto, el ejercicio de la profesión

en la que se debe propender por hacer más eficiente el proceso de elaboración de la información financiera y evitar las malas prácticas (Investigado o AD).

En la práctica, pueden surgir discrepancias en la interpretación de las normas, lo que puede llevar a debates y discusiones sobre su correcta aplicación, la autorregulación normativa en la contabilidad busca equilibrar la flexibilidad y la precisión en la presentación de informes financieros relevantes para los usuarios (Investigado AL).

Desde lo jurídico se observa que en las sociedades preexisten intereses empresariales en la manipulación de las normas contables para proteger Intereses económicos privados, mediante la aplicación desleal de los contadores, lo cual ha conllevado a la comisión de varios delitos, que afectan no solo el interés estatal sino el interés público, con lo cual la contaduría no contribuye a la función social que el corresponde (Investigado AF).

Es innegable que las normas jurídicas en general protegen los intereses que pueden llegar a tener los gobiernos y las organizaciones, en materia de la contabilidad la regulación no es eficaz, toda vez que en la actualidad la corrupción es un mal social, donde prima el interés individual, mientras que el interés público desde la contabilidad no es relevante (Investigado AD).

Los conflictos entre las normas legales y las normas contables han sido una cuestión relevante a lo largo de la historia en el campo de la contabilidad. Estos conflictos a menudo surgen debido a las diferencias en los objetivos y enfoques de regulación de ambas áreas (Investigado AL).

Las normas jurídicas no son perfectas, presentan vacíos y a veces ambigüedades, pero corresponde al intérprete subsanarlos y aplicar el sentido correcto, eso ocurre en las diferentes ramas, la contaduría no es la excepción.

Las normas de otros países deben respetar el derecho interno, la constitución y el mandato de la ley, aspectos que los contadores deben saber al momento que enfrenen una diferencia entre las normas (Investigado AF).

Las normas pueden presentar dificultad para desentrañar su sentido o lo que el creador quiso dar a entender, en materia de la contabilidad no es la excepción, puede ser confusa, pero es deber del profesional tener dominio y conocimiento para lograr solucionar esas dudas, esas situaciones contribuyen a incentivar la cultura de las malas prácticas contables y hacen que no se logre el objetivo de las leyes (Investigado AD).

El problema consiste en que algunas de las normas que afectan el ejercicio de la profesión contable no son diseñadas por organizaciones de contadores o expertos en el tema y por tanto, tienden a cargarle a los contables diversas actividades que no son del ámbito de la profesión (Investigado AI2).

Un conflicto entre normas de regulación y autorregulación en la contabilidad debe seguir los procedimientos de la hermenéutica y aplicar los métodos de interpretación universales, y de allí los contadores deben elegir la postura interpretativa que se adecue al caso concreto, los contadores son profesionales que dan fe pública y gozan de autonomía que en la práctica no emplean y poco profundizan en la interpretación y espíritu de la norma (Investigado AF).

Para solucionar el conflicto entre normas de regulación y autorregulación se debe acudir al juicio profesional, en el entendido que la norma es una prescripción, pero no solo es técnica, sino que encarna una concepción de lo económico, lo organizacional y lo social (Investigado AI1).

No obstante, toca tomar una decisión para cumplir un requerimiento legal y no técnico, también se debe contar con un juicio profesional que permita identificar en qué ámbitos y de qué manera se les da aplicación sin dejar de cumplir con el ordenamiento jurídico

En cuanto a la segunda parte contiene la propuesta para minimizar la tensión de la prevalencia interpretativa desde el pensamiento jurídico sobre el contable, aspecto de la investigación que se concreta en la siguiente postura teórica.

La contabilidad no solo es una ciencia social, Suárez (2023) sino incluso un lenguaje; que incluye lo económico lo administrativo y lo jurídico, es decir, es un lenguaje que permite hacer representaciones contables de la realidad patrimonial fundamentada en normas con la que interactúa para la toma de decisiones, en ese lenguaje se explican las normas contables, sus relaciones, alcance, y efectos.

De allí, surge la necesidad la investigación tendiente a solucionar problemas de la de la teoría y de la práctica en relación con la concepción de la prosperidad de las organizaciones, entendidas como células sociales para comprender las grandes problemáticas del desarrollo de las naciones, es decir que la contabilidad es como una fuerza social que mide para mejorar, una especie de termómetro social que mide la prosperidad de las organizaciones.

Es decir que la investigación contable sirve no solamente para solucionar problemas, sino que también sirve para comprender fenómenos sociales de la realidad patrimonial (Suárez P. J., 2023).

Ahora bien, los fenómenos sociales de la realidad patrimonial involucran por obvias razones a las ciencias sociales, económicas, administrativas y jurídicas que interactúan y en ese proceso se nutren de la contabilidad.

Entonces al ser la contabilidad el mundo del que se complementan otras, para comprender los fenómenos sociales de la realidad patrimonial, es imperativo establecer, quién hace parte de esa interacción y la función que desempeña, así entonces, se tiene de una parte las organizaciones y de otra a los sujetos que pertenecen a esas disciplinas, e intervienen para hacer posible la relación disensos/consensos/acuerdos comunes, con legitimación.

Las partes y los sujetos tienen legitimación de orden legal porque esta no puede ser abrogada de manera unilateral, es por mandato legal, que la organización desempeña unas funciones, adquiere derechos y deberes, al igual que los sujetos, esto es, quienes intervienen y pertenecen a esas disciplinas e interactúan son titulares de derechos para hacer y cumplir un mandato,

En el caso de las organizaciones dar respuesta a unas necesidades de interés general mediante el desarrollo de las funciones que le son permitidas, que le han sido reconocidas legalmente, son de su esfera como organización, obligaciones diversas entre las cuales surge la de dar cuenta y razón de sus operaciones financieras y no financieras, a través de la contabilidad, como un elemento ineludible.

En el caso de los sujetos deben dar respuesta a las necesidades de interés organizacional y del interés público en ellos confiado por mandato legal, sobre asuntos que en el caso de la investigación versen sobre las normas de regulación y autorregulación relacionadas con la práctica profesional de la contabilidad, y en ese sentido se legitima al contador público para que haga lo debido según las condiciones y reglamentaciones propias de cada región o territorio.

Es de público conocimiento que las actividades desarrolladas en cada disciplina difieren, aunque es necesaria la relación, interacción y complementariedad, como es el caso de las disciplinas contables y jurídicas, las dos necesitan de las normas para actuar, pero claramente las facultades legales que corresponde a cada profesional son particulares y concretas, desde la razón de ser (ontológico), la validación de la verdad (epistemología), la legitimación de los valores (axiología) y la materialización de la práctica (praxiología), con conciencia moral, aptitud profesional e independencia mental, condiciones que constituyen su esencia espiritual.

En ese sentido, la investigación centra el tema sobre la legitimación en la causa que le es propia al contador público, para sustentar como a través de su ejercicio efectivo se minimiza la tensión de la prevalencia interpretativa desde el pensamiento jurídico sobre el contable, esa procedencia legítima se invoca cuando existe identidad entre el sujeto y lo que la ley le faculta para hacer, actuar accionar, reclamar como suyo el derecho que le asiste, como se dijo no porque el sujeto arbitrariamente lo quiera apropiar, sino que, hay una voluntad soberana en la ley que es la que le ordena al sujeto hacerse a esos derechos.

Entonces la legitimación en la causa parte de la base de la investidura subjetiva, que un estado le otorga al profesional como sujeto determinado y titular de las facultades para ejercer una función de dar fe “función fedante”, labores propias de los contadores que implican un riesgo social dada su trascendencia e importancia y por ello es una profesión regulada y autorregulada con sumo cuidado y con facultades especiales para los integrantes de la profesión. La conciencia moral, la aptitud profesional y la independencia mental constituyen su esencia espiritual.

Ahora bien, sobre el mandato jurisdiccional del contador público la investigación cuenta con estudios previos del autor sobre el campo de acción en materia jurídica del contador público respecto a las facultades legales abrogadas por la legitimación a este profesional Galindo (2002) destaca que:

Goza y usa de un privilegio que muy pocos de los demás profesionales detentan, que consiste en la facultad de otorgar fe pública sobre sus actos en materia contable. Tal circunstancia particular lo ubica técnica, moral y profesionalmente en un contexto personal especial, que le exige, por lo mismo, una responsabilidad también especial frente al Estado y a sus clientes, si se tiene en cuenta la magnitud de sus atribuciones, porque no todo profesional puede, con su firma o atestación, establecer la presunción legal de que, salvo prueba en contrario, los actos que realiza se ajustan a los requisitos legales” (p 14)

En ese orden, los profesionales de la disciplina contable desde la jurisdicción legal tienen a su cargo el ejercicio de una función crucial para el interés general y es la potestad de la que están investidos, que les permite dar fe de la veracidad de un hecho relevante en términos de la realidad contable de un particular, se encuentra al servicio de uno de los fines del Estado, que es

el de preservar los intereses públicos, en especial los de la seguridad y confiabilidad de las relaciones comerciales y la veracidad de la información contable Galindo (2002).

La disciplina contable tiene como fin satisfacer necesidades de la sociedad, mediante la medición, evaluación, ordenamiento, análisis e interpretación de la información financiera de las empresas o los individuos, de allí que también deba reconocerse que la labor ejercida por los contadores en el campo de la confianza pública no es un fin per se.

En el contexto en el que se habla, aquella debe ser tenida como el instrumento necesario para garantizar un objetivo social, concreto e identificable, que está representado en la seguridad y confiabilidad de las relaciones comerciales y en la veracidad de la información contable de los particulares. (Galindo S, 2002).

En este orden, materializar la legitimación en la causa hasta ahora en la investigación tiene una vertiente desde el mandato legal o juridización de la profesión que mana del poder del Estado, y es quien asigna esa facultad a los integrantes de la comunidad contable, en síntesis, es la legitimidad abordada desde el campo jurídico por el interés de los gobiernos y por ministerio de la ley.

Ahora bien, esa legitimación en la causa no solo conlleva unos requisitos legales, sino que, incluye unos que son formales y complementarios a la directriz jurídica y son los personales entre los que el legislador puede exigir títulos de idoneidad para el ejercicio de algunas profesiones a fin de obtener certificación sobre la cualificación del sujeto para ejercer una tarea determinada

y para poder garantizar la autenticidad de dichos títulos en actividades que comprometen el interés social se requiere, en algunos casos, la creación de licencias, tarjetas o en fin certificaciones públicas de que el título de idoneidad fue debidamente adquirido.

El título de idoneidad para legitimar la práctica profesional de la contabilidad, de manera especial y para efectos de la legitimidad formal conforme a lo que en la investigación se contempla desde la teoría crítica, autoriza al integrante de la comunidad contable para ejercer la práctica teniendo presente unos principios específicos entre las que se cuenta *la racionalidad y la responsabilidad* como pilares fundamentales para ejercer con autoridad legitimada, (Galindo S, 2002).

El principio de *la racionalidad* en el participante de la ciencia contable, como pilar fundamental *en la teoría crítica fortalece el juicio profesional* al momento de juzgar e interpretar las normas de regulación y autorregulación, evitando que se vicié por intereses particulares, en función de propiciar nuevos escenarios, y hacer desde el pensamiento contable que la materialización la legitimación en la causa, aporte para minimizar la tensión generada por la prevalencia interpretativa del pensamiento jurídico sobre el contable.

La racionalidad como principio representa ante todo imparcialidad y demostrar absoluta independencia mental y de criterio con respecto a cualquier interés y sin perjuicios en todos los asuntos que le corresponden al campo de acción profesional del participante de la ciencia en la práctica profesional de la contabilidad.

El principio de *la responsabilidad* se encuentra implícitamente en todas y cada una de las normas de ética y reglas de conducta del Contador Público, es conveniente y justificado para todos los niveles de la actividad contable, es necesario para dar cumplimiento a sus deberes y le genera límites a su accionar bajo la idea de que tienen como objetivo primordial lograr la moralización, idoneidad, probidad, imparcialidad y eficacia. (Palacio, 2009).

Observada la trazabilidad legal y formal correspondiente para sustentar la legitimación en la causa del contador público, con la cual se le reviste del deber profesional de actuar sin negligencia en todos los momentos del ejercicio, y a dar cumplimiento al ordenamiento normativo contable de manera imperativa, sustentado como se indicó en los principios de *racionalidad y responsabilidad*.

Al materializar la legitimación en la causa desde el pensamiento contable, a fin de minimizar la tensión por prevalencia de lo jurídico, sobre lo contable, se logra identidad con la teoría crítica fundamentada en el pensamiento de Laughlin (2011).

Logro que permite un posicionamiento del pensamiento contable a la par con el jurídico, fundamentado en el principio de *racionalidad* propuesto en la investigación el cual habilita al practicante a juzgar e interpretar las normas de regulación y autorregulación relacionadas con la contabilidad, evita que se vicie por interés particular, y propicia nuevos escenarios en la actividad interpretativa.

La legitimación en la causa desde el pensamiento contable en la (figura 20) muestra el proceso formal e informal que enviste al profesional para

hacerse a ella y emplearla durante la práctica de cualquiera de los campos de la profesión.



Figura 20: Proceso formal e informal de legitimación en la causa. Elaboración propia (2023)

Reconocer la función política de la contabilidad al servicio del interés público:

Acción para minimizar la tensión generada al crear normas en beneficio de intereses particulares.

Bajo los presupuestos de la teoría crítica, reconocer la función política de la contabilidad al servicio del interés público, como estrategia para minimizar la tensión generada al crear normas en beneficio del interés particular implica revisar qué pasa en la realidad respecto a la práctica profesional y cómo se fundamenta el practicante en las normas frente al interés público.

Es además reflexionar sobre los perfiles de los practicantes y el proceso académico e investigativo con el que llegan a participar en el mundo contable, las proyecciones en el campo disciplinar individual y relacionarlo con el futuro de generación de nuevo conocimiento de la profesión, para fortalecer su desarrollo y evolución.

Al respecto Gómez (2011) sobre los fundamentos contables hace un cuestionamiento de interés para la investigación sobre el aporte de la contabilidad para el bienestar de los sujetos y expone:

Nos implica inquirir por cuál es el aporte de la contabilidad al bienestar y al desarrollo humano y al avance social. Aquí el desarrollo humano no es el desarrollo económico visto como el crecimiento de las cosas, que es el concepto hoy predominante de desarrollo (Max Neef, 1998). Aquí el desarrollo humano nos pregunta ¿y qué le entrega la contabilidad al hombre y a la sociedad? (Gómez V. M., 2011, pág. 127).

En consecuencia con esa disrupción crítica en beneficio del interés público, el estudio de la **tensión generada al crear normas en beneficio de intereses particulares** convocan el estudio de la incidencia en la práctica contable, razón suficiente para establecer el procedimiento que se propone desde la investigación y en cual consta de dos partes, la primera es observar *los resultados de los diálogos, los consensos, las peticiones de los investigados en relación con las normas en beneficio de intereses particulares* y la segunda fundamentada en la primera, es desarrollar la propuesta para minimizar la tensión.

Para el desarrollo de la primera parte sobre los resultados de los diálogos, los consensos, las peticiones de los investigados en relación con la creación de normas en beneficio de intereses particulares, se tiene la síntesis de los resultados de los diálogos en la matriz 34.

Matriz 34

Resultados de los diálogos, los consensos, las peticiones sobre la creación de normas en beneficio de intereses particulares

Investigado	Consensos	Peticiones
P1	Los gobiernos ordenan con las leyes lo que les conviene a ellos y a los empresarios, sin tener en cuenta que las situaciones en la empresa y en la contabilidad son diferentes a como quedan en la ley o en el estándar y nos toca registrarla en la contabilidad como dicen ellos o en su defecto pueden ser sancionado el contador y la empresa por llevar mal la contabilidad	Aplicar el juicio profesional justificado y con eso se da garantía de la calidad del trabajo del contador, que sea adecuada para el cumplimiento de la norma técnicas y profesionales
P3	El gobierno es el que las dicta y los contadores no emiten, en el país se han asumido o adoptado por decreto o ley y son de uso obligatorio e inciden porque el contador debe hacer lo que en la norma se dice.	Aplicar las normas, desde el momento que la legislación lo exige y mediante trabajo e interpretaciones en unión de los especialistas y los fallos de las expertos, de manera interdisciplinar
P4	los Contadores debemos tener presente las leyes y decretos que nos permiten aplicar la contabilidad en las Compañías	Debemos trabajar en equipo tener muy claro el saberlas interpretar para no cometer errores en el marco legal y contable
P 5	Las normas si inciden en el trabajo y la actividad de los contadores mi experiencia así lo he vivido, no se puede tomar una decisión del contador si no está de acuerdo con la ley, así esta esté mal hecha o no sea aplicable, pero toca.	Implementar las Normas internacionales, y las legales con la decisión que libremente tenga el contador, porque esa es su función la de llevar la contabilidad, con criterio profesional y confiar en lo que interpreta.
I 1	la aplicación de unas normas qué no fueron diseñadas para el contexto, pues las mismas están dirigidas a privilegiar, desde el punto de vista de la utilidad de la información, a unos usuarios específicos	Es necesario adecuar las normas al contexto real de las empresas.

Matriz 34

Resultados de los diálogos, los consensos, las peticiones sobre la creación de normas en beneficio de intereses particulares (Continuación)

Investigado	Consensos	Peticiones
I 2	Hay incidencias negativas porque son tantos cambios que de una otra manera no se aplica en la realidad social económica	Los conflictos de resuelven desde los organismos de control y vigilancia y en casos extremos se escala a nivel en que son los jueces que resuelven los asuntos de conflictos entre las normas
I 3	Las normas si inciden en la práctica contable, y la condicionan porque se aplica la ley y allí se indica que se permite hacer, y que no se permite, y en caso tal como se sanciona al que no la cumple.	Si hay un conflicto entre normas se soluciona es aplicando lo que ordene la ley, se impone el derecho interno, y el contador debe conocer e interpretar muy bien para poder acertar
I 4	La práctica contable va de la mano con la norma contable que resume la corriente principal de las dinámicas económicas y políticas institucionales y de los cuerpos reguladores. Los estándares internacionales de contabilidad y de la profesión contable IFAC-IASB, materializan los intereses de la corriente dominantes de la economía en su enfoque de financiarización. son el reflejo del interés particular de los grupos de poder global.	Analizar borradores para opinar sobre diferentes temáticas antes de convertirse en normas, hacer el proceso de interpretación de la norma, la cual debe concebirse como una visión entre muchas visiones que desde la doctrina emergen pero que sólo unas visiones alcanzan el grado de regulación
I 5	Desde el punto de vista de la hermenéutica jurídica en la práctica contable desaparece la noción de "interés público" por tanto la eficacia social de la norma, más allá de estándares internacionales que hacen del interés público un interés particular, en detrimento del bien común y del ecosistema.	Los procesos de normalización deben estar estrechamente ligados a la cultura de los territorios, los regímenes económicos y características particulares de la población.

Matriz 34

Resultados de los diálogos, los consensos, las peticiones sobre la creación de normas en beneficio de intereses particulares (Continuación)

I 6	Las normas en contabilidad locales de un gobierno siempre buscan salvaguardar los intereses del sistema económico y empresarial	Las diferencias para entenderlas hay que profundizar en su estudio, los contadores requieren ejercicios de mayor estudio y comprensión de las normas, para poder tomar decisiones independientes, que den solución a las contradicciones normativas en aras de comprender los hechos y representarlos como debe ser
R 2	Las practicas son condicionadas por intermedio de las leyes y estándares	Analizar con los expertos y las autoridades para poder comprender el sentido de las normas y lograr una adecuada representación de los hechos que son objeto de regulación
A L	Son diseñadas para estandarizar y mejorar la calidad de los servicios contables y de auditoría, promover la coherencia en la presentación de informes financieros	un enfoque general que se ha utilizado en muchos casos: diálogo y comunicación, identificación de diferencias, evaluación de impacto, armonización y modificación, consultas públicas y participación, regulación o legislación adicional, educación y capacitación.
A F	Desde lo jurídico se observa que en las sociedades preexisten intereses empresariales en la manipulación de las normas contables para proteger Intereses económicos privados, mediante la aplicación desleal de los contadores, lo cual ha conllevado a la comisión de varios delitos, que afectan no solo el interés estatal sino el interés público, con lo cual la contaduría no contribuye a la función social que el corresponde.	seguir los procedimientos de la hermenéutica y aplicar los métodos de interpretación universales, y de allí los contadores deben elegir la postura interpretativa que se adecue al caso concreto, los contadores son profesionales que dan fe pública y gozan de autonomía que en la práctica no emplean y poco profundizan en la interpretación y espíritu de la norma.

Matriz 34

Resultados de los diálogos, los consensos, las peticiones sobre la creación de normas en beneficio de intereses particulares (Continuación)

A D	En materia de la contabilidad la regulación no es eficaz, toda vez que en la actualidad la corrupción es un mal social, donde prima el interés individual, mientras que el interés público desde la contabilidad no es relevante	Dejando de lado los intereses individuales y hacer que prevalezca el bien común.
A I 2	Las leyes y decretos tienen motivaciones que no son técnicas sino políticas. Esto dificulta la interpretación y por tanto, el ejercicio de la profesión.	Tomar una decisión para cumplir un requerimiento legal y no técnico. También se debe contar con un juicio profesional que permita identificar en que ámbitos y de qué manera se les da aplicación sin dejar de cumplir con el ordenamiento jurídico contable local.
R 2	El poder Ejecutivo, mediante leyes o decretos que crea las normas en materia contable y es un entramado regulatorio, basado en la hipótesis neoclásica económica, de la eficiencia del mercado, que impulsa el gran capital financierizados y los propósitos que han guiado los procesos regulatorios, en su totalidad han sido guiados por intereses de actores dominantes de rango transnacional.	Indudablemente se requiere una exigente formación financiera, económica y contable, para comprender el texto, el contexto y los objetivos macroeconómicos, políticos y sociales que están encarnados en ese complejo entramado regulatorio,

Fuente: Elaboración propia con base en con diálogos a los investigadores (2023)

Para el desarrollo de la primera parte, se tiene en la matriz 34, los resultados de los diálogos, los consensos, las peticiones de los investigadores en relación con las normas en beneficio de intereses particulares y en ese contexto se destacan los siguientes aportes a la investigación.

De los diálogos se deriva como consenso entre los sujetos investigados, que los gobiernos ordenan con las leyes lo que les conviene a ellos y a los

empresarios, sin tener en cuenta que las situaciones en la empresa y en la contabilidad (Investigado P1).

Así mismo que las normas son de uso obligatorio e inciden porque el contador debe hacer lo que en la norma se dice, (Investigado P3).

Sobre las normas que se aplican en la contabilidad se indica que no son diseñadas para el contexto, pues las mismas están dirigidas a privilegiar, desde el punto de vista de la utilidad de la información a unos usuarios específicos (Investigado I 1).

Las normas en contabilidad de un gobierno siempre buscan salvaguardar los intereses del sistema económico y empresarial, (Investigado I 6).

Argumentan que la norma contable resume la corriente principal de las dinámicas económicas y políticas institucionales y de los cuerpos reguladores, los estándares internacionales de contabilidad y de la profesión contable materializan los intereses de la corriente dominantes de la economía en su enfoque de financiarización son el reflejo del interés particular de los grupos de poder global (Investigado I 4).

Desde lo jurídico observan que en las sociedades preexisten intereses empresariales en la manipulación de las normas contables para proteger Intereses económicos privados (Investigado A F).

Las leyes y decretos tienen motivaciones que no son técnicas sino políticas (Investigado A I 2).

Indican que el poder ejecutivo, mediante leyes o decretos crea las normas en materia contable y es un entramado regulatorio, basado en la hipótesis neoclásica económica, de la eficiencia del mercado, que impulsa el gran capital y los propósitos que han guiado los procesos regulatorios, en su totalidad han sido guiados por intereses de actores dominantes de rango transnacional (Investigado R 2).

Los investigados de acuerdo con su experiencia a través del diálogo proponen aplicar las normas, mediante un trabajo e interpretaciones en unión de los especialistas y los fallos de los expertos, de manera interdisciplinar (Investigado P 3).

Implementar las normas internacionales, y las legales con la decisión que libremente tenga el contador, porque esa es su función la de llevar la contabilidad, con criterio profesional y confiar en lo que interpreta. (Investigado P 5).

Es necesario adecuar las normas al contexto real de las empresas (Investigado I 1).

Analizar borradores para opinar sobre diferentes temáticas antes de convertirse en normas, hacer el proceso de interpretación de la norma, la cual debe concebirse como una visión entre muchas (Investigado I 4).

Los procesos de normalización deben estar estrechamente ligados a la cultura de los territorios, los regímenes económicos y características particulares de la población. (Investigado I 5).

Analizar con los expertos y las autoridades para poder comprender el sentido de las normas y lograr una adecuada representación de los hechos que son objeto de regulación. (Investigado R 2).

Dejando de lado los intereses individuales y hacer que prevalezca el bien común. (Investigado A D). Tomar una decisión para cumplir un requerimiento legal y no técnico.

También se debe contar con un juicio profesional que permita identificar en que ámbitos y de qué manera se les da aplicación sin dejar de cumplir con el ordenamiento jurídico contable local. (Investigado A I 2).

Una vez ilustrados los rasgos especiales de los diálogos sobre los consensos, las peticiones sobre la creación, se tiene la propuesta para minimizar la tensión de normas en beneficio de intereses particulares bajo los aspectos que se consideran a continuación.

Durante el proceso de la investigación se encuentra que la juridización que trata Habermas (1987) es la función estatal o gubernamental que consiste en regular las acciones sociales mediante un abundante marco de leyes y reglamentaciones, de acuerdo con el interés de salvaguarda económica, y política.

De hecho, Laghling (2011) apelando a la teoría crítica vincula esa acción en el mundo de la política, con el propósito de colonizar la salvaguarda de un sistema que no es del interés general, sino que busca beneficios particulares financierizados y economicistas en defensa del patrimonio utilitarista.

Bajo esa concepción, al vincularla con la práctica profesional de la contabilidad, los participantes en esa gestión desarrollan su ejercicio fincados o apoyados en la métrica isomorfa de la realidad, basados en la matemática y en la teoría de conjuntos, planteamiento que hacen Ijiri (1976) y Mattessich (1967) quienes resaltan que las normas en que se fundamenta la práctica profesional de la contabilidad, según el sentido con el cual fueron elaboradas, persiguen esa métrica que refleje tal cual la realidad descrita en la juridización, sin la posibilidad de apartarse de ese sistema de medición.

Esa información es la que sirve para la toma de decisiones bajo el concepto de utilidad de la información, según el interés del momento Sterling (1970) y Mock (1976) y plantean que la información que desarrollan los practicantes en contabilidad sirve para tomar decisiones dado que esos datos reducen imperfecciones y vislumbran varias alternativas fundamentadas en probabilidades que facilitan las acciones que los usuarios deben tomar.

Ahora bien, es necesario detenerse a reflexionar bajo que percepción teórica se desarrolla ese accionar de los usuarios y es allí donde apelamos a la investigación desarrollada Watts y Zimmerman (1986), sobre la contabilidad matricial, fundamentada en las matemáticas y en la teoría de conjuntos desarrolla esquema con objetivos netamente positivistas y el problema central de esta teoría es el influjo en la práctica de la contabilidad al representar las acciones individuales de sujetos racionales y oportunistas.

Al respecto Gómez (2011) expone que ese racionalismo oportunista es la esencia del positivismo porque se alinea con la economía neoclásica; la base de la economía neoclásica está en el egoísmo y en la búsqueda del interés

individual, de la maximización de las ganancias, características que van de la mano con las escuelas contables de la teoría de la firma y en particular de la agencia.

De allí la visión economicista de la contabilidad, sirviendo de instrumento alineado al servicio de las finanzas, (Ball, 1968) porque así la contabilidad y sus practicantes trabajan para ayudar a formar los precios en los mercados. Entre tanto y en el mismo sentido, Fama (1970) manifiesta que la contabilidad produce información que ayuda a la formación de precios, para satisfacer las expectativas de la nueva economía financiera, la hipótesis de eficiencia de los mercados, el modelo la valoración de activos de capital, la econometría y a la vez da paso para que cada vez más, la contabilidad se haga muy abstracta.

De otro lado, Bell (1987) y Beaver (2002) exponen que los beneficios de interés particular representados en las normas de regulación y autorregulación en la práctica contable sirven para para la relación de los mercados y de estos con los modelos contables, los cuales mantiene sus intereses hegemónicos históricos “mercado a mercado” “mercado a modelo”, que desarrollan los conceptos de valor razonable bajo el modelo de estándares internacionales ampliamente útil para la económica financiarizada.

Esa financiarización se establece en los marcos normativos de interés para las organizaciones y no para el interés general, de hecho, Sunder (1997) dice que la contabilidad es un instrumento para ayudar al funcionamiento de los contratos organizacionales y plantea que la contabilidad puede ser explicada desde una perspectiva contractual (*normas*).

Con base en el nuevo institucionalismo económico basado en la construcción de conocimiento común (*normas*), para asegurar la viabilidad de los intercambios y el cumplimiento de los contratos (*normas*). De esta manera, se entiende que la contabilidad permite que los contratos en la organización funcionen, Gómez (2011).

El análisis de la función política de la contabilidad muestra que además de servir como medio para desarrollar el marco normativo, lo es también para establecer la utilidad de la información.

En ese sentido, Christensen (2003) plantea que la contabilidad es una de las ciencias de la información, y que la información debería ser, diseñada para medir el valor como magnitud socialmente constituida y no para la coordinación de los intereses de los agentes Gómez (2009)

Suárez (2015) al tratar la función política de la contabilidad afirma que la misión cultural de la contabilidad *es reconocer la eficacia social* de la representación contable como fundamento de la rendición de cuentas de los agentes sociales del campo contable, con base en el principio de responsabilidad del acto ético, *frente a las actuales crisis social, ambiental y financiera del espíritu capitalista moderno.*

De tal suerte que se reconoce una especie de contabilidad que registra parcialmente la separación de la ciencia del humanismo y excluye hechos relevantes que no son de interés financiero, pero a la vez de interés social y no contemplados porque pertenecen a campos que no encajan en el sistema.

Producto de ello se da paso al dilema de la función política de la contabilidad al no contar con una eficacia social de la representación contable en las normas fácticamente vigentes para la protección del interés público.

Fenómeno al que Suárez (2015), denomina como sociodicea contable, o la justificación de un daño social, atribuido a la práctica contable, una estrategia de dominación política de grupos interés en detrimento del interés público en beneficio de intereses particulares.

La sociodicea, o separación de la ciencia del humanismo cumple una función dominadora por excelencia, que ha dado a las ciencias de gestión cada vez una nefasta dosis de inhumanidad, constituyéndose en una problemática social de las orientadas por objetivos estratégicos, en el seno de las ciencias sociales, como ha sido el caso de las ciencias económicas, administrativas y contables Suárez (2015).

Para contribuir a minimizar la tensión generada al crear normas en beneficio de intereses particulares, todo científico social, en el caso de la ciencia contable se habla del participante de la profesión en la práctica, ha de orientar sus esfuerzos de investigación al diseño de dispositivos adecuados para comprender mejor el mundo y al hombre.

Contribuir a cerrar la brecha de la sociodicea que separa lo individual y lo social, la ciencia y los valores humanos, lo económico y lo político, la objetividad y el sujeto, la razón y la cultura, lo público y lo privado, de allí la necesidad de estudiar el conocimiento contable en su enraizamiento ántropo-social, como estudiar la realidad social de la contabilidad en su enraizamiento ambiental Suárez (2015).

Reconocer la función política de la contabilidad al servicio del interés público de acuerdo con Suárez (2015) exige a los participantes de la ciencia comprender que en el campo contable hay un espacio doble de producción cultural. Espacio en donde existe, por un lado, la organización formal de agentes e instituciones que producen conocimiento contable y, por otro, la organización factual de entes profesionales, públicos y privados que se sirven de dicho conocimiento únicamente para su aplicación económica concreta.

Razón por la cual las acciones de generación de conocimiento contable están llamadas a reorientar esa producción en función de unir lo individual y lo social, la ciencia y los valores humanos, lo económico y lo político, la objetividad y el sujeto, la razón y la cultura, lo público y lo privado.

Así mismo, expone Suárez (2015) que el campo contable no sólo recibe una influencia dominante del campo científico, de un lado, y el campo burocrático y el campo económico, por otro, para la producción, reproducción y distribución de las dos especies de capital que dominan la lógica de funcionamiento presente en su interior, sino que también le han rodeado, a lo largo de su proceso de autonomización histórica, presiones externas de otros campos como el burocrático, religioso, el jurídico, el político, el universitario, económico, científico o incluso el artístico.

Y ello dependiendo de la tendencia interna a la que los diferentes agentes e instituciones que hacen parte del campo contable formalmente tengan intereses particulares respecto de la información que se desprende de la contabilidad.

Consecuente con el valor de la información que se desprende de la contabilidad, y para establecer su función política al servicio del interés público en aras de minimizar la tensión generada al crear normas en beneficio de intereses particulares, *la contabilidad no solo está en condiciones de hacer aportes sociales, e ir más allá de la instrumentalización normativa que se impone*. Debe ocuparse de situaciones reales que suceden y que se dejan de lado simplemente porque se cree que ya todo está definido desde la regulación y juridización estatal.

Minimizar la tensión que se trata en este acápite de la investigación, *implica para la comunidad contable y para los practicantes, adentrarse y plantear los problemas sociales desde la investigación académica contable para institucionalizar nuevos acuerdos sociales*.

Acuerdos que restablezcan, mantengan, asignen o deroguen *derechos sociales*; en los que se develen nuevas formas de interrelación y diálogo; *derechos organizacionales* que puedan definir los riesgos y las oportunidades con el propósito de reinventar formas y métodos de producción para la permanencia al servicio del interés general; *derechos humanos* en el sentido vinculante y productivo al servicio de las organizaciones.

Espacios donde los disensos y el desconocimiento de derechos generen oportunidades y contribuyan al logro de la estabilidad en las relaciones productivas; *Derechos ecológicos* campo de amplio espectro para la contabilidad desde la visión de las sostenibilidad y cambio climático, (Niif S1, Niif S2), donde se tengan concesos sobre la permanencia de las organizaciones y las especies.

Adentrarse desde la investigación para tratar los procesos hegemónicos de la contabilidad y la razón de ser de la autorregulación, si realmente el objeto de ese campo teórico permite pensar en generar flujos de efectivo y activos generadores de riqueza y rendimientos financieros, dejando de lado la organización o en qué medida la contabilidad de gestión interviene en la reconfiguración de la subjetividad y en el gobierno de las personas y de sí mismo (servicios sociales y de salud, educación, expectativas de vida) Gómez (2011).

Desde la función política de la contabilidad al servicio del interés público y no de intereses particulares, para los participantes de la ciencia y desde la investigación el reto desde contable ilustra Gómez (2011) radica en entender que la realidad de las empresas ha sido y es muy compleja.

Es saber de qué manera se aborda esa realidad que es el mercado en realidad y qué necesita, a sabiendas que los intereses particulares que abordan la tensión que se estudia en este caso indica una cultura empresarial evita responsabilizarse contractualmente, traslada los riesgos a otros, evadir las responsabilidades humanas y laborales, ecológicas y medioambientales.

La figura 21 resume esas relaciones desde la función política de la contabilidad, incluye no solo la dimensión económica sino la humanista y de sostenibilidad que encierra los riesgos y oportunidades para ser sostenibles ante, por ejemplo, los retos del cambio climático.

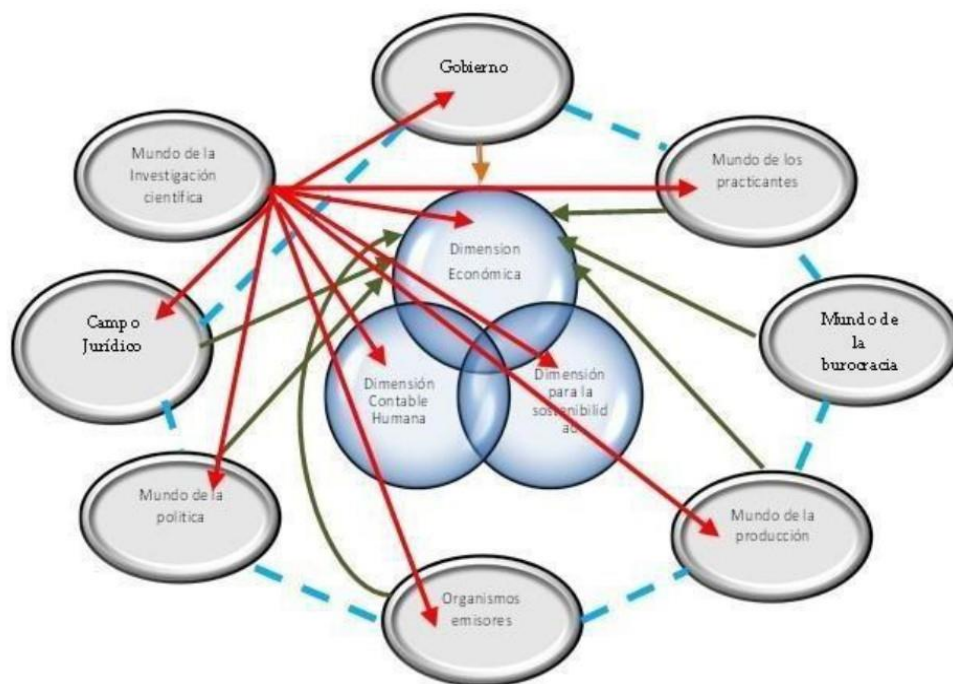


Figura 21: Función política de la contabilidad al servicio del interés público. Elaboración propia (2023)

Acción participativa de la comunidad en la teoría de la relación normativa: Una postura para minimizar la tensión del influjo de normas jurídicas en la práctica contable

Manteniendo los presupuestos de la teoría crítica, la investigación propone *la teoría de la relación normativa*, en aras de minimizar la tensión del influjo de normas jurídicas en la práctica contable, teoría que convoca la acción participativa de la comunidad contable, en el entendido que la contabilidad debe ir más allá de la instrumentalización normativa y ocupándose de situaciones reales para el interés público, y no es de menor calado el influjo de normas jurídicas en la práctica contable.

La investigación como aporte al desarrollo científico de la contabilidad, es funcional para dar respuesta a las exigencias que reclaman los estamentos individuales y grupales de interés público, que exigen sean planteados y puestos en escena para institucionalizar nuevos acuerdos sociales, donde la contabilidad aporte al hombre como sujeto individual de derechos y al interés público que encierra el interés colectivo.

En consecuencia, con esa disrupción crítica en beneficio del interés público, el estudio de la tensión del influjo de normas jurídicas en la práctica contable convocan el estudio de la incidencia de un campo normativo de carácter legal en la práctica contable, razón suficiente para establecer el procedimiento que se propone desde la investigación y en cual se definen de dos partes, la primera es observar *los resultados de los diálogos, los consensos, las peticiones de los investigados en relación con el influjo de normas jurídicas* en la práctica contable y la segunda fundamentada en la primera, es desarrollar la propuesta para minimizar la tensión.

Para el desarrollo de la primera parte sobre los resultados de los diálogos, los consensos, las peticiones de los investigados en relación con el influjo de normas jurídicas en la práctica contable, tenemos la síntesis de los resultados de los diálogos en la matriz 35.

Matriz 35

Resultados de los diálogos, los consensos, las peticiones sobre el influjo de normas jurídicas en la práctica contable

Investigado	Consenso	Peticiones
P1	La información financiera en los estados y sus revelaciones se hacen como indica la norma así no se esté de acuerdo con su contenido. Las normas inciden en las decisiones porque a veces tenemos que separarnos de la realidad y hacer lo que dice en la ley, sino hay sanción o en el estándar y nos toca registrarla en la contabilidad como dicen ellos o en su defecto pueden ser sancionado el contador y la empresa por llevar mal la contabilidad.	Aplicar el juicio profesional justificado y con eso se da garantía de la calidad del trabajo del contador, que sea adecuada para el cumplimiento de la norma técnicas y profesionales Hay que trabajar en equipo e integrar a los contadores, tener como referencia las normas contables para elaborar los informes las legales, porque ellas vienen de estado
P3	El gobierno es el que las dicta y los contadores no emiten, en el país se han asumido o adoptado por decreto o ley y son de uso obligatorio e inciden porque el contador debe hacer lo que en la norma se dice.	Aplicar las normas, desde el momento que la legislación lo exige y mediante trabajo e interpretaciones en unión de los especialistas y los fallos de los expertos, de manera interdisciplinar
P4	Las normas son de estricto cumplimiento por ende se deben aplicar con responsabilidad y ética contable.	Debemos trabajar en equipo tener muy claro el saberlas interpretar para no cometer errores en el marco legal y contable
P5	Las normas si inciden en el trabajo y la actividad de los contadores mi experiencia así lo he vivido, no se puede tomar una decisión del contador si no está de acuerdo con la ley, así esta esté mal hecha o no sea aplicable, pero toca.	Implementar las Normas internacionales, y las legales con la decisión que libremente tenga el contador, porque esa es su función la de llevar la contabilidad, con criterio profesional y confiar en lo que interpreta.
P6	Las normas a veces no son claras, y llevan al contador a que cometa errores porque la finalidad de estas Muchas veces se imposibilita la su correcta comprensión y eso afecta el trabajo en la práctica.	El conflicto se puede solucionar uniendo esfuerzos entre la comunidad de profesionales y teniendo en cuenta todas las actualizaciones eso permiten tomar decisiones con diferentes opciones.

Matriz 35

Resultados de los diálogos, los consensos, las peticiones sobre el influjo de normas jurídicas en la práctica contable (Continuación)

Investigado	Consensos	Peticiones
P7	Si hay incidencia por los cambios y adecuaciones en las normas para que se tenga mayor confianza en las actividades de las empresas y su operatividad	El conflicto está en la interpretación de la ley y lo impositiva que ha sido en su aplicación. Esto hace que a veces se requiera trabajar en grupos de expertos
P8	Siempre terminan primando las normas legales, porque muchas veces el control de las normas contables no es el adecuado	Se debe estar documentando y enterando ya que la información que damos debe ser veraz para cumplir con los requerimientos globales
I 1	Es obligatorio el cumplimiento de la ley en ejercicio de la Contaduría Pública, es la que se establece que el modelo contable que desarrolla	Es necesario adecuar las normas al contexto real de las empresas.
I 2	Hay incidencias negativas porque son tantos cambios que de una otra manera no se aplica en la realidad social económica	Los conflictos se resuelven desde los organismos de control y vigilancia y en casos extremos se escala a nivel en que son los jueces que resuelven los asuntos de conflictos entre las normas
I 3	Las normas si inciden en la práctica contable, y la condicionan porque se aplica la ley y allí se indica que se permite hacer, y que no se permite, y en caso tal como se sanciona al que no la cumple.	Si hay un conflicto entre normas se soluciona es aplicando lo que ordene la ley, se impone el derecho interno, y el contador debe conocer e interpretar muy bien para poder acertar
I 4	La práctica contable va de la mano con la norma contable que resume la corriente principal de las dinámicas económicas y políticas institucionales y de los cuerpos reguladores. Los estándares internacionales de contabilidad y de la profesión contable IFAC-IASB, materializan los intereses de la corriente dominantes de la economía en su enfoque de financiarización. son el reflejo del interés particular de los grupos de poder global.	Analizar borradores para opinar sobre diferentes temáticas antes de convertirse en normas, hacer el proceso de interpretación de la norma, la cual debe concebirse como una visión entre muchas visiones que desde la doctrina emergen pero que sólo unas visiones alcanzan el grado de regulación

Matriz 35

Resultados de los diálogos, los consensos, las peticiones sobre el influjo de normas jurídicas en la práctica contable (Continuación)

Investigado	Consensos	Peticiones
I 5	El ejercicio profesional de la contaduría pública está reglamentado por tratarse de una profesión liberal que habilita al contador público como un funcionario público. Por ello requiere tarjeta profesional expedida por el Estado, y no por un gremio profesional.	Los procesos de normalización deben estar estrechamente ligados a la cultura de los territorios, los regímenes económicos y características particulares de la población.
I 6	En la realidad la contabilidad de la empresa está condicionada y debe ajustarse a las normas lo más cercano posible, para darle cumplimiento en gran medida a los intereses financieros y fiscales.	Las diferencias para entenderlas hay que profundizar en su estudio, los contadores requieren ejercicios de mayor estudio y comprensión de las normas, para poder tomar decisiones independientes, que den solución a las contradicciones normativas en aras de comprender los hechos y representarlos como debe ser.
I 7	En la práctica contable, los reportes se rigen por lo que el gobierno nacional tenga adaptado mediante leyes y en relación con la normatividad vigente, de manera tal que existe una fuerte incidencia de las normas en el ejercicio profesional.	Cuando hay un conflicto entre las normas, siempre prima o prevalece lo legal. Las normas son vigentes desde que el gobierno las adopta mediante norma legal de allí su obligatoriedad.
R 1	Las normas en contabilidad en su práctica son obligatorias y los contadores deben tener dominio técnico para su representación, es un imperativo que los practicantes cumplan la norma.	Siempre se debe acudir a la aplicación estricta de la norma, en caso de conflicto se opta por el consenso, la doctrina, las interpretaciones de los expertos.
R 2	La incidencia surge al momento de la interpretación de la ley o el estándar en materia contable, tiene un carácter impositivo, universal según el territorio que acepte su adopción o convergencia.	Analizar con los expertos y las autoridades para poder comprender el sentido de las normas y lograr una adecuada representación de los hechos que son objeto de regulación.

Matriz 35

Resultados de los diálogos, los consensos, las peticiones sobre el influjo de normas jurídicas en la práctica contable (Continuación)

Investigado	Consensos	Peticiones
R3	La incidencia de las normas es compleja, lo cual significó un proceso de formalización y aplicación de las NIIF significativamente traumático, para impulsar la generación de información financiera bajo criterios de calidad.	Los conflictos entre normas tienen un componente de Improvisación. La profesión contable se encuentra expuesta a normas que no son comprensibles gramaticalmente, y debido a esto se generan errores de interpretación
A L	Son diseñadas para estandarizar y mejorar la calidad de los servicios contables y de auditoría, promover la coherencia en la presentación de informes financiero.	Un enfoque general: diálogo y comunicación, identificación de diferencias, evaluación de impacto, armonización y modificación, consultas públicas y participación, regulación o legislación adicional, educación y capacitación.
A F	El campo de la contaduría pública, las normas son impositivas, y deben ser valoradas por los empresarios y los profesionales en interés de las finanzas. la profesión organizada no ha tenido un impacto significativo en la autorregulación, y las regulaciones son impuestas por organismos gubernamentales.	seguir los procedimientos de la hermenéutica y aplicar los métodos de interpretación universales, y de allí los contadores deben elegir la postura interpretativa que se adecue al caso concreto, los contadores son profesionales que dan fe pública y gozan de autonomía que en la práctica no emplean.
A D	Es innegable que las normas jurídicas en general protegen los intereses que pueden llegar a tener los gobiernos y las organizaciones.	Dejando de lado los intereses individuales y hacer que prevalezca el bien común.
A I 2	Las normas jurídicas inciden en las contables, son obligatoria, cuando son emitidas por las organizaciones de contadores son incluidas en el ordenamiento jurídico son de obligatorio cumplimiento aportan al ejercicio de la profesión contable.	Tomar una decisión para cumplir un requerimiento legal y no técnico. También se debe contar con un juicio profesional que permita identificar en que ámbitos y de qué manera se les da aplicación sin dejar de cumplir con el ordenamiento jurídico contable.

Fuente: Elaboración propia con base en con diálogos a los investigados (2023)

Los sujetos investigados a través de los diálogos, coinciden desde la vivencia por condicionamiento legal de la profesión y su ejercicio, en sus apreciaciones manifiestan que la práctica contable es regulada por los

gobiernos y es imperativo el estudio, comprensión valoración y aplicación del mandato legal, así mismo, que las normas de autorregulación también cuentan con un poder y mandato, por cuanto los gobiernos las adoptan o permiten su convergencia pero sin embargo la tendencia en la práctica es adherirse a la norma de regulación, ley, ordenanza, acuerdo y jurisprudencia.

La información financiera en los estados y sus revelaciones se hacen como indica la norma así no se esté de acuerdo con su contenido. Las normas inciden en las decisiones porque a veces tenemos que separarnos de la realidad y hacer lo que dice en la ley, sino hay sanción o en el estándar y nos toca registrarla en la contabilidad como dicen ellos o en su defecto pueden ser sancionado el contador y la empresa por llevar mal la contabilidad. (Investigado P1).

Las normas si inciden en el trabajo y la actividad de los contadores mi experiencia así lo he vivido, no se puede tomar una decisión del contador si no está de acuerdo con la ley, así esta esté mal hecha o no sea aplicable, pero toca (Investigado P5). Siempre terminan primando las normas legales, porque muchas veces el control de las normas contables no es el adecuado (Investigado P 8).

Reconocen la incidencia de la norma jurídica local sobre la norma de autorregulación en el quehacer de los practicantes, a la luz de la realidad de cada región y consideran que las dos operan de manera conjunta en la práctica.

Los investigados aceptan y concuerdan en que, sí hay tensiones entre las normas de regulación y autorregulación y eso afecta la práctica profesional de la contabilidad.

Es obligatorio el cumplimiento de la ley en ejercicio de la Contaduría Pública, es el mandato y así se establece para desarrollar el modelo contable normatizado (Investigado I 1). Las normas sí inciden en la práctica contable, y la condicionan porque se aplica la ley y allí se indica, que se permite hacer, y que no y en caso tal cómo se sanciona al que no la cumple. (Investigado I 3).

En la realidad la contabilidad de la empresa está condicionada y debe ajustarse a las normas lo más cercano posible, para darle cumplimiento en gran medida a los intereses financieros y fiscales. (Investigado I 6). En la práctica contable, los reportes se rigen por lo que el gobierno nacional tenga adaptado mediante leyes y en relación con la normatividad vigente, de manera tal que existe una fuerte incidencia de las normas en el ejercicio profesional (Investigado I 7).

La incidencia surge al momento de la interpretación de la ley o el estándar en materia contable, tiene un carácter impositivo, universal según el territorio que acepte su adopción o convergencia (Investigado R 2). La incidencia de las normas es compleja, lo cual significó un proceso de formalización y aplicación de las NIIF significativamente traumático, para impulsar la generación de información financiera bajo criterios de calidad. (Investigado R 3).

Las normas jurídicas inciden en las contables y son de obligatoria aplicación en materia contable, no obstante, se dan varios escenarios. Por un lado, cuando las normas emitidas por las organizaciones de contadores son incluidas en el ordenamiento jurídico son de obligatorio cumplimiento, de reconocido valor técnico que pueden aportar al ejercicio de la profesión contable (Investigado A I 2).

En lo concerniente a la solución de conflictos entre normas para minimizar las tensiones indican varias alternativas entre las que más se resalta es la aplicación del juicio profesional acompañado de un ejercicio hermenéutico, y acompañar ese análisis con la comunidad contable, esto es, acudir a los doctrinantes para dirimir de manera conjunta con la comunidad y minimizar las tensiones existentes, como una especie de unidad de materia contable, confianza legítima y estabilidad regulatoria.

Aplicar el juicio profesional justificado y con eso se da garantía de la calidad del trabajo del contador, que sea adecuada para el cumplimiento de la norma técnicas y profesionales (investigado P 1). El conflicto se puede solucionar uniendo esfuerzos entre la comunidad de profesionales y teniendo en cuenta todas esas actualizaciones y reformas a las normas, y sus controversias y con eso permiten tomar decisiones con diferentes opciones. (Investigado P 6).

El conflicto está en la interpretación de la ley y lo impositiva que ha sido en su aplicación. Esto hace que a veces se requiera trabajar en grupos de expertos (investigado P 7). Es necesario adecuar las normas al contexto real de las empresas. (Investigado I 1).

Los conflictos se resuelven desde los organismos de control y vigilancia y en casos extremos se escala a nivel en que son los jueces que resuelven los asuntos de conflictos entre las normas (Investigado I 2). Analizar borradores para opinar sobre diferentes temáticas antes de convertirse en normas, hacer el proceso de interpretación de la norma, la cual debe concebirse como una visión entre muchas visiones (Investigado P 4).

Las diferencias para entenderlas hay que profundizar en su estudio, los contadores requieren ejercicios de mayor estudio y comprensión de las normas, para poder tomar decisiones independientes, que den solución a las contradicciones normativas en aras de comprender los hechos y representarlos como debe ser (Investigado I 6).

Siempre se debe acudir a la aplicación estricta de la norma, en caso de conflicto se opta por el consenso, la doctrina, las interpretaciones de los expertos (Investigado R 1). La profesión contable se encuentra expuesta a normas que no son comprensibles gramaticalmente, y debido a esto se generan errores de interpretación (Investigado R 3).

Seguir los procedimientos de la hermenéutica y aplicar los métodos de interpretación universales, y de allí los contadores deben elegir la postura interpretativa que se adecue al caso concreto, los contadores son profesionales que dan fe pública y gozan de autonomía que en la práctica no emplean y poco profundizan en la interpretación y espíritu de la norma. (Investigado A F).

Tomar una decisión para cumplir un requerimiento legal y no técnico. También se debe contar con un juicio profesional que permita identificar en que ámbitos y de qué manera se les da aplicación sin dejar de cumplir con el ordenamiento jurídico contable local. (Investigado A I 2).

Sobre los anteriores concesos y peticiones de los investigados a través de los diálogos, es de donde se toma la base para la propuesta de acción participativa de la comunidad en la teoría de la relación normativa que surge en la investigación, para minimizar la tensión del influjo de normas jurídicas en la práctica contable propuesta, proceso que se sintetiza en la *figura 22*.

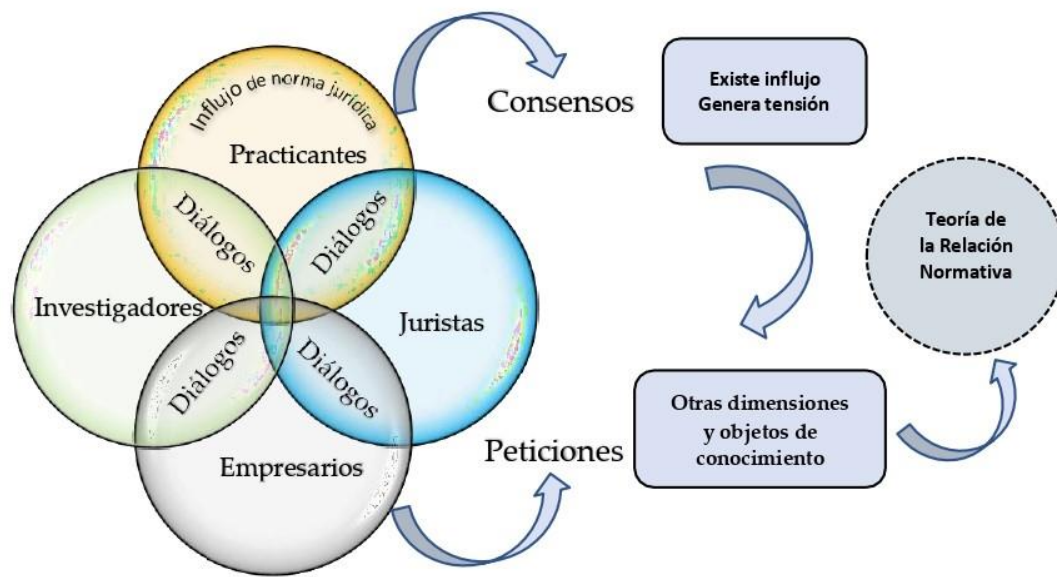


Figura 22. Proceso de la Teoría de la relación normativa. Elaboración propia 2023

Se observan en el proceso para abordar la teoría de la relación normativa tres características importantes, la primera que se es consecuente con la teoría crítica al establecer con los sujetos investigados el diálogo, la segunda que como producto de ese ejercicio se logran consensos y peticiones, las cuales contribuyen en la investigación para identificar la tercera característica centrada en la propuesta teórica a fin de minimizar la tensión del influjo de normas jurídicas en la práctica contable.

Respecto a la propuesta de acción participativa de la comunidad en la teoría de la relación normativa, tenemos que el influjo de las normas jurídicas de acuerdo con lo expresado por los investigados en los procesos de diálogo reconocen que en la práctica contable existe la presencia coercitiva de las normas, y que bajo esa fuerza se soporta la interpretación de los creadores (*mundo jurídico*), sin que el participante de la ciencia contable tenga alguna probabilidad de modificar su sentido, aun cuando se cuente con normas

contables de autorregulación, que conserven en todo o en parte otro criterio, (*mundo contable*), y como resultado la génesis de la tensión del influjo de normas jurídicas en la práctica contable.

Ante esa tensión, los sujetos investigados *proponen un accionar intelectual*, mancomunado de los participantes de la ciencia en la práctica profesional, soportada en el juicio profesional, en la autonomía , en la libertad y por supuesto la legitimación en la causa que la misma ley le otorga al contador público, y lo habilita para responder con autoridad , ante las exigencias de la profesión en respuesta al interés público *para abordar con pensamiento crítico otras dimensiones y objetos de conocimiento*, en virtud a que la tensión no radica en la creación de las normas, sino en su concepción y aplicación, derivada del ejercicio de interpretación.

Es decir, la postura disruptiva para el practicante, está en desentrañar el sentido de la norma, en el campo de la teoría crítica para abordar la realidad de manera sistémica e ir y más allá de la simple relación paradigmática financiera, sino que debe abordar en la interpretación dimensiones diferentes en la que no se separa al sujeto de la realidad, ni los sistemas que conforman el entorno afectados con la aplicación de la norma, abordar campos sociales, humanos, valorar riesgos y oportunidades de evolución, más allá de lo que supone la norma, es decir desarrollar un ejercicio de interpretación de la realidad concebida desde la teoría crítica Laughlin (2011).

Esta relación disruptiva del campo contable frente a la norma jurídica, manifestaron los sujetos investigados, conlleva un actuar netamente intelectual del participante de la ciencia, en el proceso de interpretación y análisis del

campo de acción de la norma jurídica para establecer aquellos objetos de conocimiento ocultos, que no han sido considerados por el mundo jurídico, pero son relevantes para la ciencia contable, es aquí entonces de donde se desprende el actuar del intérprete desde el mundo contable para explorar esos espacios no contemplados en la norma para relacionarlos en otros que subyacen durante la actividad interpretativa.

De la actividad de relación normativa integral de la norma jurídica que desarrolla el sujeto en el mundo contable, se desprenden riesgos y oportunidades diversas y se proponen nuevos campos de acción, nuevos objetos de conocimiento y, hechos de interés para la ciencia que en su momento el legislador no contempló o lo hizo parcialmente y que desde el mundo contable afectan el interés público.

Tal es el caso de una norma jurídica que permite una acción, y obliga a su representación utilizando la técnica contable apropiada, bajo estándares conciliados, por convergencia o adopción, pero el legislador omite las consecuencias o las secuelas derivadas de la acción, las cuales impactan otros sistemas, subsistemas y ecosistemas de interés público y por supuesto para la ciencia contable, he allí la tensión del influjo de normas jurídicas en la práctica contable y esto precisamente es lo que relataron los sujetos investigados en los diálogos sostenidos a nivel de consensos.

Ante este panorama las peticiones de los sujetos investigados (*matriz 35*), sugieren en los diálogos el accionar del participante de la ciencia contable, y de allí la propuesta que surge de ésta investigación, que da paso a la teoría de la relación normativa, para abordar los hechos ocultos que tengan

materialidad y no materialidad con la norma jurídica, y partir de allí abordar otros fenómenos, que el legislador no contemplo en su momento, o lo hizo parcialmente pero debido a la evolución, el cambio, la transformación, la mutación, de las relaciones que involucran otros sistemas, subsistemas y ecosistemas de interés público en dimensiones sociales, ecológicas, de permanencia y existencia de la especies.

La teoría de la relación normativa propuesta en esta investigación fundamentada en la teoría crítica expuesta por Laughlin (2011) y con soporte en resultados derivadas de los diálogos con los sujetos de investigación sugeridos en el proceso, para que dieran cuenta del influjo de normas jurídicas en la práctica contable sintetizadas en la (*matriz 35*).

La propuesta insta a los participantes de la ciencia contable, a desarrollar acciones de interpretación normativa que aborden otras dimensiones y objetos de conocimiento, (en sistemas y subsistemas) no previstos por el legislador ni por el intérprete en el mundo jurídico para el mundo contable, a fin de minimizar desde el pensamiento contable, **la tensión del influjo de normas jurídicas en la práctica contable**, y en especial que redunden sobre interés público y a los desafíos sociales que se le impone a la ciencia.

Es entonces mediante la acción participativa de la comunidad en la teoría de la relación normativa, la manera en que se coadyuva con fundamento en la teoría crítica a la construcción de nuevo conocimiento de interés para la humanidad, la comunidad científica, el desarrollo de la ciencia contable, minimizar la tensión del influjo de normas jurídicas en la práctica contable, abordar campos de acción y observar objetos de conocimiento desconocidos o

no contemplados en las normas jurídicas dispuestas para regular la profesión y su ejercicio.

La teoría de la relación normativa en el campo contable se ocupa del vínculo entre el intérprete y la norma, dado que la comprensión de una norma *"es un acto con el que se ordena, prohíbe o permite y especialmente se autoriza una conducta"* Alexy (1993), que implica el desarrollo de una actividad por parte de los sujetos interesados en profundizar para entender razonablemente su significado, con el fin de ejecutar acciones que den cumplimiento a su espíritu, y dependiendo de lo comprendido, la suerte de su práctica recae sobre los destinatarios, o interesados en ese contexto normativo.

El destinatario o los usuarios que se sirven de la norma espera del intérprete una actividad especializada, responsable, objetiva, neutral, y completa, a este respecto una norma puede ser sencilla o compleja, por su claridad o ambigüedad y hasta incompleta o vacía y en los casos extremos equivocada, lo cual implica que el ejercicio de interpretación debe hacerse de manera rigurosa y responsable.

De nada sirve el ejercicio de interpretación que se reduce a la simplicidad y a la superficialidad, cuando el trabajo exige una actividad compleja, dado que el ordenamiento jurídico presenta con frecuencia normas cuyo contenido y finalidad deben articularse junto a otras reglas; sólo de este modo es posible superar supuestas incongruencias o conflictos al interior de un orden normativo. Gaviria (2000)

En términos generales cuando existe un conflicto entre reglas, normalmente se soluciona, con un consenso de desigualdad, esto es, el

desequilibrio en la norma se iguala para las partes, en la que una cede a otra, y se establece una regla de equidad, al respecto Alexy (1993) explica la desigualdad en los siguientes términos,

Cuando en la interpretación de una norma se encuentran tensiones, hay dos formas de solucionarlo. La primera es introduciendo en una de las reglas una cláusula de excepción que elimina el conflicto. La segunda es declarando inválida por lo menos una de las reglas, a través de reglas tales como *lex posterior derogat legi priori* o *lex specialis derogat legi generali*, aunque también es posible proceder con la importancia de las reglas en conflicto. En todo caso, la decisión que se toma para solucionar un conflicto de reglas es una decisión acerca de la validez de alguna de ellas (p. 88).

Ahora bien, el proceso de solución implica la actividad de los interesados en la aplicación de la norma, porque allí está en juego intereses particulares, independiente de la misma y es por ello por lo que la tensión busca encontrar el sentido correcto para obtener la validez en alguna de las posturas, las cuales se centran en: ***la triada*** compuesta por: ***derechos; libertades y competencias***. Alexy (2019).

En lo referente a ***la primera de la triada sobre los derechos***, se tiene que los sujetos son titulares y legitimados en la causa y no se pueden impedir u obstaculizar su ejercicio, o afectar el derecho y tampoco a que se desconozca o elimine del contexto jurídico la declaración del derecho.

Para el caso de los contadores, en la investigación se indica que son titulares del ***derecho a la legitimación profesional desde el ámbito legal y formal***, por tanto, su titularidad goza de certeza y legalidad, para ejercer las acciones como participante de la ciencia, en cualquiera de los mundos práctica,

investigación o político Laughlin (2011), *con pensamiento crítico otras dimensiones y objetos de conocimiento*, ejercicio que debe ser consecuente con los fines mismos de la práctica, la cual está llamada a representar fielmente la realidad.

Esa representación fiel de la realidad como desarrollo del ejercicio del derecho a actuar, lo manifestaron en las peticiones los investigados (*matriz 35*), a través de los diálogos sobre el influjo de normas jurídicas en la práctica contable, consistentes en ir más allá de la simple representación contable inmersa en la norma, y trascender en su interpretación.

Es una clara evidencia del goce del derecho al ejercicio profesional del contador, apartarse de la realidad aparente, en busca de la verdad oculta en la norma tal como lo sugieren en las peticiones los investigados sobre el influjo de normas jurídicas en la práctica contable (*matriz 35*), y lograr una representación integral y fiel a la realidad, que satisfaga intereses más allá de los económicos y atienda los intereses humanos, sociales, ecológicos y en conjunto la conservación de la vida planetaria, contribución de la comunidad contable desde la investigación en beneficio del interés público, la conservación de la vida, las especies y los recursos la riqueza, ambiental, cultural, biodiversa.

En *la segunda de la triada están las libertades*, y apelado a las peticiones derivadas de los diálogos con los investigados sobre el influjo de normas jurídicas en la práctica contable, (*matriz 35*), quienes solicitan para minimizar la tensión del influjo de la norma jurídica, ejecutar acciones desde la investigación y la práctica contable, en el marco de lo racional y permitido, "autorización", "facultad" o "capacidad jurídica", del participante de la ciencia,

libertad de ejercer sin restricciones, más allá de las que prohíben la arbitrariedad o los desmanes o libre albedrío que no se encuentre afines con el desarrollo y aporte de conocimiento para su desarrollo científico.

En este sentido, la *libertad jurídica* de que goza el participante de la ciencia, para el caso de los contadores públicos, y a la par de los consensos y peticiones que proponen de los investigados en este trabajo a través de los diálogos, (*matriz 35*), consiste en el derecho o permiso que el sujeto adquiere para actuar (legitimación en la causa) y que está vinculada a un haz de derechos a algo, que en el tema que se examina en la investigación, a ejercer las acciones propias de la práctica profesional de la contabilidad, *con pensamiento crítico abordando otras dimensiones y objetos de conocimiento*, en función del interés público, respaldado por un conjunto de normas objetivas que aseguran al participante actuar y aportar para dar respuesta a las exigencias sociales propias de la ciencia contable.

Y en *la tercera de la triada, están las competencias* del sujeto o de acciones que realiza en la práctica, las que para su análisis se hace necesario recurrir a los consensos y peticiones que hacen los sujetos investigados sobre el influjo de normas jurídicas en la práctica contable, (*matriz 35*), quienes solicitan para minimizar la tensión del influjo de la norma jurídica , competencias intelectuales y posturas objetivas frente al desafío que implica para la ciencia tomar decisiones que impliquen compromiso con el interés público.

Competencias que tiendan a fortalecer la experiencia, el entrenamiento y los conocimientos como componentes del juicio profesional, la rigurosa

interpretación, el trabajo en equipo, libertad de interpretación, conocimiento técnico, de la cultura de los territorios, de las características particulares de la población, elegir la postura interpretativa que no solo se adecue al caso concreto, para dar fe pública de la realidad, de manera autónoma e independiente mediante el ejercicio de profundizar en la interpretación y espíritu de la norma., dejando de lado los intereses individuales y hacer que prevalezca el bien común, acciones con las que se amplía y asegura la libertad jurídica Alexy (1993).

Los derechos, las libertades y las competencias como posturas, son acciones participativas de la comunidad en la *relación normativa* que mediante su ejercicio tienden a minimizar la tensión del influjo de normas jurídicas en la práctica contable, toda vez que en campo de las competencias se afianza la libertad jurídica que corresponde al participante de la comunidad, porque se le ha asignado legítimamente, para actuar de manera independiente y autónoma en función del interés público.

La *relación normativa en el campo de la contabilidad* goza legitimación en la causa y en la investigación se advierten dos vertientes que la sustentan, a saber, la legal y la formal, abrogadas al integrante de la disciplina, para que, en la práctica profesional de la contabilidad, las materialice a través de *la triada; derechos; libertades y competencias*.

El accionar del contador público, en la teoría de relación normativa, mediante el ejercicio de derechos; *libertades y competencias*, si bien es cierto se le ha facultado legal y formalmente, también lo es que esa facultad advierte

unos límites de hasta dónde puede actuar y lo debe hacer con la experticia y la prudencia debidas.

Al interpretar otras dimensiones y objetos de conocimiento, los sujetos de investigación (*matriz 35*) contribuyen a la investigación al sugerir y advierte lo que se puede y lo que se restringe, especialmente desde la triada de las competencias, en la que tácitamente se advierte los campos protegidos por la norma y que le son vedados al practicante al ejercer los campos de acción propios de la disciplina.

Las restricciones normativas que contempla esta investigación en materia de interpretación de la regulación y autorregulación con fines de práctica profesional de la contabilidad se deben enfocar bajo los presupuestos de la teoría crítica, atendiendo las llamadas restricciones complejas o calificadas, las cuales aplican cuando hay limitaciones para ejercer acciones.

En el caso de la práctica profesional y por legitimación en la causa por activa, *en materia de interpretación de la norma* soportada en la teoría crítica en esta investigación se evidencia que no existe limitación ni simple ni compleja, para el contador en ejercicio, es su campo de acción disruptivo, amplio, hermenéutico racional para desentrañar su espíritu, evitando llegar a concepciones grotescas que distorsionan la conciencia jurídica.

Las restricciones complejas de la norma se entienden como límites a la misma norma, a su contenido, es decir, a su campo de acción y el intérprete no puede ir más allá de la unidad de materia que contempla su contexto, y no debe confundirse con las incompatibilidades o inhabilidades que legalmente se

impone a los contadores, esas son restricciones que manan de la voluntad del legislador para evitar el libre albedrío y desbordar su práctica.

Las acciones y restricciones para el caso de la regulación y autorregulación en la práctica contable, lo común es que se enfrenten dos interpretaciones, o ley de colisión Alexy (1993), una en el campo del pensamiento jurídico y la otra desde la orilla del pensamiento contable, sin embargo, la solución al conflicto o colisión entre principios no es un problema que se resuelve haciendo que un principio invalide a otro, sino ponderando a qué principio se le debe dar un mayor peso específico.

La teoría de la relación normativa apoyada en la interpretación crítica que hacen los investigadores en los diálogos sobre el influjo de normas jurídicas en la práctica contable, (*matriz 35*), de donde se concretan consensos y peticiones que fortalecen esta investigación y con la propuesta para minimizar la tensión del influjo de normas jurídicas en la práctica contable.

Así las cosas, al hacer efectiva la legitimación en la causa por activa en el ejercicio de la triada compuesta por derechos; *libertades y competencias* del contador público en relación con su ejercicio de interpretación de las normas de regulación y autorregulación, y con ello facilitar la práctica, mejorar los resultados, permitir el desarrollo y avance de la ciencia- desde la comunidad ejerciente.

En ese orden, en la presente investigación en el desarrollo de ese ejercicio de interpretación se insta a los participantes de la ciencia frente al influjo jurídico de la norma, a propender por abordar espacios diferentes, diversos de los que no observó ni tuvo en cuenta su creador, sin que esta

relación riñe con su espíritu, es decir, llevar la interpretación desde el pensamiento contable a otros campos de acción (sistemas y subsistemas) relevantes con el interés público, pertinentes, necesarios y útiles para dar respuesta a los desafíos que actualmente imponen las circunstancias globales, sociales y humanas, ecológicas, políticas, tendientes a la conservación de las especies y la vida planetaria y por supuesto al desarrollo científico de la contabilidad.

www.bdigital.ula.ve

CAPÍTULO VI

CONCLUSIONES

La contabilidad enmarcada como ciencia social considerada científica, Scarano (2006) en su desarrollo ha contado con varias escuelas de pensamiento, entre las que se cuentan; antigua, clásica, económica, del paradigma científico, las cuales han sido objeto de análisis por parte de la comunidad contable y han servido para dar paso a una corriente denominada la escuela del pensamiento crítico o teoría crítica de la contabilidad.

En esa línea de tiempo, la contabilidad como disciplina ha cumplido con unos roles en el quehacer de la sociedad, en cabeza de quienes profesionalmente desarrollan su práctica, teniendo como antesala una base normativa de regulación y autorregulación en poder de algunos gobiernos y de los organismos emisores de normas de carácter internacional.

Con ese enfoque y desde la teoría crítica, Laughlin (2011) fundamenta los mundos contables y desarrolló el estudio *Accounting Research, Policy and Practice: ¿Worlds together or Worlds Apart?* publicado en *Bridging the Gap between Academic Accounting Research and Professional Practice*, investigación que define los tres mundos en su orden; el mundo de la política, el mundo de la práctica y el mundo de la academia, con el propósito de convocar a la comunidad contable para impulsar el desarrollo de la ciencia, su interacción con la investigación, la política y la práctica contable.

La principal inquietud develada en su investigación es el poder colonizador del mundo de la política sobre el mundo de la academia y el de la práctica, poder derivado desde quienes ejercen el control de la normatividad o empoderamiento desde la juridicidad (Habermas, Jürgen, 1987), para ahondar en la separación de los mundos y afectando el desarrollo y evolución de la disciplina, razón más que suficiente para advertir a la comunidad contable sobre la necesidad de iniciativas e investigaciones tendientes a fortalecer las repuestas que la sociedad exige de la ciencia, su evolución y desarrollo científico.

Fundamentado en Laughlin (2011) la investigación tuvo como intencionalidad principal examinar desde el mundo de la política contable de Richard Laughlin, la tensión entre la regulación y autorregulación en la práctica contable, y como intencionalidades específicas; caracterizar el mundo de la política y la práctica contable desde los argumentos de Laughlin y las vivencias de los actores de cada mundo.; explicar los mecanismos de regulación y autorregulación de la práctica contable, propuestos por el mundo de la política contable; interpretar las posturas de los actores de los mundos de la práctica y de la política contable relacionadas con las tensiones de la regulación y autorregulación y la posibilidad de su minimización.

La primera parte de la investigación justifica la existencia de los mundos contables partiendo de los aportes de Habermas (1987) que permite comprender de una manera más racional el funcionamiento de la sociedad, y la existencia de tres mundos y los actores que en ellos intervienen, así como las relaciones de poder que surgen en esa interacción.

Los tres mundos y su funcionamiento en el mundo de la vida denotan el comportamiento de los sujetos desde su racionalidad, el primero enmarca el efecto del comportamiento con otros sujetos, el segundo denota la incidencia de condicionamientos externos a los sujetos, y el tercero trata las relaciones dinámicas que permiten un funcionamiento del sistema aceptado y validado socialmente.

En relación con el entramado social destaca Laughlin (2011) basándose en Habermas (1999), el haberse centrado en validar estudiar y explicar una nueva teoría sobre la sociedad moderna a la que denomina “teoría crítica”, con este aporte, toma fuerza en el entramado social la teoría reflexiva emancipadora a partir de la evolución cultural tomando como base la evolución cultural, la naturaleza empírica y trascendental de la sabiduría del hombre, como punto de partida para la formación de pensamiento crítico.

Entonces, desde la postura crítica y, específicamente, desde el pensamiento crítico Laughlin (2011) advierte que el funcionamiento no ocurre de manera conjunta ni armónica, porque en el mundo de la vida contable, los mundos de la investigación, la política y la práctica, no tienen una adecuada conexión y cada cual actúa por separado, y que si bien es cierto que las instituciones de educación superior aportan y validan el conocimiento científico, pero no se integran a los intereses del mundo político ni al mundo de los practicantes.

La investigación conforme a esa interacción de los mundos contables, tratada por Laughlin (2011) indaga sobre su problemática y trata aspectos como: *la incidencia del mundo de la política sobre el mundo de la investigación académica; la*

incidencia del mundo de la política sobre la práctica contable; la interacción de los tres mundos; los efectos de la separación de los tres mundos para la ciencia; la colonización del mundo político sobre los mundos de la investigación académica y la práctica contable.

Respecto a la incidencia del mundo de la política sobre el mundo de la investigación académica se evidencia que en el mundo de la vida de la disciplina contable, se crean normas por vía de la ley o de estándares internacionales, de manera unilateral y en ese proceso no se incluye la producción científica proveniente de la investigación, debido a la creencia compartida Machado (2016) que en el mundo de la política, la autónoma, y el poder discrecional no se delega y solo es competencia del legislador o el organismo emisor; por tanto, los resultados de esa producción se queda en los repositorios institucionales, como un medio de consulta.

Laughlin (2011) considera que las investigaciones en las instituciones educativas en materia contable no son coincidentes con los requerimientos normativos o de interés del legislador o de los organismos emisores, de tal modo que, se separa la investigación del mundo de la política y da paso a una imposición de reglas para la ciencia contable que se disponen en el marco de la ley y de lo que en su contenido se ordene y de cómo se plasma la realidad.

El problema se concreta en que el poder político persigue unos objetivos y fines de interés para algunos gobiernos y en ellos no se integran los relativos a las teorías contables, ni a las investigaciones académicas, y se prefieren los que atienden los objetivos de lo económico, patrimonial del sector productivo, creando aislamiento del mundo de la investigación y de la academia en el mundo contable, por efectos del interés del mundo de la política, conlleva a que

los resultados de las aplicaciones normativas y su epistemología no aportan al desarrollo de la ciencia ni a la construcción de nuevo conocimiento, dado que los resultados no se plasman en los marcos normativos, por la marginalidad que deviene de los fines que se marcan desde el poder político.

Sobre la incidencia del mundo de la política sobre la práctica contable, con fundamento en Laughlin (2011) se evidencia entonces, que en el mundo político de la contabilidad se contextualizan las normas de autorregulación consignadas en estándares internacionales emitidos por el organismo de regulación internacional (IASB), con las normas de regulación autorizadas en los distintos países expresadas en las leyes y decretos, y en ese contexto se regula a la disciplina y el ejercicio profesional, cuyos efectos e incidencias se trasladan a la práctica de la profesión contable.

En el estudio se observa que el contenido de la ley, el decreto, o el estándar internacional, sugieren en el registro contable hechos que se apartan de la realidad y afecta la representación fiel, originando estándares no considerados ni contemplados, por los practicantes de la profesión, en ese mismo sentido cuando la norma se encuentra vigente pero viciada por error sin que éste haya sido saneado, o derogado ni modificado, defecto que al ser registrado en la práctica profesional de la contabilidad, produce estándares no considerados ni contemplados, por los practicantes de la profesión, afectando la materialidad de la información y con ello una distorsión en la fiabilidad.

Dos incidentes adicionales evidenciados en la investigación, el primero, cuando el contenido de la ley, el decreto, o el estándar internacional, en su texto suscita dudas, confusión, incertidumbre, tergiversación, vacíos e

indeterminaciones, es decir, la norma presenta ambigüedades, que conlleva a la generación de variaciones indefinidas en el estándar y afecta la representación fiel de los hechos en la contabilidad, sin la posibilidad de ser corregida por el participante de la ciencia, en atención que no cuenta con ese poder discrecional que ostenta el creador de la norma.

El segundo conocido como el silencio, oscuridad o insuficiencia de la ley, es decir, persisten hechos no contemplados ni considerados por el autor de la norma, y eso ocurre cuando enuncia de manera general su aplicabilidad sin incluir todos los aspectos que abarca, dejando opciones para que los destinatarios encuentren la posibilidad de incluir e interpretar de manera personal y subjetiva o caprichosa si se quiere el sentido real.

Estas incidencias dan cuenta que “el mundo de la política con el mundo de la práctica pareciera, no son compatibles y en muchas ocasiones los practicantes buscan las formas de evadir el contenido de la norma por distintas razones” (Laughlin, 2011, pág. 24). Evasión que afecta la confianza de los gobiernos, los inversionistas, y dan paso a hechos de trascendencia social importante en contra del interés público, lo que demuestra que las normas de regulación al interior de cada país o los estándares internacionales no satisfacen todas las necesidades financieras, por cuanto las bases teóricas y técnicas que sirven de instrumentalización de la contabilidad no son compatibles con las necesidades de las organizaciones y entidades públicas y privadas.

A juicio de Laughlin (2011) respecto a **la interacción de los tres mundos**, los tres mundos interactúan de manera invertida, porque los postulados teóricos que se desarrollan en la investigación no derivan en el aumento del

conocimiento científico de la contabilidad, no surgen nuevas teorías, así mismo esos postulados no son incorporados en las normas de regulación (leyes, decretos) ni en las normas de autorregulación (organismos emisores internacionales, IASB), debido a que los investigadores universitarios desarrollan propuestas completamente distintas a las planteadas por el componente político.

En la interacción de los mundos opina Jensen (1976) que en el mundo de la investigación hay pocas construcciones teóricas críticas y la tendencia está fundamentada en el positivismo y no se abordan los fenómenos contables desde la perspectiva científica, desarticulando así la investigación de la política y la práctica.

Aunado a lo anterior, Laughlin (2011) manifiesta que los investigadores de las universidades sustentan sus trabajos con un enfoque desde la teoría positivista con orientación cualitativa y se dejan de lado los aportes, valores y percepciones de los practicantes en sentido crítico, abordando problemas que estudien el distanciamiento entre la teoría y la práctica “por el temor del investigador de comprometer la verdad de cualquier estudio con la creencia académica que la investigación de calidad en el campo contable no debe valorar las limitaciones políticas y prácticas del estudio de lo contable” (p. 26).

En lo relativo a los efectos de la separación de los tres mundos para la ciencia se da cuenta que la atomización es la disfunción del sistema del mundo de la vida contable y en el que los tres mundos, la investigación, el político y práctica, desarrollan acciones independientes y los intereses de cada mundo hace que se separen del conjunto, con lo cual la *praxis* entre los participantes de

la ciencia, no permiten un desarrollo sobre el conocimiento contable armónico, afectando la consecución de un objetivo común para la ciencia, en razón a que cada mundo tiene un sistema que funciona por separado, y el influjo del mundo de la política sobre los otros mundos genera mayores tensiones o desacuerdos, al tener intereses atomizados.

Sobre la colonización del mundo de la política al mundo de la investigación y la práctica, se tiene que Boaventura de Souza (2010) contempla este fenómeno como el estado de naturaleza donde las instituciones de la sociedad civil no tienen lugar, y los derechos de los sujetos se conculcan, se ignoran, no se reconocen y se le imponen una serie de obligaciones que doblegan la voluntad, y se le impide su emancipación o liberación.

Entre tanto la para Grosfoguel (2006) lo define como la «situaciones coloniales» cuyo objeto es la práctica de la opresión/explotación cultural, política, sexual y económica, con la prevalencia de desigualdades de género, jerarquías raciales y procesos culturales/ideológicos que promueven la subordinación de grupos racializados/étnicos por parte de grupos raciales/étnicas dominantes con o sin la existencia de administraciones coloniales.

En cuanto a la colonización Habermas (1987) afirma que tiene como insumo la juridización “es la tendencia que se observa en las sociedades modernas a un aumento del derecho escrito como mecanismo de intervención y surge en términos exclusivamente económicos para no poner en peligro el nivel de inversiones de las empresas privadas, pues el crecimiento económico perdería la dinámica capitalista que le es propia del sistema”. (p. 504).

Sobre la colonización del mundo de la política, sobre la práctica y la investigación contable, Laughlin (2011) en lo que se refiere a normas de regulación y autorregulación, destaca como evidencias la expansión y presencia a nivel global de organismos emisores que han fijado sus actividades sobre la regulación de la práctica profesional de la contabilidad, en diferentes países del mundo auspiciados y dirigidos por diferentes gobiernos.

En este sentido, la colonización del mundo político sobre la investigación y la práctica contable da paso a la aceptación e inclusión de las normas creadas por organismos externos que pasan a ser parte del derecho interno y, en ese caso, los practicantes y la comunidad contable se ven abocados a reconocerlas y aceptarlas de manera obligatoria.

Ese campo normativo en la colonización del mundo político, es no solo eficiente sino eficaz, para mantener los intereses del sistema capitalista, resguardando las economías globalizadas, cumpliendo además con una función vinculante entre los gobiernos y los organismos emisores en defensa del sistema, y en materia contable, el efecto es la subordinación normativa, promocionada por un régimen sancionatorio y de paso la investigación sobre la ciencia, el aporte científico se sumergen en el mismo sentido, “dado que la lógica de la apropiación /violencia ha ido ganado fuerza en detrimento de la lógica regulación /emancipación” (De Sousa, 2010, p.38).

Esta incidencia de lo normativo desde el mundo político en la profesión, en el profesional y para la comunidad contable, deja claro que la ciencia exige movimiento y tendencia hacia la descolonización, mediante acciones de investigación, que rompan con la linealidad acrítica, de los

participantes de la profesión, frente al escenario altamente normativo, juridizado y rejuridizado de la profesión, que someten no solo la práctica sino al profesional a la linealidad que fortalece el saber hacer desde la técnica, pero no saber hacer desde la investigación, problemática que parte de la ausencia de lenguaje crítico.

Adicional a la postura de los investigadores desde lo académico, se tiene en la posición política 1 sobre la regulación de la profesión (IFAC, 2011) que la regulación de una profesión es una respuesta específica a la necesidad de que los miembros de esa profesión cumplan ciertos estándares. La necesidad y la naturaleza de dicha regulación, depende de la profesión específica y las condiciones del mercado en el que opera. Cuando una profesión como la de contador presta un importante servicio público, es imperativo que sirva y actos de interés público. (IFAC, 2011, p.1).

Valida Viloria (2016) fundamentada en la posición política 1 de IFAC, que el aporte sobre la construcción de la regulación desde el mundo político, por cualquiera de los sujetos, no es negativa en el entendido que lo hicieran en un igual sentido, con eficacia, eficiencia y en el interés público, para garantizar un equilibrio en la autorregulación de la profesión, con la rendición de cuentas, la supervisión pública y la regulación externa, sin que haya usurpación del proceso regulador por parte de los gobiernos, acción que sin embargo sucede en la práctica;

La regulación contable sufre una transformación de una norma “privada” a una ley, por la legalidad y legitimación de la misma que le otorgan las legislaciones de los países, con lo cual se afianza la concepción legalista de la contabilidad (p. 28).

Napier y Noke (1991) sobre la colonización de la norma legal desde el mundo político hacia el mundo de la vida contable, establecen la tensión entre la regulación contable y la ley, cuando las normas financieras se contraponen a las legales, caso en el cual los intérpretes de la ciencia jurídica definen a través de la jurisprudencia la primacía de la ley y no la norma financiera, en ese sentido la práctica profesional de la contabilidad debe atender al marco legal de manera obligatoria, sin importar la interpretación que hacen los practicantes

Otro referente para el estudio de la colonización del mundo de la política sobre el mundo de la investigación y la práctica contable se tiene en las investigaciones que hace Durán (2017), quien sostiene que,

A diferencia de otras ciencias, en las que los postulados teóricos generados en la investigación fundamentan la práctica profesional, en contabilidad se presenta un comportamiento distinto de los componentes mencionados, pues primero desde el campo político se emiten las normas y regulaciones; posteriormente los fundamentos legales se aplican en la práctica; y finalmente se solicita la participación de los investigadores. De este modo, pareciera que en la ciencia contable se presenta un distanciamiento entre el discurso teórico formulado desde el campo de la investigación, y el discurso de la regulación presentado por los actores del componente político (p.26).

En su análisis Durán (2017) sobre la teoría de la colonización en el campo contable manifiesta que la creación de las normas objeto de aplicación se las abroga el régimen legal, aun cuando no sean consecuentes con la realidad, y sumado a ello deben ser aplicadas en el proceso de la práctica profesional de la contabilidad de manera obligatoria, para que después de ese procedimiento

los investigadores intenten averiguar el significado de la norma o su intencionalidad sobre los asuntos contables.

El trabajo desplegado en la investigación trata los efectos de la colonización al crear tensiones entre la regulación y autorregulación de la práctica contable, derivando brechas en la comunicación y en la praxis, que no son afines a la razón de ser de la profesión contable, en la que normas y práctica no son consecuentes con la realidad, dado que en la creación de las normas el objeto de la misma, al ser interpretado para su aplicación en la práctica contable aun, aplicando los principios generales con el fin de aclarar dudas, o superar las ambigüedades y vaguedades, se desdibuja el principio de seguridad y certeza, y fatalmente no converge la teoría con la práctica contable.

Las tensiones que en la presente investigación se encuentra derivadas de la colonización del mundo de la política entre la regulación y autorregulación se encuentran acompañadas del pensamiento de investigadores que durante largos periodos han desarrollado trabajos destacados que retan el pensamiento y a la comunidad contable a adentrarse en ellos, y a crear nuevos conocimientos para el desarrollo de la ciencia, como se pretende con este trabajo.

La tensión que genera la falta de comunicación entre los actores de la profesión contable conlleva a que, los hechos objeto de representación en la contabilidad se interpreten de manera subjetiva con efectos distintos, caso en el cual la norma financiera entra en conflicto con la norma jurídica.

Las normas jurídicas creadas por el poder legislativo en asuntos contables y de reglamentación de la profesión (regulación leyes, decretos,

resoluciones oficiales y jurisprudencia) son interpretadas de manera privilegiada por la ciencia jurídica, y los contadores públicos deben aceptar el papel de intérpretes privilegiados a los abogados y los resultados que de ella resulten (Napier y Noke, 1991).

Esa interpretación normativa con prevalencia del pensamiento jurídico sobre el contable genera tensión en la práctica contable al representar los hechos económicos de interés para los usuarios de la información financiera, en los que la representación fiel se materializa bajo los presupuestos teórico – jurídicos, sin tener presente los teóricos – contables.

Las normas creadas por organismos internacionales, IASB, IFAC, en asuntos contables y de reglamentación de la profesión si bien es cierto son adoptadas o implementadas en los países por convenio, la práctica profesional de la contabilidad, los marcos de regulación no atienden procesos previos de reflexión, evaluación y acuerdo y desconocen la realidad sociocultural de las regiones (Machado, 2009).

Al estar limitada la investigación sobre los nuevos paradigmas y sus resultados no están presentes en las normas de autorregulación, pero si en la realidad que se vive en sociedad, surge la tensión en la praxis por cuanto los profesionales de la práctica de lo contable no cuentan con herramientas diferentes a las financieras para medir los impactos ecológicos y sociales con fines de compensación, dejando hechos de interés para la ciencia sin representación contable.

La contabilidad debe cumplir una función política al servicio del interés público, pero los creadores de las normas de regulación y de autorregulación

ejercen influencia que reciben desde la burocracia; en lo jurídico y político ejercen un sometimiento del campo contable al servicio de intereses particulares y con ello se justifica el mal en la norma contable, porque se aparta del bienestar social para beneficio de los particulares, afectando la razón de ser de la ciencia y sus aportes al conocimiento, así como el ejercicio profesional de la contabilidad, a los practicantes y a la comunidad contable, convirtiendo esa injerencia en una colonización a la que denomina “sociodicea contable” (Suárez, 2015).

La función política de la contabilidad no se hace realidad por cuanto en su texto hay vicios gestados desde sectores del poder público/gobiernos y privado/grupos empresariales, quienes ejercen acciones de coacción sobre aquellos que legislan y autorregulan la profesión y la práctica contable, a nivel interno y externo, para crear normas en materia contable en beneficio de intereses particulares, las cuales deben ser objeto de interpretación y aplicación en el ejercicio profesional, que al llevarlo a la práctica contable, no solo distorsionan la representación fiel, sino que se apartan de los fines de utilidad social de la contabilidad.

La juridización de los gobiernos sobre la práctica profesional de la contabilidad, y sobre la profesión contable observa aspectos económico-patrimoniales de interés para los usuarios con el ánimo de sostener un sistema económico, sin tener en cuenta la participación de la investigación que se desarrolla en las instituciones de educación superior, ni los aportes de los practicantes (Habermas, 1987).

La ausencia de aportes de construcción científica para la ciencia contable desde la investigación y la práctica en virtud al poder jurisdiccional de los gobiernos al reglamentar la profesión y su ejercicio, derivan en la construcción de normas que cuentan con la aprobación de la ciencia jurídica, dejando de lado los aportes teóricos desde la contabilidad, generando tensión entre los practicantes al representar los hechos en la contabilidad bajo el influjo de las normas del derecho con la prevalencia interpretativa desde la ciencia jurídica frente a las normas contables interpretadas desde la ciencia contable.

Respecto del enfoque dialógico sobre las tensiones entre la regulación y autorregulación en la práctica contable, desde los argumentos de Laughlin se hace un *primer planteamiento sobre el estudio desde la teoría crítica respecto de la incidencia de la regulación y la autorregulación en la relación del mundo de la política con el mundo de la práctica profesional de la contabilidad*

Los practicantes coinciden desde la vivencia por condicionamiento legal de la profesión y su ejercicio, en sus apreciaciones manifiestan que la práctica contable es regulada por los gobiernos y es imperativo el estudio, comprensión valoración y aplicación del mandato legal

Los investigados aceptan y concuerdan en que, si hay tensiones entre las normas de regulación y autorregulación y eso afecta la práctica profesional de la contabilidad, máxime que la estructura organizacional es jerárquica y la toma de decisiones radica en los representantes legales.

En lo concerniente a la solución de conflictos entre normas para minimizar las tensiones indican varias alternativas entre las que más se resalta es la aplicación del juicio profesional acompañado de un ejercicio

hermenéutico, y acompañar ese análisis con la comunidad contable, esto es, acudir a los doctrinantes para dirimir de manera conjunta con la comunidad y minimizar las tensiones existentes, como una especie de unidad de materia contable, confianza legítima y estabilidad regulatoria desde la postura de los contadores.

Un segundo planteamiento es sobre el estudio desde la teoría crítica respecto de la incidencia de la regulación y la autorregulación en la relación del mundo de la investigación con el mundo de la práctica profesional de la contabilidad

Coinciden los entrevistados que las normas de regulación y autorregulación delimitan, el quehacer de los practicantes

Sobre los conflictos reconocen los entrevistados su existencia con ciertas particularidades, manifiestan que la pretensión de hacer de la regulación contable es que (no hay excepciones gramaticales) es una utopía, toda vez que los procesos de normalización están estrechamente ligados a la cultura de los territorios, los regímenes económicos y características particulares de la población. Las normas presentan controversias y se resuelven con poco conocimiento de los dirigentes empresariales lo cual hace difícil la tarea de su aplicación y genera enfrentamiento entre lo que se entiende en el ámbito contable, con el ámbito jurídico. Cuando hay un conflicto entre las normas, siempre prevalece lo legal.

En lo concerniente a la resolución de conflictos entre normas, se fijan varias posturas, siendo la más destacada el juicio y libertad del profesional contable como la actividad central, se destacan aspectos como que es un

ejercicio del contador al registrar los hechos en la contabilidad acudiendo a su experticia y juicio profesional en casos extremos se escala a nivel en que son los jueces que resuelven los asuntos de conflictos entre las normas es uno de los problemas más acuciantes de la teoría de la representación contable.

El tercer planteamiento se realiza con el estudio desde la teoría crítica respecto de la incidencia de la regulación y la autorregulación en la relación del mundo de las entidades oficiales de vigilancia y control con el mundo de la práctica profesional de la contabilidad

De las entrevistas a los contadores públicos en entidades de vigilancia y control en relación con el condicionamiento normativo para el ejercicio de la práctica profesional de la contabilidad

Sobre los conflictos reconocen los entrevistados su existencia con ciertas particularidades, manifiestan que cuando se presentan controversias se debe optar por la aplicación estricta de la norma y en caso de duda se tienen organismos de consulta profesional al cual hay que acudir , se aduce que siempre habrá diferencias, pero corresponde a los practicantes profesionales su correcta interpretación y su aplicación, para ello cuentan con organismos de consulta a nivel gremial y oficial, pero que además los conflictos entre normas tienen un componente de improvisación desde la planeación, esto es, que los órganos jurisdiccionales y de autorregulación, ejecutan acciones en los procedimientos de creación normativa.

En lo concerniente a la resolución de conflictos entre normas, se fijan varias posturas, siendo la más destacada el juicio y libertad del profesional contable como la actividad central, en la que se debe acudir a la aplicación

estricta de la norma, y en caso de conflicto se opta por el consenso, la doctrina, las interpretaciones de los expertos, en casos de mayor complejidad, se escala a nivel de las autoridades para poder comprender el sentido de las normas y lograr una adecuada representación de los hechos que son objeto de regulación y se necesita desarrollar habilidades de interpretación en especial cuando hay un conflicto entre la norma legal y la norma contable, para dar solución se debe seguir la búsqueda de la fuente del dilema para luego argumentar sobre sus causas.

El cuarto planteamiento se realiza con el estudio desde la teoría crítica respecto de la incidencia de la regulación y la autorregulación en la relación del mundo de órganos jurisdiccionales en la interpretación jurídica con el mundo de la práctica profesional de la contabilidad

De las entrevistas a los profesionales del derecho en órganos jurisdiccionales en relación con el condicionamiento normativo para el ejercicio de la práctica profesional de la contabilidad, coinciden en que las normas jurídicas locales y las que se adoptan de conformidad con el tratamiento procedimental interno con otros países, tienen ese carácter, de obligatoriedad y aceptación por los ciudadanos

Argumentan los entrevistados que la interpretación del marco normativo de regulación o autorregulación debe ser consecuente con ese interés público, por cuanto la regulación es fundamental para garantizar la integridad, la ética y la calidad de los servicios prestados por los contadores.

Desde lo jurídico se observa que en las sociedades preexisten intereses empresariales en la manipulación de las normas contables para proteger

Intereses económicos privados, con lo cual la contaduría no contribuye a la función social que el corresponde.

Las leyes y decretos tienen motivaciones que no son técnicas sino políticas, esto dificulta la interpretación y por tanto en la práctica pueden surgir discrepancias lo que puede llevar a debates y discusiones sobre su verdadero sentido, esas tensiones entre las normas legales y las normas contables han sido una cuestión relevante a lo largo de la historia en el campo de la contabilidad, debido a las diferencias en los objetivos y enfoques de regulación de estas disciplinas.

Las normas jurídicas no son perfectas, presentan vacíos y a veces ambigüedades, pero corresponde al interprete mediante el juicio profesional subsanarlos y aplicar el sentido correcto, siguiendo los procedimientos de la hermenéutica y aplicar los métodos de interpretación universales, y de allí los contadores deben elegir la postura interpretativa que se adecue al caso concreto, los contadores son profesionales que dan fe pública y gozan de autonomía que en la práctica no emplean y poco profundizan en la interpretación y espíritu de la norma es deber del profesional tener dominio y conocimiento para lograr solucionar esas dudas y hacer que se logre el objetivo de las leyes.

El quinto planteamiento se realiza con el estudio desde la teoría crítica respecto de la incidencia de la regulación y la autorregulación en la relación del mundo de los usuarios representantes legales, directores corporativos de entidades privadas empresas que reportan información financiera sujeta al

marco de la regulación-autorregulación con el mundo de la práctica profesional de la contabilidad

Denotan la dificultad en algunas oportunidades para comprender el sentido de la norma, y las contradicciones entre la regulación y autorregulación contable, confrontan las posturas contables por falta de claridad en la normatividad y esto hace que se afecte la práctica, surjan fraudes contables y se presente información a los usuarios que no es real.

Y sobre la solución al conflicto entre las normas jurídicas con las contables el legislador es quien tiene la última palabra y debe tener en cuenta la claridad y precisión de las normas en materia contable para las organizaciones al momento de expedir las leyes y decretos a fin de mejorar las buenas prácticas contables. Adicionalmente se requiere una exigente formación financiera, económica y contable, para comprender el texto, el contexto y los objetivos macroeconómicos, políticos y sociales que están encarnados en ese complejo entramado regulatorio.

En el desarrollo de la investigación se analizaron los disensos y consensos de los participantes de la ciencia, en los mundos de la investigación y la práctica arribando a la conclusión que son colonizados por las acciones desplegadas desde el mundo de la política, con la consecuente incidencia sobre la interpretación normativa que por obligación se debe plasmar como representación fiel de los hechos relevantes para la contabilidad, razones de peso para dar paso a la investigación que trate esas tensiones y coadyuve con el desarrollo y evolución de la ciencia.

Bien se sabe que las normas de regulación y autorregulación epistemológicamente surgen para dar respuesta a un llamado a la ciencia por parte de los usuarios, y ontológicamente deben responder a una realidad, mientras que en su teleología da cuenta de lo que se quiere con su creación.

En este sentido Laughlin (1991) expone en la interpretación se conjuntan elementos intangibles donde se encuentran los valores, normas, la razón de ser de la organización, las creencias y significados que se comparten en comunidad, que se comunica y se comparte una trilogía de consensos/disensos/consensos, para llegar a acuerdos consensuados, aceptados, reiterativos, públicos, de conocimiento por la comunidad que los comparte y hace de la misma una entidad que adquiere y forma su propia razón de ser con sentido y pertinencia.

Esos acuerdos consensuados no son tangibles ni corpóreos en la comunidad para los participantes, pero son aceptados y respetados, y a la vez generan pertinencia con la organización y con los sujetos quienes en conjunto construyen sus propios códigos de comportamiento de conducta y la representan de manera especial como una característica única de identidad comunitaria.

En particular la comunidad contable y sus integrantes frente a la regulación y autorregulación, requieren interiorizar los acuerdos consensuados, aceptarlos, comprenderlos divulgarlos y llevarlos a la praxis, lo cual conforma un trabajo de interpretación de la realidad conjunto, que repercute en la organización, sus miembros y forma de pensar, de comprender la realidad y dar respuesta al interés social y a las exigencias que se le hace a la

ciencia en materia de respuestas a sus requerimientos, para el caso a través de la información financiera y no financiera, exigida en la práctica profesional de la contabilidad.

La comunidad contable necesita construir mancomunadamente un discurso que fortalezca el pensamiento contable en la práctica, en la investigación y en la política, y que los saberes y experiencias propios de cada mundo, sean particularmente reconocidas por todos, socializadas sus disensos para fortalecer y consolidar los consensos, tendientes al fortalecimiento, desarrollo y crecimiento y evolución científica de la ciencia, así como de sus participantes.

En este sentido, Duran (2016) indica que se requiere de un micro-cosmo, con valores compartidos, reglas claras que permitan la comunicación para debatir ideas y lograr tender puentes para llegar a los consensos (el consenso puede ser no llegar acuerdos) sobre temas álgidos de la profesión que equilibren los sistemas y el mundo de la vida.

La ciencia contable necesita evolucionar, cambiar, y para ello sus participantes desde los mundos contables siguiendo a Laughling (2011) deben redireccionar y fortalecer los esquemas de interpretación normativa, la regulación y autorregulación sus diferencias y conflictos, mediante acuerdos donde los diferentes discursos del mundo de la política, la academia y los practicantes, tengan aceptación, en espacios comunes a fin de redireccionar el sistema lineal de comprensión de la realidad y ahondar en espacios sistémicos disruptivos, de pensamiento contable crítico que permita acuerdos tendientes para el desarrollo de la disciplina y la evolución científica de la ciencia contable.

En ese orden de la presente investigación se tiene cuatro propuestas tendientes a minimizar las tensiones entre regulación y autorregulación en la práctica contable.

La primera propuesta para minimizar la tensión derivada de la ruptura en la comunicación entre los mundos contables prevé una comunidad con unidad de criterio de interpretación normativa

Interpretación que comparta la diversidad de interpretaciones normativas en los mundos contables Laughlin (2011) y que entre esa diversidad se presente una relación de conexidad determinada con un criterio objetivo de sus intérpretes en la práctica contable a fin de enfrentar los disensos y los puntos críticos que históricamente separan la investigación, la práctica y la política.

Exige la alineación del sistema de creencias de los miembros de la comunidad y el reconocimiento de la convivencia de los mundos en la disciplina, con objetivos que se diferencian entre sí, y estar de acuerdo que sin unidad no es posible avanzar, que es necesario analizar las particularidades interpretativas comunes de cada mundo con *claridad, certeza, especificidad, pertinencia, y suficiencia* y con ello se logren dos finalidades: la coherencia y la transparencia en el ejercicio de comprensión del sentido que se encuentra en la norma.

En cuanto a la finalidad de coherencia, busca que se siga un hilo conductor que tenga sentido, dentro del contexto específico definido por la ley o el estándar en materia contable, y que es igual para los tres mundos, de tal suerte que no se puede distorsionar ni extenderse a materias que no tengan

nexo causal, ni sean pertinentes o necesarias. Y sobre la transparencia, busca impedir que los participantes de la disciplina introduzcan, de manera súbita, sorpresiva, subrepticia, intereses particulares que no guarden relación con objeto principal a fin de no adicionar ni modificar su contenido.

La unidad de criterio de interpretación normativa exige de los participantes una misma línea de interpretación en cada mundo, mediante acciones que generan confianza legítima y seguridad jurídica trabajo mancomunado que se apoye con fuerza vinculante en opiniones y criterios desde la diversidad, fundamentados en el principio de la buena fe, para garantizar y proteger la confianza y el interés público.

La segunda propuesta para minimizar la tensión de la prevalencia interpretativa desde el pensamiento jurídico sobre el contable es la materialización de la legitimación en la causa desde el pensamiento contable

Cuando existe identidad entre el sujeto y lo que la ley le faculta para hacer, actuar accionar, reclamar como suyo el derecho que le asiste, no porque el sujeto arbitrariamente lo quiera apropiarse, sino que, hay una voluntad soberana en la ley que es la que le ordena al sujeto hacerse a esos derechos.

La legitimación en la causa parte de la base de la investidura subjetiva, que un estado le otorga al profesional como sujeto determinado y titular de las facultades para ejercer la función de dar fe “función fedante”, en labores propias de los contadores que implican un riesgo social dada su trascendencia e importancia que incluye requisitos complementarios a la directriz jurídica y son los personales entre los que el legislador puede exigir títulos de idoneidad, con los cuales se autoriza al integrante de la comunidad contable para ejercer

la práctica teniendo presente los principios de *racionalidad y responsabilidad* como pilares fundamentales para ejercer con autoridad legitimada (Galindo S, 2002).

El principio de *la racionalidad* en el participante de la ciencia contable, como pilar fundamental *en la teoría crítica fortalece el juicio profesional* al momento de juzgar e interpretar las normas de regulación y autorregulación, evitando que se vicie por intereses particulares, representa ante todo imparcialidad e independencia mental y de criterio en función de propiciar nuevos escenarios, para minimizar la tensión generada por la prevalencia interpretativa del pensamiento jurídico sobre el contable.

El principio de *la responsabilidad* se encuentra implícitamente en todas y cada una de las normas de ética y reglas de conducta del Contador Público, es conveniente y justificado para todos los campos de acción de la actividad contable, actuando sin negligencia por acción u omisión al momento de ejercer, y dar cumplimiento al ordenamiento normativo contable de manera imperativa, como objetivo primordial para lograr la moralización, idoneidad, probidad, imparcialidad y eficacia. (Palacio, 2009).

La tercera propuesta para minimizar tensión generada al crear normas en beneficio de intereses particulares es el reconocimiento de la función política de la contabilidad al servicio del interés público

Bajo los presupuestos de la teoría crítica, reconocer la función política de la contabilidad al servicio del interés público, como estrategia para minimizar la tensión generada al crear normas en beneficio del interés particular implica revisar qué pasa en la realidad respecto a la práctica

profesional y cómo se fundamenta el practicante en las normas frente al interés público.

Consecuente con el valor de la información que se desprende de la contabilidad, y para establecer su función política al servicio del interés público en aras de minimizar la tensión generada al crear normas en beneficio de intereses particulares, la contabilidad no solo está en condiciones de hacer aportes sociales, e ir más allá de la instrumentalización normativa que se impone, lo cual implica para la comunidad contable y para los practicantes, adentrarse y plantear los problemas sociales desde la investigación académica contable para institucionalizar nuevos acuerdos sociales.

Acuerdos que restablezcan, mantengan, asignen o deroguen *derechos sociales*; en los que se develen nuevas formas de interrelación y diálogo; *derechos organizacionales* que puedan definir los riesgos y las oportunidades con el propósito de reinventar formas y métodos de producción para la permanencia al servicio del interés general; *derechos humanos* en el sentido vinculante y productivo al servicio de las organizaciones.

Espacios donde los disensos y el desconocimiento de derechos generen oportunidades y contribuyan al logro de la estabilidad en las relaciones productivas; *Derechos ecológicos* campo de amplio espectro para la contabilidad desde la visión de las sostenibilidad y cambio climático, (Niif S1, Niif S2), normas que direccionan a la contabilidad en dimensiones que contemplen la doble materialidad, enfocada los concesos sobre la permanencia de las organizaciones y las especies bajo un enfoque multidimensional.

Adentrarse desde la investigación para tratar los procesos hegemónicos de la contabilidad y la razón de ser de la autorregulación, si realmente el objeto de ese campo teórico permite pensar en generar flujos de efectivo y activos generadores de riqueza y rendimientos financieros, dejando de lado la interacción sistémica de organización con el medio, o en qué medida la contabilidad de gestión interviene en la reconfiguración de la subjetividad y en el gobierno de las personas y de sí mismo, servicios sociales y de salud, educación, expectativas de vida, Gómez (2011).

Es saber de qué manera se aborda esa realidad qué es el mercado en realidad y qué necesita, a sabiendas que los intereses particulares que abordan la tensión que se estudia en este caso indica una cultura empresarial evita responsabilizarse contractualmente, traslada los riesgos a otros, evade las responsabilidades humanas y laborales, ecológicas y medioambientales.

La cuarta propuesta para minimizar la tensión generada por el influjo de normas jurídicas en la práctica contable mediante la acción participativa de la comunidad en la teoría de la relación normativa

Manteniendo los presupuestos de la teoría crítica, la investigación propone *la teoría de la relación normativa*, en aras de minimizar la tensión del influjo de normas jurídicas en la práctica contable, teoría que convoca la acción participativa de la comunidad contable, en el entendido que la contabilidad debe ir más allá de la instrumentalización normativa y ocupándose de situaciones reales para el interés público, y no es de menor calado el influjo de normas jurídicas en la práctica contable.

La teoría de la relación normativa en el campo contable se ocupa del vínculo entre el intérprete y la norma, dado que la comprensión de una norma *"es un acto con el que se ordena, prohíbe o permite y especialmente se autoriza una conducta"* Alexy (1993), que implica el desarrollo de una actividad por parte de los sujetos interesados en profundizar para entender razonablemente su significado, con el fin de ejecutar acciones que den cumplimiento a su espíritu, y dependiendo de lo comprendido, la suerte de su práctica recae sobre los destinatarios, o interesados en ese contexto normativo.

El destinatario o los usuarios que se sirven de la norma espera del intérprete una actividad especializada, responsable, objetiva, neutral, y completa, en el caso de los contadores, son titulares del ***derecho a la legitimación profesional desde el ámbito legal y formal***, por tanto, su titularidad goza de certeza y legalidad, para ejercer las acciones en el marco de lo racional y permitido, "autorización", "facultad" o "capacidad jurídica", del participante de la ciencia, ***libertad jurídica de ejercer sin restricciones***, más allá de las que prohíben la arbitrariedad o los desmanes o libre albedrío que no se encuentre afines con el desarrollo y aporte de conocimiento para su desarrollo científico, mediante ***competencias intelectuales*** y posturas objetivas frente al desafío que implica para la ciencia tomar decisiones que impliquen compromiso con el interés público.

El accionar del contador público, en la teoría de relación normativa, mediante el ejercicio de ***derechos; libertades y competencias***, si bien es cierto se le ha facultado legal y formalmente, también lo es que esa facultad advierte

unos límites de hasta dónde puede actuar y lo debe hacer con la experticia y la prudencia debidas para evitar el libre albedrío y desbordar su práctica.

En ese orden, en el desarrollo de ese ejercicio de interpretación se insta a los participantes de la ciencia frente al influjo jurídico de la norma, a propender por abordar espacios diferentes, diversos de los que no observó ni tuvo en cuenta su creador, sin que esta relación riñe con su espíritu, es decir, llevar la interpretación desde el pensamiento contable a otros campos de acción (sistemas y subsistemas) relevantes con el interés público, pertinentes, necesarios y útiles para dar respuesta a los desafíos que actualmente imponen las circunstancias globales, sociales y humanas, ecológicas, políticas, tendientes a la conservación de las especies y la vida planetaria y por supuesto al desarrollo científico de la contabilidad.

www.bdigital.ula.ve

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Agudelo, M. V. (2016). *Ética de la autenticidad del Contador Publico en el ejercicio profesional*. Merida: Repositorio universidad de los Andes Venezuela.
- Alexy, R. (1993). *Teoría de los derechos fundamentales*. Madrid: Fareso S.A.
- Alexy, R. (2019). *Ensayos sobre la teoría de los principios y el juicio de proporcionalidad*. Lima: Palestra.
- Álvarez H et al. (2020). *Ecocontabilidad*. Cali: Universidad Libre de Cali.
- Ball, R. y. (1968). An empirical evaluation of accounting income. *Journal of Accounting Research numbers*. 6., 159-178.
- Baxter, W. (1988). Academic Trends versus practical needs. *Accounting Research*, 21 - 30.
- Beaver, W. H. (2002). "Perspectives on recent capital market research". *The Accounting Review*, V. 77., 453-474.
- Bell, P. (1987). Accounting as a discipline for study and practice. *Contemporary Accounting Research*, Vol. 3 (2). , 338-367.
- Berger P y Luckman T. (1969). *La cosntruccion social de la realidad*. Buenos Aires: Amorrortu editores.
- Boaventura de Sousa, S. (2010). *Descolonizar el Saber, Reinventar el Poder*. Montevideo: Trice.
- Briceño, (2011) (Consejo de estado. Caso 2009-00046-01-18413).
- Broadbent & J. Laughlin, R. (2013). *Accounting control and controlling Accounting interdisciplinary and critical perspective*. London: Emerald group publishing limited.
- Cáceres,(2011), Caso 2010- 00105 - 01 (Tribunal Superior de Cundinamarca. 2010).
- Casal et al. (2010). *Lo científico y lo tecnico de la Contabilidad*. ANFAECA.

- Christensen, J. a. (2003). *Accounting theory: an information content perspective*. McGraw-Hill/Irwin. Columbus, OH:: McGraw-Hill/Irwin.
- Cortés et al. (2021). *Las claves del escándalo billonario de Mintic*. Obtenido de Tecnosfera: <https://www.eltiempo.com/tecnosfera/novedades-tecnologia/caso-mintic-claves-del-escandalo-del-contrato-de-centros-poblados-616800>
- De Sousa Santos, B. (2010). *Descolonizar el saber, reinventar el poder*. Montevideo: Trilce.
- Dueñas, N. J. (2007). La teoría subjetiva del valor en contabilidad, comentarios sobre la valoración con base en las emociones. *Innovar*, 145 - 152.
- Durán C, L. E. (2017). Los tres mundos de la contabilidad desde la perspectiva de Laughlin. *Actualidad Contable Rostros Universidad de los Andes*, 20(35), 26 - 37.
- Durán, C, L. S. (2020). *La evolución de la disciplina contable: Estrategias de cambio en los esquemas interpretativos del mundo contable de la investigación y de la práctica, a partir del middle-range (Tesis Doctoral)*. Merida _ Venezuela: Universidad de los Andes.
- Durkheim E. (2001). *Las reglas del método sociológico*. México DF: FCA.
- Eco, U. (1988). *El signo*. Barcelona: Labor.
- Eco, U. (1986). *La estructura ausente, Introducción a la semiótica* (Tercera ed.). Barcelona: Lumen.
- Eco, U. (1992). *Los limites de la interpretación*. (H. Lozano, Trad.) Barcelona: Lumen.
- Esteo S., F. (1998). *Medición contable de los factores determinantes de la rentabilidad empresarial, un modelo integrado para análisis externo*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid.
- Fama, E. (1970). "Efficient capital markets: a review of theory and empirical work". *Journal of Finance*, 25, 383-417.

- Franco, R. (2018). Pensamiento contable latinoamericano: Entre colonialismo intelectual y ciencia propia. *Revista Científica General José María Córdova*, 16(22), 133 - 161.
- Galindo, S. (2002). <https://www.corteconstitucional.gov.co>. Obtenido de Corte Constitucional:
<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2002/C-645-02.htm>
- Galindo S. Muñoz H. (2018). Del marco Jurídico Contable lineal en Colombia hacia el sistémico social, un reto de las instituciones de educación. *Lumina*, 8 - 26.
- Galindo, S. (2016). *Del Paradigma Cartesiano Contable en Colombia hacia el Sistémico Ecológico*. Bogotá: Libros y Libros.
- Gaviria D, C. (2000). <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria>. Recuperado el 25 de Septiembre de 2023, de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2000/C-569-00.htm>
- Giddens, A. (1990). *Consecuencias de la modernidad*. Madrid: Alianza.
- Gnanarajah, R. (2017). Accounting and Auditing Regulatory Structure: U.S. and International. *Congressional Research Service*, 1 - 47.
- Gómez, M.(2009). *Avances interdisciplinarios para una comprensión crítica de la contabilidad. Textos paradigmáticos de las corrientes heterodoxas*. . Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. Universidad de Antioquia. Medellín. .
- Gómez, V. M. (2011). Pensando los fundamentos de la contabilidad como disciplina académica. *Revista Lúmina*, 120 -150.
- González S. L. (1997). Teoría crítica y contabilidad: Un espacio de reflexión. *Innovar*, 93 -107.
- Gracia et al. (2013). Una crítica de la representacion contable en perspectiva histórica : reflejo de la realidad profunda al "puro simulacro". *Revista científica "José María Córdova"*, 79 - 104.

- Grey M & Sara E. (2020). Ecosofía contable: propuesta para la emergencia de una cultura contable con conciencia ecológica en Colombia. *Revista Internacional Legis de Contabilidad y auditoria*(83), 59 - 98.
- Grosfoguel, R. (2006). Descolonización de la economía política y los estudios poscoloniales. *Tabula Rasa*, 17 - 48.
- Habermas, J. (1999). *Teoría de la acción comunicativa, Racionalidad de la acción y racionalización social. Theorie des kommunikativen Handelns. Band I. Handlungsrationalität und gesellschaftliche Rationalisierung.* (Vol. I). Frankfurt: Taurus.
- Habermas, J. (1999). *Problemas de legitimación en el capitalismo tardío* (Catedra S.A. 1999 ed.). (J. L. Echeverry, Trad.) Madrid: Catedra.
- Habermas, Jürgen. (1987). *Teoría de la acción comunicativa, Crítica de la razón funcionalista* (Vol. II). Frankfurt: Tauru.
- IFAC. (Septiembre de 2011).
<https://www.ifac.org/system/files/publications/files/regulation-of-the-accountant.pdf>. Recuperado de
<https://www.ifac.org/system/files/publications/files/regulation-of-the-accountant.pdf>
- IFRS, (2018). *Marco conceptual de información financiera*. Gales. Recuperado el 14 de Diciembre de 2018, de <https://shop.ifrs.org>.
- IFRS, (2018). *Marco conceptual para la presentación de informes financieros* (Copyright © 2018 IFRS Foundation ed.). (C. ©. Foundation, Ed.) Delaware EE.UU.
- Ijiri, Y. (1976). *The foundations of accounting measurement. A mathematical, economic, and behavioral inquiry.* . Prentice-hall. .
- Jane Broadbent & Richard Laughlin. (2005). Government concerns and tensions in accounting standard-setting: the case of accounting for the Private Finance Initiative in the UK. *Accounting and Business Research*, 207 - 228.

- Jensen, M. (1976). Reflections On The State Of Accounting Research And The Regulation Of Accounting. *En Stanford Lectures in Accounting (Graduate School of Business, Stanford University), Palo Alto, California, , 11-19.*
- Kuhn.T.S. (1971). *La estructura de las revoluciones científicas.* (A. Contin, Trad.) México: Fondo de cultura económica.
- Larrinaga, C. (1999). Perspectivas Alternativas de Investigación en Contabilidad: Una Revisión. *Revista de Contabilidad*, 1 - 35.
- Laughlin & Broadbent. (1993). Accounting and Law: Partners in the Juridification of the Public Sector in the UK? *Critical Perspectives on Accounting*, 4(4), 337 -368.
- Laughlin & Low, R. T. (1985). A Critical Analysis of Accounting Thought: Prognosis and Prospects for Understanding and Changipg Accounting Systems Design. *En Critical Accounts.* David J. Cooper. doi:DOI 10.1007/978-1-349-09786-9
- Laughlin & Power. (1996). Habermas, law and accounting. *Accounting, Organizations and Society*, 21(5), 441 - 465.
- Laughlin, R (2011). Accounting Research, Policy and Practice: Worlds together or Worlds Apart? (E. Evans, R. Burritt, & J. Guthrie, Edits.) *The Institute of Chartered Accountants in Australia, Centre for Accounting, Governance and Sustainability, University of South Australia, Bridging the Gap between Academic Accounting Research and Professional Practice*, 20 - 31.
- Laughlin, R. (1987). Accounting systems in organisational contexts: A case for critical theory. *Accountin~ Organizations and society*, 12(5), 479 - 502.
- Laughlin, R. (2007). Critical reflections on research approaches, accounting regulation and the regulation of accounting. *The British Accounting Review*, 271 - 289.
- Laughlin, R. (2011). *Bridging the Gap between Academic Accounting Research and Professional Practice* (Burritt y J. Guthrie ed.). Sidney Australia: El Instituto de Contadores Públicos en Australia.

- Laughlin, R. (1984). *The design of accounting systems: a general theory with an empirical study of the church of England*. (Doctoral dissertation, University of Sheffield)., University of Sheffield.
- Laughlin, R. (1991). Environmental Disturbances and Organizational Transitions and Transformations: Some Alternative Models. *Organization Studies*, 12(2), 209 -232. doi:10.1177/017084069101200203
- Laughlin, R. (1995). Empirical research in accounting: alternative approaches and a case for "middle-range" thinking",. *Accounting, Auditing & Accountability Journal*, Vol. 8 (1), 63 - 87.
- Laughlin, R. (1999). "Critical accounting: nature, progress and prognosis. *Accounting, Auditing & Accountability Journal*, 73 - 78.
- Laughlin, R. (1987). Accounting Systems in organizational Context: A case for critical Theory. 12(5), 479-502,.
- Machado M. (2009). Crisis de la contabilidad: contexto y dimensiones. *Lumina*, 161 - 174.
- Machado M. (2005). De la regulación a la planificación: Un transito necesario para construir pensamiento contable. *Contaduría Universidad de Antioquia*, 51 - 72.
- Machado, M. (2016). *Las creencias compartidas en el discurso modelo contable y sus consecuencias desde la perspectiva sociocognitiva y critica de Van Dijk (tesis doctoral)*. Mérida, Venezuela: Universidad de los Andes.
- Maldonado V. F. (2011). *Crisis de la Práctica Contable vs. Crisis Epistemológica de la Contabilidad (Práctica Contable en Crisis vs. Contabilidad Filosófica en Crisis)*. México: Unam.
- Maniez, J. (1993). *Los lenguajes documentales y de clasificación: Concepción, construcción y utilización en los sistemas documentales*. Madrid: Fundación Germán Sánchez Ruiperez.
- Martínez, G. (abril - Junio de 2003). Revista internacional Legis de contabilidad y Auditoria. *Revista internacional Legis de contabilidad y Auditoria*, 14.

- Mattessich, R. (1967). *Accounting and analytical methods*. . Illinois. : Richard Irwin, Inc, Home wood.
- Mattessich, R. (2003). La representación contable y la realidad. *Accounting, Organizations and Society*, 443 - 470.
- Mead G, H. (1934). *MIND, SELF, and SOCIETY*. London: The University of Chicago Press, Ltd.,.
- Medina N., I. (2006). Interdisciplina y complejidad; ¿Hacia un nuevo paradigma? *Perspectivas*(29), 89 - 130. Obtenido de www.eva.universidad.edu.uy
- Mejía, E. (2004). Introducción al pensamiento contable de Richard Mattessich. *Pork An*, 65 - 88.
- Mock, T. (1976). *Measurement and accounting information criteria*. . American Accounting Association.
- Napier & Noke, C. a. (1991). Premiums and Pre-Acquisition Profits: The Legal and Accountancy Professions and Business Combinations. *The Modern law Review*, 54(6), 810 - 829.
- Palacio, J. (3 de Noviembre de 2009). *Relatoria Corte Constitucional*. Obtenido de <https://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2009/C-788-09.htm>
- Parker, L. G. (2011). The relationship between academic accounting research and professional practice. *Accounting, Auditing & Accountability Journal*, 24(1), 5 - 14.
- Parsons, T. (1937). *The Structure of Social Action*. Boston: McGraw-Hill,.
- Peña et al. (2010). Problemas epistemológicos de la valoración en contabilidad. *Lúmina*, 138 - 145.
- Portal NIC - NIIF. (7 de Noviembre de 2022). <https://www.nicniif.org/home/iasb/que-es-el-iasb.html>. Recuperado de <https://www.nicniif.org/home/iasb/que-es-el-iasb.html>
- Rodríguez et al. (2012). la contabilidad en el contexto de la Globalización. *Revista Venezolana de Análisis de Coyuntura*, 161 - 183.

- Rodríguez. De Freitas. Zaá (2012). La Contabilidad En el Contexto de la Globalización y la Revolución Teleinformática. *Análisis de Coyuntura*, 161 - 183.
- Sánchez, E. F. (1997). *Medición Contable de los Factores Determinantes de la Rentabilidad Empresarial: un Modelo integrado para análisis externo*. Tesis Doctoral, Universidad Complutense de Madrid, Madrid. Recuperado el 10 de Diciembre de 2018.
- Scarano, E. R. (2006). ¿La contabilidad es ciencia o es científica *Actualidad contable FACES*(12), 65 - 74.
- Snow, D. R. (1986). Frame alignment processes, micromobilization, and movement participation. *American Sociological Review*(51), 464-481.
- Sterling, R. (1970). On theory construction and verification. . *The Accounting Review*, 444-457.
- Suárez, P. J. (2015). *Función política de la contabilidad como ciencia prudencial. Una aproximación social-histórica a la filosofía política de la contabilidad*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Suárez, P. J. (2023). Retos de la investigación contable. *Aula contable*(7), 12 - 42.
- Sunder, S. (1997). *Theory of accounting and control*. Cincinnati, OH: Thomson Press. .
- Thompson, J. (1983). "Rationality and Social Rationalization: an Assessment of Habermas's Theory of Communicative Action. *Sociology*, 17(2), 278 - 294.
- Tilt, C. A. (2010). The impact of academic accounting research on professional practice. *Accountin education at a crossroad*.
- Tofler, A. (1980). *La tercera Ola*. Barcelona: Plaza % Janes.
- Tua P., J. (1983). *Principios y normas de contabilidad*. Madrid: Instituto de planificación contable, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Tucker, B. y. (2012). Practitoners are from Mars, Academics are from Venus? An investigation of the research-practice gap in management accounting. *Accounting, Auditing & Accountability Journal*, 27(3).

- Villamizar,(2012) (Tribunal Superior de Cundinamarca. Caso 2012-00044-01).
- Villamizar,(2020) (Tribunal Superior de Cundinamarca sección cuarta. Caso 2014-0878-00).
- Viloria, N. (2016). Los mundos contables de Laughlin. Una revisión de los aspectos que afectan su comunicación. *Teuken Bidikay*(09), 23 - 36.
- Watts y Zimmerman. (1986). Posibilidad y utilidad de la Teoría Positiva de la Contabilidad. *Englewoods Cliffs, Ni' Prentice-Hal Vol 13 No. 6,, 18 - 37.*
- Weber, M. (1922). *Wirtschaft und Gesellschaft. Grundriss der Vmtehendn Soziologie*. Tubinga: I.C.B. Mohr.
- Wirth, M. (1999). *Acerca de la ubicación de la contabilidad en el campo del conocimiento*. Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires.
- Zeff S.A. (2012). The Evolution of the IASC into the IASB, and the Challenges it Faces. *The Accounting Review*, 87(3), 807 - 837.

www.bdigital.ula.ve